

PODER LEGISLATIVO FEDERAL

LVIII LEGISLATURA



DIARIO de los DEBATES

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

DIRECTOR GENERAL DE CRONICA PARLAMENTARIA Héctor de Antuñano y Lora	PRESIDENTA Diputada Beatriz Elena Paredes Rangel	DIRECTOR DEL DIARIO DE LOS DEBATES Norberto Reyes Ayala
AÑO II	México, D.F., martes 23 de octubre de 2001	No. 18

SUMARIO

	Pág.
ASISTENCIA	1675
ORDEN DEL DIA	1675
ACTA DE LA SESION ANTERIOR	1677
ESTADO DE CHIHUAHUA	
Comunicación del Congreso estatal con la que remite acuerdo sobre el proceso poselectoral del municipio de Ciudad Juárez. Se turna a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, para su conocimiento.	1680
ESTADO DE HIDALGO	
Dos comunicaciones del Congreso estatal, con las que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado.	1683

	Pág.
ESTADO DE MORELOS	
Comunicación del Congreso estatal con la que remite acuerdo por el que exhorta al Congreso de la Unión, a promover reformas a la legislación sobre seguridad social y recaudación, en lo relativo a las cuotas del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Sistema de Ahorro para el Retiro. Se turna a las comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público, de Seguridad Social y de Trabajo y Previsión Social.	1684
DERECHOS HUMANOS	
Comunicación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respecto a la designación del licenciado Emilio Alvarez Icaza Longoria, como presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. De enterado y tórnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su conocimiento.	1685
COMISION DE REGLAMENTOS Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS	
Comunicación del presidente de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con la que informa del estado que guardan las iniciativas y demás asuntos que le han sido turnados referentes a las normas que rigen al Poder Legislativo y de los trabajos para su correspondiente estudio y dictamen. Se turna a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.	1686
El diputado José Sergio Rodolfo Vaca Betancourt Bretón, en su calidad de secretario de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, se refiere a excitativas formuladas a esa comisión y al trabajo legislativo de la Cámara de Diputados.	1687
LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa del senador Ricardo Gerardo Higuera, del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de dicha ley, respecto a establecer un esquema de tasas diferenciadas y de exenciones del IVA. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	1688
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa del senador Demetrio Sodi de la Tijera, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma diversas disposiciones de dicha ley. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	1695
SECRETARIA DE ECONOMIA	
Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite el informe de la Secretaría de Economía, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal de 2001, de los indicadores de evaluación y de gestión establecidos en las reglas de operación de los fondos y programas a cargo de esa Secretaría. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	1709

	Pág.
LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	
El diputado José Rodolfo Escudero Barrera presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 34-A, 34-B y 34-C a dicha ley, referente a productos transgénicos o genéticamente modificados. Se turna a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, para efectos de su dictamen, y a la Comisión de Salud, para que emita su opinión.	1730
ASISTENCIA (II)	1735
DISTRITO FEDERAL	
El diputado José Antonio Arévalo González presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.	1735
CONDECORACIONES	
Primera lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública con proyecto de decreto que concede permisos a los ciudadanos: Manuel Rodríguez Arriaga, Carlos Pascual Monsiváis y Enrique René Michel Santibáñez, para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los gobiernos del Reino de Bélgica, de la República de Chile y de la República de Corea, respectivamente.	1737
REINO UNIDO	
Primera lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con proyecto de decreto que concede permiso a la ciudadana Ivette María Carballo Fariñas, para prestar servicios en la Embajada del Reino Unido, en México.	1738
LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	
Segunda lectura a dictamen de las comisiones unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, con proyecto de dicha Ley.	1738
Fundamentan el dictamen los diputados:	
Jaime Rodríguez López, por la Comisión de Agricultura y Ganadería, y propone a nombre de las comisiones dictaminadoras, la adición de un artículo quinto transitorio, recorriéndose la numeración de los restantes transitorios.	1784
Silvano Aureoles Conejo, por la Comisión de Desarrollo Rural.	1786
Fijan la posición de sus respectivos grupos parlamentarios, los diputados:	
Juan Carlos Regis Adame	1789
José Rodolfo Escudero Barrera	1790
Alfonso Oliverio Elías Cardona	1791

	Pág.
Francisco Javier Chico Goerne Cobián	1793
Jesús Alejandro Cruz Gutiérrez	1795
En la discusión en lo general, se concede el uso de la palabra a los diputados:	
José Manuel del Río Virgen	1997
Norma Patricia Riojas Santana	1798
Suficientemente discutidos, en lo general, son aprobados en lo general y en lo particular los artículos no reservados.	1799
RECESO	1799
En la discusión en lo particular, intervienen los diputados:	
A nombre de las comisiones, para referirse al artículo 66 reservado, el diputado J. Jesús Dueñas Llerenas y propone modificaciones.	1799
Se concede la palabra al diputado Julián Luzanilla Contreras, para precisar las modificaciones propuestas por las comisiones al artículo 66.	1800
Sobre modificaciones al artículo segundo transitorio y la adición del quinto transitorio en una sola intervención, el diputado Jesús Alejandro Cruz Gutiérrez, a nombre de las comisiones dictaminadoras.	1801
Aprobado el artículo 66 con las modificaciones propuestas.	1803
Aprobado el artículo segundo transitorio con las modificaciones propuestas.	1804
Aprobado el artículo quinto transitorio propuesto por las comisiones.	1805
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.	1805
LEY GENERAL DE SALUD	
Dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX del artículo 308 de dicha ley, respecto a los requisitos a los que se deberá sujetar la publicidad de tabaco y alcohol. Es de segunda lectura.	1805
A nombre de la comisión, fundamenta el dictamen la diputada María Eugenia Galván Antillón y propone modificaciones.	1811
Fijan la posición de sus respectivos grupos parlamentarios, los diputados:	
Julieta Prieto Fuhrken	1815
Víctor Antonio García Dávila	1815
Pedro Miguel Rosaldo Salazar	1816

	Pág.
Manuel Wistano Orozco Garza	1816
Policarpo Infante Fierro	1817
A discusión en lo general y en lo particular se concede el uso de la palabra al diputado Amador Rodríguez Lozano.	1818
Rectifica hechos el diputado Amador Rodríguez Lozano	1819
Suficientemente discutido el dictamen en lo general y en lo particular.	1819
Aprobado el proyecto de decreto con las modificaciones propuestas. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.	1820
LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
El diputado José Antonio Calderón Cardoso solicita excitativa a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 26 y 72 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 21 de septiembre de 2000. La Presidenta formula la excitativa correspondiente.	1820
ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL	
El diputado Luis Alberto Villarreal García solicita excitativa a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Turismo, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XXVIII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el día 28 de noviembre de 2000, en materia de turismo. La Presidenta hace la excitativa y solicita a esas comisiones presentar el dictamen respectivo a más tardar el día 15 de noviembre de 2001.	1822
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (II)	
El diputado Cuauhtémoc Rafael Montero Esquivel solicita excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 80-A de dicha ley, presentada en la sesión del día 13 de septiembre de 2001. La Presidencia obra en consecuencia; instruye a la comisión a presentar el dictamen correspondiente a más tardar el día 8 de noviembre de 2001 y turna la intervención del diputado a la comisión de referencia.	1824
EQUIDAD Y GENERO	
El diputado Ramón Paniagua Jiménez solicita excitativa a las comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social y de Puntos Constitucionales, en relación con varias iniciativas con proyectos de decreto que reforman la Ley Federal del Trabajo; de la misma ley y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo, presentadas en las sesiones del 13 de diciembre de 1996; 14 de octubre y 10 de diciembre de 1998, y 13 de abril de 1996, respectivamente, en materia	

	Pág.
de equidad y género en el ámbito laboral. La Presidenta formula la excitativa correspondiente.	1825
COLORES NACIONALES	
El diputado José Félix Salgado Macedonio presenta proposición con punto de acuerdo sobre el uso de los colores nacionales para fines electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.	1827
DIGNA OCHOA Y PLACIDO	
La diputada Hortensia Aragón Castillo presenta proposición con punto de acuerdo relativo al asesinato de la defensora de los derechos humanos: Digna Ochoa y Plácido, quien solicita trámite de urgente y obvia resolución.	1830
Sobre el tema, interviene el diputado Víctor Antonio García Dávila.	1832
El diputado Víctor Hugo Sondón Saavedra presenta proposición con punto de acuerdo.	1834
El diputado J. Melitón Morales Sánchez, presenta proposición con punto de acuerdo y solicita trámite de urgente y obvia resolución.	1835
Para referirse al mismo tema, se concede la palabra a los diputados:	
José Manuel del Río Virgen	1836
Angel Enrique Herrera y Bruquetas	1838
La Asamblea, a solicitud de la Presidenta, guarda un minuto de silencio en honor de la abogada Digna Ochoa y Plácido.	1838
La diputada Hortensia Aragón Castillo presenta proposición conjunta con punto de acuerdo sobre el asesinato de Digna Ochoa y Plácido y solicita trámite de urgente y obvia resolución.	1838
Para rectificar hechos el diputado Gustavo César Jesús Buenrostro Díaz.	1839
Se considera el asunto de urgente y obvia resolución.	1839
Suficientemente discutido, es aprobado el punto de acuerdo. Comuníquese.	1840
ORDEN DEL DIA	
De la próxima sesión.	1840
CLAUSURA Y CITATORIO	1840
RESUMEN DE TRABAJOS	1841
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA PRESENTE SESION	1842

**Presidencia de la diputada
Beatriz Elena Paredes Rangel**

ASISTENCIA

La Presidenta:

Ruego a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de los diputados.

**La secretaria Martha Silvia Sánchez
González:**

Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 280 diputados. Por lo tanto hay *quorum*.

La Presidenta (a las 10:35 horas):

Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

**La secretaria Martha Silvia Sánchez
González:**

Se va a dar lectura al orden del día.

«Primer Periodo de Sesiones Ordinarias.— Segundo Año.— LVIII Legislatura.

Orden del día

Martes 23 de octubre de 2001.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De los congresos de los estados de Chihuahua, Hidalgo y Morelos.

De la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura.

Del presidente de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Del diputado Sergio Vaca Betancourt Bretón, secretario de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Oficios de la Cámara de Senadores

Con el que remite para los efectos del artículo 72 inciso *h*, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el senador Ricardo Gerardo Higuera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con el que remite para los efectos del artículo 72 inciso *h*, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador Demetrio Sodi de la Tijera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Oficio de la Secretaría de Gobernación

Con el que remite el informe de la Secretaría de Economía, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal de 2001, de los indicadores de evaluación y de gestión establecidos en las reglas de operación de los fondos y programas a cargo de esa Secretaría.

Iniciativas de diputados

De reformas al artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Luis Miguel Barbosa Huerta, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

De reformas y adiciones a los artículos 34-A, 34-B y 34-C, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a comisión.)

Que reforma y adiciona el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a comisión.)

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos: Manuel Rodríguez Arriaga, Carlos Pascual Monsiváis y Enrique René Michel Santibáñez, para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los gobiernos del Reino de Bélgica, de la República de Chile y de la República de Corea, respectivamente.

De la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con proyecto de decreto que concede permiso a la ciudadana Ivette María Carballo Fariñas, para prestar servicios en la Embajada del Reino Unido en México.

Dictámenes a discusión

De las comisiones unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, con proyecto de Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 308 de la Ley General de Salud.

Excitativas

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a cargo del diputado José A. Calderón Cardoso, del Partido Alianza Social. (Turno a comisión.)

A las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Turismo, a cargo del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a cargo del diputado Cuauhtémoc Montero Esquivel, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

A las comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social y de Puntos Constitucionales, a cargo del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Proposiciones

Con punto de acuerdo sobre los símbolos nacionales, a cargo del diputado Félix Salgado Macedonio, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre la glosa del informe presidencial, a cargo del diputado Rafael Hernández Estrada, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Varias con puntos de acuerdo en relación con el asesinato de la defensora de los derechos humanos, Digna Ochoa Plácido, a cargo de los grupos parlamentarios representados en la Cámara de Diputados. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo por el que solicita a la Comisión de Hacienda y Crédito Público se dirija, a la mayor brevedad posible, a la junta de gobierno del IPAB, para solicitarle que sean contestadas las preguntas en relación al desarrollo del IPAB, que se anexan a este punto y aquéllas otras que los miembros de la propia comisión deseen realizar, a cargo del diputado César Augusto Santiago Ramírez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Tres, con puntos de acuerdo sobre el IPAB, a cargo de la diputada Rosalinda López Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, respectivamente. (Turno a comisión.)

Dos, con puntos de acuerdo sobre la utilización indebida de los recursos públicos en las campañas electorales del Estado de Tlaxcala, a cargo de los grupos parlamentarios de los partidos Acción Nacional y del Trabajo, respectivamente. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre la problemática agraria de Acapulco, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre los problemas que enfrentan los aeropuertos de gran importancia de México, a cargo del diputado Alonso Ulloa Vélez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Diversas, con puntos de acuerdo sobre el nuevo aeropuerto de la Ciudad de México, a cargo del diputado Francisco Patiño Cardona, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y de los grupos parlamentarios de los partidos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y del Trabajo, respectivamente. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la ampliación del tramo carretero a cuatro carriles del troncal de 32 kilómetros, que va de San Miguel de Allende, Guanajuato, a la autopista 57 federal, a cargo del diputado Luis Alberto Villarreal García, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre política exterior, a cargo del diputado Miguel Bortolini Castillo, del

grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados solicite al Presidente de la República, en su carácter de jefe de Estado, proponga al pleno de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, se realice una cumbre mundial contra el terrorismo, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitar se apruebe la donación de un día de dieta por parte de los diputados, para los damnificados por el huracán "Juliette", en el Estado de Baja California Sur, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (urgente resolución.)

Con punto de acuerdo sobre procuración de justicia, a cargo del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitar tanto a la Sagarpa como a la Secretaría de Economía, la información necesaria de la importación de leche en polvo de Argentina, que de acuerdo a la información internacional, este país está infectado de fiebre aftosa, a cargo del diputado Héctor Pineda Velázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre el concierto de Elton John, en el Castillo de Chapultepec, a cargo del diputado Elías Martínez Rufino, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución.)

Con punto de acuerdo sobre los resultados del viaje internacional del presidente Vicente Fox Quesada, a cargo del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República para que atraiga el caso del atentado al candidato del Partido Revolucionario Institucional, Alfredo Anaya, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para declarar al municipio de Coyuca de Benítez del Estado de Guerrero, zona de desastre, a raíz de los sismos recientes, a cargo del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Agenda política

Comentarios sobre la atención que ha dado el Ejecutivo Federal a los afectados por el huracán

"Juliette", a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Comentarios sobre el fuero de los legisladores y su violación por parte de las autoridades, a cargo del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Comentarios sobre el derecho de asociación sindical en el Estado de México, a cargo del diputado Lucio Fernández González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Comentarios sobre la política indígena en el Estado de Veracruz, a cargo del diputado Eduardo Andrade Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Efemérides

Sobre el Día Mundial del Combate a la Pobreza, a cargo de la diputada Norma Patricia Riojas Santana, del Partido de la Sociedad Nacionalista.

Sobre el aniversario de la Constitución de Apatzingán, a cargo de los diversos grupos parlamentarios y partidos políticos representados en la Cámara de Diputados.

Sobre el Día del Médico, a cargo de la Comisión de Salud.»

La Presidenta:

Está a consideración el orden del día. No habiendo ningún comentario prosiga la Secretaría con la discusión del acta de la sesión anterior.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Presidenta:

Pido a la Secretaría consulte a la Asamblea si se le dispensa la lectura al acta tomando en consideración que ha sido publicada en la *Gaceta Parlamentaria* y copia de la misma entregada a los coordinadores de los grupos parlamentarios para sus observaciones y se procede a su votación.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al acta de la sesión anterior tomando en consideración que ha sido publicada en la *Gaceta Parlamentaria* y copia de la misma entregada a los coordinadores

de los grupos parlamentarios para sus observaciones y se procede a su votación.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Se dispensa la lectura.**

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves dieciocho de octubre de dos mil uno, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Octava Legislatura.

**Presidencia de la diputada
Beatriz Elena Paredes Rangel**

En el Palacio Legislativo de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, a las diez horas con cuarenta y siete minutos del jueves dieciocho de octubre de dos mil uno, con la asistencia de doscientos noventa y tres diputados, la Presidenta declara abierta la sesión.

La Secretaría da lectura al orden del día.

La Asamblea aprueba en sus términos el acta de la sesión anterior, en votación económica.

Comunicaciones de los congresos de los estados de:

Michoacán, por la que invita a la sesión solemne para conmemorar el centésimo octogésimo séptimo aniversario de la expedición de la Constitución de mil ochocientos catorce. Se designa comisión para representar a la Cámara de Diputados.

Jalisco, por la que remite acuerdo en el que manifiesta su interés para que las secretarías de Economía y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación elaboren la norma oficial mexicana del proyecto denominado "leche de vaca: denominación, especificaciones, información comercial y medidas de prueba", elaborado por el Consejo de Fomento de la Calidad de las Leches y sus Derivados, Asociación Civil. Se turna a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial.

Jalisco, con acuerdo por el que manifiesta la insatisfacción de los usuarios del aeropuerto inter-

nacional de Guadalajara, en relación con el seguimiento y cumplimiento que se ha dado a la Ley de Aeropuertos publicada el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco en el *Diario Oficial* de la Federación. Se turna a la Comisión de Comunicaciones.

Morelos, con la que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado.

Comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, por las que informa de cambios en la integración de diversas comisiones legislativas. De enterado.

Informe de la Presidenta de la mesa directiva, en relación con la gira del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a Estados Unidos de América, realizada del cuatro al siete de septiembre de dos mil uno. Se turna a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos para su archivo y a la Comisión de Relaciones Exteriores para su conocimiento.

Iniciativa del Congreso del Estado de Veracruz, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público.

La Presidenta concede la palabra al diputado Juan Ignacio García Zalvidea, para dar lectura a una comunicación relativa a su separación del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y su incorporación al del Partido Verde Ecologista de México y la Asamblea le autoriza, en votación económica, a exponer las razones de su cambio de grupo parlamentario. De enterado y procede la mesa directiva con el trámite correspondiente.

La Presidenta concede la palabra, para presentar iniciativas con proyecto de decreto, a los diputados:

Alfredo Hernández Raigosa, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el Distrito Federal. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Jaime Cleofas Martínez Veloz, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Participación Ciudadana.

Cutberto Cantorán Espinosa, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona los artículos tercero y treinta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversos artículos de la Ley General de Educación. Se turna a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos.

Desde su curul, el diputado Martí Batres Guadarrama solicita retirar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Distrito Federal, presentada por el diputado Alfredo Hernández Raigosa, a nombre del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y la Presidenta expresa que, en virtud de que el trámite dado a esa iniciativa no se ha desahogado aún, no tiene inconveniente en dejar registrado en esta sesión, el retiro de la iniciativa de referencia.

José Tomás Lozano Pardinás, del Partido Acción Nacional, que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

**Presidencia de la diputada
María Elena Álvarez Bernal**

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

A las doce horas con cincuenta y tres minutos, la Secretaría informa del registro de cuatrocientos cuarenta y cuatro diputados y ordena el cierre del sistema electrónico de asistencia y votación.

Ramón León Morales, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

Alberto Anaya Gutiérrez, del Partido del Trabajo, que reforma los artículos tercero y treinta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer como obligatoria y a cargo del Estado, la educación inicial y preescolar. Se turna a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos.

Laura Hermelinda Pavón Jaramillo, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona el artículo doscientos uno-bis del Código Penal

Federal, en materia de pornografía infantil en Internet. Se turna a las comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Atención a Grupos Vulnerables.

José María Rivera Cabello, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo cuarenta y tres de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social.

Juan Carlos Regis Adame, del Partido del Trabajo, que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Narciso Alberto Amador Leal, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del derecho a la alimentación.

**Presidencia del diputado
Eric Eber Villanueva Mukul**

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

José Narro Céspedes, del Partido del Trabajo, que reforma el artículo ochenta-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**Presidencia de la diputada
Beatriz Elena Paredes Rangel**

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

José Soto Martínez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de integración del Congreso. Se turna a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación y Seguridad Pública, para efectos de su dictamen y a la Comisión Especial para la Reforma de Estado, para su conocimiento.

Roberto Preciado Cuevas, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma diversos ordenamientos de la Ley de Puertos, de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones.

La Presidenta informa que las comisiones unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, han entregado un dictamen con proyecto de Ley de Desarrollo Rural Sustentable; ordena su publicación en la *Gaceta Parlamentaria* y su distribución, para quedar de primera lectura.

En votación económica, la Asamblea dispensa la lectura al dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el artículo cuarenta de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Es de segunda lectura.

El diputado Augusto Gómez Villanueva, del Partido Revolucionario Institucional, habla a nombre de la comisión para fundamentar el dictamen.

Sin discusión, se aprueba el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por trescientos cincuenta y cuatro votos en pro y ninguno en contra. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

Hablan sobre el aniversario del voto femenino, las diputadas: Beatriz Patricia Lorenzo Juárez, del Partido Alianza Social;

**Presidencia del diputado
Eloy Cantú Segovia**

Norma Patricia Riojas Santana, del Partido de la Sociedad Nacionalista; Rosa Delia Cota Montaña, del Partido del Trabajo; María Teresa Campoy Ruy Sánchez, del Partido Verde Ecologista de México;

**Presidencia de la diputada
Beatriz Elena Paredes Rangel**

María de los Angeles Sánchez Lira, del Partido de la Revolución Democrática; Victoria Ruth Sonia López Macías, del Partido Acción Nacional, y Olga Haydee Flores Velásquez, del Partido Revolucionario Institucional.

Antes de la intervención de la diputada Sánchez Lira, la Presidencia informa que por acuerdo de

los grupos parlamentarios, la presente sesión se prorrogará hasta las diecisiete horas.

**Presidencia de la diputada
María Elena Alvarez Bernal**

La Presidenta concede la palabra, para hablar sobre el Día de la Mujer Rural, a las diputadas: Teodora Elba Arrieta Pérez, del Partido Revolucionario Institucional; Petra Santos Ortiz, del Partido de la Revolución Democrática;

**Presidencia de la diputada
Beatriz Elena Paredes Rangel**

y Celita Trinidad Alamilla Padrón, del Partido Acción Nacional.

Se refieren al Día Mundial de la Soberanía Alimentaria, los diputados: Juan Carlos Regis Adame, del Partido del Trabajo; Flor Añorve Ocampo, del Partido Revolucionario Institucional y María Isabel Velasco Ramos, del Partido Acción Nacional.

Agotado el tiempo acordado para la presente sesión, la Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión y la Presidenta clausura la de hoy a las diecisiete horas con cuatro minutos, citando para la que tendrá lugar el próximo martes veintitrés de octubre de dos mil uno, a las diez horas.»

Está a discusión el acta... No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Aprobada, señora Presidenta.**

La Presidenta:

Pasamos al capítulo de comunicaciones.

ESTADO DE CHIHUAHUA

El secretario Adrián Rivera Pérez:

«Escudo.— Congreso del Estado.— LIX Legislatura.— Chihuahua .

Ciudadano Presidente de la Cámara de Diputados.— Presidencia municipal.— México, D.F.

Por este conducto me permito enviarle copia del acuerdo No. 443/01 II DP, así como iniciativa y dictamen que le dieron origen, mediante el cual esta LIX Legislatura del Estado de Chihuahua, se pronuncia porque en el proceso poselectoral del municipio de Juárez se respeten los criterios de equidad y moralidad que toda contienda debe suponer.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y más amplia consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de agosto de 2001.— El presidente de la diputación Permanente, del Congreso del Estado, *Rogelio Luis Muñoz Ochoa.* »

«Escudo Nacional de los Estados Mexicanos.— Congreso del Estado de Chihuahua.

Acuerdo No. 443/01 II DP

La diputación Permanente de la LIX Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, reunida en su segundo periodo de sesiones, dentro del tercer año de ejercicio constitucional.

ACUERDA

Primero. La LIX Legislatura del Estado de Chihuahua, se pronuncia porque en el proceso poselectoral del municipio de Juárez se respeten los criterios de equidad y moralidad que toda contienda debe suponer.

Segundo. Que se haga un llamado al presidente municipal, Gustavo Elizondo, para que se abstenga de influir en el procedimiento jurídico electoral que se sigue con motivo de la impugnación que presentó el Partido Revolucionario Institucional, por su actitud inequitativa e inmoral al influir directamente, con recursos públicos, en la promoción del candidato de su partido.

Tercero. Se investigue, reclame y, en su caso, se persiga y castigue al responsable del delito de peculado electoral que, en este caso señala al presidente municipal de Juárez.

Cuarto. Que intervenga la Secretaría de Relaciones Exteriores en forma inmediata para que este asunto que preocupa e indigna a los mexicanos, se aclare en Estados Unidos de América y se realicen acuerdos entre los dos países para que estos delitos cometidos por el presidente municipal de Juárez, no vuelvan a ocurrir. Es necesario que el Congreso de Estados Unidos de América legisle respecto a este asunto, con el propósito de que no vuelvan a ocurrir estas transgresiones a la ley. Lo mismo deberá hacer el Congreso de la Unión de la República Mexicana.

Quinto. Que se envíe toda la información al Instituto Federal Electoral para que se establezca una norma nacional.

Sexto. Que la Secretaría de Gobernación se reúna con los dirigentes del Partido Acción Nacional, para que éstos determinen su posición frente a los delitos cometidos por el presidente municipal de Juárez.

Séptimo. Que el Presidente Vicente Fox Quesada establezca una postura definitiva frente a las elecciones impugnadas en el municipio de Juárez y proponga las medidas que debe de tomar el Estado mexicano para impedir que se violenten las leyes por un miembro del Partido Acción Nacional.

Octavo. Dese vista al Presidente de la República, Vicente Fox Quesada; a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, al Congreso de la Unión y a los congresos de los estados de Baja California, Sonora, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas; a los congresos de los estados norteamericanos de Arizona, Nuevo México, Texas y California y al mayor de El Paso, para su conocimiento y para alertarlos sobre estas prácticas de claro desafío al orden jurídico.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días de agosto de 2001. Firman los diputados: *Rogelio Muñoz Ochoa*, presidente y *Carlos Lincón Morales*, secretario.

«Escudo.— Congreso del Estado.— LIX Legislatura.— Chihuahua.

Honorable Congreso del Estado.— Presente.

Los suscritos, integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y con

fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción I, relacionado con el 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, proyecto con carácter de punto de acuerdo a, efecto de solicitar que en la revisión de las elecciones locales en el municipio de Juárez, se tome en consideración la iniquidad e inmoralidad con la que se condujo el alcalde en funciones Gustavo Elizondo; para hacerlo nos basamos en las siguientes

CONSIDERACIONES

Para los mexicanos y en particular para los chihuahuenses el ejercicio del voto se ha convertido en una verdadera expresión de civilidad, de respeto a la voluntad popular y de manifestación inequívoca de la profunda vocación republicana de moralidad ciudadana.

La democracia en nuestro país ha ido construyéndose sobre firmes cimientos de participación social y en Chihuahua esa participación social ha sido ejemplo nacional al ser la única entidad en donde la transición democrática es de vuelta completa, en donde los chihuahuenses han dado muestra de que eligen a sus gobernantes con visión y criterio.

Sin embargo, en el municipio de Juárez, ese libre ejercicio del voto, ese valor ciudadano del libre ejercicio de la voluntad se vio trastocado por la intervención premeditada y dolosa, del alcalde Gustavo Elizondo, quien al ver en riesgo su proyecto político, se atrevió a manipular el proceso de elección y a intervenir directamente en la promoción del candidato de su partido. Esa injerencia y deliberada forma de inducción al voto a favor del Partido Acción Nacional, colocó a los otros partidos políticos, en una posición totalmente inequitativa y dejó en evidencia la inmoralidad con que se condujo el edil.

Lo anterior viene a colación en virtud de la descarada acción del alcalde Gustavo Elizondo, quien usando recursos públicos y pretendiendo evadir las leyes mexicanas pagó *spots* televisivos en un canal de la vecina ciudad de El Paso, Texas, durante el mes en que la Ley Electoral del Estado de Chihuahua prohibía todo tipo de promoción pública, en especial y con mucha mayor intensidad unos días antes de la emisión del voto, en los días previos a la elección, cuando partidos y candidatos deben guardar silencio y dejar reflexionar al elector como lo define el espíritu de la ley.

Además, el presidente municipal de Juárez cometió un acto inmoral, pues a nadie puede engañar diciendo que no violó la ley, él lo sabe, sus asesores lo saben, en el Partido Acción Nacional lo saben y el candidato de su partido lo sabe, por eso han mostrado una profunda preocupación por el recurso de impugnación que presentó el Partido Revolucionario Institucional. Esa acción perversa de Gustavo Elizondo ha vestido a las elecciones en Juárez con un traje de inmoralidad, deja al descubierto la burda manipulación y peor aún, quedan las evidencias claras del delito de peculado electoral, así como el desprecio a las leyes mexicanas.

En este momento la expresión de los diputados del Partido Revolucionario Institucional no es hacia las instancias electorales, quienes habrán de juzgar basándose en los suficientes elementos de prueba; éste es un llamado a la conciencia ciudadana, a la conciencia del pueblo de México y sus gobernantes y es un grito que clama por la equidad y la conducta moral de quienes ostentamos un cargo de elección popular para que tomando en consideración las bases mínimas de la urbanidad política, reprobemos la conducta antisocial en la que incurrió el alcalde juareense, quien, por si fuera poco, atenta contra la inteligencia de los funcionarios electorales, pues esa maniobra desesperada de promocionar a su partido del otro lado de la frontera, bajo el pleno conocimiento de que tendría un impacto en nuestro territorio, debe ser sancionada categóricamente.

Gustavo Elizondo lanzó un desafío impune contra el orden jurídico al haber sembrado la cultura transgresora, pues aprovechó la inmediatez con El Paso, Texas, a sabiendas de que estaba violando la ley; si esta conducta no se sanciona, este mal ejemplo cundirá en todas las fronteras del país y el alcalde juareense se convertirá en el padre de la impunidad.

En este llamado —lo reiteramos—, dejamos de lado las posiciones jurídicas, que ya ha documentado suficientemente bien nuestro instituto político y que habrán de resolver los tribunales; éste es un llamado a la conciencia, a la moralidad, al respeto a las leyes y la búsqueda de una armonía ciudadana. No debemos permitir que una conducta inequitativa y cubierta de inmoralidad quede sin ser señalada y sancionada.

Este es un asunto con repercusión internacional, pues se usó el suelo y los medios masivos de comunicación del vecino país, para violar nuestras leyes y, sobre todo, para intervenir desde el

extranjero en un proceso que compete sólo a los nacionales, por lo que también pedimos se acuerde solicitar al departamento de Estado en Washington, DC, si esta intervención en asuntos político-electorales en México, se hizo con su anuencia.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos la siguiente, propuesta de

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La LIX Legislatura del Estado de Chihuahua se pronuncia porque en el proceso pos-electoral del municipio de Juárez se respeten los criterios de equidad y moralidad que toda contienda debe contener.

Segundo. Que se haga un llamado al presidente municipal, Gustavo Elizondo, para que se abstenga de influir en el procedimiento jurídico electoral que se sigue con motivo de la impugnación que presentó el Partido Revolucionario Institucional por su actitud inequitativa e inmoral al influir directamente, con recursos públicos, en la promoción del candidato de su partido.

Tercero. Se investigue, reclame y, en su caso, se persiga y castigue al responsable del delito de peculado electoral que, en este caso, señala al presidente municipal de Juárez.

Cuarto. Que intervenga la Secretaría de Relaciones Exteriores en forma inmediata para que este asunto que preocupa e indigna a los mexicanos, se aclare en los Estados Unidos de América y se realicen acuerdos entre los dos países para que estos delitos cometidos por el presidente municipal de Juárez, no vuelvan a ocurrir. Es necesario que el Congreso de los Estados Unidos de América legisle respecto a este asunto, con el propósito de que no vuelvan a ocurrir estas transgresiones a la ley. Lo mismo deberá hacer el Congreso de la Unión de la República Mexicana.

Quinto. Que se envíe toda la información al Instituto Federal Electoral para que se establezca una norma nacional.

Sexto. Que la Secretaría de Gobernación se reúna con los dirigentes del Partido Acción Nacional para que éstos determinen su posición frente a los delitos cometidos por el presidente municipal de Juárez.

Séptimo. Que el Presidente Vicente Fox Quesada establezca una postura definitiva frente a estas vergonzosas elecciones y proponga las medidas

que debe tomar el Estado mexicano para impedir que burle las leyes un miembro del Partido Acción Nacional.

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. Aprobado que sea dese vista al Presidente de la República, Vicente Fox Quesada; a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, al Congreso de la Unión y a los congresos de los estados de Baja California, Sonora, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas; a los congresos de los estados norteamericanos de Arizona, Nuevo México, Texas y California y al mayor de El Paso, para su conocimiento y para alertarlos sobre estas prácticas de claro desafío al orden jurídico.

Salón de sesiones del Poder Legislativo de Chihuahua, a 10 de agosto de 2001.— Por el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.— Diputados: *César Alejandro Domínguez Domínguez, Manuel Chávez Rodríguez, Rogelio Luis Muñoz Ochoa, José Bernardo Ruiz Cevallos, Carlos Licón Morales, Arturo Avila Fierro, Luis Alba Solís, Tomás Anibal Herrera Alvarez, Carlos Pérez Lozano, Silvia Dominga Domínguez García, Cesaréo Valles Machuca, Guillermo Ontiveros Valles, María Isela Torres Hernández, Ignacio Duarte Murillo y Carlos Ulises Domínguez Arana.*»

La Presidenta:

Túrnese a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, para su conocimiento.

ESTADO DE HIDALGO

El secretario Adrián Rivera Pérez:

«Escudo.— Poder Legislativo.— Gobierno del Estado de Hidalgo.

Cámara de Diputados.— Presente.

Para su conocimiento y efectos, nos permitimos informar a ustedes que la diputación Permanente de la LVII Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, clausuró los trabajos correspondientes al receso del primer periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio constitucional.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, me es grato reiterarles las seguridades de mi atenta consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Pachuca, Hidalgo, a 26 de septiembre de 2001.— El oficial mayor del honorable Congreso, licenciado *Manuel Angel Villagrán Valdespino.*»

La Presidenta:

De enterado.

El secretario Adrián Rivera Pérez:

«Escudo.— Poder Legislativo.— Gobierno del Estado de Hidalgo.

Cámara de Diputados.— Presente

Para su conocimiento y efectos, me estoy permitiendo informar a ustedes, que la LVII Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, dio apertura al segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio constitucional y eligió a los integrantes de la directiva que fungirá durante el mes de octubre de 2001, recayendo dichos cargos en los diputados.

Amelia Mota Angeles, presidenta; Reynaldo Rodríguez Montes, vicepresidente; Crisóforo Rivera Redondo y José Ignacio Olvera Caballero, secretarios propietarios; Eusebio Pérez Cerón y Angélica García Arrieta, secretarios suplentes.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, me es grato reiterarles las seguridades de mi atenta consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Pachuca, Hidalgo, a 1o. de octubre de 2001.— El oficial mayor del honorable Congreso, licenciado *Manuel Angel Villagrán Valdespino.*»

La Presidenta:

De enterado.

ESTADO DE MORELOS

El secretario Adrián Rivera Pérez:

«Escudo.— Poder Legislativo.— XLVIII Legislatura.— 2000-2003.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presentes

Por instrucciones del diputado Sergio Alvarez Mata, presidente de la mesa directiva del Congreso del Estado de Morelos y por acuerdo de sesión ordinaria celebrada el día de hoy, le remitimos acuerdo mediante el cual este Congreso del Estado exhorta al Congreso de la Unión para que se sirva analizar y promover las reformas y adiciones que procedan a la legislación aplicable en materia de seguridad social y en materia de recaudación en tratándose de cuotas del Seguro Social, el Infonavit y el SAR, de tal suerte que causen el menor perjuicio a la clase obrera del país.

El cual remitimos a ustedes para que se sumen a su contenido y emitan acuerdos similares.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cuernavaca, Morelos, a 28 de septiembre de 2001.— Los secretarios de la mesa directiva del Congreso del Estado de Morelos.— Diputados: *Isaías Cortés Vázquez* y *José León de la Rosa Lagunas.*»

«Escudo.— Poder Legislativo.— XLVIII Legislatura.— 2000-2003.

Honorable Asamblea: los suscritos, diputados integrantes de la XLVIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, se permiten hacer ante la honorable Asamblea la siguiente propuesta, al tenor de las consideraciones que siguen:

Que como representación del pueblo de Morelos sus funciones, además de las de legislar, se corresponden con las de interponer sus buenos oficios ante todas las instancias del Estado mexicano y particularmente ante los poderes mediante los cuales el pueblo de México ejerce su soberanía, sobre todo en tratándose de la promoción y defensa de los derechos de los trabajadores y del pueblo;

Que en esta soberanía estatal hemos recibido la petición del movimiento obrero morelense para que sea el poder popular del Estado quien eleve ante las instancias del Gobierno Federal su denuncia en torno de las irregularidades administrativas y presiones ilegales que, sobre los retenedores de impuestos y empleados, viene ejerciendo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para obligarlos a deducir de nómina impuestos sobre los pagos de seguridad social, incluidos el Seguro Social, el Infonavit y el SAR;

Que la Constitución General de la República establece como garantías colectiva y particularmente del trabajo, el acceso a la vivienda digna, cómoda e higiénica, así como el acceso a la seguridad social en sus diferentes modalidades: para la protección de la salud, cesantía, vejez y retiro, entre otras;

Que es voluntad del pueblo mexicano y espíritu del Constituyente, que la seguridad social proteja a los connacionales desde la concepción hasta su última morada;

Por lo antes considerado, me permito someter a la consideración de este pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La XLVIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos exhorta al Congreso de la Unión para que se sirva analizar y promover las reformas y adiciones que procedan a la legislación aplicable en materia de seguridad social y en materia de recaudación en tratándose de cuotas del Seguro Social del Infonavit y el SAR, entre otras, de tal suerte que causen el menor perjuicio a la clase obrera del país y cesen las presiones que en este asunto ejerce la Secretaría de Hacienda sobre retenedores y empleadores.

Segundo. Remítase el presente punto de acuerdo a las legislaturas de los estados del país, a efecto de que se sumen a su contenido y emitan acuerdos similares.

Tercero. Con fundamento en lo señalado por el artículo 59 del Reglamento Interior para el Congreso del Estado, solicito que el presente asunto se declare como de urgente y obvia resolución para ser analizado y votado en esta misma sesión.

Atentamente.

Diputado *Vinicio Limón Rivera.*»

La Presidenta:

Túrnese a las comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público, de Seguridad Social y de Trabajo y Previsión Social.

DERECHOS HUMANOS

El secretario Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Asamblea Legislativa del Distrito Federal.— II Legislatura.

Señor Presidente de la mesa directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente

Por este conducto y de conformidad con los artículos 102 apartado b primer párrafo y 122 apartado e base primera fracción V inciso *h*, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 101 y 102 inciso *c*, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18, 20, 22 primer párrafo, 23 y 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9o. de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 18, 19 y 20 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, me permito comunicar a usted, que en sesión celebrada el día de hoy fue aprobado por el pleno de esta soberanía la designación del licenciado Emilio Álvarez Icaza Longoria como presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración atenta y distinguida.

Recinto Legislativo, a 28 de septiembre de 2001.— Por la mesa directiva, diputada *Patricia Garduño Morales*, presidenta.»

La Presidenta:

De enterado y túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos para su conocimiento.

COMISION DE REGLAMENTOS Y
PRACTICAS PARLAMENTARIAS**El secretario Adrián Rivera Pérez :**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Diputada Beatriz Paredes Rangel, presidenta de la mesa directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Diputada Presidenta: por su conducto queremos hacer del conocimiento de la mesa directiva de la Cámara de Diputados y de la Asamblea en general, el estado que guardan los diversos asuntos turnados a esta comisión referentes a las normas que rigen al Poder Legislativo y los trabajos de la misma para su correspondiente estudio y dictamen.

Desde que esta comisión se instaló en el mes de octubre de 2000 ha recibido 21 iniciativas, nueve proposiciones con punto de acuerdo, una minuta del Senado de la República y seis excitativas, para totalizar 37 asuntos.

De esos 37 asuntos, 20 proponen modificar o revisar el Marco Jurídico del Congreso General, es decir: la Constitución Política, la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y otros reglamentos de los órganos del Congreso; otros tres asuntos son excitativas relacionadas.

Como es del conocimiento de todos los diputados, la Ley Orgánica del Congreso General fue modificada sustancialmente en septiembre de 1999 por la anterior legislatura y para ello se tomaron en cuenta 13 iniciativas distintas y varios estudios sobre el Congreso y sus cámaras.

Adicionalmente es de destacar que el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General data de marzo de 1934 y sus previsiones jurídicas son obsoletas para un Congreso que ha crecido y evolucionado desde 1964 a la fecha, haciendo su estructura y funcionamiento cada vez más complejos.

Desde que el Congreso expidió su primera Ley Orgánica en 1979 ha quedado pendiente, legislatura tras legislatura, la revisión del Reglamento para el Gobierno Interior, modificándose únicamente la Ley Orgánica.

Derivado de estas experiencias, en la presente legislatura esta comisión ha establecido en su plan integral de trabajo 2000-2003 (publicado en la *Gaceta Parlamentaria*) una estrategia de revisión profunda del marco normativo del Poder Legislativo que permita al Congreso General y a sus cámaras tener un nuevo diseño institucional que perdure y funcione por varias legislaturas, evitando así las reformas coyunturales que han aquejado principalmente a la Cámara de Diputados.

Sería entonces poco serio y aventurado dictaminar por separado todas y cada una de las 20 iniciativas y proposiciones mencionadas, las cuales pretenden modificar temas diferentes, en algunos casos contrapuestos.

Compartimos el sentir de nuestros compañeros diputados y senadores y entendemos la voz de la ciudadanía que espera ansiosamente una transformación de fondo de la institución depositaria de la soberanía nacional, pero también comprendemos el momento histórico que vivimos; por ello nuestro trabajo es encontrar el camino ideal para dar respuesta sólida y con visión de futuro a esta demanda de cambio en el Poder Legislativo.

Reconocemos la diversidad de corrientes ideológicas representadas en el Congreso y la pluralidad de pensamiento que otorga la libertad de un país democrático, por ello encontrar una salida a nuestro problema es cuestión de estudio profundo y mesurado: escuchando, aportando y debatiendo las ideas.

El centro del problema es que son varias las iniciativas que pretenden modificar las mismas normas, que han sido turnadas al mismo tiempo a la misma comisión y que por metodología legislativa y economía procesal requieren ser dictaminadas en conjunto.

En conclusión nuestra comisión, encargada de revisar y estudiar las normas que regulan al Congreso, reconoce los esfuerzos y aportaciones de las legislaturas anteriores, se propone hacer una reforma integral, razonada y consensada, una reforma que supere las insuficiencias administrativas y de proceso legislativo y recupere aquellos mecanismos que han probado su eficacia, incorporando las nuevas ideas con una perspectiva institucional general y no sectorizada ni particular.

La dinámica del desarrollo democrático implica a su vez lograr el equilibrio de los poderes del Estado, que obliga a los partidos políticos nacionales, a través de los grupos parlamentarios, a su contri-

bución para avanzar en el desarrollo de la vida en torno del Poder Legislativo.

Como método de consulta a los órganos políticos de la Cámara, esta comisión solicitará a los titulares de la Junta de Coordinación Política, a los miembros de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos y a los integrantes de las mesas directivas anterior y actual, sus inestimables opiniones para los efectos de construir los consensos que contribuyan al perfeccionamiento de la normatividad que rige la vida interior del Congreso General.

Por su atención a la presente y por hacerla del conocimiento de la Cámara de Diputados le agradecemos y nos despedimos.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, D.F., a 17 de octubre de 2001.— Diputado *Augusto Gómez Villanueva*.»

La Presidenta:

Túrnese a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

El diputado Vaca, secretario de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias había solicitado presentar de manera directa una comunicación. El diputado tiene el uso de la palabra.

El diputado José Sergio Rodolfo Vaca Betancourt Bretón:

Gracias y con su autorización señora Presidenta.

La semana pasada se presentaron en este pleno dos excitativas para la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de la que tengo el honor de ser secretario, pudiendo deducirse de las mismas que quienes la integramos somos irresponsables.

Sobre ese aspecto y admitiendo —porque debe decirse—, que hay diputados de todos los partidos que no asisten a las sesiones de las comisiones, como ocurre en la de Reglamentos, que a pesar de ser de las más pequeñas, sólo 20 integrantes, tenemos compañeros que nunca se presentaron o lo han hecho únicamente en una ocasión. Debo aclarar que tener la percepción de que casi ninguno trabaja es ajena a la realidad, pues hay diputados también de todos los partidos que invariablemente cumplen y aportan lo mejor de ellos sin límite de esfuerzo ni de tiempo.

Por ejemplo, el miércoles de la semana pasada, asistiendo como invitados diputados de la Comisión de Vigilancia, nos reunimos los de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para analizar, debatir y corregir el dictamen del proyecto de Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control, que consta de nada más 28 artículos. Dedicamos cuatro horas, durante las cuales cada uno dejó a un lado su partidismo, reconoció el valor de los argumentos de los otros compañeros diputados y formamos un equipo, cuya labor perfeccionó de manera notable la normatividad de que hablamos. Esto es lo que México espera de nosotros y lo que siempre, siempre deberíamos hacer.

Conviene precisar, porque esto es algo que se desconoce hacia el exterior, que el motor de la Cámara de Diputados, no nada más de la de México, sino del mundo entero, es el trabajo en comisiones, pues ahí se hace la labor legislativa, ahí se discute con más sentido común y profundidad que lo que se dice frecuentemente en esta tribuna, aunque indudablemente lo que más llama la atención, de manera especial a los medios de comunicación, son las participaciones en tribuna.

Debo subrayar que no es verdad que hay parálisis por la actitud. No es por dejadez de los 500 diputados que integramos la LVIII Legislatura, sino simple y llanamente que gracias a la sabia votación que el pueblo mexicano emitió el 2 de julio del año pasado, como ningún partido tiene mayoría absoluta, nadie puede imponer su voluntad y ello obliga, repito, obliga, no es posible dejar de cumplir este deber, a llegar a consensos que necesariamente se deben traducir y en la práctica se traducen en tomar muy en cuenta la opinión de cada diputado, forme parte de un grupo parlamentario o sea, individual. Porque como ya hemos visto, hace menos de tres semanas, por un solo voto se pierde y por un solo voto se gana.

Termino diciendo que es mejor, mucho mejor, que el proceso legislativo sea complejo y hasta demorado a que en este Palacio vuelva a prevalecer en perjuicio de nuestra patria la fuerza del número y no la fuerza de la razón.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Pasamos a las comunicaciones de la Cámara de Senadores.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la mesa directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito informarles que en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, el senador Ricardo Gerardo Higuera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta Presidencia dictó el siguiente trámite: "para los efectos de lo dispuesto por el artículo 72 inciso *h* de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase a la Cámara de Diputados", misma que se anexa.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

México, D.F., a 16 de octubre de 2001.— Senador: César Jáuregui Robles, vicepresidente en funciones.»

«Ciudadanos secretarios de la mesa directiva de la Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

El que suscribe, senador de la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión, a nombre de los senadores del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Cámara de Senadores, la siguiente iniciativa que contiene proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado con la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

El sistema tributario mexicano ha estado sujeto a un largo proceso de reformas legales y administrativas desde la década de los setenta, con el propósito de promover un financiamiento sano de las erogaciones públicas, hacer más eficiente la

recaudación, generar las condiciones macroeconómicas que promuevan la inversión, el crecimiento de las actividades económicas y el empleo.

Sin embargo, las reformas promovidas para alcanzar la suficiencia recaudatoria han sido limitadas y aunque algo se ha avanzado en el proceso de simplificación, la complejidad de las normas fiscales alienta su incumplimiento y crea incentivos para la evasión y la elusión. La búsqueda de la equidad se ha enfrentado a la incapacidad redistributiva del sistema tributario y al hecho de que los impuestos que gravan el consumo son regresivos.

En este contexto y a pesar de los intentos de modernización, el sistema fiscal mexicano no ha logrado impulsar el crecimiento económico a partir del aumento en la inversión y el ahorro ni siquiera ha logrado una mayor captación como proporción del PIB. La recaudación de los principales impuestos (ISR e IVA) es menor en México a la de otros países.

De acuerdo a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2001, de 1 billón 361 mil millones de pesos que se espera obtener para financiar el gasto, 48.9% provendrá de impuestos; 6.6% de aportaciones para seguridad social; 15.1% por concepto de derechos; 0.5% de productos; 5.4% de aprovechamientos; 4.3% de financiamiento (deuda) y 19.1% de ingresos de organismos descentralizados y de empresas de participación estatal.

Como se observa, la fuente más importante de financiamiento del gasto público son los ingresos tributarios, los cuales tienen proporciones respecto al PIB francamente reducidas. Se estima que en el año 2001 serán del 10.9% del producto, colocándose muy por debajo del 19% en Chile, del 20% en Nicaragua, del 21% en Estados Unidos y del 26% en Francia.

Si a dichos ingresos tributarios se agregan los ingresos por derechos, los cuales registran las contribuciones por extracción de petróleo, entonces se tiene que la carga fiscal en México asciende a 14.2% del PIB para el año 2001, porcentaje inferior al 28.2% promedio de los países de la OCDE; al 30.8% de Canadá; al 21.5% de Estados Unidos y al 18.1% promedio de América Latina.

Ante los insuficientes recursos tributarios que impiden al Estado cumplir con sus compromisos constitucionales, existe toda una serie de planteamientos para llevar a cabo una reforma tributaria

amplia y suficiente en la que el IVA ocupe un lugar destacado, debido a su contribución del 15.2% de los ingresos públicos.

El IVA se estableció en 1980 en sustitución del impuesto sobre ingresos mercantiles que gravaba todas las ventas con una tarifa general del 4%, del cual, 1.2% se destinaba a las entidades federativas. El IVA grava el consumo final y técnicamente se considera superior al impuesto general a las ventas porque evita la piramidación y proporciona información cruzada sobre las compras interempresas que permite verificar en cadena a los causantes y así disminuir la evasión.

La tasa general del IVA en 1980 fue inicialmente del 10% y del 6% para las zonas fronterizas y un número limitado de exenciones para determinadas actividades con derecho al acreditamiento a la tasa cero. Esta importante reforma logró eliminar 30 impuestos especiales federales y cerca de 400 impuestos municipales y estatales alcabalariorios, resultado de convenios de coordinación fiscal que se establecieron entre las entidades federativas y el Gobierno Federal, armonizando los impuestos a las ventas en todo el país.

Al establecerse el IVA en 1980, se recaudó el 2.6% del PIB; en 1983 se aumentó la tarifa general al 15% y la recaudación se elevó al 3.0%, hasta llegar a representar el 3.5 % en 1990.

En noviembre de 1991 se redujo la tarifa al 10% y la recaudación descendió ligeramente al 3.4% del PIB. En abril de 1995 se elevó nuevamente la tasa al 15%, pero su rendimiento no ha logrado sobrepasar el 3.6% del PIB obtenido en el año de 1999.

¿A qué se debe la baja capacidad recaudatoria del sistema tributario mexicano? Respecto al IVA la explicación se encuentra principalmente en tres factores:

- a) una insuficiente base de contribuyentes;
- b) tratamientos fiscales preferenciales y
- c) evasión y elusión fiscales.

En efecto, la recaudación del IVA presenta una deficiente base gravable, que equivale sólo al 55% de los bienes y servicios consumidos, mientras que en Chile, por ejemplo, esa ponderación es del 95% y en Bolivia del 75%. A ello se agrega que México tiene una tasa del IVA menor a la de otros países, ya que mientras nosotros pagamos el 15%

del consumo, en Argentina se paga el 21%, en Chile el 18%, en Brasil el 17% y en Colombia el 16%, solamente para señalar algunos ejemplos.

El problema es que en México se tiene un reducido coeficiente de eficiencia, puesto que sólo se recauda 0.204 del PIB por cada punto porcentual de la tasa general, derivado de una base deteriorada, en tanto que en América Latina el promedio es de 0.366 y en los países miembros de la OCDE, 0.391 del PIB por cada punto porcentual de la tasa general.

La aplicación amplia de la tasa cero y de las exenciones erosiona la base y limita la capacidad recaudatoria de este impuesto. Entre los bienes y servicios que disfrutan de esta situación se encuentran los alimentos, medicinas, atención médica y dental, servicios culturales, transporte, educación, periódicos y revistas, seguros y bienes y servicios del sector financiero, así como los provenientes del sector agropecuario y pesquero. Además, México es el único país que otorga el beneficio de la tasa cero no sólo a los exportadores directos, sino también a los indirectos (proveedores de insumos para la exportación).

Sin embargo, las características socioeconómicas propias de la población mexicana deben ser el marco de referencia imprescindible en el diseño de una reforma tributaria para evitar una mayor profundización de la desigualdad y la pobreza existentes. Los niveles de marginación, de concentración del ingreso y de la riqueza deben ser realidades presentes en los análisis y propuestas que se hagan para tener una reforma hacendaria viable y justa.

Es indispensable aumentar los ingresos públicos para enfrentar el grave rezago social y la pobreza de la mayoría de los mexicanos, así como para reactivar a la micro, pequeña y mediana empresas y al sector primario de la economía, impulsar el mercado interno y aumentar los niveles de inversión pública principalmente en infraestructura y desarrollo social y productivo.

Las condiciones de la distribución del ingreso y de la asignación del gasto de los hogares son apreciadas en los datos que arroja la encuesta nacional de ingreso-gasto de los hogares de 1998. Ahí se registra que el 10% de los hogares con mayores ingresos concentra el 38.1% del ingreso corriente total; en tanto, el 50% de menores ingresos solamente retiene el 18.3%, lo que configura una de las distribuciones más injustas del mundo.

La disparidad de los ingresos indica que existen grupos sociales con una gran capacidad económica para contribuir con el fisco, pero también hay millones de familias, muchas de ellas en la pobreza extrema, que sobreviven con remuneraciones muy bajas que no resistirían un aumento en la carga impositiva del IVA sin ver deteriorados sus bajos niveles de vida.

La estructura polarizada de los niveles de ingreso en México señala que sería muy delicado socialmente que las modificaciones fiscales repitieran el carácter del sistema recaudatorio actual, que no cumple una función redistributiva pues es altamente regresivo por descansar más en impuestos indirectos, como el IVA e insuficientemente en los distributivos como el ISR.

En el periodo 1990-2000 los impuestos indirectos representaron el 57% de los ingresos tributarios. En esa década el IVA representó el 29% de los ingresos tributarios del Gobierno y solamente creció un 3.6%, lo que se explica no sólo por el bajo crecimiento de la economía, sino también por las deficiencias de la recaudación que se han ido acumulando.

En ese contexto, si bien es cierto que en la reforma al IVA sería deseable que éste se generalizara a la mayoría de las actividades mercantiles y que sus tasas se homologaran, es fundamental establecer un enfoque que no sólo tenga en cuenta un balance de costo-beneficio económicos, sino también lo social, en función de las características estructurales, regionales y distributivas de la sociedad mexicana y con el propósito de atenuar los efectos regresivos de este impuesto.

De acuerdo a lo anterior, al gravar con el IVA a alimentos y medicinas, es muy previsible que se provocaría una disminución en la capacidad de compra de amplios estratos sociales en rubros que son elementales para la sobrevivencia, como la alimentación y la salud. Esta medida ahondaría aún más las desigualdades si consideramos que la proporción del gasto en estos productos es más alta en las familias de bajos ingresos, el 40.3% en los deciles I al V según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 1998 (ENIGH98), respecto a los sectores más ricos, un 11.8% en el decil X. Se estima que gravar dichos productos equivaldría a disminuir 8.7% los ingresos reales de los hogares pobres, mientras que los estratos ricos sólo disminuirían su ingreso en un 3.1%.

Por lo tanto, la presente iniciativa de Ley sobre el Impuesto al Valor Agregado, parte de las siguientes

CONSIDERACIONES

La recaudación adicional que necesitan las finanzas públicas deberá derivar de una reforma progresista del ISR que ha sido planteada en otra iniciativa de ley del PRD.

El principal objetivo de la reforma del IVA consiste en hacer que la carga de este impuesto se distribuya de manera más progresiva entre los distintos sectores de la población, al mismo tiempo que se logre un incremento en la recaudación.

Para ello, se parte del principio de minimizar el costo para la población de bajos ingresos y centrar la recaudación en la de altos ingresos. Para conseguir este objetivo proponemos establecer cuatro tasas de IVA del 0, 10, 15 y 20%.

La adopción de un esquema de tasas diferenciadas y de exenciones del IVA aumentaría la equidad social. La eficiencia de la administración del IVA es indispensable y alcanzarla no debería impedir la existencia de tasas diferenciadas del impuesto, en las que destacan las mayores tasas aplicadas a un amplio rubro de bienes suntuarios, como ocurre en muchos países desarrollados. Existe un espacio grande para el replanteamiento del IVA donde se puede conciliar el objetivo de aumentar la recaudación con el de proteger estratos de consumidores de bajos ingresos.

Así lo revela la experiencia internacional, al poner de manifiesto que no existe un patrón uniforme en cuanto a tasas, coberturas, exenciones, ya que países industrializados con una amplia red de protección social, con coberturas y gastos sociales muy extendidos, se exenta de IVA o se aplican bajas tasas a una serie de productos sensibles como son: alimentos, medicamentos, servicios médicos y asistenciales, entre otros y sin embargo esos países tienen una alta eficiencia tributaria, lo que refleja que, en México, las deficiencias de fiscalización y administración no son totalmente atribuibles a la existencia de tasas diferenciadas.

Es en este marco de consideraciones, como la propuesta que hoy hacemos sobre el impuesto al valor agregado, está dirigida a generar un impacto distributivo de este impuesto en beneficio de los hogares de más bajos ingresos, buscando incrementar la recaudación, pero protegiendo los bienes y servicios básicos.

Esta propuesta tiene como sustento un detallado análisis del gasto que hacen los diferente estratos

de ingresos en el consumo total. Basado en los datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 1998, se ubicó el gasto rubro por rubro del universo de consumo de todos los hogares.

De acuerdo a la concentración del consumo de las familias en cada rubro de gasto se hizo una clasificación de cuatro niveles de tasas: la tasa 0, 10, 15 y 20%, tomando como criterio para establecer el nivel de la tasa su correlación con el ingreso de las familias. De esta forma se estableció una tasa del 20% para aquellos rubros cuyo consumo era realizado fundamentalmente por las familias de más altos ingresos.

En contraste, los rubros cuyo consumo es efectuado principalmente por las familias de más bajos ingresos tendrán una desgravación de la tasa del 15% al 10% en unos rubros y en otros será a la tasa del 0%.

Con el establecimiento de tasas diferenciadas que aquí se proponen del impuesto al valor agregado, se atenuará el carácter regresivo del mismo, por lo que las familias de más bajos ingresos pagarán menores impuestos vía disminución de la tasa, con lo cual estarán incrementando su poder adquisitivo.

Asimismo, se proponen modificaciones para establecer el mecanismo de base, flujo para que la causación del impuesto se realice cuando efectivamente se cobre o se pague la operación sujeta al impuesto al valor agregado. Esto traerá sin duda beneficios en la posición financiera de las empresas, principalmente de las pequeñas y medianas, en virtud de que mejorará la liquidez de las mismas.

Por las consideraciones anteriores proponemos el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo único. Se reforman la fracción I, inciso h del artículo 2o.-A y se deroga el último párrafo de esa misma fracción; el artículo 2o.-C; el primer párrafo del artículo 4o. y el inciso b de la fracción IV; el cuarto párrafo del artículo 5o.; se deroga la fracción VIII del artículo 9o.; el artículo 11; la fracción IX y el primer párrafo de la fracción XIII y se deroga el segundo párrafo de esta última fracción del artículo 15; el artículo 17; el artículo 22; la fracción III del artículo 26 y el segundo párrafo del artículo

30 y se adicionan las fracciones V, VI, VII y VIII del artículo 2o.-A; el artículo 2o.-B con dos fracciones, la primera con 17 incisos y la segunda con dos incisos; el artículo 2o.-C con tres fracciones, la primera con 18 incisos, la segunda con 13 incisos y una tercera con 11 incisos y el artículo 2o.-D con tres párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

“Artículo 2o.-A. El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:

I. . .

a) a la g. . .

h) Oro siempre que su enajenación no se efectúe en ventas al menudeo con el público en general.

II a la IV. . .

V. La prestación de servicios telefónicos en establecimientos abiertos al público.

VI. La prestación de servicios de correo y telegráficos prestados por organismos descentralizados de la Administración Pública Federal o del Distrito Federal o de los gobiernos estatales o municipales.

VII. La enajenación de petróleo diáfano y carbón.

VIII. La enajenación de velas o de cilindros o primas de cera, sebo, parafina, estearina u otra materia grasa, con pabilo en el eje para que pueda encenderse y dar luz.

Artículo 2o.-B. El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta ley, la tasa del 10 %, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:

I. La enajenación e importación de los siguientes bienes:

a) Ropa que sirva para vestir a las personas y calzado, excepto uniformes de trabajo;

b) Bebidas distintas de la leche, inclusive cuando las mismas tengan la naturaleza de alimentos. Quedan comprendidos en este numeral los jugos, los néctares y los concentrados de frutas o de verduras, cualquiera que sea su presentación, densidad o el peso del contenido de estas materias;

c) Jarabes o concentrados para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos eléctricos o mecánicos, así como los concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores que al diluirse permitan obtener refrescos;

d) Agua no gaseosa ni compuesta cuando su presentación sea en envases menores de 10 litros;

e) Gas para uso doméstico, licuado de petróleo o gas butano;

f) Uniformes y utensilios escolares;

g) Bicicletas;

h) Menaje de casa, excepto aspiradora, aire acondicionado y cocinas integrales;

i) Productos desinfectantes, desodorantes, jabones, blanqueadores y en general, todo artículo para la limpieza de la casa habitación.

j) Artículos para el aseo personal, entre otros, toallas y papel sanitario, pastas dentales, peines, cepillos, pañales desechables, jabón, cremas, navajas y rastrillos para afeitar y desodorantes, excepto las rasuradoras eléctricas;

k) Lámparas y bombillas de alumbrado eléctrico para uso habitacional;

l) Prótesis y aparatos ortopédicos;

m) Material de primeros auxilios;

n) Vitaminas;

o) Hierbas medicinales;

p) Juguetes para niños y

q) Artículos y accesorios para bebés.

II. La prestación de los siguientes servicios:

a) Suministro de energía eléctrica para uso doméstico;

b) Transporte público terrestre de personas por ferrocarril.

Artículo 2o.-C. El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta ley, la tasa del 20% cuando se realicen los actos o actividades siguientes:

I. La enajenación e importación de:

a) Aceites y lubricantes para vehículos automotores y automóviles;

b) Aeronaves, excepto aviones fumigadores;.

c) Mascotas;

d) Armas de fuego y sus accesorios;

e) Artículos de jardinería o para el cuidado de terrenos donde se cultiven plantas con fines ornamentales, incluidos los muebles o instalaciones para poner plantas de adorno directamente en la tierra o en macetas;

f) Aspiradoras, aire acondicionado y cocinas integrales;

g) Automóviles, para estos efectos se entenderá como tal a los de transporte hasta de 15 pasajeros, los camiones con capacidad de carga hasta de 4 mil 250 kilogramos incluyendo los tipos panel, así como los remolques y semirremolques tipo vivienda y

h) Bebidas alcohólicas fermentadas, bebidas refrescantes, cervezas, oporto, vermouth, vinos generosos, jerez y bebidas alcohólicas. Para estos efectos se entenderá:

1. Bebida alcohólica fermentada es el producto resultante de la fermentación, principalmente alcohólica, de materias primas de origen vegetal, pudiendo contener gas carbónico de origen endógeno, ingredientes o aditivos, sin adicionar alcohol de calidad, común o aguardiente de uva o de azúcar.

2. Bebidas refrescantes, elaboradas con un mínimo del 50% a base de vino de mesa, producto de la fermentación natural de frutas, pudiéndose adicionar: agua, bióxido de carbono o agua carbonatada, jugo de frutas, extracto de frutas, aceites esenciales, ácido cítrico, azúcar, ácido benzoico o ácido sórbico o sus sales como con-servadores, así como aquellas que se elaboran de destilados alcohólicos diversos de los antes señalados.

3. Cerveza, es la bebida fermentada, elaborada con malta de cebada, lúpulo, levadura y agua o infusiones de cualquier semilla farinácea procedente de gramíneas o leguminosas, raíces o frutos

feculentos o azúcares como adjuntos de la malta, con adición de lúpulo o sucedáneos de éste.

4. Oporto, al vino generoso con denominación de origen, regulado por las leyes y reglamento del gobierno portugués.

5. Vermouth o Vermuth, al vino generoso elaborado con vino de uva fresca o vino mosto concentrado de uva fresca, siempre en una proporción mínima de 75% de vino, edulcorado o no con mosto concentrado de uva o con azúcar de caña, alcoholizado con espíritu neutro, alcohol de calidad o común o aguardiente de uva y adicionado de extractos de diferentes plantas aromáticas y amargas.

6. Vinos generosos, aquellos elaborados con no menos de 75% de vino de uva fresca o vino de uva pasa en generosos dulces y no menos de 90% de vino de uva fresca o vino de uva pasa en generosos secos y que además del alcohol procedente de su fermentación se adiciona de alcohol de calidad o común o de aguardiente de uva y azúcar; su contenido alcohólico será de 15 a 20% Alc. Vol.

7. Jerez (también conocido como Xéres o Sherry), al vino generoso con denominación de origen, regulado por las leyes y reglamentos del gobierno español.

8. Bebidas alcohólicas, las que a la temperatura de 15 grados centígrados tengan una graduación alcohólica de más de 2 grados GL, incluyendo al aguardiente y a los concentrados de bebidas alcohólicas;

i) Embarcaciones, excepto las relativas a la pesca comercial;

j) Equipo cinematográfico, fotográfico, de videograbación o audiovisual, así como las cintas, películas o discos para dichos equipos y sus accesorios;

k) Equipos y aparatos telefónicos, incluyendo los de transmisión y recepción de mensajes;

l) Esquí acuático motorizado, motocicletas acuáticas y tablas de oleaje con motor;

m) Instrumentos musicales;

n) Juegos electrónicos;

o) La enajenación de alimentos preparados para su consumo en el lugar o establecimiento en que

se enajenen, inclusive cuando no cuente con instalaciones para ser consumidos en los mismos;

p) Oro, joyería, orfebrería, piezas artísticas u ornamentales y lingotes, cuyo contenido mínimo de dicho material sea del 20%;

q) Rasuradoras eléctricas y secadoras de cabello y

r) Tabacos labrados, los cigarrillos, los puros y los tabacos cernidos, picados, de hebra, de mascar, así como el rapé.;

II. La prestación de los siguientes servicios:

a) El tránsito de vehículos en carreteras de cuota;

b) La transportación aérea;

c) Los de espectáculos públicos por el boleto de entrada, incluyendo los de teatro, circo y cine, cuando el convenio con los estados o acuerdo con el Departamento del Distrito Federal, donde se presente el espectáculo, no se ajuste a lo previsto en la fracción VI del artículo 41 de esta ley;

d) Los de hospedaje;

e) Los de mensajería o paquetería prestados por empresas privadas;

f) Los de señal por cable o por cualquier otro medio distinto al de radiodifusión general;

g) Los de telefonía celular, incluyendo la transmisión de mensajes;

h) Los masajes, baños de vapor, tratamientos faciales, capilares o cualquier otro tratamiento o servicio de embellecimiento personal;

i) Los prestados en centros nocturnos, restaurantes, bares, cabarets, salones de fiesta o de baile;

j) Los prestados en establecimientos donde se sirvan alimentos y bebidas para ser consumidos en el local o no;

k) Los seguros de vida ya sea que cubran el riesgo de muerte u otorguen rentas vitalicias o pensiones, el aseguramiento contra riesgos, excepto agropecuarios y médicos, así como las comisiones que correspondan a los agentes de los seguros citados;

l) Mantenimiento y reparación de automóviles;

m) Servicios profesionales, excepto los de medicina cuando su prestación requiera título de médico conforme a las leyes, siempre que sean prestados por personas físicas, ya sea individualmente o por conducto de sociedades civiles;

III. El uso o goce temporal de los siguientes bienes:

a) Aeronaves, excepto aviones fumigadores;

b) Armas de fuego y sus accesorios;

c) Artículos de jardinería;

d) Aspiradoras, aire acondicionado;

e) Automóviles, para estos efectos se entenderá como tal a los de transporte hasta de 15 pasajeros, los camiones con capacidad de carga hasta de 4 mil 250 kilogramos incluyendo los tipos panel, así como los remolques y semirremolques tipo vivienda;

f) Embarcaciones, excepto las relativas a la pesca comercial;

g) Equipo cinematográfico, fotográfico, de video-grabación o audiovisual, así como las cintas, películas o discos para dichos equipos y sus accesorios;

h) Equipos y aparatos telefónicos, incluyendo los de transmisión y recepción de mensajes;

i) Esquí acuático motorizado, motocicletas acuáticas y tablas de oleaje con motor;

j) Instrumentos musicales y

k) Juegos electrónicos.

Artículo 2-D. Las personas físicas con actividades empresariales que únicamente enajenen bienes o presten servicios al público en general, no estarán obligadas al pago del impuesto por dichas actividades, siempre que en el año de calendario anterior hayan obtenido ingresos que no excedan de 1 millón de pesos por dichas actividades. La cantidad a que se refiere este párrafo se actualizará anualmente, en el mes de enero, en los términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, estarán sujetas a lo previsto en este artículo las personas físicas que se dediquen a actividades agrícolas, silvícolas o pesqueras, no obstante que la totalidad o parte de sus actos o

actividades no las realicen con el público en general, debiendo reunir, en todo caso, el requisito de límite de ingresos a que se refiere el párrafo anterior.

Las personas a que se refiere este artículo estarán obligadas a recabar y conservar la documentación comprobatoria de las adquisiciones que efectúen, en los casos en que lo estén de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Artículo 4o. El acreditamiento consiste en restar el impuesto acreditable, de la cantidad que resulte de aplicar a los valores señalados en esta ley, la tasa que corresponda según sea el caso. Se entiende por impuesto acreditable un monto equivalente al del impuesto al valor agregado efectivamente trasladado al contribuyente y el propio impuesto que el contribuyente hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios en el mes o periodo al que corresponda. El impuesto acreditable deberá determinar su monto conforme al siguiente procedimiento:

I a la IV. . .

. . .

a). . .

b) Que hayan sido efectivamente erogados los pagos por la adquisición de bienes y servicios de que se trate.

Artículo 5o. . . .

El pago provisional será la diferencia entre el impuesto que corresponda al total de las actividades realizadas en el periodo por el que se efectúa el pago, a excepción de las importaciones de bienes tangibles y el impuesto acreditable efectivamente pagado determinado en los términos del artículo 4o. de esta ley. En su caso, el contribuyente disminuirá del impuesto que corresponda al total de sus actividades, el impuesto que se le hubiere retenido en dicho periodo.

Artículo 9o. . . .

I a la VII. . .

VIII. Se deroga

Artículo 11. Se considera que se efectúa la enajenación de los bienes en el momento en que

efectivamente se cobren las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas.

Artículo 15. . .

I a la VIII. . .

IX. El aseguramiento contra riesgos agropecuarios, así como las comisiones de agentes que correspondan a dichos seguros agropecuarios.

X a la XII. . .

XIII. Los de espectáculos públicos por el boleto de entrada, salvo los de teatro y circo, cuando el convenio con el estado o acuerdo con el gobierno del Distrito Federal, donde se presente el espectáculo, no se ajuste a lo previsto en la fracción VI del artículo 41 de esta ley.

Artículo 17. En la prestación de servicios se tendrá obligación de pagar el impuesto en el momento en que se cobren las contraprestaciones pactadas y sobre el monto de cada una de ellas.

Artículo 22. Cuando se otorgue el uso o goce temporal de un bien tangible, se tendrá obligación de pagar el impuesto en el momento en que se cobren las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas.

Artículo 26. . .

I y II. . .

III. Tratándose de bienes intangibles adquiridos de personas residentes en el extranjero o de toda clase de bienes sobre los cuales dichas personas concedan el uso o goce, en el momento en que se pague la contraprestación.

Cuando se pacten contraprestaciones periódicas, se atenderá al momento en que se pague cada contraprestación.

IV. . .

Artículo 30. . .

La devolución en el caso de exportación de bienes tangibles procederá hasta que la exportación se consume, en los términos de la legislación aduanera. En los demás casos, procederá hasta que se cobre la contraprestación y en proporción a la misma.”

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor el 1o. de enero del 2002.

Dado en el salón de Sesiones del Senado de la República el día 16 del mes de octubre de 2001.— Senadores: *Ricardo Gerardo Higuera, Raymundo Cárdenas Hernández, Moisés Castro Cervantes, Daniel López Nelío, Rafael Melgoza Radillo, Rutilio Escandón Cadenas, Antonio Soto Sánchez, Serafín Ríos Alvarez, Demetrio Sodi de la Tijera, Jesús Ortega Martínez, María del Carmen Ramírez García, Leticia Burgos Ochoa y Miguel Moreno Brizuela.*»

La Presidenta:

Recibo y tórnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la mesa directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito informarles que en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, el senador Demetrio Sodi de la Tijera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Esta Presidencia dictó el siguiente trámite: “Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 72 inciso *h* de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase a la Cámara de Diputados”, misma que se anexa.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

México, D.F., a 16 de octubre de 2001.— Senador *César Jáuregui Robles*, vicepresidente en funciones.

«Ciudadanos secretarios de la mesa directiva del Senado de la República de la LVIII Legislatura.— Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 55 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos los integrantes del grupo parlamentario del PRD en el Senado de la República presentamos ante el pleno de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 10 y se modifica el quinto párrafo del mismo; se deroga el artículo 10-A; se modifica la fracción III del artículo 12; se modifica el inciso *b* de la fracción III del artículo 12-A y se derogan los incisos *c* y *d* del mismo; se deroga la fracción IV del artículo 13; se modifica el primer párrafo del artículo 15; se modifica el artículo 16; se modifican las fracciones IX y XXII del artículo 24; se derogan los artículos 57-A al 57-O; se modifica el primer y segundo párrafos del artículo 67; se deroga el tercer párrafo del artículo 67-C; se deroga el artículo 67-I; se modifica el primer párrafo del artículo 74; se modifican las fracciones XVI, XXIII, XXIV inciso *a* y el antepenúltimo párrafo del artículo 77 y se derogan las fracciones XIX, XX y XXI del mismo; se modifica la tarifa y el cuarto párrafo del artículo 80 y se deroga el sexto párrafo del mismo; se deroga el artículo 80-A; se modifican el segundo y cuarto párrafos y la tarifa del artículo 80-B; se modifica el segundo párrafo y las fracciones I, II, III y IV del artículo 81, así como la tarifa; se modifica el primer párrafo del artículo 86 y se deroga el tercer párrafo del mismo; se modifica el primer párrafo del artículo 92 y se deroga el sexto párrafo del mismo; se modifica el último párrafo del artículo 95; se adiciona un último párrafo al artículo 97-A; se derogan el segundo, tercero y cuarto párrafos del artículo 108-A y se modifica el quinto párrafo del mismo; se modifican las fracciones III y IV inciso *b* del artículo 111 y se derogan los incisos *b*, *c* y *d* de la fracción IV del mismo artículo; se modifica el primer párrafo del artículo 119-A; se modifican los párrafos primero y segundo y se deroga el párrafo tercero del artículo 122; se derogan los artículos 124 y 124-A; se modifica la fracción X del artículo 136; se modifica la tarifa y se deroga el último párrafo del artículo 141; se derogan los artículos 141-A y 141-B; por último, se deroga la fracción IV del artículo 143 de la Ley al Impuesto sobre la Renta, con la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

El impuesto sobre la renta (ISR) ha constituido en la historia del Estado contemporáneo una herramienta tributaria fundamental. Se estableció originalmente en Inglaterra, para sufragar los gastos provocados por las guerras napoleónicas. Poste-

riormente fue adoptado en Florencia, Italia, como un impuesto para gravar al comercio. En Alemania en 1881, se organizó el impuesto sobre la renta global para el estado prusiano (*land-tax*). En el Siglo XX los Estados Unidos lo establecieron en 1913, mientras que en Francia fue sancionado el 26 de diciembre de 1914.

El ISR constituye básicamente un impuesto no transferible, de tributación directa, es decir, que afecta las utilidades de una persona moral o el ingreso de una persona física, como resultado de sus actividades propias.

En México este impuesto se ha desarrollado de manera relevante desde la Ley del Centenario del 20 de julio de 1921, que establecía un impuesto extraordinario que se pagó por única vez; dividiéndose en cuatro capítulos: para gravar el ejercicio del comercio o industria, el ejercicio profesional así como al trabajo, el sueldo o salario y la colocación de dinero o valores a rédito.

El 18 de marzo de 1925 por primera vez se le llamó Ley del Impuesto sobre la Renta, el gravamen se cubría en timbres o en efectivo y se permitía la deducción de cargas familiares.

Después vendría la Ley del Impuesto sobre el Provecho del 27 de diciembre de 1939, en la que se comienzan a gravar las ganancias excesivas de los contribuyentes, personas físicas y morales que se dedicaran a las actividades del comercio, industria y por primera vez a aquellos pertenecientes al sector agrícola.

La ley del 31 de diciembre de 1941 y su correspondiente reglamento estableció el impuesto cedular, dividiéndolo en cuatro grandes grupos o cédulas: comercio, industria y agricultura; intereses, premios, regalías y explotación de juegos de azar; explotación del subsuelo o concesiones otorgados por el Gobierno Federal y sueldos y salarios.

En 1953 se estructuran las cédulas y se establecen por primera vez las deducciones que pueden hacer los contribuyentes para determinar su utilidad gravable.

En 1964 se abandona el sistema cedular cuyo propósito central consistía en abandonar progresivamente los impuestos indirectos, aligerar la carga al trabajador, despertar el espíritu cívico del contribuyente y tomar en cuenta la realidad socio-económica del país gravando más a los estratos sociales de altos ingresos.

Las reformas que se introdujeron en la ley del 15 de noviembre de 1974, tuvieron por objeto, en el ámbito de las empresas, corregir diversas desviaciones observadas en sus deducciones, establecer los tratamientos adecuados para situaciones nuevas o no previstas en la ley, incorporar disposiciones que facilitaran e hicieran más eficiente la vigilancia de los contribuyentes y resolver los problemas de interpretación que se presentaran. No se pretendió modificar la base del impuesto ni la tarifa aplicable a las empresas, con la finalidad de no afectar la actividad productiva.

Una de las reformas más relevantes de la Ley del ISR sucedió en el año de 1987, cuando por causa de las altas tasas de inflación, fue necesario transformar el contenido de la ley, introduciendo medidas que permitieran el reconocimiento de los efectos inflacionarios para fines del pago del impuesto, resarcido de esa manera los daños al erario público.

La Ley del Impuesto en cuestión de 1991, que es la que nos rige actualmente, se ha modificado con reglas y disposiciones emitidas con el paso de los años, entre las que destaca la reducción de las tasas del impuesto, siguiendo como modelo la reforma del sistema tributario norteamericano, favoreciendo con ello a las personas físicas de elevados ingresos.

La importancia del ISR queda de manifiesto al representar en el año 2001, de acuerdo a la Ley de Ingresos, el 20% de los ingresos totales, tributarios y no tributarios de la Federación para dicho año contribuye con el 41% de los ingresos tributarios, representando la principal fuente de recaudación pública.

La carga fiscal de este impuesto en México es una de las más bajas del mundo al equivaler en el año 2000 al 4.4% del PIB, mientras que la tasa promedio de los países miembros de la OCDE es del 14.0%.

En ese marco, el pasado 5 de abril de 2001, el presidente Vicente Fox presentó ante la Cámara de Diputados una iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales, entre las que se encuentra la Ley del Impuesto sobre la Renta.

No obstante, los cambios que propone el Ejecutivo respecto al ISR son insuficientes para responder al gran problema estructural que significa la falta de recursos que enfrenta el Estado mexicano para atender debidamente las grandes necesidades de

una sociedad con cada vez mayores atrasos y desigualdad.

Se estima que mientras las necesidades presupuestales del Estado alcanzan alrededor del 7% del PIB; es decir, más de 400 mil millones de pesos, para enfrentar los rezagos prevaletentes en materia de educación, salud, vivienda, combate a la pobreza, infraestructura básica (agua potable, drenaje, alumbrado público), infraestructura económica (Pemex, CFE) y para cumplir sus compromisos financieros (servicio de la deuda, déficit público, IPAB; Pidiregas) la reforma del Ejecutivo, solamente arrojaría una recaudación adicional equivalente a 2% del producto, es decir, 117 mil 389 millones de pesos.

Esta insuficiencia tiene su origen en el carácter incompleto de la reforma propuesta, puesto que se centra en una sola fuente tributaria, el IVA, del cual se obtendrían 118 mil 124 millones de pesos, dejando sin solución una serie de deformaciones del actual sistema fiscal mexicano, en especial, pero no únicamente, en lo que hace al ISR. En este rubro esencial de la tributación, la propuesta del Gobierno pierde incluso capacidad recaudadora por 735 millones de pesos. La iniciativa del Ejecutivo reproduce y amplía las distorsiones existentes en la actual Ley del ISR y esto es lo que se tiene que modificar radicalmente.

Las reformas fiscales requieren un gran esfuerzo político e institucional de parte de todos los sectores involucrados en su diseño y aprobación legal. En un sistema democrático también exigen un amplio proceso de negociación y concertación social a fin de garantizar no sólo su legitimidad, sino también el horizonte de certidumbre que requieren todos los agentes que participan en el proceso de desarrollo económico.

La reforma fiscal debe fijar reglas claras en horizontes temporales razonables. Una reforma parcial e insuficiente como la propuesta por el Ejecutivo no brinda estas garantías y su aceptación mantendría la fragilidad crónica de las finanzas públicas y obligaría a la sociedad a volverla a revisar en el corto plazo, con los costos que ello significaría, para el propio sistema fiscal.

El PRD está por una reforma fiscal profunda; es decir, por una reforma que no solucione únicamente el problema real de liquidez que enfrenta el actual Gobierno, sino que enfrente de modo decisivo la carencia estructural de recursos del Estado mexicano. Este es un asunto de responsabilidad política que tiene que ser confrontado finalmente.

Un estado pobre contribuye a perpetuar la debilidad general del sistema social y económico de la nación, es incapaz de cumplir eficazmente sus funciones y se convierte en un lastre para la población. El costo del ahorro presupuestario que se ha ido consiguiendo con duros procesos de ajuste durante dos décadas, ha dejado a un estado pobre, una economía que sigue débil y una sociedad empobrecida. Así, la situación acaba siendo más onerosa y compromete el bienestar actual y futuro de los mexicanos.

Hoy se necesita una visión de largo plazo y nos pronunciamos por una reforma que sea realmente integral y que sienta las bases de un nuevo pacto político entre los sectores sociales y económicos para renovar, con verdadero sentido de eficiencia y equidad, el sistema fiscal de la República.

Consideramos que el ISR es la columna vertebral del sistema fiscal mexicano. Esta característica no puede perderse en la actual reforma, como ocurriría si se adoptara la propuesta del Ejecutivo Federal. De hecho durante los últimos 20 años se observa una pérdida de importancia de la contribución del ISR en la recaudación de impuestos. Por ejemplo, mientras a principio de los ochenta, en 1981 dicho impuesto aportó la mitad de los ingresos tributarios totales en 2001, de acuerdo a la Ley de Ingresos de este año, representará el 41%, lo que quiere decir que durante ese lapso habrá reducido en casi 10 puntos porcentuales su relevancia.

Lo anterior se justifica por sí mismo, pero es aún más pertinente en un contexto económico social como el mexicano. En el país, el 37% del ingreso nacional disponible corresponde a quienes lo obtienen del trabajo, mientras el 63% proviene de retribuciones al capital. En una estructura polarizada entre un sector mayoritario de muy bajos ingresos que no paga impuestos y un sector minoritario de muy altos ingresos que tampoco paga impuestos por todos los ingresos que recibe pues muchos no se acumulan o están exentos, el ISR ha ido perdiendo su relevancia como una fuente primordial de ingresos públicos y su recaudación es muy baja como proporción del producto, como se señaló con antelación.

De acuerdo a la SHCP, de los 14 millones 500 mil asalariados registrados en el padrón de contribuyentes, el 60.6% no efectúa pago por ISR al percibir un ingreso de hasta tres salarios mínimos,

mientras que en el otro extremo, el 3.3% de los trabajadores, concentrados arriba de los 20 salarios mínimos de percepción, aportan el 67.4% de la recaudación.

Esa desigual aportación a la recaudación del ISR se explica por la acentuada iniquidad en la distribución del ingreso. De acuerdo a la encuesta ingreso-gasto de los hogares del año 2000, el decil más alto de familias, el equis, concentra el 40% del ingreso monetario total, mientras que los seis primeros deciles absorbieron en conjunto tan sólo el 23.5%.

Pero además, el problema radica en que mientras en México sólo se capta el 2.4% del PIB por concepto del ISR a las personas físicas, el promedio de los países miembros de la OCDE es de 10% y muchos países alcanzan proporciones superiores como el 11% de Estados Unidos, el 11.6% de Italia, el 18% de Nueva Zelanda, el 20% de Suecia o el 27.4% de Dinamarca.

Las tendencias internacionales que dan actualmente prioridad a los impuestos indirectos, como el IVA, ocurren sobre la base ya establecida de una alta tributación sobre el ingreso. Sobre esa base hay una mayor posibilidad de alterar la composición de las fuentes de los ingresos tributarios. Los impuestos son un pago cuyo carácter deriva de la estructura social y económica existente y en ese sentido no puede ignorarse la singularidad de México en el momento en que se realiza la reforma fiscal, esto se refiere a los patrones de la generación de la riqueza y de la distribución del ingreso. No pueden establecerse prácticas o normas iguales en situaciones que son esencialmente distintas, ya que así se generan mayores asimetrías.

El principio que debe prevalecer en el ámbito tributario es que todos paguen impuestos y que se acumulen todas las fuentes de ingreso de los contribuyentes (excepto las cuotas del IMSS y del Infonavit y las demás prestaciones sociales que marca la ley) a fin de ser efectivamente progresiva. Esto debe complementarse con una acrecentada capacidad de recaudación por parte del fisco para reducir la evasión y la elusión de los impuestos.

La recaudación neta total de personas físicas y morales en el año 2000 reportada por la SHCP, expresada en millones de pesos se presenta en la siguiente tabla estadística:

Conceptos	Personas físicas	Personas morales	Total
Régimen general de ley	237	73,824	74,061
Régimen simplificado	5	61	66
Por salarios, honorarios, arrendamiento, enajenación y actividad empresarial.	3,534		3,534
Régimen de pequeños contribuyentes	2,301		2,301
Espectáculos públicos	4		4
Sobre ingresos derivados del extranjero	30		30
De los demás ingresos	1,354		1,354
Subtotal	7,465	73,885	81,350
Retenciones Personas Físicas y Personas Morales			166,747
Otros			15
Total			248,112

Fuente: SAT.

Un aspecto esencial del ISR es que es un impuesto que se asocia con los agentes económicos y no con actos específicos como es el caso del IVA, por ello, la cuantificación de la recaudación potencial es más compleja y es necesario identificar del modo más preciso posible las fuentes del ingreso de cada categoría de dichos agentes. Una cuestión que se aprecia en la estructura tributaria es una disociación entre los ingresos y el nivel de la recaudación. La Ley del ISR define los ingresos que son su objeto tanto por su tipo, como por el tipo de sujeto que lo genera. La atención en el análisis del ISR para efectos de la reforma debe ponerse en los rubros de los ingresos no acumulables, los exentos y los que no son objeto del impuesto y, con ello, identificar a los causantes potenciales en función de cómo se ubican en el proceso de la generación de riqueza.

La Ley del ISR debe identificar con un mayor detalle cada una de las fuentes del ingreso y de la preponderancia que estas fuentes tienen en cada persona física, por ejemplo, los salarios, honorarios, intereses, dividendos etcétera. Debe permitir, también, el manejo de deducciones particulares en cada uno de los capítulos del ingreso que se definan. El capítulo del ISR de personas físicas requiere de una profunda revisión pues éste es el ámbito en el que se amarra finalmente el impuesto a las empresas.

Todos los ingresos deben ser objeto del ISR y acumularse. Debe mantenerse la tasa máxima del impuesto del 40% y modificarse la progresividad de las tasas para hacerlo más equitativo. De esta manera no se perderían ingresos tributarios por concepto del ISR y se crearía una estructura más

equitativa y eficiente económicamente para los causantes. Al mismo tiempo, la estructura de la ley debe estar hecha para ser flexible ante los acontecimientos que en un momento dado requieran cambios de la tasa, pero el objeto del impuesto debe identificarse claramente y no perderse. El sistema fiscal que resulte de la reforma debe dar cabida al dinamismo de las condiciones económicas para reducir los rezagos que con el tiempo van afectando a los recursos del Estado.

El proyecto oficial mantiene la exención a favor de las operaciones bursátiles, de las herencias y legados y de algunos tipos de intereses provenientes de créditos a los que la mayoría de la población no tiene acceso (por ejemplo los bonos y obligaciones emitidos por el Gobierno Federal y organismos internacionales).

Por consiguiente, proponemos que estos ingresos sean gravados con un mecanismo administrativo que identifique la preponderancia del ingreso en cada ejercicio fiscal. El fisco debe aprovechar al máximo las condiciones existentes para recaudar los impuestos de las transacciones en los mercados de dinero y de capitales.

En las operaciones bursátiles, proponemos que el impuesto reconozca el principio de la especulación, es decir el riesgo de pérdidas y de ganancias (que podrían compensarse entre sí) propio de este tipo de operaciones financieras.

En cuanto a las donaciones, herencias y legados, se propone crear un impuesto especial progresivo. Con este impuesto se podría, también, establecer un control sobre los registros públicos de la propiedad.

Proponemos, por último, que el ingreso por dividendos se grave en la persona física, es decir, que se elimine el reconocimiento del ISR corporativo pagado. En otras palabras, planteamos la abrogación del sistema de la Cufin; (Cuenta de Utilidad Fiscal Neta, que hoy permite no acumular este ingreso a las personas físicas).

Mientras la ley no distinga de modo preciso en términos conceptuales y administrativos esa ubicación en el proceso de la generación de la riqueza seguirá existiendo una gran distorsión en los mecanismos y en los instrumentos de la tributación. Esto genera ineficiencia, iniquidad e insuficiencia en la recaudación del ISR. Esta situación es, precisamente, la que prevalece en la iniciativa de reforma tributaria del Ejecutivo.

En este sentido ocupa un lugar central la existencia de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (Cufin), que provoca de manera creciente una dificultad para identificar de modo funcional a los causantes en términos de su lugar como generadores de riqueza. La Cufin fue instrumentada para eliminar lo que el sector empresarial consideraba como una doble tributación en renta, por una parte el pago que hace la empresa por las utilidades y, por otra, el que hace la persona física por los ingresos que obtiene por la vía de los dividendos.

La iniciativa de reforma del Ejecutivo no enfrenta la forma en que operan las normas actuales con respecto a qué ingresos se gravan y por cuanto. Esta cuestión debe llevar a plantear el tema de quién tiene un incremento patrimonial que es el objeto del impuesto. Hoy la persona moral aparece como el causante del ISR y transparenta ese pago a la persona física por la vía de la utilidad fiscal neta, pero el ente que paga es esa persona física y ahí es donde no se genera la recaudación. Eliminar la Cufin significa eliminar la transparencia y adaptar la forma del acreditamiento.

Para la Ley del ISR la redefinición del sujeto del impuesto es esencial y ella debe relacionarse con quién tiene el ingreso gravable y ésta debe ser la persona física. Es claro que existen una serie de entes jurídicos intermedios que son las empresas que pueden incluso causar algún impuesto a la renta. Así, partiendo de la noción de generador del ingreso deben volver a caracterizarse los que son objeto de la ley, los que no lo son y los que tienen un tratamiento preferencial, es decir, que están exentos o no son acumulables.

Las cuentas nacionales por sectores institucionales indican la siguiente composición de la renta de la propiedad por el lado de los receptores de estos ingresos:

Recepción de la renta de la propiedad por sectores institucionales, susceptibles de gravamen del ISR (Miles de millones de pesos.)

Conceptos	Total	Intereses	Renta distribuida de las sociedades		
			Total	Dividendos	Restros de las cuasosociedades
Total	1960.9	861.3	1044.3	876.1	368.2
Resto del mundo	170.1	124.3	20.8	20.8	0
Economía Total	1790.8	736.9	1023.5	855.2	368.2
Instituciones privadas sin fines de lucro que sirven a los hogares	n.s.	n.s.	0	0	0
Hogares	1076.5	56.5	999.5	654.5	345.0
Gobierno general	91.1	46.4	23.2	0	23.2
Sociedades financieras	485.4	484.7	0.6	0.6	0
Sociedades no financieras	148.5	146.6	n.s.	n.s.	n.s.

Fuente: INEGI, SCNM, Cuentas por sectores institucionales, 1993-1999. Tomo II. n.s. Cifra no significativa.

Las sociedades no financieras son las que pagan los dividendos que pasan a manos de los hogares. El monto registrado en este rubro en 1999 fue del orden de 654 mil millones de pesos. En este caso podría calcularse inicialmente una tasa general del ISR de 40% lo que significaría 260 mil millones de pesos de recaudación bruta, antes de aplicar las deducciones de ley al acumularse el ingreso. Esta cifra es prácticamente igual al monto reportado de recaudación del ISR.

En el caso de los intereses, las cuentas institucionales reportan un total en la economía nacional del orden de 737 mil millones de pesos de los

cuales 57 mil millones son recibidos por los hogares. En este caso se puede aplicar una tasa de impuesto del 10% que sea retenida por las instituciones financieras y no sea acumulable.

Todos esos ingresos son captados básicamente por la población perteneciente al X decil. La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares del año 2000 consigna que el 40% de los ingresos monetarios totales de la economía es absorbido por el 10% de la población más rica. Si se considera que alrededor de 4 billones de pesos son percibidos actualmente por personas físicas, por los hogares, en términos de las cuentas nacio-

nales por sectores institucionales, por concepto de sueldos y salarios, dividendos, intereses, regalías e ingresos de capital, ello significa que si el fisco capta solamente 100 mil millones de pesos, habría un enorme monto de ingresos que escapan al control del sistema tributario y por tanto no pagan o pagan muy poco por el ISR. Por eso adquiere relevancia la propuesta del PRD de que las personas físicas acumulen todos sus ingresos y paguen la tasa del impuesto que les corresponde, de acuerdo a la tarifa del mismo.

En el marco de nuestra propuesta el nivel de la tasa del ISR aplicable a las personas morales se podría fijar de manera que se preserve su competitividad, que en las actuales circunstancias está en un rango mínimo del 30% (por los tratados internacionales) y uno máximo del 35% (por la vecindad con Estados Unidos). Es de interés del PRD no perjudicar la competitividad internacional del sistema fiscal y garantizar a las empresas un tratamiento fiscal neutro y equiparable en su alcance y estructura al que prevalece a escala internacional.

Es necesaria la derogación del régimen de consolidación. En su configuración actual, este régimen limita el flujo de recursos al erario público, lo que lógicamente restringe los márgenes de actuación fiscal del Gobierno. Nosotros no atendemos únicamente a la acumulación y compensación de los resultados fiscales, como parece ser el caso de la propuesta oficial, sino que proponemos un sistema donde el impuesto diferido tenga una duración máxima de cinco años, después de la cual las empresas que adoptan este régimen deberán enterar al fisco el impuesto pendiente de pago que autoriza este beneficio. Con esto se tendría un régimen de consolidación escalonado a partir de esta reforma. La SHCP tendría que determinar el procedimiento para el pago del ISR diferido, por lo que proponemos un artículo transitorio en el presente decreto.

Proponemos la desaparición de los regímenes especiales a las personas morales, con excepción del aplicable al sector agropecuario. No hay ninguna justificación para que existan flujos de efectivo a los accionistas de las empresas que operan en estos sectores so pretexto de la economía informal, por ejemplo cuando, en el caso del auto-transporte, la entrega de estos flujos se justifica bajo la figura de gastos susceptibles de ser realizados sin comprobante (conocidos como "gasto simplificado").

Las personas morales que hoy se benefician del régimen simplificado deberán, con esta reforma,

tributar en el régimen general sin ninguna transición. En este caso el pago del IVA funcionará incluso como un instrumento de control fiscal. Con esta propuesta el PRD también busca instaurar un mecanismo efectivo para combatir la economía informal y para la modernización económica y social, en la medida en que obligará a los empresarios que operan bajo este régimen fiscal a llevar prácticas contables y a inscribir sus trabajadores en el Seguro Social.

Un aspecto no menos importante y congruente con la reforma que propondremos al IVA es la causación del impuesto sobre la renta por flujos efectivamente cobrados. Esto quiere decir que la empresa pagará impuesto sobre la renta una vez que haya ingresado el pago, a diferencia de la práctica vigente que permite darle efecto fiscal a operaciones simuladas (por ejemplo: una operación que simula una venta y permite al que factura aplicar ese ingreso contra pérdidas y al que recibe la factura deducir el gasto sin haber realizado el pago). Esta propuesta del PRD tiene tres objetivos simultáneos: reducir la evasión, simplificar la administración del ISR y conceder realmente un beneficio financiero a las empresas.

Consideraciones generales

La propuesta del PRD gira en torno al ISR como pivote de la recaudación, lo que tiene que ver con una cuestión de equidad en una sociedad profundamente desigual. Si se aplica el principio de acumular todas las fuentes de ingreso de las personas físicas para el pago del ISR, los ingresos fiscales que así se generen eliminarían la justificación oficial de gravar a los alimentos y las medicinas con el IVA.

Como parte fundamental de esta iniciativa ya hemos mencionado que debe mantenerse la tasa máxima del impuesto del 40% y, al mismo tiempo, modificar la progresividad de las tasas para hacerlo más equitativo, por lo que se debe reformar el artículo 141, con una nueva tabla que contiene las tarifas aplicables.

Planteamos asimismo, la reforma de las fracciones I, XI, XXIII, XXIV del artículo 77, para excluir de la exención hasta 5 millones a las herencias y legados y adoptar un gravamen en estos rubros.

Asimismo, al quedar exentos hasta cuatro salarios mínimos para todas las personas, proponemos una tabla que contenga el cálculo de las tarifas, en relación con los artículos 80 y 141.

Así como también para fomentar a la micro, pequeña y mediana empresa se propone una tarifa progresiva única fundamentalmente en los artículos 80-A, 141-A y 141-B.

Al reconocer el principio de especulación en la bolsa proponemos un concepto para el mismo, de tal forma que se considere un ingreso especulativo aquel que sea producto de inversiones que sean menores a un año, no siendo amortizables las pérdidas que se registren como resultado de estas operaciones.

Se mantiene el crédito fiscal para quienes perciben hasta cuatro salarios mínimos; en concordancia con esta propuesta modificamos los artículos 80, 141, 80-B y 81.

En particular para eliminar el régimen de consolidación de grupos empresariales proponemos derogar los artículos 57-A al 57-0.

Se eliminó en general el régimen especial, ya que sólo se mantuvo el que se refiere al sector agropecuario, eliminándolo para personas físicas y morales en lo que concierne a editoriales y transportes terrestres, en particular los artículos 67-C, 67-I, 13, 143, 119 -A y 67.

Proponemos asimismo aplicar un sistema de flujos de efectivo para el pago del impuesto en los artículos 15, 16, 24, 74 y 136.

Por último, proponemos que el ingreso por dividendos se grave en la persona física, es decir, que se elimine el reconocimiento del ISR corporativo pagado. En otras palabras, planteamos la derogación del sistema de Cufin (Cuenta de Utilidad Fiscal Neta, que hoy permite no acumular este ingreso a las personas físicas), en concreto de los artículos 124 y 124-A.

Respecto a las empresas morales las propuestas son la eliminación del régimen de consolidación de los grupos empresariales. Es por ello que en el cuerpo de la presente iniciativa proponemos reformar el artículo 57-A, a fin de que el impuesto diferido de los grupos que consolidan tenga un límite de duración de cinco años, para que después del cual las empresas que llegaran a adoptar este régimen enteren al fisco el impuesto pendiente de pago cada año.

Así como también que los regímenes especiales desaparezcan, con excepción del aplicable al sector agropecuario, para que las personas morales que hoy se benefician de ellos, pasen a

tributar en el régimen general sin ninguna transición.

Señoras y señores legisladores: nuestra propuesta no contiene ningún sesgo contra el ahorro y la inversión en México. Tampoco atenta contra la competitividad de la economía. Al diseñarla, la fracción parlamentaria del PRD en el Senado de la República evaluó responsable y cuidadosamente sus efectos y llegó a la conclusión de que, de adoptarse, dotaría al sistema tributario mexicano de las características adecuadas de flexibilidad, administración y planeación que requiere una economía moderna y competitiva, además de restablecer el papel del ISR como el principal instrumento de recaudación de ingresos del Estado.

Por las anteriores consideraciones proponemos ante el pleno del Senado de la República el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Unico. Se derogan los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 10 y se modifica el quinto párrafo del mismo; se deroga el artículo 10-A; se modifica la fracción III del artículo 12; se modifica el inciso *b* de la fracción III del artículo 12-A y se derogan los incisos *c* y *d* del mismo; se deroga la fracción IV del artículo 13; se modifica el primer párrafo del artículo 15; se modifica el artículo 16; se modifican las fracciones IX y XXII del artículo 24; se derogan los artículos 57-A a 57-0; se modifica el primer párrafo y el segundo párrafo del artículo 67; se deroga el tercer párrafo del artículo 67-C; se deroga el artículo 67-I; se modifica el primer párrafo del artículo 74; se modifican las fracciones XVI, XXIII, XXIV inciso *a* y el antepenúltimo párrafo del artículo 77 y se derogan las fracciones XIX, XX y XXI del mismo; se modifica la tarifa y el cuarto párrafo del artículo 80 y se deroga el sexto párrafo del mismo; se deroga el artículo 80-A; se modifican el segundo y cuarto párrafos y la tarifa del artículo 80-B; se modifica el segundo párrafo y las fracciones I, II, III y IV del artículo 81, así como la tarifa; se modifica el primer párrafo del artículo 86 y se deroga el tercer párrafo del mismo; se modifica el primer párrafo del artículo 92 y se deroga el sexto párrafo del mismo; se modifica el último párrafo del artículo 95; se adiciona un último párrafo al artículo 97-A; se derogan el segundo, tercero y cuarto párrafos del artículo 108-A y se modifica el quinto párrafo del mismo; se modifican las fracciones III y IV inciso *b* del artículo 111 y se derogan los incisos *b*, *c*, y *d* de la fracción IV del mismo artículo; se modifica el primer párrafo del

artículo 119-A; se modifican los párrafos primero y segundo y se deroga el párrafo tercero del artículo 122; se derogan los artículos 124 y 124-A; se modifica la fracción X del artículo 136; se modifica la tarifa y se deroga el último párrafo del artículo 141; se derogan los artículos 141-A y 141-B; por último, se deroga la fracción IV del artículo 143, de la Ley del Impuesto sobre la Renta para quedar como sigue:

Artículo 10. . .

Se deroga el segundo párrafo.

Se deroga el tercer párrafo.

Se deroga el cuarto párrafo.

El impuesto que se haya determinado conforme al primer párrafo de este artículo, después de aplicar, en su caso, la reducción a que se refiere el artículo 13 de esta ley, será el que se acreditará contra el impuesto al activo del mismo ejercicio y será el causado para determinar la diferencia que se podrá acreditar adicionalmente contra el impuesto al activo, en los términos del artículo 9o. de la Ley del Impuesto al Activo.

. . .

Artículo 10-A. Se deroga.

Artículo 12. . .

I y II. . .

III. Los pagos provisionales serán las cantidades que resulten de aplicar la tasa establecida en el artículo 10 de esta ley sobre la utilidad fiscal que se determine en los términos de la fracción que antecede, pudiendo acreditarse contra el impuesto a pagar los pagos provisionales del mismo ejercicio efectuados con anterioridad. También podrá acreditarse contra dichos pagos provisionales la retención que se le hubiera efectuado al contribuyente en el periodo, en términos del antepenúltimo párrafo del artículo 126 de la misma.

. . .

Artículo 12-A. . .

I y II. . .

III. . .

b) El ajuste en el impuesto se determinará aplicando la tasa establecida en el artículo 10 de esta ley, sobre el resultado que se obtenga conforme al inciso anterior. Al monto del ajuste en el impuesto se le restarán los pagos provisionales efectivamente enterados en los términos del artículo 12 de esta ley, correspondientes a los meses comprendidos en el periodo del ajuste.

c) Se deroga.

d) Se deroga.

. . .

Artículo 13. . .

I a la III. . .

IV. Se deroga.

. . .

Artículo 15. Las personas morales residentes en el país acumularán la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicios o de cualquier otro tipo que obtengan en el ejercicio, inclusive los provenientes de sus establecimientos en el extranjero. La ganancia inflacionaria es el ingreso que obtienen los contribuyentes por la disminución real de sus deudas.

. . .

Artículo 16. Para los efectos del artículo 15 de esta ley se considera que los ingresos se obtienen, en aquellos casos no previstos en otros artículos de la misma ley, en la fecha en que los cobren en efectivo, bienes o servicios.

Artículo 24. . .

I a la VIII. . .

IX. Que se deduzcan cuando hayan sido efectivamente erogados. Sólo se entenderán como efectivamente erogados cuando hayan sido pagados en bienes y servicios y en efectivo, en cheque girado contra la cuenta del contribuyente, mediante traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa o en otros bienes que no sean títulos de crédito.

X a la XXI. . .

XXII. Que al realizar las operaciones correspondientes se reúnan los requisitos que para cada deducción en particular establece la ley.

XXIII. . .

Artículo 57-A. Se deroga.

Artículo 57-B. Se deroga.

Artículo 57-C. Se deroga..

Artículo 57-D. Se deroga.

Artículo 57-E. Se deroga.

Artículo 57-F. Se deroga.

Artículo 57-G. Se deroga.

Artículo 57-H. Se deroga.

Artículo 57-H-bis. Se deroga.

Artículo 57-I. Se deroga.

Artículo 57-J. Se deroga.

Artículo 57-K. Se deroga.

Artículo 57-L. Se deroga.

Artículo 57-M. Se deroga.

Artículo 57-N. Se deroga.

Artículo 57-Ñ. Se deroga.

Artículo 57-O. Se deroga.

Artículo 67. Las personas morales que se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, en lugar de aplicar lo dispuesto en el Título Segundo de esta ley, deberán pagar el impuesto sobre la renta en los términos establecidos en este título.

Las personas morales a que se refiere este artículo calcularán el impuesto sobre la renta aplicando al resultado fiscal del ejercicio la tasa establecida en el artículo 10; también podrán calcularlo aplicando la tasa referida a la cantidad que se obtenga de multiplicar el resultado fiscal por el factor de 1.5385. El impuesto del ejercicio que se haya determinado conforme a este párrafo, después de aplicar, en su caso, la reducción a que se refiere el artículo 13 de esta ley, será el que se acreditará contra el impuesto al activo del mismo ejercicio y será el causado para determinar la diferencia que se podrá acreditar adicionalmente

contra el impuesto al activo, en los términos del artículo 9o. de la Ley del Impuesto al Activo.

. . .

Artículo 67-C. . . .

. . .

Se deroga el tercer párrafo.

. . .

Artículo 67-I. Se deroga.

Artículo 74. Están obligadas al pago del impuesto establecido en este título, las personas físicas residentes en México que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, en servicios en los casos que señale esta ley o de cualquier otro tipo. La ganancia inflacionaria es el ingreso que obtienen los contribuyentes por la disminución real de sus deudas. También están obligadas al pago del impuesto las personas físicas residentes en el extranjero que realicen actividades empresariales o presten servicios personales independientes en el país, a través de un establecimiento permanente o base fija, por los ingresos atribuibles a éstos.

. . .

Artículo 77. . . .

I a la XV. . .

XVI. Los obtenidos con motivo de la enajenación de acciones u otros títulos de valor cuya colocación no sea menor de un año calendario y que se realicen a través de bolsa de valores autorizada o mercados de amplia bursatilidad que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en reglas generales que al efecto expida y siempre que dichos títulos sean los que se coloquen entre el gran público inversionista conforme a dichas reglas generales. En los casos de fusión de sociedades, no será aplicable la exención prevista en esta fracción por las acciones que se enajenen y que se hayan obtenido del canje efectuado de sus acciones de las sociedades fusionadas si las acciones de estas sociedades no eran de las que se consideran colocadas entre el gran público inversionista en los términos de esta fracción.

XVII y XVIII. . .

XIX. Se deroga.

XX. Se deroga.

b) al c). . .

XXI. Se deroga.

XXV a la XXXII. . .

XXII. . .

XXIII. Los que se reciban por herencia o legado, siempre que la suma no exceda un monto de 5 millones de pesos.

Lo dispuesto en las fracciones XVI, XVII, XXII y XXVI de este artículo, no será aplicable tratándose de ingresos por las actividades empresariales a que se refiere el Capítulo VI de este título.

XXIV. . .

. . .

a) Entre cónyuges o entre ascendientes y descendientes en línea recta, siempre que la suma no exceda un monto de 5 millones de pesos.

Artículo 80. . .

. . .

TARIFA			
Límite Inferior \$	Límite Superior \$	Cuota Fija \$	Tasa para aplicarse Sobre el excedente del límite inferior
0.01	4,166.67	0.00	0.00
4,166.68	8,333.33	0.00	10.00
8,333.34	16,666.67	416.67	16.00
16,666.68	25,000.00	1,750.00	20.00
25,000.01	33,333.00	3,416.67	25.00
33,333.00	41,667.00	5,600.00	30.00
41,667.00	100,000.00	8,000.00	32.00
100,000.00	500,000.00	29,440.00	35.00
500,000.00	1,000,000.00	169,440.00	37.00
1,000,000.00	En adelante	354,440.00	40.00

Las personas que hagan pagos que sean ingresos para el contribuyente de los mencionados en el primer párrafo o la fracción I del artículo 78 de esta ley, salvo en el caso del sexto párrafo siguiente a la tarifa de este artículo, calcularán el impuesto en los términos de este artículo aplicando el crédito al salario contenido en el artículo 80-B de esta ley.

Artículo 80-A. Se deroga.

Artículo 80-B. . . .

. . .

Se deroga el sexto párrafo.

Las personas que efectúen las retenciones por los pagos a los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior, acreditarán contra el impuesto que resulte a cargo de los contribuyentes, en los términos del artículo 80, el crédito al salario mensual que se obtenga de aplicar la siguiente tabla.

. . .

TABLA		
Monto de ingresos que sirven de base para calcular el impuesto		
Para ingresos de \$	Hasta ingresos de \$	Crédito al salario mensual \$
0.01	1,152.16	408.33
1,152.17	1,728.24	333.33
1,728.25	2,304.32	316.67
2,304.33	2,880.40	283.33
2,880.41	3,456.48	225.00
3,456.49	4,032.56	150.00
4,032.57	En adelante	0.00

Se tomó en cuenta el salario mínimo vigente de la zona A.

En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de este artículo, el impuesto a cargo del contribuyente que se obtenga de la aplicación de la tarifa del artículo 80 de esta ley sea menor que el crédito al salario mensual, el retenedor deberá entregar al contribuyente la diferencia que se obtenga conjuntamente con el pago por salarios por el que se haya determinado dicha diferencia. El retenedor podrá disminuir de las contribuciones federales a su cargo o de las retenidas a terceros, las cantidades que entregue a los contribuyentes en los términos de este párrafo, conforme a las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No serán acumulables ni formarán parte del cálculo de la base gravable de cualquier otra contribución por no tratarse de una remuneración al trabajo personal subordinado.

...

Artículo 81. . .

El impuesto anual se determinará aplicando a la totalidad de los ingresos obtenidos en un año de calendario, por los conceptos a que se refiere este capítulo, la tarifa del artículo 141 de esta ley. El impuesto a cargo del contribuyente se disminuirá con el crédito general anual a que se refiere el artículo 141-B de esta ley y contra el monto que se obtenga será acreditable el importe de los pagos provisionales efectuados.

...

I. El impuesto anual se determinará aplicando a la totalidad de los ingresos obtenidos en un año de calendario, por los conceptos a que se refiere el primer párrafo o la fracción I del artículo 78, la tarifa del artículo 141 de esta ley. El impuesto a cargo del contribuyente se disminuirá con el crédito al salario anual que se obtenga de aplicar la siguiente tabla.

TABLA

Monto de ingresos que sirven de base
para
calcular el impuesto

Para ingresos de \$	Hasta ingresos de \$	Crédito al salario anual \$
0.01	13,826.03	4,899.96
13,826.04	20,739.99	3,999.96
20,739.00	27,651.95	3,800.04
27,651.96	34,564.91	3,399.96
34,564.92	41,477.87	2,700.00
41,477.88	48,390.83	1,800.00
48,390.84	En adelante	0.00

Se tomó en cuenta el salario mínimo vigente de la zona A.

II. En el caso de que el crédito al salario anual exceda del impuesto determinado conforme al artículo 141 de esta ley:

a) y b). . .

El retenedor deberá entregar al contribuyente las cantidades que, en su caso, resulten en los términos del inciso a, de esta fracción conjuntamente con el primer pago por salarios que efectúe en el mes de marzo del año siguiente a aquél por el que se haya determinado dicha diferencia. El retenedor podrá disminuir de las contribuciones federales a su cargo o de las retenidas a terceros, las cantidades que entregue a los contribuyentes, conforme a las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los ingresos que perciban los contribuyentes derivados del crédito al salario anual no serán acumulables ni formarán parte del cálculo de la base gravable

de cualquier otra contribución por no tratarse de una remuneración al trabajo personal subordinado.

III. En el caso de que el impuesto determinado conforme al artículo 141 de esta ley exceda del crédito al salario anual, el retenedor considerará como impuesto a cargo del contribuyente el excedente que resulte, incrementado con las cantidades que, en su caso, haya recibido este último por concepto del crédito al salario mensual correspondientes a cada uno de los meses del ejercicio por el que se determine el impuesto.

IV. En el caso de que el impuesto determinado conforme al artículo 141 de ésta sea igual al crédito al salario anual, el retenedor considerará como impuesto a cargo del contribuyente las cantidades que, en su caso, haya recibido este último por concepto del crédito al salario mensual correspondientes a cada uno de los meses del ejercicio por el que se determine el impuesto.

V y VI. . .

. . .

Artículo 86. Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este capítulo, efectuarán pagos provisionales trimestrales a cuenta del impuesto anual a más tardar el día 17 de los meses de abril, julio, octubre y enero del siguiente año, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas. El pago provisional se determinará aplicando la tarifa que corresponda conforme al siguiente párrafo, a la diferencia que resulte de disminuir a los ingresos del trimestre por los que se efectúa el pago, el monto de las deducciones a que se refiere el artículo 85, correspondientes al mismo periodo.

. . .

Se deroga el tercer párrafo.

Artículo 92. Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este capítulo efectuarán pagos provisionales trimestrales a cuenta del impuesto anual a más tardar el día 17 de los meses de abril, julio, octubre y enero del siguiente año, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas. El pago provisional se determinará aplicando la tarifa que corresponda conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 86, a la diferencia que resulte de disminuir a los ingresos del trimestre por el que se efectúa el pago, el monto de las deducciones a que se refiere el artículo 90, correspondientes al mismo periodo.

. . .

. . .

. . .

. . .

Se deroga el sexto párrafo.

Artículo 95.

. . .

. . .

No se considerarán ingresos por enajenación, los que deriven de la transmisión de propiedad de bienes por fusión de sociedades ni los que deriven de la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito, siempre que el ingreso por enajenación se considere de interés en los términos de la fracción III del artículo 125 de esta ley.

Artículo 97-A. . .

I y II. . .

Las pérdidas obtenidas con motivo de la enajenación de acciones u otros títulos de valor cuya colocación sea menor de un año calendario, no serán disminuibles contra ningún ingreso acumulable.

Se adiciona un último párrafo.

Artículo 108-A. . .

Se deroga el segundo párrafo.

Se deroga el tercer párrafo.

Se deroga el cuarto párrafo.

El impuesto que se haya determinado conforme al primer párrafo de este artículo, será el que se acreditará contra el impuesto al activo del mismo ejercicio y será el causado para determinar la diferencia que se podrá acreditar adicionalmente contra el impuesto al activo, en los términos del artículo 9o. de la Ley del Impuesto al Activo.

. . .

Artículo 111. . .

I y II. . .

III. Los pagos provisionales serán las cantidades que resulten de aplicar la tasa del artículo 108-A a la utilidad fiscal que se obtenga conforme a la fracción que antecede, pudiendo acreditarse contra el impuesto a pagar los pagos provisionales del mismo ejercicio efectuados con anterioridad.

IV. . .

a). . .

b) El ajuste en el impuesto se determinará aplicando la tasa establecida en el artículo 108-A de esta ley, sobre el resultado que se obtenga conforme al inciso anterior. Al monto del ajuste en el impuesto se le restarán los pagos provisionales efectivamente enterados en los términos de este artículo, correspondientes a los meses comprendidos en el periodo del ajuste.

c) Se deroga.

d) Se deroga.

e) Se deroga.

. . .

Artículo 119-A. Las personas físicas que se dediquen a actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, pagarán el impuesto sobre la renta en los términos establecidos en esta sección por los ingresos que se deriven de estas actividades.

...

Artículo 122. Las personas físicas acumularán los ingresos por dividendos o utilidades percibidos, salvo los conceptos previstos en las fracciones V a IX del artículo 120 de esta ley, en la cantidad que resulte de multiplicarlos por el factor de 1.5385.

Las personas físicas que perciban dividendos o utilidades distribuidos por personas morales que se ubiquen en los supuestos del artículo 13 de esta ley, acumularán la cantidad que resulte de sumar los dividendos o utilidades percibidos al impuesto efectivamente pagado por dicha persona moral, correspondiente a dichos dividendos o utilidades.

Se deroga el párrafo tercero.

Artículo 124. Se deroga.

Artículo 124-A. Se deroga.

Artículo 136. Las deducciones autorizadas en este título deberán reunir los siguientes requisitos:

I a la IX. . .

X. Que se deduzcan cuando hayan sido efectivamente erogados. Sólo se entenderán como efectivamente erogados cuando hayan sido bienes, servicios pagados y en efectivo, en cheque girado contra la cuenta del contribuyente, mediante trasposos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa o en otros bienes que no sean títulos de crédito.

XI a la XX. . .

Artículo 141. . .

TARIFA			
Límite Inferior \$	Límite Superior \$	Cuota Fija \$	Tasa para aplicarse Sobre el excedente del límite inferior
0.01	50,000.04	0.00	0.00
50,000.05	99,999.96	0.00	10.00
99,999.97	200,000.04	5,000	16.00
200,000.05	300,000.04	21,000	20.00
300,000.01	399,996.00	41,000	25.00
399,996.01	500,004.00	66,000	30.00
500,004.01	1,200,000.00	96,000	32.00
1,200,000.01	6,000,000.00	353,280	35.00
6,000,000.01	12,000,000.00	2,033,280	37.00
12,000,000.01	En adelante	4,253,280	40.00

Se deroga el último párrafo.

Artículo 141-A. Se deroga.

Artículo 141-B. Se deroga.

Artículo 143. Los contribuyentes que obtengan ingresos por la realización de actividades empresariales, podrán efectuar las siguientes reducciones en el impuesto que les corresponda conforme al artículo 141 de esta ley.

I a la III. . .

IV. Se deroga

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. Los contribuyentes que tengan saldo en la cuenta de utilidades fiscales netas al 31 de diciembre de 2001, continuarán utilizándola hasta agotarla, en los términos del artículo 124 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente hasta el 31 de diciembre de 2001.

Segundo. Para los efectos del artículo 12 de la ley, los transportistas terrestres de carga y de pasajeros que hasta el 31 de diciembre de 2001 tributaron en el régimen simplificado, efectuarán pagos provisionales en este ejercicio de 2002, utilizando para ello el coeficiente de utilidad que les

corresponda en los términos del artículo 62 de la ley.

Tercero. Consolidación fiscal, establecer procedimiento para el pago del ISR diferido.

Cuarto. Los transportistas terrestres de carga o pasajeros que hasta el 31 de diciembre de 2001, tributaron en el régimen simplificado, pagarán el impuesto sobre la renta diferido en los términos del artículo 67-G de la ley.

Quinto. El presente decreto entrará en vigor el día 1o. de enero de 2002.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores, el día 16 de octubre de 2001.— Senadores: *Demetrio Sodi de la Tijera, Jesús Ortega Martínez, Rodimiro Amaya Téllez, María del Carmen Ramírez García, Leticia Burgos Ochoa, Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Marcos Carlos Cruz Martínez, Elías Miguel Moreno Brizuela, Ricardo Gerardo Higuera, Raymundo Cárdenas Hernández, Daniel López Nelio Santiago, Antonio Soto Sánchez, Serafín Ríos Alvarez, Armando Chavarría Barrera, Rafael Melgoza Radillo y José Moisés Castro Cervantes.*

La Presidenta:

Recibo y túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

SECRETARIA DE ECONOMIA

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Ciudadana diputada Beatriz Elena Paredes Rangel presidenta de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

El licenciado Gerónimo Gutiérrez Fernández, secretario técnico de planeación, comunicación y enlace de la Secretaría de Economía, en oficio fechado el día 18 del actual solicita que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2001, se haga llegar a esa Cámara el informe de evaluación correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal de 2001 de los indicadores de evaluación y de gestión establecidos en las reglas de operación de los

fondos y programas a cargo de esa Secretaría, señalados en el artículo 71 del decreto de referencia.

Por lo anterior y con fundamento en la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le acompaño copia del similar número STPCE/629/2001, suscrito por el ciudadano Gutiérrez Fernández y un engargolado que contiene el informe que en el mismo se refiere.

Reitero a usted las seguridades de mi consideración.

Atentamente.

México, D.F., a 19 de octubre de 2001.— El director general de gobierno, licenciado *M. Humberto Aguilar Coronado.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Licenciado M. Humberto Aguilar Coronado director general de gobierno de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Por instrucciones del secretario de Economía, doctor Luis Ernesto Derbez Bautista, le solicito atentamente su valiosa intervención con el fin de que se sirva hacer llegar a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el informe de evaluación correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal de 2001 de los indicadores de evaluación y de gestión establecidos en las reglas de operación de los fondos y programas a cargo de la Secretaría de Economía, señalados en el artículo 71 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2001 (DPEF). Los fondos y programas son:

1. Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresas (FMPYME).

1.1. Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (Fommur).

1.2. Coordinación general del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (Fonaes).

1.3. Programa de Desarrollo Productivo de la Mujer (PDPM).

1.4. Programa de la Mujer Campesina (PMC).

1.5. Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (Pronafim).

2. Programa Marcha Hacia el Sur.
3. Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas (Fidecap).
4. Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FAMPYME).
5. Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial (Cetro) y Centros Regionales para la Competitividad Empresarial (Creces).
6. Programa de Centros de Distribución en Estados Unidos.
7. Fideicomiso de Fomento Minero (Fifomi).

Cabe señalar que de acuerdo con el artículo 70 del DPEF los resultados deben presentarse a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre, fecha que se cumple el 19 de octubre próximo, en lo relativo al tercer trimestre de 2001.

Lo anterior toda vez que de conformidad con el artículo 27 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Gobernación el conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros poderes de la Unión.

Aprovecho la ocasión para expresarle mi más distinguida y atenta consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de octubre de 2001.— El director general de gobierno, licenciado *Gerónimo Gutiérrez Fernández.*»

«Informe de evaluación correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal de 2001 de los indicadores de evaluación y de gestión establecidos en las reglas de operación de los fondos y programas a cargo de la Secretaría de Economía señalados en el artículo 71 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2001.— Secretaría de Economía.— Octubre 18 de 2001.

Luis Ernesto Derbez Bautista, secretario de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 70, párrafo tercero del decreto del Presupuesto de Egresos de la

Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001; 5o. fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y

CONSIDERANDO

Que el 19 de febrero y el 2 de abril de 2001 fueron publicados en el *Diario Oficial* de la Federación los acuerdos por los que se dan a conocer las reglas de operación y los indicadores de evaluación y de gestión, respectivamente, del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresas, a su vez conformado por el Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (Fommur), el Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (Fonaes), el Programa de Desarrollo Productivo de la Mujer (PDPM), el Programa de la Mujer Campesina (PMC) y el Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (Pronafim);

Que el 15 de marzo de 2001 fueron publicados en el *Diario Oficial* de la Federación los acuerdos por los que se dan a conocer las reglas de operación y los indicadores de evaluación y de gestión del Programa Marcha Hacia el Sur; del Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas (Fidecap); del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresas (FAMPYME); del Programa de Centros de Distribución en Estados Unidos; del Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial (Cetro) y de la red nacional de Centros Regionales para la Competitividad Empresarial (Crece) y del Fideicomiso de Fomento Minero (Fifomi).

Que los recursos de dichos fondos y programas son públicos y en su calidad de subsidios deben destinarse a actividades prioritarias de interés general con criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad, para la promoción del desarrollo económico y la generación de ingresos y empleos y

Que para dar seguimiento a la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2001, es necesario que se reporten trimestralmente los indicadores de evaluación y de gestión a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión; por tal motivo se presenta el siguiente:

Informe de evaluación correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal de 2001 de los indicadores de evaluación y de gestión establecidos en

las reglas de operación de los fondos y programas a cargo de la Secretaría de Economía señalados en el artículo 71 del decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2001.

1. Introducción

En el desempeño de su función activa en la promoción del desarrollo económico la Secretaría de Economía (SE) ha asumido plenamente la responsabilidad de generar oportunidades de progreso para todos los mexicanos, para lo cual ha sido preciso instrumentar políticas públicas que promuevan el establecimiento de las condiciones idóneas para lograr que las empresas de todos los tamaños y en todos los sectores productivos puedan establecerse, consolidarse y crecer en forma sostenida con niveles crecientes de competitividad en los ámbitos interno y externo.

En cumplimiento de sus atribuciones, la SE ha realizado acciones orientadas a consolidar un sector empresarial amplio, moderno y competitivo, mismas que se articulan en un conjunto de esquemas de promoción y apoyo empresarial que promueven la generación de empleos y buscan imprimir un mayor impulso a la actividad económica en todas las regiones del país. Con ello, la SE ha dado pasos firmes en la conformación de una estructura continua y articulada de apoyos para las empresas de todas las dimensiones y pertenecientes a todos los sectores productivos, desde el modesto establecimiento mediante el cual una persona se autoemplea, hasta la empresa que incursiona con éxito en la exportación.

2. Apoyos a iniciativas productivas de la población de bajos ingresos.

La primera fase de dicha estructura está orientada al apoyo de las iniciativas productivas de la población de bajos ingresos, para lo cual se ha puesto en práctica una estrategia que promueve el establecimiento de microempresas mediante dos metodologías que difieren entre sí pero que son compatibles y complementarias: microcréditos y apoyos a proyectos de pequeña escala bajo esquemas de subsidio.

Dichos apoyos se agrupan en el Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresas (FMPYME), instrumento que con una visión social y atendiendo a la capacidad emprendedora de los individuos, impulsa el diseño y la operación de los proyectos productivos viables de las familias de menores recursos. El FMPYME está conformado por el

Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (Fommur), la coordinación general del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (Fonaes), el Programa de Desarrollo Productivo de la Mujer, el Programa de la Mujer Campesina y el Programa Nacional de Financiamiento a Microempresarios (Pronafim).

El Pronafim, así como el Fommur, otorgan microcréditos a través de organismos intermediarios o instituciones de microfinanciamiento, con montos que se incrementan en etapas subsecuentes en la medida que se cumple puntualmente con el pago de los préstamos previos. Los recursos provenientes de los créditos que se recuperan son aplicados al otorgamiento de nuevos créditos, mismos que al ser recuperados alimentan un nuevo proceso de otorgamiento de créditos y así sucesivamente. De este modo, el esquema de microcrédito tiene la propiedad de ser autosustentable y otorgar subsidios sólo para la capacitación y asistencia técnica de las instituciones de microfinanciamiento.

Por su parte, el Fonaes, el PMC y el PDPM aplican la metodología de apoyos a proyectos de pequeña escala bajo un esquema focalizado en la población de bajos recursos, que consiste en el otorgamiento de créditos o aportaciones solidarias destinados a apoyar proyectos productivos realizados por grupos sociales bajo esquemas de asociación colectiva. Los apoyos se otorgan bajo las siguientes modalidades: crédito para gastos de inversión y de operación, para capital de trabajo y para capacitación y asistencia técnica, así como aportaciones de capital de riesgo y aportaciones para la constitución de fondos y cajas solidarias.

3. Impulso a la micro, pequeña y mediana empresas (FMPYME) y al desarrollo regional

La etapa siguiente de la mencionada estructura de apoyos se enfoca a la pequeña y mediana empresas (PYME), en cuyo favor se diseñaron programas especializados en las mismas y se ha conferido continuidad a otros que ya venían operando. La finalidad de dichos programas radica en el desarrollo de una cultura emprendedora entre el segmento de los pequeños y medianos empresarios. Para este propósito se promueve la capacitación integral del empresario, el equipamiento y acceso a tecnologías de vanguardia, el financiamiento, el desarrollo de sistemas de calidad, la identificación de mercados para los productos y servicios de las PYME la integración a las cadenas productivas de la industria, el co-

mercio y los servicios y en su caso, por vía indirecta o directa, a los mercados internacionales.

Dichos apoyos se otorgan a través del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresas (FMPYME), del Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas (Fidecap), del Programa de Centros de Distribución en Estados Unidos, del Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial (Cetro) y de los Centros Regionales para la Competitividad Empresarial (Crece), del Programa Marcha Hacia el Sur y del Fideicomiso de Fomento Minero.

Mediante la asignación de recursos, el FAMPYME contribuye a la formación de consultores, asesores y promotores especializados en la detección y atención de las necesidades de las micro, pequeñas y medianas empresas, apoya la capacitación y asesoría que fomenta una nueva cultura empresarial. El FAMPYME de igual manera, destina recursos para la formación de centros de desarrollo empresarial para las MPYME, así como de bancos de información que permitan a las empresas contar con información oportuna para la toma de decisiones.

El Fidecap tiene como fin establecer las bases para que las micro, pequeñas y medianas empresas logren integrarse a la cadena productiva a la que pertenecen, a través del desarrollo de la competitividad de sus productos y de un mejor conocimiento del mercado.

A fin de que las micro, pequeñas y medianas empresas aprovechen las ventajas que conlleva el tratado comercial entre México y Estados Unidos de América, el Programa de Centros de Distribución en Estados Unidos crea las condiciones de infraestructura, asesoría, capacitación, promoción y comercialización para que este tipo de empresas participen en el mercado del vecino país.

A través de la Red Cetro-Crece se sigue apoyando a las micro, pequeñas y medianas empresas en todos los estados y regiones del país, con el fin de que desarrollen e incrementen su productividad y competitividad, mediante la consultoría, la elaboración de estudios de factibilidad y la capacitación empresarial.

Para lograr la consolidación del crecimiento económico es imprescindible instrumentar acciones que permitan abatir los desequilibrios económicos entre las diversas regiones del país. Con ese propósito, se diseñó el Programa Marcha Hacia el

Sur, que impulsa el desarrollo en los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Veracruz a través del fomento a la inversión nacional y extranjera por medio del establecimiento de plantas productivas en el sector industrial, comercial, servicios y turismo, con el objetivo de generar empleos permanentes y bien remunerados.

Por su parte el Fideicomiso de Fomento Minero (Fifomi) impulsa la operación de los pequeños y medianos proyectos productivos viables del sector minero y su cadena productiva, promoviendo el acceso al crédito con tasas preferenciales, la creación de un programa de garantía, la asistencia técnica y la capacitación.

4. Principales acciones de fondos y programas

En primer término, a continuación se enlistan los programas para los que se publicaron reglas de operación e indicadores de evaluación y de gestión:

I) Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresas.

- Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.

- Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad.

- Programa de Desarrollo Productivo de la Mujer.

- Programa de la Mujer Campesina.

- Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

II) Programa Marcha hacia el Sur .

III) Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas.

IV) Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresas.

V) Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial y Centros Regionales para la Competitividad Empresarial.

VI) Programa de Centros de Distribución en Estados Unidos.

VII) Fideicomiso de Fomento Minero.

En la presente sección de este informe al tercer trimestre se destacan las principales acciones

desarrolladas por los fondos y programas para operar y asegurar la mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos. En el anexo se reportan los resultados de los indicadores cuando el avance en la operación ha permitido generar la información requerida, cuando se está en posibilidad de calcularlos y cuando la periodicidad del indicador corresponde con el informe.

1. Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresas

La creación de este fondo parte del compromiso del Gobierno Federal por establecer políticas públicas exitosas y novedosas que tengan como fin mejorar las condiciones de bienestar de la mayoría de la población a través de la generación de oportunidades para incorporarse de manera activa en el desarrollo económico del país.

El FAMPYME agrupa y brinda coherencia estratégica a un grupo de programas que establecen mecanismos de apoyos financieros como el acceso inicial al crédito y al microcrédito, la aportación de capital de riesgo, la creación de fondos de garantía y la provisión de capacitación en la conformación de microempresas, todos ellos en favor de personas y grupos sociales organizados de bajos ingresos que tradicionalmente carecen de acceso a los servicios de la banca comercial, pero cuentan con capacidades productivas y proyectos viables.

Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

Objetivo. Establecer un mecanismo de microfinanciamiento a favor de las mujeres rurales, por conducto de organismos intermediarios, para fomentar la inversión productiva, impulsar el ahorro y propiciar la capitalización del sector rural.

Características. Estos microfinanciamientos se caracterizan por ser accesibles y oportunos a fin de impulsar proyectos de inversión productiva, generadores de autoempleo e ingresos rentables y recuperables a corto y mediano plazos.

Como estrategia complementaria también se proporcionan, en caso de que así lo requieran los organismos intermediarios elegibles a los apoyos del Fommur, recursos para las actividades de promoción, asistencia técnica, capacitación y equipamiento informático, que les permitan atender de manera eficaz y eficiente las necesidades de microfinanciamiento para inversiones productivas de las mujeres rurales de su zona de influencia.

Durante el tercer trimestre de 2001 se otorgaron 16 mil 137 microcréditos en beneficio de igual número de mujeres rurales, 9 mil 367 de ellos corresponden al primer ciclo, 5 mil 460 al segundo ciclo y 1 mil 310 al tercero, los cuales se suman a los resultados obtenidos en el primer semestre para un monto total de recursos otorgados equivalente a 46 millones 600 mil pesos al tercer trimestre, en beneficio de 57 mil 214 mujeres.

Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad

Objetivo. Contribuir a la creación de oportunidades de prosperidad, empleo e ingresos, generando condiciones favorables para la inserción de la población campesina, indígena y urbana de escasos recursos, en la vida productiva del país.

Características. Este programa se inscribe en el marco de una visión social empresarial, cuya estrategia consiste en impulsar la operación de proyectos productivos viables y sustentables, concebidos, desarrollados, operados y administrados por los propios grupos sociales. Para ello se facilita el acceso inicial al crédito y al microcrédito, la aportación de capital de riesgo y la provisión de capacitación en la conformación de empresas.

Los ejes centrales del quehacer del Fonaes se orientan en seis líneas estratégicas:

1. Cultura empresarial: favorecer la capacitación a los grupos sociales para la transmisión del conocimiento a fin de impulsar el desarrollo de las habilidades de tipo técnico y administrativas, así como las herramientas básicas para la ejecución y desarrollo de los proyectos productivos.

2. Desarrollo regional: inducir los conglomerados locales y regionales entre gobiernos, organizaciones no lucrativas, instituciones de educación y otros proveedores de insumos y servicios que permitan el desarrollo e inserción con grupos comerciales ya establecidos.

3. Viabilidad financiera: propiciar y apoyar empresas autosustentables.

4. Desconcentración: simplificar y estandarizar los procesos a fin de optimizar la operación del Fonaes.

5. Coordinación Gobierno-sociedad: impulsar un mayor acercamiento con la sociedad.

6. Imagen institucional. Mantener permanentemente informada a la ciudadanía sobre las acciones y resultados de los programas del Fonaes.

Al final del tercer trimestre del año el programa registra el otorgamiento de apoyos para 217 empresas bajo la modalidad de aportaciones solidarias en capital de riesgo por un monto acumulado de 65 millones 300 mil pesos, a partir de lo cual se han generado 2 mil 301 empleos permanentes. Asimismo, se brindó apoyo a 790 proyectos a través de aportaciones de primer paso productivo que representan un monto acumulado de 45 millones 400 mil pesos y permitieron generar 10 mil 292 empleos.

Por otra parte, el Fonaes ha realizado aportaciones solidarias para la constitución y ampliación de fondos de inversión y reinversión en apoyo a la microempresa, mismos que cuentan con la participación de los gobiernos estatales. Ello representa un monto acumulado de 16 millones 700 mil pesos y ha permitido generar 13 mil 908 empleos indirectos. Finalmente, al 30 de septiembre el programa logró canalizar 17 millones 300 mil pesos a través del Fondo de Apoyo al Acompañamiento y Formación Empresarial, a partir de lo cual se realizaron 2 mil 423 acciones de capacitación y asistencia técnica.

Programa de Desarrollo Productivo de la Mujer

Objetivo: proporcionar oportunidades de desarrollo que eleven la calidad de vida de las mujeres que habitan en zonas rurales y urbanas de rezago y marginación; asimismo, fomentar el desarrollo de actividades prioritarias, de interés general, a través de la ejecución de acciones y proyectos productivos.

Características: el Programa de Desarrollo Productivo de la Mujer se constituye, en consecuencia, como un espacio de atención pública para impulsar la situación social y económica de las mujeres, a través de la difusión y financiamiento de los referidos proyectos.

A partir de la integración del Programa de Desarrollo Productivo de la Mujer al FAMPYME y al Fonaes para su operación, se ha hecho una revisión y análisis de la forma en que venía operando el programa.

Fortalezas: el programa va dirigido exclusivamente a las mujeres, con la intención de fortalecer sus capacidades, habilidades, actitudes y conocimientos, para desarrollar sus potencialidades y permitirles incorporarse a la vida económicamente

productiva, por lo que promueve la equidad de género.

Oportunidades y estrategias: involucrar a las instituciones sociales relacionadas con la participación de las mujeres en las actividades productivas; impulsando proyectos productivos de los grupos de mujeres campesinas, indígenas y urbanas de escasos recursos, en unidades de producción familiar, establecimientos comerciales y de servicios, granjas, huertos y talleres.

En los meses previos al final del tercer trimestre, se han realizado acciones tendientes a establecer las condiciones normativas y operativas necesarias para que el programa funcione en forma adecuada, lo cual ha permitido el inicio de actividades del mismo, de modo que a la fecha se han otorgado apoyos para la puesta en marcha de dos proyectos productivos que en principio han generado 19 empleos. Cabe mencionar que se tiene previsto que la plena operación del programa ocurrirá en un lapso breve y por tanto en lo que resta del año será posible ejercer la totalidad de los recursos asignados a este programa.

Programa de la Mujer Campesina

Objetivo: promover la participación de la mujer campesina organizada en el desarrollo y en el mejoramiento de su comunidad, mediante el financiamiento de proyectos productivos sustentables y recuperables en el corto y en el mediano plazos que, asimismo, generen bienes y servicios que contribuyan al bienestar de las familias en el campo.

Características: el programa se basa en el reconocimiento a la capacidad de autodeterminación y al conocimiento de las mujeres campesinas respecto a sus propias necesidades y capacidades; en la sencillez de los trámites para obtener los apoyos; en la participación corresponsable de las beneficiarias; en la confianza en su capacidad para cumplir con los compromisos asumidos y, asimismo, en la sustentabilidad del propio programa, por medio del cumplimiento de los compromisos crediticios.

Con el fin de potenciar los recursos destinados a las mujeres productivas se decidió conjuntar los esfuerzos desarrollados por el Fonaes y el Programa de Desarrollo Productivo de la Mujer con los del Programa de la Mujer Campesina, por lo que en el mes de julio de 2001 se decidió que lo opere el primero a través de la misma instancia que coordina al segundo. Esto ha requerido

adecuar las reglas de operación del programa que habían sido publicadas el 19 de febrero del mismo año, con lo que se espera que en un breve lapso el programa opere plenamente y que en lo que resta del año se ejerza la totalidad de los recursos que le fueron asignados.

Programa Nacional de Financiamiento al Micro Empresario

Objetivo: crear las condiciones adecuadas que permitan el acceso a servicios de microfinanzas a individuos y grupos sociales de escasos recursos, pero que tienen iniciativas productivas que les dan la oportunidad de alcanzar, por sí mismos, mejores condiciones de vida de forma permanente al incorporarse a la actividad productiva del país.

Características: para lograr su objetivo, el programa apoya la consolidación de microfinancieras-instituciones a través de las cuales se otorgarán los microcréditos que ofrecen sus servicios a los microempresarios rurales o urbanos. Entre otros servicios, se les apoya con asistencia técnica, capacitación en las áreas de sistemas de información gerencial, desarrollo de tecnologías y habilidades especializadas para atraer ahorro y manejo eficiente del portafolio.

El microcrédito se distingue de los servicios financieros tradicionales en los siguientes puntos: emplea garantías no tradicionales, como el compromiso moral y social; son préstamos pequeños a corto plazo y con pagos parciales, a una tasa de interés que permite la sustentabilidad del programa; pretende establecer una relación de largo plazo con el beneficiario a partir de préstamos pequeños, subsecuentes y crecientes; se complementa con metodologías educativas de acompañamiento a la producción y de desarrollo del individuo.

En el transcurso del tercer trimestre el programa comenzó a operar plenamente, toda vez que para finales del mes de septiembre el comité técnico había aprobado la participación de cinco microfinancieras, con líneas de crédito autorizadas por 42 millones 300 mil pesos, con lo que serán beneficiados alrededor de 22 mil individuos. Se tiene contemplado que para el mes de diciembre se cumplirá la meta de beneficiar a 40 mil personas, considerando que en la próxima reunión del comité técnico se someterá para su aprobación la solicitud de otras dos microfinancieras que recibirán líneas de crédito por 37 millones 300 mil pesos, para beneficiar a otras 10 mil 900 personas.

Asimismo, sigue su curso normal el proceso de adecuación de nuevas instituciones de microfinanciamiento que en su oportunidad recibirán la autorización para participar en el esquema del Pronafim y otorgar microcréditos adicionales.

II. Programa Marcha hacia el Sur

Objetivo: propósito fundamental del programa se inscribe en el objetivo del Gobierno Federal de impulsar vigorosamente el desarrollo de las regiones con mayores rezagos y en asegurar un desarrollo regional y nacional más equilibrado. En tal sentido, su objetivo es generar las condiciones para alcanzar mayores niveles de desarrollo en los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Veracruz, que constituyen la región sur-sureste, pues reflejan los niveles socioeconómicos más bajos del país, al tiempo que en los últimos 10 años han presentado una tasa de crecimiento inferior a la media nacional.

Características: el programa se propone enfrentar dichos rezagos a través del fomento a la inversión nacional y extranjera, por medio del establecimiento de plantas productivas, con el fin de generar empleos permanentes y bien remunerados, así como impulsar el desarrollo regional y fomentar una cultura industrial y empresarial entre los habitantes de la región. A este propósito cobra capital importancia la dotación de la infraestructura necesaria, en servicios básicos, vivienda, comunicaciones e instalaciones industriales.

Desde principios de año se han venido sosteniendo reuniones de trabajo con los gobiernos de los estados participantes con el fin de presentar el programa, lograr una sensibilización de su parte e incentivarlos a participar y a otorgar beneficios adicionales para los proyectos que se instalen en su demarcación, con el propósito de potenciar su impacto. Asimismo, para la operación del programa era necesario contar con un vehículo financiero, por lo que se constituyó un fideicomiso público.

Lo anterior ha permitido lograr la operación plena del programa, de modo que hacia el final del tercer trimestre del año se han atendido 134 proyectos productivos detonadores, de los cuales se han aprobado 46 proyectos productivos con un monto global en apoyos de 83 millones 600 mil pesos y que representan 22 mil 218 empleos comprometidos.

Dichos proyectos se ubican en las siguientes comunidades: Campeche: Escárcega, Champotón, Calkini, China.

Chiapas: Cintalapa, Comitán, Tuxtla Gutiérrez, Berriozabal, San Cristóbal de las Casas, Jiquipilas.

Guerrero: Huajuotla, Zitlala, Chilapa, Atlixac, Apango, Tierra Colorada.

Oaxaca: San Pablo Huixtepec, Huajuapán, Nochistlán, Santa Inés de Zaragoza, Tezoatlán de Segura y Luna, San Jerónimo Tecoaatl, Villa de Zaachila, Etlá, Oaxaca, Tuxtepec.

Tabasco: Villahermosa.

Veracruz: Carrizal, Rinconada, Cerro Azul, Vega de Alatorre, Pánuco, Orizaba, Martínez de la Torre, San Rafael, San Andrés Tuxtla, Córdoba, Pánuco.

La información sobre las comunidades atendidas refleja que el programa cumple con su función de llevar proyectos productivos a aquellas zonas rezagadas de alta marginación y con poca o nula presencia industrial.

Además de lo anterior, en la próxima reunión del comité técnico se someterán a consideración alrededor de 26 proyectos productivos que representan 69 millones 600 mil pesos en recursos y 17 mil 407 empleos comprometidos, lo que permitirá cumplir con las metas planteadas para el presente año.

III. Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas.

Objetivo: establecer un mecanismo de apoyo financiero para impulsar la integración de las micro, pequeña y mediana empresas a la cadena productiva nacional, comercial y de servicios, promoviendo y facilitando la identificación de oportunidades de negocio, el fomento de fondos de garantías y apoyando proyectos de alto impacto para sectores o regiones productivas del país.

Características: entre sus propósitos se encuentran contribuir a la generación de empleos permanentes y bien remunerados; integrar eficientemente las cadenas productivas; facilitar el acceso de las PYME a esquemas financieros en apoyo a dichas cadenas; fomentar la integración y/o la asociación empresarial y, asimismo, la creación de nuevas empresas.

Durante la primera mitad del año se realizó un programa de visitas a los estados de Baja California Sur, de México, Querétaro, Nayarit, San Luis Potosí y Jalisco, con objeto de difundir la estructura y funciones de la subsecretaría para la pequeña y

mediana empresas, dar a conocer los programas de apoyo que la misma opera, entre ellos el Fidecap, para promover el desarrollo y consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas y finalmente identificar las necesidades de apoyo para integrar a las Mpyme a las cadenas productivas.

Como resultado de estas visitas de promoción, los gobiernos estatales iniciaron el proceso de identificación de proyectos para presentarlos a la Secretaría de Economía y solicitar el apoyo financiero del Fidecap. Asimismo, como parte del proceso de selección de los proyectos presentados por las MPYME a través de los gobiernos estatales, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con 25 entidades federativas, a partir de las cuales fue posible revisar 450 proyectos de las diferentes líneas de apoyo que ofrece el Fidecap:

- A) Apoyo a proyectos productivos de MPYMES
- B) Apoyo para constituir fondos de garantía.
- C) Apoyo para la elaboración de estudios.
- D) Apoyo para la formación de centros de vinculación empresarial.
- E) Apoyo para la integración de bancos de información.

De igual manera se llevó a cabo la firma de convenios de colaboración con siete estados de la República, con lo que se detonó una inversión total de 447 millones de pesos, en la que la Secretaría de Economía participó con 91 millones 600 mil pesos a través del Fidecap, los gobiernos estatales y municipales con 112 millones de pesos, el sector privado con 228 millones 400 mil y otras organizaciones públicas y privadas con los restantes 15 millones de pesos.

Durante el tercer trimestre de 2001, se firmaron convenios de coordinación con 24 estados de la República, que sumados a los siete estados del trimestre anterior hacen un total de 31 convenios de coordinación, lo cual permitió detonar una inversión de 915 millones 200 mil pesos, monto en el que la Secretaría de Economía participó con 143 millones 200 mil los gobiernos estatales y municipales con 242 millones, el sector privado con 434 millones y otras instituciones con 96 millones.

IV. Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Objetivo: diseñar, instrumentar, promover y difundir proyectos, programas, sistemas de información y herramientas, en apoyo a la formación de recursos humanos; también, en apoyo a la capacitación y asesoría para el desarrollo de la cultura empresarial y la innovación tecnológica en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MPYME) industriales, comerciales, de servicios y agropecuarias, para incrementar su productividad y competitividad, a fin de lograr su desarrollo y consolidación.

Características: su creación responde a la necesidad de adecuar las estrategias de apoyo a las MPYME, promoviendo cambios institucionales de programas y acciones para incrementar su eficiencia. Asimismo, contempla la complementariedad de los programas existentes en diversas dependencias y organismos públicos y privados en su apoyo.

En el transcurso del segundo trimestre de 2001 se puso en marcha la ejecución del fondo y con el propósito de difundir los beneficios que otorga el FAMPYME a las MPYME se realizaron visitas a las 32 entidades federativas, a fin de dar a conocer entre los diferentes actores económicos y sociales de las diferentes regiones del país, los lineamientos y mecanismos de operación del fondo.

Como resultado de las visitas realizadas a los estados, se han establecido contactos y vínculos con gobiernos estatales y municipales, dependencias y organismos públicos, sociales y privados, organismos empresariales e instituciones académicas y tecnológicas, con las que se han realizado negociaciones, a fin de establecer convenios de coordinación y apoyo para la promoción, difusión e instrumentación del FAMPYME a nivel nacional.

En coordinación con representantes de los tres órdenes de gobierno, organismos empresariales e instituciones educativas de los diferentes sectores productivos del país, se ha llevado a cabo el análisis y evaluación de cédulas de registro y aprobación de proyectos, con el propósito de identificar aquellos proyectos que por sus características tengan un mayor impacto económico y social, a fin de que se incorporen a los convenios de coordinación para ser apoyados por el FAMPYME.

En este sentido, hasta el mes de septiembre del año en curso, la SE y los gobiernos de 30 entidades federativas (Aguascalientes, Chihuahua, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Quintana Roo, Sinaloa, Veracruz,

Tlaxcala, Guanajuato, Michoacán, San Luis Potosí, Guerrero, Baja California, Tabasco, Chiapas, Tamaulipas, Zacatecas, Estado de México, Baja California Sur, Nayarit, Sonora, Campeche, Colima, Coahuila, Distrito Federal, Durango, Nuevo León, Puebla y Querétaro) firmaron convenios de coordinación para apoyar a un total de 282 proyectos en beneficio de las MPYME, como un mecanismo para promover la cultura empresarial, la innovación tecnológica, la productividad y la competitividad de las empresas a través de programas de capacitación, asesorías y consultorías, así como la formación de promotores y consultores especializados para la atención de las MPYME.

Mediante estos convenios, la Secretaría de Economía a través del FAMPYME canalizará recursos por un total de 158 millones 900 mil pesos para 282 proyectos, de los cuales 141 corresponden a las líneas de apoyo para capacitación, asesorías, consultorías y formación de consultores y promotores; 69 a estudios; 36 a centros de vinculación empresarial; 23 a fondos de garantía, y 13 a bases de datos.

Se ha buscado la complementariedad y potencialización de los apoyos otorgados por el FAMPYME, muestra de ello, es la participación de los gobiernos estatales en apoyo de los proyectos ubicados en sus respectivas entidades por parte quienes aportarán 161 millones 900 mil pesos, los gobiernos municipales 14 millones 600 mil pesos, el sector privado invertirá 80 millones 200 mil pesos, el sector académico 5 millones 600 mil pesos y otras instituciones aportarán 108 millones 500 mil pesos, para llegar a una inversión total de 529 millones 700 mil pesos para la ejecución de los 282 proyectos.

Asimismo se han negociado convenios de colaboración con diversas instituciones, los cuales persiguen objetivos específicos y actualmente se encuentran en proceso de firma:

Con la Fundación México-Estado Unidos para la Ciencia (Fumec), para el establecimiento de un programa piloto con base en la metodología Sate (Sistema de Asistencia Tecnológico-Empresarial) y la capacitación de asesores tecnológicos empresariales (ATE's).

- Atender con consultoría especializada a 100 talleres automotrices.
- Formación de 60 promotores y consultores.

Con el Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica (Compite), proyecto "hospitales con calidad".

- Desarrollar una metodología de gestión y aseguramiento de calidad, para brindar consultoría especializada a hospitales de entre 10 y 50 camas, a fin de elevar su competitividad y productividad.

Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (Canacintra), fomento, desarrollo y capacitación de las MPYME.

- Centros interactivos de formación empresarial.
- Instalación de cinco centros financieros Canacintra (Cefinca).
- Estudio de competitividad para las industrias del papel, química, construcción mueblera, metal-mecánica, médica, automotriz, alimentos y bienes de capital, industrias diversas y servicios a la industria.

Fundación Mexicana para la Innovación y Transferencia de Tecnología en la Pequeña y Mediana Empresas (Funtec).

- Apoyo en la constitución de fondos de garantía que permitan ofrecer asistencia técnica que favorezca la implantación de tecnologías limpias y apoyar la capacitación técnica de 48 empresas.

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

- Desarrollar una metodología para formación empresarial para la competitividad de 3 mil 600 empresarios (cultura empresarial).

Centro para la Competitividad Empresarial (Cetro- Crece); Programa Consultor: formación de consultores universitarios y certificación bajo la norma de competencias laborales.

- Se ha estructurado un programa de capacitación teórico-práctico con duración de un año, participando 100 universidades públicas.
- Capacitación de 6 mil consultores y la certificación de al menos 4 mil de ellos, para la atención de micro, pequeña y mediana empresas.
- Prueba piloto con la participación de 11 universidades y la formación de 34 tutores universitarios.

Fundación para el desarrollo sostenible en México (Fundes).

- Programa Crecer con su empresa.

- Los 116 talleres de capacitación para fortalecer habilidades empresariales a 2 mil 500 empresarios.

Universidad Autónoma del Estado de México.

- Servicios de consultoría para la instrumentación del modelo de incubación de empresas (centros de gestión empresarial municipal).

V. Centro para el desarrollo de la competitividad empresarial y centros regionales para la competitividad empresarial.

Objetivo: apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas mexicanas, para que, por sí mismas, logren su desarrollo a través de la identificación de sus necesidades y el acercamiento de las herramientas apropiadas para ser competitivas.

Características: este programa ofrece servicios de consultoría por medio de la realización de un diagnóstico integral y la formulación de un plan de acción y su seguimiento. Los servicios de capacitación empresarial consisten en la transmisión de conocimientos, experiencias y metodologías que permiten al participante resolver problemas en el manejo de los negocios y plantear alternativas de solución más adecuadas.

Durante el tercer trimestre, los centros regionales para la competitividad empresarial brindaron atención a 2 mil 116 empresas, 1 mil 828 en servicios de consultoría y 288 en otros servicios, principalmente en la elaboración de estudios de mercado, de factibilidad y proyecciones financieras, lo que en conjunto significó el 94% de la meta para este lapso. En el periodo enero-septiembre del presente año se brindó atención a 5 mil 825 empresas, 5 mil 150 en servicios de consultoría y 675 en otros servicios, alcanzando con esto el 105% de los objetivos.

En este mismo periodo, los Crece incorporaron al denominado plan de acción 4 mil 76 empresas, lo que representó el 88% de la meta establecida. Asimismo se resolvieron 4 mil 281 casos, 105% de la meta para el periodo.

Derivado de la intervención de los Crece en las empresas, se conservaron durante el trimestre 9 mil 483 empleos, mientras que los casos resueltos en el trimestre generaron 618 empleos.

En el periodo enero-septiembre de 2001, se registraron 999 vinculaciones con consultoría externa y fueron vinculadas 770 empresas al

sistema financiero nacional, por un monto de 326.8 millones de pesos.

Por su parte, los Crece impartieron capacitación a 16 mil 803 empresarios pertenecientes a 2 mil 946 empresas de menor tamaño de todo el país, lo que significó el 110% de la meta del periodo.

Finalmente, en el mismo periodo se captaron ingresos por 22.6 millones de pesos, lo que significó el 100% de la meta establecida. La captación proviene del pago de los empresarios por los servicios de consultoría, así como de importes ejercidos de las aportaciones de los gobiernos de los estados, de las aportaciones que diversas instituciones privadas hacen para cubrir el costo total o parcial de los servicios que la red brinda a algunos de sus distribuidores, así como de pagos por capacitación y otros servicios.

VI. Programa de Centros de Distribución en Estados Unidos.

Objetivo: responder a la necesidad y al interés creciente de las MPYME por ingresar al mercado norteamericano, a fin de aprovechar su ventaja comparativa en el marco del Tratado de Libre Comercio con América del Norte y desarrollar productos con calidad de exportación.

Al mes de septiembre de 2001 se cuenta con el Centro de Negocios y Distribución en la ciudad de Santa Ana, mismo que cuenta con 120 metros cuadrados de espacio de exhibición, 555 metros cuadrados de atención al público y dispone de cinco salas para negociaciones y una oficina de juntas. Actualmente se encuentra conformado el equipo de trabajo que dirige y opera dicho centro y se ha configurado la infraestructura básica para su correcto funcionamiento y el desarrollo de sus actividades de promoción y capacitación.

Derivado de la promoción que se ha realizado del centro, al mes de septiembre se encuentran instalados en el mismo los módulos de representación de siete estados de la República Mexicana: Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Guanajuato, Sonora, Sinaloa y Jalisco.

Por otra parte, como respuesta a la promoción efectuada y debido al creciente interés por colocar un producto mexicano en el mercado norteamericano, el pasado 7 de septiembre se inauguró otro centro en Santa Fe, Nuevo México, y el día 28 del mismo mes se inauguraron el Centro Internacional de Negocios en Nueva York y el Centro de Distribución de Nueva Jersey. Lo anterior con la

finalidad de ampliar la infraestructura de promoción de las exportaciones de nuestro país. Con las acciones ejecutadas al mes de septiembre, el programa ha logrado que las empresas beneficiadas incrementen casi en 10% el valor promedio de sus exportaciones. Asimismo, se han generado 2 mil 560 empleos, lo cual significa haber superado la meta en casi 1 mil empleos.

Este programa ha brindado atención a 146 empresas, resultado de lo cual se han consolidado 72 proyectos de exportación. Dado que la meta establecida al mes de septiembre era consolidar las exportaciones de 64 empresas a través de su participación en los centros de distribución, las cifras de resultados muestran que se superó en un 33.3%.

VII. Fideicomiso de Fomento Minero (Fifomi)

El Fideicomiso de Fomento Minero (Fifomi) es una entidad pública del Gobierno Federal coordinada por la Secretaría de Economía, encargada de conducir la política de fomento minero del país. No recibe aportaciones del erario público y su finalidad es fomentar el desarrollo de la minería nacional mediante apoyos financieros y la asistencia técnica para los pequeños productores y las empresas dedicadas a las actividades de exploración, explotación, beneficio, comercialización, industrialización y consumo de minerales y sus derivados.

Hasta el año 2000 el fideicomiso venía operando principalmente créditos directos. Sin embargo, el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación publicado el 31 de diciembre de 2000, limita al fideicomiso a operar créditos directos o de primer piso, pudiendo operar sólo descuentos de crédito a través de intermediarios financieros.

El programa de trabajo para 2001 contempla los siguientes objetivos y acciones estratégicas.

Objetivos.

Facilitar el acceso al financiamiento a la pequeña y mediana minería y a su cadena productiva.

Generar los productos crediticios que requiere la minería, con un enfoque de mercado y no de producto.

Otorgar financiamientos oportunos y suficientes.

Eficacia y eficiencia.

Apoyo técnico y de capacitación.

Productos y servicios

Los productos que oferta el fideicomiso son tres: Asistencia técnica, capacitación y crédito.

Cadena del sector minero

Esta integrada por proveedores, contratistas y consultores, exploración, explotación, beneficio, industrialización y comercialización.

Acciones de promoción

Incremento de PYME atendidas a través de intermediarios financieros bancarios y no bancarios con objeto de ampliar la fuerza de promoción institucional.

Financiamiento a través de fondos de fomento estatal. Ampliación y mejoramiento de la red de promoción.

Contacto permanente con la red.

Acciones de apoyo técnico

Orientación a las PYME para:

Dar asistencia técnica a la pequeña y mediana minería.

Emitir opinión técnica de proyectos, con objeto de determinar la viabilidad técnica.

Dar un acompañamiento a los acreditados de la institución que requieran de la asistencia técnica para mejorar sus proyectos.

Desarrollar a introductores de mineral incentivando la pequeña minería. Fomentar el desarrollo de minerales no metálicos industrializar minerales y concentrados y

Capacitar técnica y administrativamente a la pequeña minería.

Acciones de crédito

Colocación de recursos a través de:

Reglas claras.

Nuevos productos.

Simplificación de los procesos nuevos intermediarios.

Recuperación de cartera mediante:

Reglas claras.

Respuesta ágil.

Cobranza operativa.

Acciones de administración

Se realizó la reingeniería de la organización que contempló:

Definición de procesos necesarios ajuste en la estructura.

Descentralización de personal para fortalecer las oficinas regionales del fideicomiso, que eleven la promoción a lo largo del país.

Además se están implementando acciones para mejorar la eficiencia operativa de la institución y la estructura financiera.

Al mes de septiembre de 2001 se han efectuado más de 250 operaciones de crédito por un monto que supera los 1 mil 194 millones de pesos en beneficio de 199 empresas. A través de las empresas beneficiadas se han generado 700 empleos y se ha propiciado una inversión productiva por 1 mil 261 millones de pesos. Mediante la asistencia técnica ha beneficiado a 127 empresas mineras.

Anexo I

Resultados de los indicadores de evaluación y de gestión de los programas a cargo de la Secretaría de Economía señalados en el artículo 71 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2001, durante el tercer trimestre de 2001.

1. Fondo Para La Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

1.1 Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.

Indicadores de evaluación

1. Nombre del indicador: cobertura del programa.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: cobertura esperada: 100%, cobertura obtenida: 104.51%.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: no se tenía contemplado el ingreso de beneficiarias del tercer ciclo y en la tercera reunión extraordinaria del comité técnico se presentaron las solicitudes de 1 mil 310 mujeres para créditos de tercer ciclo.

Indicadores de gestión

1. Nombre del indicador: porcentaje de recuperación de la cartera.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: recuperación esperada: 96%; recuperación observada: 90%.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: la recuperación inferior a la programada se debió a que algunos intermediarios se retrasaron en sus pagos a causa de que en los meses de julio y agosto estuvo cerrado el edificio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

2. Nombre del indicador: tasa ponderada de colocación al grupo intermediario.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: tasa esperada 18%. Tasa observada: 10.23%.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: Fommur otorga sus créditos a una tasa de Cetes a 28 días más un punto porcentual, esta tasa se mantiene fija durante el ciclo que dure el préstamo. En la medida que la tasa de Cetes se modifique en el año se tendrá que ir modificando el resultado esperado del indicador.

3. Nombre del indicador: plazo promedio de los microcréditos.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: plazo esperado siete meses; plazo observado: cinco meses.

4. Nombre del indicador: créditos otorgados.

Periodicidad: trimestral

Resultado del indicador: avance esperado 100%; avance observado: 104.51%.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: no se tenía contemplado el ingreso de beneficiarias del tercer ciclo y en la tercera reunión extraordinaria del comité técnico se presentaron las solicitudes de 1 mil 310 mujeres para créditos de tercer ciclo.

5. Nombre del indicador: capacitación.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: avance esperado 100%; avance observado: 70%.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: la impartición de cursos de capacitación a menos personas que las programadas para el trimestre obedeció a que se autorizaron menos organismos intermediarios que los previstos.

6. Nombre del indicador: plazo promedio para entregar el apoyo por parte de la microfinanciera.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: plazo esperado 45 días; plazo observado: siete días.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: tratándose en su mayoría de créditos de segundo y tercer ciclo la integración de expedientes es más sencilla y de ahí la reducción del tiempo, además de que, para créditos de segundo y tercer ciclo, no es necesario realizar una visita de monitoreo.

7. Nombre del indicador: proporción del gasto de operación respecto al presupuesto total del programa.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: proporción esperada: 11.59%; proporción observada: 1.34%.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: se ha operado con base en las economías derivadas del ejercicio 2000.

1.2. Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad

Indicadores de evaluación

1. Nombre del indicador: cobertura del programa

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: cobertura esperada en empresas de capital de riesgo; mayor al 80%, cobertura obtenida: 61.9%; cobertura esperada en empleos de primer paso productivo: mayor al 80%, cobertura obtenida: 53.9%.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: el grado de avance es inferior al grado de cobertura esperado, debido a que algunas demandas se encuentran desfasadas en relación a su propio ciclo productivo, lo que pondría en riesgo la recuperación de los apoyos y el desarrollo del proyecto mismo y otras más no han cumplido con todos los requerimientos para su apoyo.

2. Nombre del indicador: variación en la generación de empleos.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: variación esperada en la generación de empleos en empresas de capital de riesgo: mayor o igual al 100%, variación observada: 23.3%. Variación esperada en la generación de empleos de primer paso productivo: mayor o igual al 100%, variación observada: 31.4%.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: el logro de una variación en la generación de empleos igual a la programada requiere cierta maduración de los proyectos apoyados y la consecución del nivel óptimo de creación y apoyo a empresas sociales y proyectos productivos.

Indicadores de gestión

1. Nombre del indicador: porcentaje de recuperación de los apoyos de primer paso productivo y capital de riesgo.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: recuperación esperada: igual o mayor al 70%.

Recuperación observada: 70.6%.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: el grado de recuperación es marginalmente superior al esperado.

8. Nombre del indicador: porcentaje de la tasa ponderada de colocación de los apoyos en fondos.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: 14.30%.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: el resultado es el promedio de 309 fondos de inversión y de financiamiento.

9. Nombre del indicador: ahorros de cajas solidarias periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: número obtenido de ahorradores: 57 mil 234 con un monto de ahorro de 262 millones 800 mil pesos.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: los datos corresponden a 188 cajas solidarias que se encuentran en operación actualmente.

10. Nombre del indicador: plazo promedio de los apoyos en capital de riesgo.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: plazo esperado: máximo ocho años.

Plazo obtenido: 5.59 años.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: la rentabilidad esperada de los proyectos ha permitido estimar una recuperación más ágil de los recursos.

11. Nombre del indicador: creación de instrumentos de capitalización y ahorro.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: se crearon 23.08% de los fondos que se tenían programados en el periodo.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: la estrategia del Fonaes consideraba únicamente ampliación de los fondos; no obstante, derivado de la concertación con los gobiernos de los estados, ha sido posible crear nuevos fondos.

12. Nombre del indicador: proporción del gasto de operación respecto al presupuesto total del programa.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: 5.29%.

1.3. Programa de Desarrollo Productivo de la Mujer.

Indicadores de gestión

1. Nombre del indicador: tasa ponderada de colocación de los apoyos.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: tasa esperada: 7.5%; tasa observada: 7.5%.

2. Nombre del indicador: plazo ponderado de los apoyos.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: plazo esperado: máximo cuatro años; plazo observado: cuatro años.

3. Nombre del indicador: capacitación.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: porcentaje esperado de beneficiarias capacitadas: 50%; porcentaje observado: 0%.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: el programa inició operaciones en el transcurso del tercer trimestre, por lo que únicamente se liberaron recursos para dos grupos, los cuales no contemplaron capacitación.

4. Nombre del indicador: plazo promedio para entregar el apoyo.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: plazo esperado: 48 días; plazo observado: 90 días.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: la entrega de los apoyos se retrasó por cuestiones de rediseño del procedimiento y de implementación de procesos del PDPM tanto en la dirección de finanzas y administración como en el jurídico.

5. Nombre del indicador: cobertura.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: porcentaje esperado de cobertura: mayor al 80%; porcentaje observado: 0.6%.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: el tiempo previsto para el otorgamiento de los apoyos se retrasó por cuestiones de rediseño del procedimiento y de implementación de procesos del PDPM tanto en las áreas operativas como en la dirección de finanzas y administración y en el jurídico.

6. Nombre del indicador: aplicación de los recursos otorgados de acuerdo al tipo de proyecto.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: porcentaje esperado de inversión: mayor o igual al 57.4%; porcentaje observado: 61.26%.

7. Nombre de indicador: participación de recursos federales en los apoyos.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: participación esperada de recursos federales: 94%; participación observada: 40.60%.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: las beneficiarias aportaron más del 6% que les corresponde en cada proyecto.

1.4. Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

Indicadores de evaluación.

1. Nombre del indicador: cobertura del programa.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: cobertura esperada: 100%; cobertura observada: 105%.

Indicadores de gestión.

1. Nombre del indicador: tasa ponderada de colocación al grupo intermediario.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: tasa esperada: 7.71%; tasa observada: 7.71%.

2. Nombre del indicador: plazo promedio ponderado de los microcréditos.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: plazo esperado: 150; plazo observado: 150.

3. Nombre del indicador: créditos otorgados.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: porcentaje esperado de créditos entregados: 50%; porcentaje observado: 100%.

4. Nombre del indicador: capacitación.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: porcentaje esperado de individuos capacitados: 50%; porcentaje observado: 0%.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: el programa de capacitación está en fase de diseño.

5. Nombre del indicador: plazo promedio para otorgar el microcrédito por parte de la microfinanciera.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: plazo esperado: seis días; plazo observado: seis días.

6. Nombre del indicador: proporción del gasto de operación respecto al presupuesto total del programa.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: proporción esperada: 15%; proporción observada: 0.2%.

7. Nombre del indicador: monto promedio del microcrédito otorgado a cada beneficiario.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: monto esperado: 2 mil 500 pesos; monto observado: 1 mil 877 pesos.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: Por inicio de otorgamiento de microcréditos los montos autorizados son menores.

8. Nombre del indicador: número de créditos promedio por organismo intermediario.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: número esperado de microcréditos por organismo intermediario: 1 mil 877; número observado: 7 mil 93.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: en el inicio de operaciones del Pronafim participan las microfinancieras con mayor capacidad operativa.

9. Nombre del indicador: visitas de seguimiento a las microfinancieras.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: avance esperado de visitas: 50%; avance observado: 50%.

2. Programa Marcha Hacia el Sur

Indicadores de evaluación

1. Nombre del indicador: índice de proyectos de inversión atendidos.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: número de proyectos que se esperaba atender: 25.

Número de proyectos atendidos: 40.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: la variación del indicador se debe a la intensa captación de proyectos, así como de promoción del programa.

2. Nombre del indicador: índice de proyectos comprometidos.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: número esperado de proyectos: 40; número observado de proyectos: 46.

3. Nombre del indicador: índice de empleos comprometidos.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: número esperado de empleos: 18 mil; número observado de empleos: 22 mil 218.

Indicadores de gestión

1. Nombre del indicador: índice de proyectos de inversión atendidos.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: número esperado de proyectos atendidos: 25; número observado: 40.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: la variación del indicador se debe a la intensa captación de proyecto, así como de promoción del programa.

2. Nombre del indicador: índice de participación por tamaño.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: se esperaba que la distribución de la atención entre empresas pequeñas, medianas y grandes fuera del 10%, 70% y 20%, respectivamente. Sin embargo, el resultado obtenido fue de 8%, 26% y 66% respectivamente.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: la variación del indicador se debe a que la conformación está sujeta a la autorización del comité técnico y representa sólo aquellos proyectos aprobados por el mismo.

3. Nombre del indicador: índice de participación por sector.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: se esperaba una participación de un 85%, 7.5% y 7.5% para los sectores: industria, comercio y servicios, respectivamente; se observó una distribución de 92.0% y 8% respectivamente.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: la variación del indicador se debe a que la conformación está sujeta a la autorización del comité técnico y representa sólo aquellos proyectos aprobados por el mismo.

4. Nombre del indicador: índice de satisfacción de clientes.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: porcentaje esperado de satisfacción: 100%; porcentaje obtenido: 100%.

5. Nombre del indicador: índice de costo de operación del programa.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: índice observado: 27.17%.

6. Nombre del indicador: índice de otorgamiento de apoyos.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: días esperados para el otorgamiento de apoyos: 20; días observados: 14.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: esta diferencia representa un ahorro del tiempo de entrega de recursos y se debe a que se ha agilizado el proceso administrativo.

7. Nombre del indicador: índice de recursos otorgados.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: se ha otorgado el 17% de los recursos.

3. Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Indicadores de gestión

1. Nombre del indicador: índice de vinculación con programas de apoyo a las MPYME.

Resultado del indicador: índice esperado: 79%; observado: 148.1%.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos; el resultado de indicador es producto de la promoción y difusión en foros, congresos, ferias, exposiciones, material promocional, medios de comunicación masiva, de la firma de convenios de colaboración con entidades federativas, organismos empresariales e instituciones educativas; así como de la realización de cursos y seminarios que permiten a los empresarios conocer directamente los beneficios que pueden obtener con la consulta de los diferentes programas.

4. Red Cetro-Crece

Indicadores de evaluación

1. Nombre del indicador: índice de empresas atendidas.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: número esperado de empresas atendidas: 2 mil 256.

Número observado: 2 mil 116.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: la variación negativa en este indicador es resultado del proceso de expansión de la red a 100 ciudades, puesto que la meta de atención empresarial creció en 15% respecto a lo establecido a principios de año, y aún no están operando todos estos centros y los que ya iniciaron operaciones están en su curva de aprendizaje. Adicionalmente, en el mes de septiembre se dieron de baja de este indicador 230 empresas por depuración de cartera.

2. Nombre del indicador: índice de capacitación empresarial.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: se esperaba capacitar a 5 mil 798 personas. Se capacitó a 6 mil 295.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: la variación positiva se debe a la realización de cursos seriados y la capacitación masiva a través de seminarios. Aunado a la imagen de calidad y precio accesible que se ha detectado en la comunidad empresarial.

3. Nombre del indicador: índice de vinculación financiera.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: índice esperado: 265 índice observado: 276.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: el resultado positivo se debe a la disminución de las tasas de interés del mercado y a la solidez que ha tomado el sistema financiero nacional.

4. Nombre del indicador: índice de vinculación a la consultoría externa.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: índice esperado: 256. índice obtenido: 378.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: el resultado positivo

se debe al incremento en el número de empresas participantes al programa Compite.

5. Nombre del indicador: índice de empleos conservados.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: empleos conservados: 9 mil 483.

6. Nombre del indicador: índice de empleos generados.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: empleos generados: 618.

Indicadores de gestión

1. Nombre del indicador: índice de empresas atendidas.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: universo de empresas: 764 mil 283. Empresas atendidas: 2 mil 166.

Explicación sobre los avances esperados y los obtenidos: el universo fue tomado del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), contempla las MPYME y sólo tiene el filtro de las empresas que funcionan formalmente desde hace más de un año y no contempla los demás requisitos que marca el acuerdo para la asignación del subsidio del 15 de marzo de 2001.

2. Nombre del indicador: índice de participación por tamaño.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: microempresa 80%, pequeña empresa 17% y mediana empresa 3%.

3. Nombre del indicador: índice de participación por sector.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: industria 33%, comercio 39%, servicios 27% y otros 1%.

4. Nombre del indicador: índice de casos de éxito.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: casos resueltos 1 mil 662 y casos de éxito 1 mil 430.

5. Nombre del indicador: índice de incremento en la productividad, en tiempo de atención por caso.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: TEA en el segundo trimestre, 51.4 horas y TEA en el tercero: 46.28 horas.

Explicación sobre los avances esperados y los obtenidos: el porcentaje de tiempo efectivo de atención (TEA), muestra un decremento que es resultado del proceso de maduración que están teniendo los consultores de los centros de atención.

6. Nombre del indicador: índice de incremento de casos resueltos.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: en el segundo trimestre, 1 mil 603 y en el tercero 1 mil 662.

7. Nombre del indicador: índice de participación de los ingresos propios, con respecto al gasto de operación.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: porcentaje de participación: 18%.

8. Nombre del indicador: índice de incremento en los ingresos propios, con respecto al año anterior.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: incremento: 74%.

9. Nombre del indicador: índice de incremento en ventas en casos de éxito.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: variación: -20%.

10. Nombre del indicador: índice de costo-beneficio.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: variación: -1%.

11. Nombre del indicador: índice de casos resueltos por consultor.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: participación promedio por consultor en los casos resueltos: 5.4%.

12. Nombre del indicador: índice de consultores certificados.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: se está actualizando el manual para certificar a los consultores.

5. Programa de centros de distribución en Estados Unidos

Indicadores de evaluación

1. Nombre del indicador: monto del incremento de las exportaciones de las empresas apoyadas en el periodo, respecto al presupuesto ejercido del programa.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: incremento esperado: 0.50%. Incremento obtenido: 8.51%.

2. Nombre del indicador: empleos generados y/o mantenidos por las empresas apoyadas.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: esperado: 1 mil obtenido: 1 mil 900.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: se superó la meta establecida en la generación y mantenimiento de empleos, en virtud de que se brindó atención a un número de empresas mayor al programado.

3. Nombre del indicador: empresas y/o estados participando en el programa.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: esperado: 40 empresas. Obtenido: 48 empresas

Indicadores de gestión

1. Nombre del indicador: número de empresas atendidas.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: esperado: 120. Obtenido: 146.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: la diferencia obedece a que hubo más empresas que solicitaron atención.

2. Nombre del indicador: número de acciones de promoción en el periodo.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: esperado: 2. Obtenido: 2.

3. Nombre del indicador: número de contactos comerciales generados durante el periodo.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: esperado: 150. Obtenido: 584.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: se superó la meta establecida porque se realizaron cuatro contactos comerciales por empresa.

6. Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas

Indicadores de evaluación

1. Nombre del indicador: índice de presupuesto ejercido.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: índice esperado: 0.50. índice obtenido: 0.45.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: en el tercer trimestre se ejercieron recursos por 43.1 millones de pesos debido a que sólo se canalizaron recursos a 10 estados de la República.

2. Nombre del indicador: índice de proyectos apoyados por línea de acción.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: índice esperado en "proyectos productivos": 0.65. Índice obtenido: 0.70. Índice esperado en "fondos de garantía": 0.20. índice obtenido: 0.06. índice esperado en

"elaboración de estudios": 0.10. Índice obtenido: 0.19. Índice esperado en "centros de vinculación empresarial": 0.04. Índice obtenido: 0.02. Índice esperado en "bancos de información": 0.01. Índice obtenido: 0.02.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: las variaciones presentadas en este indicador, se deben a que la demanda de apoyo está en función de los proyectos que presentan los gobiernos estatales. Sin embargo, se ha tratado de mantener la distribución programada.

3. Nombre del indicador: índice de asignación de recursos por medio de canalización.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: índice esperado de canalización a través de gobiernos estatales y municipales: 0.80. Índice obtenido: 0.82. Índice esperado de canalización a través de instituciones académicas: 0.20. Índice obtenido: 0.18.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: el plan original consistía en canalizar el 20 % de los recursos del fondo a través de instituciones financieras. Sin embargo, no fue posible establecer en tiempo los convenios de colaboración correspondientes con estas instituciones.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: el número de empresas apoyadas ha ido en aumento, por lo que se estima recuperar este desfase en los meses siguientes.

Indicadores de gestión

1. Nombre del indicador: monto promedio de apoyos otorgados.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: 447 mil 872.80 pesos.

2. Nombre del indicador: entidades federativas beneficiadas por el programa.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: número esperado de entidades federativas beneficiadas: 20. Número observado: 29.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: la meta se superó en 45% debido a que la respuesta de los estados para participar en el programa fue superior a la estimada.

7. Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI)

Indicadores de evaluación

1. Nombre del indicador: recuperación de cartera**

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: recuperación esperada: 576 millones de pesos. Obtenida: 1 mil 064 millones de pesos.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: el incremento en la recuperación se genera como consecuencia de las acciones de cobranza implementadas.

2. Nombre del indicador: colocación de descuentos de crédito**.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: colocación esperada: 875 millones de pesos.

Colocación obtenida: 1 mil 194 millones de pesos.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: la diferencia obedece a las estrategias de promoción que se han aplicado.

4. Nombre del indicador: empleo generado**.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: número esperado de empleos generados: 745. Número obtenido dos: 700.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: las acciones de colocación se han venido realizando conforme a lo programado, la meta de 789 empleos se alcanzará sin problemas en lo que resta del ejercicio.

5. Nombre del indicador: empresas apoyadas**.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: número esperado de empresas apoyadas: 287. Número obtenido de empresas apoyadas: 199.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: el número de empresas apoyadas ha ido en aumento, por lo que se estima recuperar este desfase en los meses siguientes.

6. Nombre del indicador: inversión propiciada**.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: esperada: 1 mil 031 millones de pesos. Obtenida: 1 mil 261 millones de pesos.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: al existir una mayor derrama de financiamiento la inversión propiciada ha sido mayor y a la fecha se ha logrado un 22% arriba de lo programado.

7. Nombre del indicador: campañas de promoción**.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: esperadas: 35. Realizadas: 35

** Datos acumulados al tercer trimestre.

Indicadores de gestión

3. Nombre del indicador: tiempo de respuesta en descuento automático.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: tiempo esperado: 24 horas. Tiempo de respuesta observado: 24 horas.

4. Nombre del indicador: tiempo de respuesta en descuento facultativo

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: tiempo de respuesta esperado: ocho días. Tiempo de respuesta observado: cinco días

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: para dar mayor agilidad a las operaciones de descuento, se vienen realizando reuniones de comité de crédito hasta dos

veces por semana cuando así se requiere. Estas condiciones permiten disminuir los tiempos de respuesta considerablemente.

5. Nombre del indicador: importe derramado con instituciones bancarias**.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: importe esperado: 498 millones de pesos. Importe obtenido: 683 millones de pesos.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: a partir del mes de abril en que se inició la promoción de las nuevas reglas de operación y a la fecha se han venido habilitando intermediarios llevando a la fecha 14 intermediarios financieros bancarios habilitados.

6. Nombre del indicador: importe derramado con instituciones no bancarias**.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: importe esperado: 101 millones. Importe observado: 466 millones.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: a partir del mes de abril en que se inició la promoción de las nuevas reglas de operación y a la fecha se llevan 26 intermediarios financieros no bancarios habilitados, habiendo operado cuatro veces más de lo proyectado.

7. Nombre del indicador: importe derramado, créditos directos**.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: importe esperado: 96 millones de pesos. Importe obtenido: 45 millones de pesos.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: se han operado menos recursos que los programados, en virtud de las nuevas disposiciones del DPEF, que limitan la operación de créditos directos y sólo permite otorgar renovaciones de líneas de crédito, autorizadas con anterioridad.

8. Nombre del indicador: costo de asistencia técnica por empresa**

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: número esperado de empresas apoyadas: 93, monto: 4 millones 953 mil 721 pesos. Número observado de empresas apoyadas: 127, monto 2 millones 795 mil 883 pesos.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: se espera cumplir la meta anual de 115 empresas apoyadas.

9. Nombre del indicador: costo de capacitación por empresa.

Periodicidad: trimestral.

Resultado del indicador: empresas que se esperaba capacitar: 271, monto 11 millones 562 mil 393; empresas que se capacitó: 418, monto 6 millones 253 mil 728 pesos.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: las acciones de asistencia técnica y capacitación se han venido realizando conforme a lo programado, la meta de 450 empresas se alcanzará sin problema.

**Datos acumulados al tercer trimestre.

La Presidenta:

Recibo y túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Pasamos al capítulo de iniciativas.

El diputado Luis Miguel Barbosa Huerta, del grupo Parlamentario del PRD, que había estado consignado para presentar una iniciativa de reformas al artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos ha solicitado se posponga para sesión posterior.

LEY FEDERAL DE PROTECCION
AL CONSUMIDOR

La Presidenta:

En tal virtud, se concede el uso de la palabra al diputado José Rodolfo Escudero Barrera, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a los artículos 34-A, 34-B y 34-C de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

El diputado José Rodolfo Escudero Barrera:

Muchas gracias, señora Presidenta; muy buenos días, compañeras y compañeros diputados:

No hace mucho tiempo en esta tribuna presenté un punto de acuerdo sobre los transgénicos y sus posibles consecuencias en la agricultura, en la economía y en lo social y en son de broma mencioné ¿qué es un transgénico? y dije: ¿Se baila o se come? Desafortunadamente la mayoría de las personas de nuestros ciudadanos aquí afuera de este recinto no saben exactamente qué es un transgénico o un organismo genéticamente modificado.

Pues bien, debido a la ignorancia que prevalece entre los ciudadanos sobre este tema y por el respeto al derecho a la información que la ciudadanía merece, me permito presentar lo siguiente:

Bernardo de la Garza Herrera, Francisco Agundis Arias, José Antonio Arévalo González, Esveida Bravo Martínez, María Teresa Campoy Ruy Sánchez, Olga Patricia Chozas y Chozas, Diego Cobo Terrazas, Arturo Escobar y Vega, José Rodolfo Escudero Barrera, Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Nicasia García Domínguez, Alejandro Rafael García Sainz Arena, María Cristina Moctezuma Lule, Julieta Prieto Fuhrken, Concepción Salazar González, Erika Elizabeth Spezia Maldonado, diputados de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como diputados que firman al calce, de diversos grupos parlamentarios y/o partidos políticos, con fundamento en los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitamos se turne a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, para su dictamen y posterior discusión en el pleno de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa de decreto

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos años los cambios en la ciencia y la tecnología han tenido profundos efectos sobre el sector alimentario y agrícola en todo el mundo. Métodos innovadores de producción y elaboración han transformado métodos tradicionales. La capacidad de algunos países para obtener productos alimenticios destinados a la población en aumento ha evolucionado a un ritmo sin precedente gracias a la tecnología.

En particular, la biotecnología en su variante de ingeniería molecular y genética, ha evolucionado en forma vertiginosa. El primer organismo genéticamente modificado apareció en 1992 en China, como una planta de tabaco resistente a ciertos virus. Posteriormente, en 1996 surgen 23 marcas de cereales modificados genéticamente en Estados Unidos, Canadá y Japón, que inmediatamente se comercializaron en todo el mundo, aunque sin mucho éxito, pues varios países, en especial europeos, pusieron trabas a su ingreso y otros anuncian que adoptarán pronto medidas similares.

Las actitudes del público acerca de la biotecnología varían considerablemente de un país a otro. La manera en que el consumidor percibe y comprende la biotecnología agrícola se ha visto fuertemente influida positiva o negativamente por el tipo de información que ofrecen los medios de comunicación, la confianza en las garantías gubernamentales y las preferencias y características culturales de cada pueblo.

La llegada de la biotecnología, que permite crear los organismos genéticamente modificados (OGM), produjo cambios radicales en las fuerzas económicas y en la organización social, así como en la ordenación de los recursos productivos de la tierra, favoreciendo la concentración en manos de grandes compañías. Por otro lado, la biotecnología aplicada al campo puede ser también un instrumento útil en los esfuerzos para combatir el hambre y la pobreza en un mundo con un alto crecimiento poblacional.

La utilización de organismos genéticamente modificados no ha estado libre de polémicas ya que implica consideraciones éticas, económicas, políticas y sociales. Los argumentos a favor y en contra del uso de OGM tienden a ser radicales y apasionados.

Algunos críticos afirman que el estado actual del conocimiento es insuficiente para determinar con certeza si los cultivos genéticamente modificados dañarán el medio ambiente o la salud humana. Como ejemplo podríamos mencionar lo sucedido hace unas cuantas semanas en el Estado de Oaxaca.

Otros consideran que el uso en amplia escala de los cultivos de OGM quitará a los agricultores el control de los recursos genéticos a favor de las corporaciones multinacionales, poniendo en riesgo la seguridad alimenticia de los países más pobres.

Por otro lado se argumenta que sólo mediante el uso de la biotecnología y la modificación genética de organismos se podrá alimentar a la creciente población del mundo.

Entre los riesgos que se atribuyen como efectos adversos del uso de organismos genéticamente modificados están la transferencia de toxinas o alérgenos y los efectos negativos sobre otras especies.

Los riesgos ecológicos más serios que presenta el uso comercial de cultivos modificados genéticamente son los de amenaza a la diversidad genética por la simplificación de los sistemas de cultivos y la erosión genética; la potencial transferencia de genes de cultivos resistentes a herbicidas a variedades silvestres o parientes semi-domesticados pueden crear "supermalezas"; la recombinación pudiera crear nuevas razas patógenas de bacterias; como también la generación de variedades de virus más nocivas, sobre todo en plantas transgénicas diseñadas para resistencia viral.

La ingeniería genética, al igual que otras tecnologías, representa un instrumento que puede utilizarse con fines buenos o malos, del mismo modo que pueden ser regulados de forma democrática en beneficio de las personas más necesitadas o manipulados para favorecer a determinados grupos que controlan el poder político, económico, tecnológico y social.

Los países que obtienen productos modificados genéticamente deben tener una política de regulación clara y responsable y órganos oficiales que garanticen que se lleven a cabo análisis científicos de los riesgos, así como que se tomen todas las medidas de seguridad posibles, sometiendo los productos obtenidos por medios biotecnológicos a ensayos previos a su distribución, así como a un estrecho seguimiento después de su liberación.

Por lo que concierne a la inocuidad de los alimentos modificados genéticamente y las repercusiones para la salud de los consumidores, la FAO sigue subrayando la importancia de una gestión atenta y una comunicación eficaz de los riesgos.

Los gobiernos del mundo han adoptado medidas fundadas en el llamado principio precautorio, implementando medidas restrictivas en torno a los organismos genéticamente modificados. El principio precautorio no significa la prohibición o cancelación de los avances en la investigación biotecnológica; el principio precautorio estipula que

ante una situación que genera un riesgo en contra de la población o el medio ambiente, la carga de la prueba debe estar del lado de aquellos que generan el riesgo, por pequeño que éste sea.

El principio precautorio también establece que aquellos que generan el riesgo deben asumirse como responsables en caso de que sus acciones causen daños o perjuicios a la población afectada. Como puede observarse, el principio precautorio es un principio que concierne a la actuación de órganos gubernamentales, a la responsabilidad de quienes imponen riesgos a la población.

También relacionado con la polémica en torno a los productos genéticamente modificados, el llamado derecho a la información se ha invocado. Dados los riesgos a la salud y al medio ambiente y la incertidumbre con relación a los mismos, este principio establece que más allá de las medidas gubernamentales adoptadas, el ciudadano tiene el derecho como consumidor de saber si los productos que consume contienen material modificado genéticamente, a efecto de tomar en forma autónoma su decisión.

El derecho a la información es un derecho que se invoca con relación a los derechos humanos y otorga la decisión final acerca de la conveniencia de consumir productos de nuevas tecnologías.

El principio precautorio está ligado a una evaluación de los riesgos y obliga a las autoridades y científicos en la toma de decisiones de carácter general. El derecho a la información implica que el mejor juez acerca de los riesgos y beneficios es el propio consumidor y que no debe ser la autoridad gubernamental o científica la que decida en forma paternalista lo que debe o no consumir la población.

En la polémica acerca del uso de OGM, estos dos principios: el precautorio y el derecho a la información, junto con otros como el de prevención se invocan de manera constante, generándose confusión en ocasiones. Vale la pena entonces subrayar que en el caso de etiquetado, no estamos ante una discusión de salud, sino ante una discusión en torno a los derechos fundamentales del hombre. No está a discusión el nivel del riesgo a la salud o al medio ambiente que un organismo genéticamente modificado implica, lo que involucraría la aplicación del principio precautorio.

Lo que está a discusión es si el consumidor tiene o no el derecho a obtener información acerca de lo que consume y a decidir con base en esta infor-

mación, independientemente de lo que autoridades, empresas o científicos opinen acerca de los niveles de riesgo implícitos en el consumo de ciertos OGM.

Estamos hablando del derecho que tienen nuestras familias, nuestros amigos y los 100 millones de mexicanos aquí representados a saber lo que consumen. En esta iniciativa entonces lo que se intenta proteger es el derecho del consumidor a contar con la información necesaria para tomar las decisiones que él y sólo él considere pertinentes.

Sobre la biodiversidad en México, nuestro Presidente Vicente Fox Quesada dijo que:

“ ... La biodiversidad en México es patrimonio de la humanidad. Somos los mexicanos los depositarios de esta riqueza, por ello debemos estar seguros de que la aplicación de nuevos desarrollos tecnológicos no pongan en riesgo esta riqueza, el equilibrio ecológico o la salud de la sociedad. Una de las cuestiones más preocupantes en este sentido es la incertidumbre sobre las consecuencias evolutivas resultado de las interacciones que establezcan estos OGM con los organismos silvestres. Otra cuestión relevante es las consecuencias en la salud, a largo plazo, como resultado del consumo de productos modificados genéticamente. Por tanto, impulsaremos legislación en la materia que controle, regule y norme las actividades de experimentación, comercialización, consumo y liberación de los OGM en territorio nacional. Además de promover medidas preventivas que ayuden a valorar el posible impacto en el uso o aplicación de OGM, promoveremos la difusión clara de la información pertinente a cada caso, para que la sociedad pueda conocer en que circunstancias y bajo que condiciones pueden ser usados estos elementos.”

Con lo antes expuesto, dicho por el Presidente Vicente Fox Quesada y por la seguridad de todos nosotros los mexicanos, es necesaria la construcción del marco jurídico en lo referente: a la bioseguridad y a la biotecnología. Esto implica la elaboración de un marco regulatorio, un marco administrativo y de mecanismos de evaluación de riesgos, de toma de decisiones, de manejo de información y de participación para las partes interesadas y para la sociedad civil. Sobre todo que proteja la salud humana, el medio ambiente, la economía y la soberanía nacional.

Nosotros, el Partido Verde Ecologista de México, reiteramos nuestro concepto de que el pueblo de México tiene el derecho inalienable y natural, a

conocer que tipo de alimentación está consumiendo y que este derecho esté garantizado por el Estado. Para algunos, la principal función del Estado es el cobrar impuestos a los alimentos, pero no el de garantizar a sus gobernados y contribuyentes el derecho a la información en el tipo de nutrición que consumen.

En el Senado de la República se encuentra para su ratificación, el protocolo de bioseguridad de Cartagena, el cual promueve la regulación del comercio mundial de productos generados por la biotecnología y que obliga a los estados signatarios, entre ellos México, a emprender reformas legales para garantizar el principio precautorio. Dichas reformas serán objeto de otras iniciativas de ley referentes a bioseguridad, salud, medio ambiente, comercio, de propiedad industrial y las relacionadas con el sector agropecuario.

Asimismo, en el protocolo de Cartagena se recomienda también etiquetar los productos modificados genéticamente para que los consumidores tengan derecho a conocer lo que están consumiendo y se les garantice la oportunidad de elegir en forma razonada.

Los diputados del Partido Verde Ecologista de México consideramos que los ciudadanos tienen el derecho inalienable de conocer que tipo de productos están consumiendo. Asimismo consideramos que este derecho debe estar garantizado por el Estado. La presente iniciativa está dirigida a garantizar a los ciudadanos el derecho a la información.

Exhortamos a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, a la que es turnada la presente iniciativa, a que dictamine el presente proyecto, considerando la necesidad de establecer en la Ley Federal de Protección al Consumidor, las medidas necesarias para garantizar este derecho fundamental de los mexicanos, evitando que intereses mercantilistas se sobrepongan a las garantías de los ciudadanos.

Sometemos a esta Cámara de Diputados en la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la presente

INICIATIVA DE DECRETO

Que adicionan los artículos 34-A, 34-B y 34-C a la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Artículo único. Se adicionan a la Ley Federal de Protección al Consumidor los artículos 34-A, 34-B y 34-C, para quedar como siguen:

“**Artículo 34-A.** Para el caso específico de organismos genéticamente modificados, como pueden ser los granos, semillas y alimentos en general o productos de cualquier tipo que hayan sido sujetos de aplicación de técnicas o procedimientos de manipulación genética para su mejoramiento o conservación o que contengan ingredientes que hayan sido sometidos al mismo tipo de técnicas o procedimientos, su venta al público debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los productos deberán estar envasados y/o empaquetados para ser comercializados y puestos a la venta al público;

b) El envase y/o empaque deberá contar con etiqueta adherida permanentemente en la que se imprima expresamente y de manera visible, entendible e indubitable la siguiente leyenda: “el contenido en este envase y/o empaque, contiene un producto que ha sido modificado genéticamente”.

c) Cuando se trate de productos que no se pueden envasar y/o empaquetar y se vendan al público, consumidor a granel, el establecimiento que los expenda debe colocar un letrero claramente visible, en el sitio donde se encuentra el producto, con la siguiente leyenda: “este producto (indicar expresamente el producto de que se trate, maíz, frijol, carne, aceite, tela etcétera) ha sido modificado genéticamente”.

A los productores, comerciantes y en general las personas que deban cumplir con las obligaciones que se imponen en este precepto y no lo hagan, se les impondrán las sanciones a que se refiere el artículo 128 de esta ley.

Artículo 34-B. para los efectos de esta ley se entiende como organismo genéticamente modificado, cualquier organismo que posea una combinación nueva de material genético que se haya obtenido mediante la aplicación de la biotecnología, tales como técnicas invitro de ácido nucleico, incluidos el ácido desoxirribonucleico (ADN) recombinante y la inyección directa de ácido nucleico en células u orgánulos o la fusión de células más allá de la familia taxonómica, que superan las barreras fisiológicas naturales de la reproducción o de la recombinación y que no son técnicas utilizadas en la reproducción y selección tradicional.

Artículo 34-C. Para la determinación de la composición genética y de los contenidos de los productos, así como auxiliares en la resolución de controversias relacionadas con aspectos técnicos,

la Procuraduría Federal del Consumidor celebrará convenios con instituciones académicas nacionales que cuenten con prestigio reconocido en el campo de investigación biotecnológica.”

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. Este decreto entrará en vigor a los 180 días de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 22 de octubre de 2001.— Firman los diputados: *Bernardo de la Garza Herrera*, coordinador PVEM; *Francisco Agundís Arías*, vicecoordinador PVEM; *José Antonio Arévalo González*, *Esveida Bravo Martínez*, *Diego Cobo Terrazas*, *Arturo Escobar y Vega*, *José Rodolfo Escudero Barrera*, *Sara Guadalupe Figueroa Canedo*, *Nicasia García Domínguez*, *Alejandro Rafael García Sainz Arena*, *María Cristina Moctezuma*, *Julieta Prieto Fuhrken*, *Concepción Salazar González*, *Erika Elizabeth Spezia Maldonado*, *José Jaimes G.*, *Gustavo A. Donis G.*, *Hermilo Monroy Pérez*, *Ismael Estrada Colín*, *Emilio Ulloa Pérez*, *José Gerardo de la Riva Pinal*, *Elba Arrieta Pérez*, *E. López Cruz*, *Maricruz Cruz Morales*, *Javier Rodríguez*, *Juan Carlos Sáinz*, *Félix Castellanos Hernández*, *Martín Hugo Solís Alatorre*, *Francisco Patiño C.*, *Mauro Huerta Díaz*, *Juan Ignacio García Z.* y *Jaime Rodríguez López.*»

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

La previsión de la mesa directiva es turnar como es la sugerencia de usted y como coincidimos, a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, pero algunos de los colegas diputados nos están solicitando que también el turno se haga a la Comisión de Salud.

El diputado José Rodolfo Escudero Barrera:

Con todo respeto, señora Presidenta, no creo que deba de ser turnada a la Comisión de Salud, porque no estamos abogando por la salud del ciudadano o del pueblo, estamos abogando por el derecho de la información única y específicamente.

La Presidenta:

Entonces el turno será a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial y le solicitaríamos a la Comisión de Salud diera una opinión al respecto.

El diputado Valenzuela ha solicitado el uso de la palabra. Activen el sonido, en su curul, por favor.

El diputado Carlos Alberto Valenzuela Cabrales (desde su curul):

Señora Presidenta, yo pienso que por la importancia de los organismos genéticamente modificados en la salud, ya que la exposición que hizo el ciudadano diputado da una explicación de cómo en un momento dado podrían perjudicar o beneficiar los organismos a la salud humana, es menester que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Salud, para que sea analizado por los miembros. Por lo tanto yo hago una petición para que se turne esta iniciativa a la Comisión de Salud.

La Presidenta:

El turno para el dictamen va a ser a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial y vamos a señalar que reciba opinión de la Comisión de Salud, pero el turno para el dictamen va a ser para la Comisión de Comercio y Fomento Industrial.

Gracias, señor diputado.

ASISTENCIA (II)

La Presidenta:

Le ruego a la Secretaría dé lectura del registro electrónico de asistencia e instruya a su cierre.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Se informa a la Presidencia que hasta el momento el sistema registra la asistencia de 416 diputados y un diputado que se registra por medio de tarjeta.

Ciérrese el sistema electrónico.

DISTRITO FEDERAL

La Presidenta:

Tiene la palabra, para presentar una iniciativa sobre el tema de reformas constitucionales al artículo 135, el diputado José Antonio Arévalo González, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecológico.

El diputado José Antonio Arévalo González:

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados:

Bernardo de la Garza Herrera, Francisco Agundis Arias, José Antonio Arévalo González, Esveida Bravo Martínez, María Teresa Campoy Ruy Sánchez, Olga Patricia Chozas y Chozas, Diego Cobo Terrazas, Arturo Escobar y Vega, José Rodolfo Escudero Barrera, Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Nicasia García Domínguez, Alejandro Rafael García Sainz Arena, María Cristina Moctezuma Lule, Julieta Prieto Fuhrken, Concepción Salazar González, Erika Elizabeth Spezia Maldonado, diputados de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, con fundamento en los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitamos se turne a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su dictamen y posterior discusión en el pleno de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa

EXPOSICION DE MOTIVOS

México, desde el 22 de octubre de 1814, cuenta con antecedentes de beneficiarse con una constitución política que lo rige y establece que todos los habitantes del país serán iguales ante la ley, con los mismos derechos y obligaciones.

El Congreso mexicano, reunido en la ciudad de Apatzingán, promulgó la primera Constitución de México, titulada Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana. Se basaba en los principios de la Constitución de Cádiz, aunque un tanto modificados; pues a diferencia de la española, la de Apatzingán preveía la instauración del régimen republicano de gobierno y no sólo defendía el principio de la soberanía popular, sino también el derecho del pueblo a cambiar al Gobierno según su voluntad, sin menosprecio por su condición de oriundo de uno de los estados o territorios que conformaban el país.

Actualmente la Constitución que reforma la Constitución de 1857 o sea, la llamada Cons-

titución de 1917 fue muy avanzada para su época, ya que sin separarse de los principios básicos de la Constitución de 1857; fue elaborada por hombres que sentían como propia la angustiada vida de un pueblo que había luchado por alcanzar un existir más digno y más justo para todos los estados y mexicanos que conformaban el pacto federal.

La Constitución mexicana de 1917 es la primera en el mundo en declarar y proteger lo que después se han llamado garantías sociales, que son el derecho que tienen todos los hombres para participar en la conformación del Estado nacional que se perfecciona día con día y el deber del Estado para asegurar que así sea.

Mientras las garantías individuales exigen al Estado una actitud de respeto para las libertades individuales, pues éstas forman un campo donde el poder estatal no debe penetrar, las garantías sociales, por el contrario, imponen a los gobernantes la obligación de asegurar la participación y el bienestar de todas las clases integrantes de la comunidad.

La Constitución en comento, desde su promulgación, a sufrido importantes modificaciones, porque las realidades sociales, políticas y económicas y del mundo así lo exigen.

Por ejemplo, se otorgó el voto a la mujer, se otorgó a los jóvenes la ciudadanía a los 18 años, se establecieron las políticas en hidrocarburos y energía eléctrica, se han modificado desde su promulgación casi todos los artículos que la componen en tantas reformas y adiciones, que parecería ya una nueva Constitución.

El Constituyente de 1917, representando a todos los mexicanos; estableció en nuestra Carta Magna los preceptos necesarios para crear un México mejor. Con justicia y efectividad interpretaron la voluntad popular otorgando a la nación, la Ley Suprema para todos los mexicanos sin distinción alguna; excepto, la participación de la población del Distrito Federal en el proceso de reforma a la propia Constitución.

Nuestra Carta Magna establece el mecanismo por el que, de ser necesario, pueden reformarse o adicionarse disposiciones. En este procedimiento los habitantes de la zona que concentra alrededor de un cuarto de la población total de México en 2 millones de viviendas y genera el 26% del producto interno bruto, no puede participar en la aprobación o disenso, de las reformas constitucionales

que dan sustento a toda la nación y no sólo a 31 estados.

Para entender mayormente la importancia de el Distrito Federal para el país y a que y quienes, repercuten las reformas a nuestra Carta Magna, es necesario considerar que la ciudad de casi 9 millones de habitantes fijos, que a nivel mundial sería la economía número 351 cuenta con alrededor de 130 mil establecimientos industriales y de servicios, generando el 30% de las exportaciones nacionales, concentrando el 60% de la actividad bancaria y el 75% del ahorro financiero nacional.

A últimas fechas, el documento también a sufrido reformas relativas al proceso electoral, reprivatización bancaria, derechos indígenas, reformas rural, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, nuevo régimen jurídico Estado-Iglesia y Reforma Educativa, sin olvidar los temas de la rectoría del Estado en materia económica, la reforma al régimen municipal, la responsabilidad de los servidores públicos y el derecho a un medio ambiente sano.

Si desde las primeras constituciones, hemos contado con la división de poderes y se proclamaba la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, por que a los habitantes del Distrito Federal se nos ha tratado como los únicos que en el Pacto Federal no tenemos la capacidad política para ejercer el derecho de aprobar o desechar las reformas a nuestra Carta Magna, las cuales le dan sustento a la forma de vida de todos los mexicanos.

A partir de la reciente aprobación, por parte del Congreso de la Unión, de las reformas constitucionales en materia de cultura y derechos indígenas y donde estuvo pendiente la aprobación de las mismas por la mayoría de las legislaturas de las entidades federativas de la República, se ha desatado el debate sobre si la Asamblea del Distrito Federal puede formar parte del órgano reformador de la Constitución.

Este Congreso tiene como función principal promulgar leyes que logren cumplir con los fines fundamentales de todos los estados que componen la República. El pueblo, soberano absoluto, a través del voto directo, deposita en ambas cámaras, toda su confianza para la promulgación de leyes en beneficio de todos los mexicanos por igual, sin menosprecio de su situación geográfica.

Por ello, sometemos a esta Cámara de Diputados en la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la presente

INICIATIVA DE DECRETO

Mediante el cual se reforma el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo único. Se reforma el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“**Artículo 135.** La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente, en su caso, harán el computo de los votos de las legislaturas y la declaración de haber sido a probadas las adiciones o reformas”

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 23 de octubre de 2001.— Firman los diputados: *Bernardo de la Garza Herrera*, coordinador; *Francisco Agundis Arias*, vececoordinador; *José Antonio Arévalo González*, *Esvedia Bravo Martínez*, *María Teresa Campoy Ruy Sánchez*, *Olga Patricia Chozas y Chozas*, *Diego Cobo Terrazas*, *Arturo Escobar y Vega*, *José Rodolfo Escudero Barrera*, *Sara Guadalupe Figueroa Canedo*, *Nicasia García Domínguez*, *Alejandro Rafael García Sainz Arena*, *María Cristina Moctezulma Lule*, *Julieta Prieto Fuhrken*, *Concepción Salazar González* y *Erika Elizabeth Spezia Maldonado*.»

La Presidenta:**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

Pasamos al capítulo de dictámenes de primera lectura.

En los dictámenes de primera lectura tenemos los relativos a las solicitudes de permiso de los ciudadanos Manuel Rodríguez Arriaga, Carlos Pascual Monsiváis, Enrique René Michel Santibáñez, para

aceptar y usar condecoraciones de gobiernos extranjeros e Ivette María Carballo Fariñas para prestar servicios en la embajada del Reino Unido en México.

CONDECORACIONES

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

Honorable Asamblea: a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con los oficios de la Secretaría de Gobernación, por los que se solicitan los permisos constitucionales necesarios para que los embajadores: Manuel Rodríguez Arriaga, Carlos Pascual Monsiváis y Enrique René Michel Santibáñez, puedan aceptar y usar las condecoraciones de las órdenes de Leopoldo II, en grado de Gran Cruz; Docente y Cultural Gabriela Mistral y Heung-In, en Segundo Grado; que les confieren los gobiernos del Reino de Bélgica, de la República de Chile y de la República de Corea, respectivamente.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder los permisos solicitados y en tal virtud, de acuerdo con lo que establece la fracción III, del apartado C del artículo 37 constitucional y el segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a la aprobación de la Asamblea, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo Primero. Se concede permiso al embajador Manuel Rodríguez Arriaga, para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Leopoldo II, en grado de Gran Cruz, que le confiere el gobierno del Reino de Bélgica.

Artículo segundo. Se concede permiso al ciudadano Carlos Pascual Monsiváis, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Docente y Cultural Gabriela Mistral, que le confiere el gobierno de la República de Chile.

Artículo tercero. Se concede permiso al embajador Enrique René Michel Santibáñez, para aceptar y usar la condecoración de la Orden

Heung-In, en Segundo Grado, que le confiere el gobierno de la República de Corea.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 17 de octubre de 2001.— Por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.— Firman los diputados: *Armando Salinas Torre*, presidente; *José A. Hernández Fraguas*, *Víctor M. Gandarilla Carrasco*, *José G. Anaya Llamas* y *Luis Miguel G. Barbosa Huerta* secretarios; *Manuel Añorve Baños*, *José Francisco Blake Mora*, *Tomás Coronado Olmos*, *Omar Fayad Meneses*, *Ricardo Francisco García Cervantes*, *Arturo Escobar y Vega*, *Federico Granja Ricalde*, *Lorenzo Rafael Hernández Estrada*, *Efrén Nicolás Leyva Acevedo*, *Miguel Ángel Martínez Cruz*, *Rodrigo David Mireles Pérez*, *José Narro Céspedes*, *Ricardo A. Ocampo Fernández*, *Fernando Ortiz Arana*, *Germán Arturo Pellegrini Pérez*, *José Jesús Reyna García*, *María Teresa Gómez Mont*, *Eduardo Rivera Pérez*, *Jorge Esteban Sandoval Ochoa*, *César Augusto Santiago Ramírez*, *David Augusto Sotelo Rosas*, *Ricardo Torres Origel*, *Jaime Vázquez Castillo*, *Néstor Villarreal Castro* y *Roberto Zavala Echavarría.*»

Es de primera lectura.

REINO UNIDO

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

Honorable Asamblea: a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con el oficio de la Secretaría de Gobernación, por el que se solicita el permiso constitucional necesario para que la ciudadana Ivette María Carballo Fariñas, pueda prestar servicios como agregada adjunta de administración, en la Embajada del Reino Unido en México.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el día 16 de octubre, se turnó a la suscrita comisión para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

CONSIDERANDO

a) Que la peticionaria acredita su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento;

b) Que los servicios que la propia interesada prestará en la Embajada del Reino Unido en México, serán como agregada adjunta de administración,

c) Que la solicitud se ajusta a lo establecido en la fracción II del apartado C del artículo 37 constitucional.

Por lo expuesto, esta comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso a la ciudadana Ivette María Carballo Fariñas, para prestar servicios como agregada adjunta de administración, en la Embajada del Reino Unido, en México.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— México, DF, a 17 de octubre de 2001.— Por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, los diputados: *Armando Salinas Torre*, presidente; *José A. Hernández Fraguas*, *Víctor M. Gandarilla Carrasco*, *José G. Anaya Llamas* y *Luis Miguel G. Barbosa Huerta* secretarios; *Manuel Añorve Baños*, *José Francisco Blake Mora*, *Tomás Coronado Olmos*, *Omar Fayad Meneses*, *Arturo Escobar y Vega*, *Federico Granja Ricalde*, *Lorenzo Rafael Hernández Estrada*, *Efrén Nicolás Leyva Acevedo*, *Miguel Ángel Martínez Cruz*, *Rodrigo David Mireles Pérez*, *José Narro Céspedes*, *Ricardo García Cervantes*, *Ricardo A. Ocampo Fernández*, *Fernando Ortiz Arana*, *Germán Arturo Pellegrini Pérez*, *José Jesús Reyna García*, *María Teresa Gómez Mont*, *Eduardo Rivera Pérez*, *Jorge Esteban Sandoval Ochoa*, *César Augusto Santiago Ramírez*, *David Augusto Sotelo Rosas*, *Ricardo Torres Origel*, *Jaime Vázquez Castillo*, *Néstor Villarreal Castro* y *Roberto Zavala Echavarría.*»

Es de primera lectura.

LEY DE DESARROLLO RURAL
SUSTENTABLE

La Presidenta:

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

En virtud de que se encuentra publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen, en virtud de que se encuentra publicado en la *Gaceta Parlamentaria*.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Se le dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Comisión de Agricultura y Ganadería. — Comisión de Desarrollo Rural.

Dictamen de Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Honorable Asamblea: a las comisiones unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, les fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa de Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada el día 27 de abril del 2001, al pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el diputado Edgar Consejo Flores Galván, a nombre de las fracciones parlamentarias de los partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Alianza Social y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, con fundamento en los artículos 71 fracción II; 72 y 77 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 55 fracción II y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 56, 60, 65, 87, 88, 89 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las comisiones unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, someten a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea, el presente dictamen, basándose en los siguientes

ANTECEDENTES

Con base en la necesidad de contar con un instrumento jurídico, que dé seguridad y protección al campo mexicano, el pasado 27 de abril del 2001 el diputado Edgar Consejo Flores Galván, a nombre de las fracciones parlamentarias de los partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Alianza Social y Convergencia por la Democracia, con fundamento en los artículos 71 fracción II; 72 y 77 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 55 fracción II y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la iniciativa de Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El pleno de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa de Ley de Desarrollo Rural Sustentable a la Comisión de Agricultura y Ganadería y, posteriormente, a solicitud de la Comisión de Desarrollo Rural, a través de su presidente, se amplió el turno a la misma, para que unidas y de común acuerdo, emprendieran un exhaustivo análisis del documento y un proceso de consulta con el Ejecutivo Federal, las comisiones homólogas del Senado de la República y con los diversos sectores de la sociedad rural, encaminados a mejorar la iniciativa y obtener el consenso de los sujetos involucrados en el tema. El grupo parlamentario del Partido Acción Nacional se sumó a los esfuerzos de todos los partidos al análisis del proyecto de ley que permitiera el repunte de ese sector de la economía y por ende, contribuyera al mejoramiento de las condiciones de vida de la población del campo. Dicho proceso se desarrolló con la participación plural de todas las fracciones parlamentarias representadas en esta Cámara de Diputados, en un acto que consolida el carácter soberano del Poder Legislativo, hacia un equilibrio respetuoso y eficaz entre los poderes de la unión.

Se realizó una amplia distribución del proyecto de ley, con énfasis en la Cámara de Senadores, las legislaturas de las entidades de la Federación y los organismos representativos de los productores rurales de los sectores social y privado.

Se llevaron a cabo dos foros preliminares de consulta: el taller sobre desarrollo rural; contenidos y perspectivas, así como el Foro Nacional México hacia el Siglo XXI, en los cuales se vertieron valiosos conceptos sobre la materia.

Se estableció un mecanismo de consulta permanente para recibir propuestas y comentarios a

través de los diferentes medios electrónicos y escritos.

Se llevaron a cabo cinco sesiones de trabajo con el Ejecutivo Federal, coordinadas por la Secretaría de Gobernación, con la participación de las secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Desarrollo Social y de la Reforma Agraria.

Se realizaron dos sesiones de audiencias públicas: una, con organizaciones del sector social y otra con organismos representativos del sector privado, instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales.

Al interior de todas las fracciones parlamentarias representadas en la Cámara de Diputados, se llevaron a cabo reuniones de análisis para fundamentar sus observaciones y aportaciones a la iniciativa.

Con el conjunto de opiniones y propuestas, se integró el proyecto objeto del presente dictamen, el cual fue discutido y aprobado en la reunión de las comisiones unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, en su sesión del 18 de octubre del 2001.

Descripción de la iniciativa

1. El proyecto de Ley de Desarrollo Rural Sustentable satisface adecuadamente los mandatos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para reglamentar la fracción XX del artículo 27; asimismo, de manera respectiva, cumple los mandatos constitucionales de mantener y fortalecer la soberanía nacional y la rectoría del Estado, el reconocimiento de los sectores social y privado, así como el papel del Estado como factor de equilibrio entre ellos; la planeación participativa y el derecho a un medio ambiente adecuado, contenidos en el párrafo quinto del artículo 4o., así como los artículos 25 y 26 de la propia Constitución.

2. El proyecto de Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece un sistema de estructuras e instrumentos de planeación para fortalecer el federalismo e incrementar la eficiencia y la eficacia de las acciones del desarrollo rural, sin generar nuevas cargas burocráticas, que encuentra su centro en el programa especial concurrente, el cual integra y concierta las propuestas sobre los muy diversos aspectos de un desarrollo auténticamente integral, por medio de la comisión intersecretarial;

el consejo mexicano para el desarrollo sustentable; con expresiones correlativas en las entidades federativas; los distritos de desarrollo rural y los municipios, los sistemas-producto y los propios distritos de desarrollo rural como infraestructura operativa básica.

La disposición de establecer sistemas busca el mejoramiento y eficacia de la administración pública, así como evitar la dispersión de esfuerzos y recursos destinados al campo, estableciendo mecanismos de coordinación que no implican la creación de nuevas instituciones.

La inclusión en la ley de los sistemas nacionales de fomento a la empresa social rural; de lucha contra la desertificación y la degradación de los recursos naturales, y la de bienestar social rural, aunque no precisa sus contenidos, propicia su formación y definición, ya que actualmente se encuentran incipientemente desarrollados.

3. El proyecto de Ley de Desarrollo Rural Sustentable plantea la instrumentación de una auténtica política de Estado que, al trascender los cambios propios de una sociedad dinámica, proporciona mayores grados de certidumbre general, con los consecuentes beneficios en el mejoramiento de la vida rural. Destaca como un aspecto fundamental para estos propósitos, el establecimiento de las previsiones multianuales de presupuesto que, sin omitir la indispensable intervención de la Cámara en la autorización anual del Presupuesto de Egresos de la Federación ni la Ley de Gasto Público oriente de manera efectiva la planeación presupuestal y la continuidad de la aplicación de los programas previstos para la ejecución del programa especial concurrente.

4. Entre otros aspectos, destacan la clarificación de las formas de concurrencia de los órdenes de gobierno y la emisión de diversas disposiciones de carácter reglamentario, que el Ejecutivo deberá elaborar a la brevedad, una vez aprobado y promulgado como ley el presente proyecto, como son los reglamentos de los diversos órganos previstos en el mismo.

5. El proyecto de Ley de Desarrollo Rural Sustentable incorpora medidas efectivas para incrementar la productividad y la competitividad, con una gama coherente de disposiciones que incluye, entre otras, la asignación sustancial de recursos para revertir la descapitalización que sufre el campo; la generación y transferencia de tecnología mediante procedimientos de validación e información; el desarrollo de un mercado moderno con

planeación de la producción y concertación con arbitraje entre los diferentes agentes a lo largo de las cadenas productivas; así como esquemas de financiamiento y administración de riesgos con el aprovechamiento sinérgico de las ventajas de la banca de fomento, la privada y la social.

6. El proyecto de Ley de Desarrollo Rural Sustentable hace énfasis particular en la construcción de capital social, considerando tanto la reconstrucción organizativa en las comunidades y ejidos, como la integración de la organización regional multiactiva y la infraestructura de organización necesaria para la concertación nacional y la formación de frentes comunes, ante los procesos de globalización.

7. El proyecto de Ley de Desarrollo Rural Sustentable proporciona medios para una efectiva conservación y mejoramiento de las tierras y de los servicios ambientales, al vincular la aplicación de apoyos a mejores prácticas, al establecer mecanismos adecuados para la validación y transferencia de tecnología, al hacer obligatorias las recomendaciones sobre carga animal, al defender el patrimonio de biodiversidad de las comunidades y ejidos y al promover el pago de servicios ambientales, así como el reconocimiento de los beneficios, para la sociedad en general, de la producción sustentable, incluyendo mecanismos de mercado, entre otras disposiciones.

8. El proyecto de Ley de Desarrollo Rural Sustentable no es la solución completa a las necesidades del campo, ni siquiera se puede considerar como la respuesta definitiva a los problemas de la producción agropecuaria, pero sí un avance significativo en un proceso de gran complejidad. Con esas limitaciones, la iniciativa se ubica en un terreno realista con objeto de desarrollar la institucionalidad necesaria para dar soporte a un proceso de diseño estratégico en el que los actores del campo sean los protagonistas principales. A la vez, aborda los problemas urgentes de la producción agropecuaria con una proyección de largo plazo, que obliga a emprender a la brevedad, un proyecto de mejora legislativa de gran amplitud.

CONSIDERANDOS

Que el campo se encuentra en evidente rezago económico, social y tecnológico; con una difícil situación en los mercados globalizados; una población mayoritaria en condiciones de pobreza y pobreza extrema, forzada a emigrar; sin que existan mejores alternativas de vida y desprovista

de los más elementales servicios para el bienestar humano.

Que la degradación de los recursos naturales es inmensa y el ritmo de deterioro continúa, hasta alcanzar un costo mayor a la propia producción del sector.

Que conocemos también de nuestras fortalezas: una dotación extraordinaria de recursos naturales; una ubicación privilegiada en lo que se refiere a las oportunidades de mercados; una rica historia que deviene en activos de capital social que van desde las prácticas de autogestión de las comunidades y redes de solidaridad, hasta sólidas instituciones del Estado; conocimientos propios del lugar donde se inventó la agricultura, que van desde los profundos y sofisticados conocimientos tradicionales y sincréticos, hasta hallazgos de científicos de avanzada.

Que estos diagnósticos muestran un campo desigual: un conjunto inmensamente minoritario que se integra, cada día con mayor dificultad a la agricultura tecnificada; que concurre a los mercados y agrega valor a su producción, aunque no tiene todas las oportunidades para consolidarse; un gran sector de la población que ha sido declarada como no viable y que se debate entre cuatro opciones: arrastrar una vida cada vez más miserable; migrar en busca del cada vez más competido acomodo en el mercado de fuerza de trabajo de las ciudades, los campos comerciales y Estados Unidos; las actividades legales o finalmente, la rebelión.

Que la aportación del sector rural al producto interno bruto es menor al 10%, por lo que cada año es más insignificante y la inversión pública y privada para evitar esa caída persistente es desproporcionadamente decreciente; a la vez, los escasos recursos disponibles se ejercen de manera dispersa y discrecional, con altísimos costos de transacción para los productores.

Que sobre el campo mexicano existe una serie de vacíos legislativos para el desarrollo rural. A la vez el marco jurídico existente se encuentra descoordinado y desarticulado debido a la gran cantidad de decretos y normas específicas que han emitido las diferentes dependencias del Gobierno.

Que los cambios derivados de la globalización y la apertura comercial requieren que nuestro país

emprenda una serie de reformas estructurales, con objeto de ordenar la participación estatal en el proceso productivo y definir los apoyos para fortalecer la competitividad y la eficiencia de los productores en el acceso a los mercados.

Que la realidad rural al término del Siglo XX muestra también grandes cambios estructurales: la edad de los campesinos es avanzada y existe ausentismo en los ejidos y comunidades; las mujeres encabezan la producción y la vida de las familias y los jóvenes buscan oportunidades en ámbitos fuera de la producción agropecuaria, que actualmente aporta menos del 60% del ingreso familiar, por lo que los enfoques de política ya no responden a esta nueva realidad rural.

Que el primero y más hondo de los problemas humanos y económicos de México es el problema del campo, por lo que se hace necesario emprender de manera efectiva una nueva etapa que permita la vinculación de las mujeres y los hombres del campo con su tierra, la organización libre y fecunda de los campesinos sin que tenga que estar sujeto a intereses políticos, que permita el crédito suficiente, el aprovechamiento técnico para la eficaz utilización de los recursos naturales y sobre todo el respeto y la seguridad jurídica que brinde justicia social para los campesinos mexicanos.

Que los grupos parlamentarios integrantes de las comisiones dictaminadoras consideran que la justicia social tiene por objeto promover el acceso de las mujeres y hombres del campo, particularmente de sus sectores más desvalidos, a los bienes materiales suficientes para que la comunidad viva de la manera más justa, equitativa y equilibrada que sea posible, con respeto a la libertad personal y la dignidad humana.

La situación del campo es insostenible y son inaplazables y urgentes las medidas que tenemos que tomar, no sólo al rescate de la población rural, sino en pos de la recuperación del sentido de justicia social y de nuestra viabilidad como nación independiente. Por lo que el proyecto de Ley de Desarrollo Rural Sustentable considera los siguientes títulos:

Título Primero. Define el objeto y aplicación de la ley; enmarca las obligaciones constitucionales del Estado mexicano en materia de políticas, programas y acciones agropecuarias, forestales y de desarrollo rural; prioriza la participación en las regiones marginadas y precisa los sujetos.

Título Segundo. Sobre la planeación y coordinación de la política para el desarrollo rural integral establece la formulación del programa sectorial de corto, mediano y largo plazos; por primera ocasión una ley contempla un programa concurrente mediante la participación de las dependencias y organizaciones de los tres órdenes de gobierno, responsables de la prestación de servicios y la construcción de la infraestructura básica; crea el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural y sus equivalentes en los órdenes estatal, municipal y el Distrito Federal; plantea los términos de la coordinación para el desarrollo rural integral; profundiza en la federalización y la descentralización de funciones, recursos y toma de decisiones, y adopta la demarcación de los distritos de desarrollo rural como base geográfica de atención gubernamental.

Título Tercero. Relativo al fomento agropecuario y el desarrollo rural, la ley expone los aspectos relacionados con el fomento a la producción, industrialización y comercialización; la investigación y la transferencia tecnológica; la capacitación y la asistencia técnica; el concepto de reconversión productiva; la capitalización rural; los apoyos al ingreso, las compensaciones y los pagos directos; la construcción de la infraestructura hidroagrícola, electrificación y caminos rurales; el impulso de la productividad y la formación y consolidación de empresas rurales; la sanidad agropecuaria; la política de comercialización; el sistema financiero rural; la administración de los riesgos; el sistema de información económica y productiva; la promoción de la organización económica; el bienestar social y la atención prioritaria a las zonas de mayor rezago económico; de sostenibilidad y sustentabilidad de la producción rural; en los criterios del servicio nacional de arbitraje de los productos ofertados por la sociedad rural y el concepto y regulación de la seguridad alimentaria como compromiso del Estado para garantizar a la población nacional el abasto suficiente de alimentos.

Título Cuarto. Precisa los criterios y los rubros de los apoyos económicos que con apego a esta ley, serán proporcionados por los tres órdenes de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, las comisiones unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, integradas de manera plural por miembros de los diferentes grupos parlamentarios de los partidos con representación en la LVIII Legislatura, se permiten someter a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente

PROYECTO DE LEY DE DESARROLLO
RURAL SUSTENTABLE

TITULO PRIMERO

Del objeto y aplicación de la ley

Artículo 1o. La presente ley es reglamentaria de la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y es de observancia general en toda la República.

Sus disposiciones son de orden público y están dirigidas a: promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado, en los términos del párrafo quinto del artículo 4o. y garantizar la rectoría del Estado y su papel en la promoción de la equidad, en los términos del artículo 25 de la Constitución.

Se considera de interés público el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización y de los demás bienes y servicios y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural, según lo previsto en el artículo 26 de la Constitución, para lo que el Estado tendrá la participación que determina el presente ordenamiento, llevando a cabo su regulación y fomento en el marco de las libertades ciudadanas y obligaciones gubernamentales que establece la Constitución.

Artículo 2o. Son sujetos de esta ley los ejidos, comunidades y las organizaciones o asociaciones de carácter nacional, estatal, regional, distrital, municipal o comunitario de productores del medio rural, que se constituyan o estén constituidas de conformidad con las leyes vigentes y en general, toda persona física o moral que, de manera individual o colectiva, realice preponderantemente actividades en el medio rural.

Artículo 3o. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I. Actividades agropecuarias. Los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables: agricultura, ganadería (incluye caza) silvicultura y acuicultura (incluye pesca).

II. Actividades económicas de la sociedad rural. Las actividades agropecuarias y otras actividades

productivas, industriales, comerciales y de servicios.

III. Agentes de la sociedad rural. Personas físicas o morales de los sectores social y privado que integran a la sociedad rural.

IV. Agroforestal (uso). La combinación de agricultura y ganadería conjuntamente con el cultivo y aprovechamiento de especies forestales.

V. Alimentos básicos y estratégicos. Respectivamente aquellos así calificados por su importancia en la alimentación de la mayoría de la población o su importancia en la economía de los productores del campo o de la industria.

VI. Bienestar social. Satisfacción de las necesidades materiales y culturales de la población incluidas, entre otras: la seguridad social, vivienda, educación, salud e infraestructura básica.

VII. Comisión intersecretarial. La Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable.

VIII. Consejo distrital. El Consejo para el Desarrollo Rural Sustentable del Distrito de Desarrollo Rural.

IX. Consejo estatal. El Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable.

X. Consejo mexicano. El Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.

XI. Consejo municipal. El Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable.

XII. Constitución. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XIII. Cosechas nacionales. El resultado de la producción agropecuaria del país.

XIV. Desarrollo rural sustentable. El mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio.

XV. Desertificación. La pérdida de la capacidad productiva de las tierras, causada por el hombre,

en cualquiera de los ecosistemas existentes en el territorio de la República Mexicana.

XVI. Entidades federativas. Los estados de la Federación y el Distrito Federal.

XVII. Estado. Los poderes de la Unión, de las entidades federativas y de los municipios.

XVIII. Estímulos fiscales. Los incentivos otorgados por el Estado a través de beneficios preferentes en el ejercicio de la tributación.

XIX. Marginalidad. La definida de acuerdo con los criterios dictados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

XX. Ordenes de gobierno. Los gobiernos Federal, de las entidades federativas y de los municipios.

XXI. Organismos genéticamente modificados. Cualquier organismo que posea una combinación de material genético que se haya obtenido mediante la aplicación de biotecnología moderna.

XXII. Productos básicos y estratégicos. Aquellos alimentos que son parte de la dieta de la mayoría de la población en general o diferenciada por regiones y los productos agropecuarios cuyo proceso productivo se relaciona con segmentos significativos de la población rural u objetivos estratégicos nacionales.

XXIII. Programa Especial Concurrente. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, que incluye el conjunto de programas sectoriales relacionados con las materias motivo de esta ley.

XXIV. Programas sectoriales. Los programas específicos del Gobierno Federal que establecen las políticas, objetivos, presupuestos e instrumentos para cada uno de los ámbitos del desarrollo rural sustentable.

XXV. Recursos naturales. Todos aquellos bienes naturales renovables y no renovables susceptibles de aprovechamiento a través de los procesos productivos rurales y proveedores de servicios ambientales: tierras, bosques, recursos minerales, agua, comunidades vegetativas y animales y recursos genéticos.

XXVI. Secretaría. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

XXVII. Seguridad alimentaria. El abasto oportuno, suficiente e incluyente de alimentos a la población.

XXVIII. Servicio. Institución pública responsable de la ejecución de programas y acciones específicas en una materia.

XXIX. Servicios ambientales (sinónimo: beneficios ambientales. Los beneficios que obtiene la sociedad de los recursos naturales, tales como la provisión y calidad del agua, la captura de contaminantes, la mitigación del efecto de los fenómenos naturales adversos, el paisaje y la recreación, entre otros.

XXX. Sistema. Mecanismo de concurrencia y coordinación de las funciones de las diversas dependencias e instancias públicas y privadas, en donde cada una de ellas participa de acuerdo con sus atribuciones y competencia para lograr un determinado propósito.

XXXI. Sistema-producto. El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

XXXII. Soberanía alimentaria. La libre determinación del país en materia de producción, abasto y acceso de alimentos a toda la población, basada fundamentalmente en la producción nacional.

Artículo 4o. Para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.

Artículo 5o. En el marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el

Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país y que estarán orientados a los siguientes objetivos:

- I. Promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y en general, de los agentes de la sociedad rural, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;
- II. Corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral del Estado que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable;
- III. Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria del país;
- IV. Fomentar la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento sustentable y
- V. Valorar las diversas funciones económicas, ambientales, sociales y culturales de las diferentes manifestaciones de la agricultura nacional.

Artículo 6o. Tendrán carácter prioritario las acciones que el Estado, a través de los tres órdenes de gobierno y en los términos de las leyes aplicables, realice en el medio rural. En dichas acciones, que se efectuarán bajo los criterios de equidad social y de género, integralidad, productividad y sustentabilidad, podrán participar los sectores social y privado.

Los compromisos y responsabilidades que en materia de esta ley, el Gobierno Federal acuerde frente a los particulares y a los otros órdenes de gobierno, deberán quedar establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales y especiales aplicables y se atenderán en los términos que proponga el Ejecutivo Federal y apruebe la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El Ejecutivo Federal considerará las adecuaciones presupuestales, en términos reales, que de manera

progresiva se requieran en cada periodo para propiciar el cumplimiento de los objetivos y metas de mediano plazo; de desarrollo rural sustentable que establezca el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 7o. Para impulsar el desarrollo rural sustentable, el Estado promoverá la capitalización del sector mediante obras de infraestructura básica y productiva y de servicios a la producción así como a través de apoyos directos a los productores, que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad.

El Estado fomentará la inversión en infraestructura a fin de alcanzar los siguientes objetivos:

- I. Promover la eficiencia económica de las unidades de producción y del sector rural en su conjunto;
- II. Mejorar las condiciones de los productores y demás agentes de la sociedad rural para enfrentar los retos comerciales y aprovechar las oportunidades de crecimiento derivadas de los acuerdos y tratados sobre la materia;
- III. Incrementar, diversificar y reconvertir la producción para atender la demanda nacional, fortalecer y ampliar el mercado interno, así como mejorar los términos de intercambio comercial con el exterior;
- IV. Aumentar la capacidad productiva para fortalecer la economía campesina, el autoabasto y el desarrollo de mercados regionales que mejoren el acceso de la población rural a la alimentación y los términos de intercambio;
- V. Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales productivos, que permitan aumentar y diversificar las fuentes de empleo e ingreso y
- VI. Mejorar la cantidad y la calidad de los servicios a la población.

Artículo 8o. Las acciones de desarrollo rural sustentable que efectúe el Estado, atenderán de manera diferenciada y prioritaria a las regiones y zonas con mayor rezago social y económico, mediante el impulso a las actividades del medio rural, el incremento a la inversión productiva, el

fomento a la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso y la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere su actividad productiva, así como a los servicios para su bienestar.

Para lo anterior, el Estado promoverá lo necesario para formular y llevar a cabo programas de atención especial, con la concurrencia de los instrumentos de política de desarrollo social y de población a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, de las entidades federativas y los municipios.

Artículo 9o. Los programas y acciones para el desarrollo rural sustentable que ejecute el Gobierno Federal, así como los convenidos entre éste y los gobiernos de las entidades federativas y municipales, especificarán y reconocerán la heterogeneidad socioeconómica y cultural de los sujetos de esta ley, por lo que su estrategia de orientación, impulso y atención deberá considerar tanto los aspectos de disponibilidad y calidad de los recursos naturales y productivos como los de carácter social, económico, cultural y ambiental. Dicha estrategia tomará en cuenta, asimismo, los distintos tipos de productores, en razón del tamaño de sus unidades de producción o bienes productivos, así como de la capacidad de producción para excedentes comercializables o para el autoconsumo.

Para el cumplimiento de lo anterior, la comisión intersecretarial, con la participación del consejo mexicano, establecerá una tipología de productores y sujetos del desarrollo rural sustentable, utilizando para ello la información y metodología disponibles en las dependencias y entidades públicas y privadas competentes.

Artículo 10. Para los propósitos de esta ley se crea la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable.

Artículo 11. Las acciones para el desarrollo rural sustentable mediante obras de infraestructura y de fomento de las actividades económicas y de generación de bienes y servicios dentro de todas las cadenas productivas en el medio rural, se realizarán conforme a criterios de preservación, restauración, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad, así como prevención y mitigación del impacto ambiental.

TITULO SEGUNDO

De la planeación y coordinación de la política para el desarrollo rural sustentable

CAPITULO I

De la planeación del desarrollo rural sustentable

Artículo 12. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional y la conducción de la política de desarrollo rural sustentable, las cuales se ejercerán por conducto de las dependencias y entidades del Gobierno Federal y mediante los convenios que éste celebre con los gobiernos de las entidades federativas y a través de éstos, con los gobiernos municipales según lo dispuesto por el artículo 25 de la Constitución.

Artículo 13. De conformidad con la Ley de Planeación y el Plan Nacional de Desarrollo, se formulará la programación sectorial de corto, mediano y largo plazos con los siguientes lineamientos:

I. La planeación del desarrollo rural sustentable, tendrá el carácter democrático que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes relativas. Participarán en ella el sector público por conducto del Gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en los términos del tercer párrafo del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los sectores social y privado a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;

II. En los programas sectoriales se coordinará y dará congruencia a las acciones y programas institucionales de desarrollo rural sustentable a cargo de los distintos órdenes de gobierno y de las dependencias y entidades del sector. El Ejecutivo Federal, en coordinación con los estados y los municipios, en su caso y a través de las dependencias que corresponda, de acuerdo con este ordenamiento, hará las previsiones necesarias para financiar y asignar recursos presupuestales que cumplan con los programas, objetivos y acciones en la materia, durante el tiempo de vigencia de los mismos;

III. Los programas sectoriales constituirán el marco de mediano y largo plazos donde se establezca la temporalidad de las acciones a cargo de los diferentes órdenes de Gobierno, de manera que se proporcione a los productores mayor certidumbre en cuanto a las directrices de política y previsiones programáticas en apoyo del desenvolvimiento del sector y que aquéllos alcancen la productividad, rentabilidad y competitividad que les permita fortalecer su concurrencia en los mercados nacional e internacional;

IV. La comisión Intersecretarial, con la participación del consejo mexicano, podrá establecer programas especiales, sectoriales y especiales concurrentes de emergencia si ocurrieran contingencias que así lo justifiquen;

V. A través de los distritos de desarrollo rural, se promoverá la formulación de programas a nivel municipal y regional o de cuencas, con la participación de las autoridades, los habitantes y los productores en ellos ubicados. Dichos programas deberán ser congruentes con los programas sectoriales y el Plan Nacional de Desarrollo;

VI. El programa sectorial que en el marco del federalismo apruebe el Ejecutivo Federal especificará los objetivos, prioridades, políticas, estimaciones de recursos presupuestales, así como los mecanismos de su ejecución, descentralizando en el ámbito de las entidades federativas, municipios y regiones la determinación de sus prioridades, así como de los mecanismos de gestión y ejecución con los que se garantice la amplia participación de los agentes de la sociedad rural. De igual forma, dicho programa determinará la temporalidad de los programas institucionales, regionales y especiales en términos de los artículos 22, 23, y 40 de la Ley de Planeación y 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal;

VII. La planeación nacional en la materia deberá propiciar la programación del desarrollo rural sustentable de cada entidad federativa y de los municipios y, su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo;

VIII. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Planeación, la participación social en la programación sectorial se realizará a través de las organizaciones nacionales integradas en el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, a que se refiere el artículo 17 de la presente ley y

IX. La programación para el desarrollo rural sustentable de mediano plazo deberá comprender tanto acciones de impulso a la productividad y competitividad, como medidas de apoyos tendientes a eliminar las asimetrías con respecto a otros países.

Artículo 14. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales de las dependencias y entidades que la integren, la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable propondrá al Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7o., 9o. y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 19 y 26 de la Ley de Planeación, el programa especial concurrente para el desarrollo rural sustentable que comprenderá las políticas públicas orientadas a la generación y diversificación de empleo y a garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a las poblaciones económica y socialmente débiles.

La comisión intersecretarial, en los términos del artículo 13 de este ordenamiento, considerará las propuestas de las organizaciones que concurren a las actividades del sector y del consejo mexicano, a fin de incorporarlas en el programa especial concurrente. Igualmente, incorporará los compromisos que conforme a los convenios respectivos asuman los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como establecerá las normas y mecanismos de evaluación y seguimiento a su aplicación.

La comisión intersecretarial, a petición del Ejecutivo Federal, hará las consideraciones necesarias para atender lo que dispone la fracción II del artículo 13 de esta ley.

Artículo 15. El programa especial concurrente al que se refiere el artículo anterior, fomentará acciones en las siguientes materias:

- I. Actividades económicas de la sociedad rural;
- II. Educación para el desarrollo rural sustentable;
- III. La salud y la alimentación para el desarrollo rural sustentable;
- IV. Planeación familiar;
- V. Vivienda para el desarrollo rural sustentable;
- VI. Infraestructura y el equipamiento comunitario y urbano para el desarrollo rural sustentable;

VII. Combate a la pobreza y la marginación en el medio rural;

VIII. Política de población para el desarrollo rural sustentable;

IX. Cuidado al medio ambiente rural, la sustentabilidad de las actividades socioeconómicas en el campo y a la producción de servicios ambientales para la sociedad;

X. Equidad de género, la protección de la familia, el impulso a los programas de la mujer, los jóvenes, la protección de los grupos vulnerables, en especial niños, discapacitados, personas con enfermedades terminales y de la tercera edad en las comunidades rurales;

XI. Impulso a la educación cívica, a la cultura de la legalidad y combate efectivo a la ilegalidad en el medio rural;

XII. Impulso a la cultura y al desarrollo de las formas específicas de organización social y capacidad productiva de los pueblos indígenas, particularmente para su integración al desarrollo rural sustentable de la nación;

XIII. Seguridad en la tenencia y disposición de la tierra;

XIV. Promoción del empleo productivo, incluyendo el impulso a la seguridad social y a la capacitación para el trabajo en las áreas agropecuaria, comercial, industrial y de servicios;

XV. Protección a los trabajadores rurales en general y a los jornaleros agrícolas y migratorios en particular;

XVI. Impulso a los programas de protección civil para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población rural en situaciones de desastre;

XVII. Impulso a los programas orientados a la paz social y

XVIII. Las demás que determine el Ejecutivo Federal.

Artículo 16. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable será aprobado por el Presidente de la República dentro de los seis meses posteriores a la expedición del Plan Nacional de Desarrollo, se publicará en el *Diario Oficial* de la Federación y se difundirá ampliamente entre la población rural del país. Dicho programa

estará sujeto a las revisiones, evaluaciones y ajustes previstos por las leyes aplicables con la participación del consejo mexicano.

El Ejecutivo Federal establecerá las provisiones presupuestarias necesarias para la instrumentación del Programa Especial Concurrente, para lo cual la comisión intersecretarial, con la participación del consejo mexicano, formulará el presupuesto correspondiente, el cual contemplará al menos la vigencia temporal de los programas sectoriales relacionados con las materias de esta ley. Las provisiones presupuestales anuales para la ejecución del Programa Especial Concurrente serán integradas a los proyectos de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 17. Se crea el consejo mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable como instancia consultiva del Gobierno Federal, con carácter incluyente y representativo de los intereses de los productores y agentes de la sociedad rural. Este consejo se integrará con los miembros de la comisión intersecretarial previstos en el artículo 21 de esta ley, representantes, debidamente acreditados, de las organizaciones nacionales del sector social y privado rural; de las organizaciones nacionales agroindustriales, de comercialización y por rama de producción agropecuaria y de los comités de los sistemas producto, instituciones de educación e investigación y organismos no gubernamentales, de acuerdo a los temas a tratar, en los términos de las leyes y las normas reglamentarias vigentes. Será presidido por el titular de la Secretaría y operará en los términos que disponga su reglamento interior.

La participación del consejo mexicano, junto con la comisión intersecretarial, consistirá en la emisión de opiniones y la coordinación de las actividades de difusión y promoción hacia los sectores sociales representados de los programas, acciones y normas relacionadas con el Programa Especial Concurrente, así como de los sistemas contemplados en la presente ley.

Artículo 18. El consejo mexicano y los demás organismos e instancias de representación de los diversos agentes y actores de la sociedad rural, serán los encargados de promover que en el ámbito de las entidades federativas, los municipios y regiones, se tenga la más amplia participación de las organizaciones y demás agentes y sujetos del sector, como bases de una acción descentralizada en la planeación, seguimiento, actualización y evaluación de los programas. de fomento agropecuario

y de desarrollo rural sustentable a cargo del Gobierno Federal.

Para cumplir con sus funciones el consejo mexicano formará comisiones de trabajo en los temas sustantivos materia de la presente ley.

CAPITULO II

De la coordinación para el desarrollo rural sustentable

Artículo 19. Con objeto de que la gestión pública que se realice para cumplir esta ley constituya una acción integral del Estado en apoyo al desarrollo rural sustentable, el Ejecutivo Federal, por conducto de la comisión intersecretarial, coordinará las acciones y programas de las dependencias y entidades, relacionadas con el desarrollo rural sustentable.

El Ejecutivo Federal, mediante los convenios que al respecto celebre con los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, propiciará la concurrencia y promoverá la corresponsabilidad de los distintos órdenes de gobierno, en el marco del federalismo y la descentralización como criterios rectores de la acción del Estado en aquellas materias.

Artículo 20. La comisión intersecretarial será responsable de atender, coordinar y dar el seguimiento correspondiente a los programas sectoriales y especiales que tengan como propósito impulsar el desarrollo rural sustentable. Asimismo, será la responsable de promover y coordinar las acciones y la concertación de la asignación de responsabilidades a las dependencias y entidades federales competentes en las materias de la presente ley.

Artículo 21. La comisión intersecretarial estará integrada por los titulares de las siguientes dependencias del Ejecutivo Federal:

a) La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, cuyo titular la presidirá;

b) La Secretaría de Economía;

c) La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

d) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

e) La Secretaría de Comunicaciones y Transportes;

f) La Secretaría de Salud;

g) La Secretaría de Desarrollo Social;

h) La Secretaría de la Reforma Agraria;

i) La Secretaría de Educación Pública y las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que se consideren necesarias, de acuerdo con los temas de que se trate.

Cada uno de los integrantes de la comisión tendrá un suplente que, en el caso de las dependencias, será el subsecretario que tenga mayor relación con los asuntos del desarrollo rural.

La comisión intersecretarial, a través de su Presidente, podrá convocar a las sesiones a otras dependencias del Ejecutivo Federal y a entidades del sector público, con objeto de que informen de los asuntos de su competencia, relacionados con el desarrollo rural sustentable.

La comisión intersecretarial propondrá al Ejecutivo Federal las políticas y criterios para la formulación de programas y acciones de las dependencias y entidades del sector público y evaluará, periódicamente, los programas relacionados con el desarrollo rural sustentable. En su caso, la comisión intersecretarial someterá a la aprobación del Ejecutivo Federal nuevos programas de fomento agropecuario y de desarrollo rural sustentable para ser incluidos en el proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente.

Artículo 22. La comisión intersecretarial a través de las dependencias y entidades que la integran, ejecutará las acciones previstas en este título, de acuerdo con la competencia que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Planeación; en tal virtud contará con los órganos desconcentrados y demás estructuras que se determinen en su reglamento y otras disposiciones aplicables.

Asimismo, la comisión intersecretarial, mediante la concertación con las dependencias y entidades del sector público y con los sectores privado y social, aprovechará las capacidades institucionales de éstos y las propias de las estructuras administrativas que le asigna su reglamento, para integrar los siguientes sistemas y servicios especializados:

I. Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable;

II. Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral;

III. Sistema Nacional de Fomento a la Empresa Social Rural;

IV. Sistema Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Degradación de los Recursos Naturales;

V. Sistema Nacional de Bienestar Social Rural;

VI. Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable;

VII. Sistema Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria;

VIII. Sistema Nacional de Financiamiento Rural;

IX. Sistema Nacional de apoyos a los programas inherentes a la política de fomento al desarrollo rural sustentable, en los siguientes aspectos:

a) Apoyos, compensaciones y pagos directos al productor;

b) Equipamiento rural;

c) Reconversión productiva y tecnológica;

d) Apoyos a la comercialización agropecuaria;

e) Asistencia técnica;

f) Apoyos y compensaciones por servicios ambientales;

g) Estímulos fiscales y recursos del ramo 33 para el desarrollo rural sustentable establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal;

h) Finanzas rurales;

i) Apoyos convergentes por contingencias y

j) Todos los necesarios para la aplicación del Programa Especial Concurrente en las materias especificadas en el artículo 15 de esta ley.

X. Servicio Nacional de Normalización e Inspección de Productos Agropecuarios y del Almacenamiento;

XI. Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria;

XII. Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas;

XIII. Servicio Nacional del Registro Agropecuario;

XIV. Servicio Nacional de Arbitraje del Sector Rural y

XV. Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral.

La comisión intersecretarial con la participación del consejo mexicano, determinará los lineamientos generales de operación y los integrantes de los sistemas y servicios previstos en este artículo, acorde con la normatividad constitucional y legal vigentes.

CAPITULO III

De la federalización y la descentralización

Artículo 23. El federalismo y la descentralización de la gestión pública serán criterios rectores para la puesta en práctica de los programas de apoyo para el desarrollo rural sustentable.

Los convenios que se celebren entre el Gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, se ajustarán a dichos criterios y conforme a los mismos determinarán su responsabilidad en lo referente a la ejecución de las acciones vinculadas al desarrollo rural sustentable.

El plan nacional de desarrollo, constituirá el marco de referencia de los tres órdenes de gobierno a fin de que los criterios del federalismo y la descentralización en él establecidos, orienten sus acciones y programas para el desarrollo rural sustentable.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal darán curso a sus acciones con base en lo previsto igualmente en el plan nacional de desarrollo y el Programa Especial Concurrente con atención prioritaria a las zonas de mayor rezago económico y social, ajustándose a lo que ordena la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos legales vigentes.

Artículo 24. Con apego a los principios de federalización, se integrarán consejos para el

desarrollo rural sustentable, homologados al consejo mexicano, en los municipios, en los distritos de desarrollo rural y en las entidades federativas. Los convenios que celebre la Secretaría con los gobiernos de las entidades federativas preverán la creación de estos consejos, los cuales serán además, instancias para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la Federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas y para el desarrollo rural sustentable conforme al presente ordenamiento

Los consejos estatales de varias entidades federativas que coincidan en una región común o cuenca hidrológica, podrán integrar consejos regionales interestatales en dichos territorios.

Artículo 25. Los consejos estatales podrán ser presididos por los gobernadores de las entidades federativas. Serán miembros permanentes de los consejos estatales los representantes de las dependencias estatales que los gobiernos de las entidades federativas determinen; los representantes de las dependencias y entidades que forman parte de la comisión intersecretarial y los representantes de cada uno de los distritos de desarrollo rural, así como los representantes de las organizaciones sociales y privadas de carácter económico y social del sector rural, en forma similar a la integración que se adopta para el consejo mexicano.

Serán miembros permanentes de los consejos distritales los representantes de las dependencias y entidades presentes en el área correspondiente, que forman parte de la comisión intersecretarial, los funcionarios de las entidades federativas que las mismas determinen y los representantes de cada uno de los consejos municipales, así como los representantes de las organizaciones sociales y privadas de carácter económico y social del sector rural, en forma similar a la integración que se adopta para el consejo mexicano.

Serán miembros permanentes de los consejos municipales: los presidentes municipales, quienes los podrán presidir; los representantes en el municipio correspondiente de las dependencias y de las entidades participantes, que formen parte de la comisión intersecretarial; los funcionarios de las entidades federativas que las mismas determinen y los representantes de las organizaciones sociales y privadas de carácter económico y social del sector rural en el municipio correspon-

diente, en forma similar a la integración que se adopta para el consejo mexicano.

La integración de los consejos estatales deberá ser representativa de la composición económica y social de la entidad y en ellos las legislaturas locales podrán participar en los términos en que sean convocadas a través de sus comisiones.

La organización y funcionamiento de los consejos estatales, distritales y municipales se regirán por los estatutos que al respecto se acuerden entre el Gobierno Federal y los de las entidades federativas, quedando a cargo del primero la expedición de reglas generales sobre la materia, para la atención de los asuntos de su competencia.

Artículo 26. En los consejos estatales se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los distritos de desarrollo rural. Los consejos municipales definirán la necesidad de convergencia de instrumentos y acciones provenientes de los diversos programas sectoriales, mismos que se integrarán al programa especial concurrente.

Artículo 27. El Gobierno Federal celebrará con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación de los consejos estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales. En estos convenios se establecerá la responsabilidad de los gobiernos de las entidades federativas para promover la oportuna concurrencia en el ámbito estatal de otros programas sectoriales que, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sean responsabilidad de las diferentes dependencias y entidades federales.

Los convenios a que se refiere este capítulo establecerán los lineamientos conforme a los cuales las entidades federativas realizarán las actividades y dictarán las disposiciones necesarias para cumplir los objetivos y metas del programa sectorial.

Dichos convenios establecerán las bases para determinar las formas de participación de ambos órdenes de gobierno, incluyendo, entre otras, las siguientes:

I. La intervención de las autoridades estatales en el ejercicio descentralizado de las atribuciones que asigna a la Secretaría la Ley Orgánica de la Admi-

nistración Pública Federal, en los términos de esta ley y de las disposiciones que regulan las materias consideradas en ella;

II. La programación de actividades que especifique las responsabilidades operativas y presupuestales en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa sectorial y en el que deban aplicarse recursos federales y de la propia entidad;

III. El compromiso de las entidades federativas para promover regulaciones congruentes y acordes con la planeación y legislación nacional en materia de desarrollo rural sustentable;

IV. El compromiso de los gobiernos de las entidades federativas de hacer del conocimiento público los programas derivados de estos convenios, así como la aplicación, distribución y entrega de los recursos a nivel de beneficiario;

V. La adopción de la demarcación espacial de los distritos de desarrollo rural, como base geográfica para la cobertura territorial de atención a los productores del sector rural, así como para la operación y seguimiento de los programas productivos y de los servicios especializados definidos en la presente ley, sin detrimento de lo que acuerden en otros instrumentos jurídicos;

VI. La corresponsabilidad para la organización y desarrollo de medidas de inocuidad, sanidad vegetal y salud animal;

VII. La participación de las acciones del gobierno de la entidad federativa correspondiente en los programas de atención prioritaria a las regiones de mayor rezago económico y social, así como las de reconversión productiva;

VIII. La participación del gobierno de la entidad federativa en el desarrollo de infraestructura y el impulso a la organización de los productores para hacer más eficientes los procesos de producción, industrialización, servicios, acopio y comercialización que ellos desarrollen;

IX. La participación de los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, tomando como base la demarcación territorial de los distritos de desarrollo rural u otras que se convengan, en la captación e integración de la información que requiera el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable. Asimismo, la participación de dichas autoridades en la difusión de la misma a las organizaciones sociales, con objeto de que dispongan de la mejor

información para apoyar sus decisiones respecto de las actividades que realicen;

X. Los procedimientos mediante los cuales las entidades federativas solicitarán fundadamente al Gobierno Federal, que acuda con apoyos y programas especiales de atención por situaciones de emergencia, con objeto de mitigar los efectos de las contingencias, restablecer los servicios, las actividades productivas y reducir la vulnerabilidad de las regiones ante fenómenos naturales perturbadores u otros imprevistos, en términos de cosechas, ingresos, bienes patrimoniales y la vida de las familias y

XI. La participación de los gobiernos de las entidades federativas en la administración y coordinación del personal estatal y federal que se asigne a los distritos de desarrollo rural, en el equipamiento de los mismos y en la promoción de la participación de las organizaciones sociales y de la población en lo individual en el funcionamiento de los distritos, de tal manera que éstos constituyan la instancia inicial e inmediata de atención pública al sector.

Artículo 28. Los convenios que celebren las dependencias y entidades del sector público federal con los gobiernos de las entidades federativas, deberán prever la constitución de mecanismos y, en su caso, figuras asociativas para la administración de los recursos presupuestales que destine el Gobierno Federal a los programas de apoyo, en los que participen también los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como disposiciones para la entrega directa de los apoyos económicos a los beneficiarios, quienes serán los responsables de llevar a cabo la contratación o adquisición de los bienes y servicios que requieran para la realización de las inversiones objeto de los apoyos.

CAPITULO IV

De los distritos de desarrollo rural

Artículo 29. Los distritos de desarrollo rural serán la base de la organización territorial y administrativa de las dependencias de la Administración Pública Federal y descentralizada, para la realización de los programas operativos de la Administración Pública Federal que participan en el Programa Especial Concurrente y los programas sectoriales que de él derivan, así como con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y para la concertación con las organizaciones de productores y los sectores social y privado.

Los distritos de desarrollo rural coadyuvarán en el fortalecimiento de la gestión municipal del desarrollo rural sustentable e impulsarán la creación de los consejos municipales en el área de su respectiva circunscripción y apoyarán la formulación y aplicación de programas concurrentes municipales del desarrollo rural sustentable.

Los distritos de desarrollo rural contarán con un consejo distrital formado por representantes de los consejos municipales.

La Secretaría definirá, con la participación de los consejos estatales, la demarcación territorial de los distritos de desarrollo rural y la ubicación de los centros de apoyo al desarrollo rural sustentable, con los que contará cada distrito de desarrollo rural, procurando la coincidencia con las cuencas hídricas.

En regiones rurales con población indígena significativa, los distritos se delimitarán considerando esta composición, con la finalidad de proteger y respetar los usos, costumbres y formas específicas de organización social indígena.

Los programas, metas, objetivos y lineamientos estratégicos de los distritos se integrarán además con los que en la materia se elaboren en los municipios y regiones que pertenezcan a cada uno de ellos.

Artículo 30. Cada distrito tendrá un órgano colegiado de dirección, en el que participarán la Secretaría, las dependencias y entidades competentes, los gobiernos de las entidades federativas y municipales que corresponda, así como la representación de los productores y organizaciones de los sectores social y privado de la demarcación, integrada por un representante por rama de producción y por cada consejo municipal, en la forma que determine el reglamento general de los mismos.

Igualmente contará con una unidad administrativa integrada conjuntamente por la Secretaría y los gobiernos de las entidades federativas en aplicación del reglamento general y de los criterios de federalización y descentralización administrativa desarrollados en los convenios que celebren las autoridades de ambos órdenes de gobierno.

El reglamento general de los distritos de desarrollo rural, tomando en cuenta a los consejos estatales, establecerá las facultades de sus autoridades en las materias a las que se refiere este capítulo.

Artículo 31. Los distritos de desarrollo rural coadyuvarán a la realización, entre otras, de las siguientes acciones:

I. Articular y dar coherencia regional a las políticas de desarrollo rural sustentable, tomando en consideración las acciones de dotación de infraestructura básica a cargo de las dependencias federales, estatales y municipales competentes;

II. Cumplir con las responsabilidades que se les asignen en los convenios que celebren el Gobierno Federal y los de las entidades federativas, para la operación de los sistemas y servicios enumerados en el artículo 22 de esta y a fin de acercar la acción estatal al ámbito rural;

III. Asesorar a los productores en las gestiones en materias de apoyo a la producción, organización, comercialización y, en general, en todas aquellas relacionadas con los aspectos productivos agropecuarios y no agropecuarios en el medio rural;

IV. Procurar la oportunidad en la prestación de los servicios a los productores y en los apoyos institucionales que sean destinados al medio rural;

V. Vigilar la aplicación de las normas de carácter fitozoosanitario;

VI. Evaluar los resultados de la aplicación de los programas federales y estatales e informar a los consejos estatales al respecto;

VII. Promover la participación activa de los agentes de la sociedad rural en las acciones institucionales y sectoriales;

VIII. Promover la coordinación de las acciones consideradas en los programas de desarrollo rural sustentable, con las de los sectores industrial, comercial y de servicios, con objeto de diversificar e incrementar el empleo en el campo;

IX. Proponer al consejo estatal, como resultado de las consultas respectivas, los programas que éste deba conocer en su seno y se consideren necesarios para el fomento de las actividades productivas y el desarrollo rural sustentable;

X. Realizar las consultas y acciones de concertación y consenso con los productores y sus organizaciones, para el cumplimiento de sus fines;

XI. Constituirse en la fuente principal de obtención y difusión de cifras y estadísticas en su ámbito territorial, para lo cual coadyuvarán en el levanta-

miento de censos y encuestas sobre el desempeño e impacto de los programas y para el cumplimiento de lo ordenado por la fracción X de este artículo;

XII. Apoyar la participación plena de los municipios en la planeación, definición de prioridades, operación y evaluación de las acciones del desarrollo rural sustentable y

XIII. Las demás que les asignen esta ley, los reglamentos de la misma y los convenios que conforme a dichos ordenamientos se celebren.

TITULO TERCERO

Del fomento agropecuario y de desarrollo rural sustentable

CAPITULO I

Del fomento a las actividades económicas del desarrollo rural

Artículo 32. El Ejecutivo Federal, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y los sectores social y privado del medio rural, impulsará las actividades económicas en el ámbito rural.

Las acciones y programas que se establezcan para tales propósitos se orientarán a incrementar la productividad y la competitividad en el ámbito rural, a fin de fortalecer el empleo y elevar el ingreso de los productores; a generar condiciones favorables para ampliar los mercados agropecuarios, a aumentar el capital natural para la producción y a la constitución y consolidación de empresas rurales.

Lo dispuesto en este precepto se propiciará mediante:

I. El impulso a la investigación y desarrollo tecnológico agropecuario, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de tecnología a los productores, la inducción de prácticas sustentables y la producción de semillas mejoradas incluyendo las criollas;

II. El desarrollo de los recursos humanos, la asistencia técnica y el fomento a la organización económica y social de los agentes de la sociedad rural;

III. La inversión tanto pública como privada para la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, el mejoramiento de los recursos

naturales en las cuencas hídricas, el almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales;

IV. El fomento de la inversión de los productores y demás agentes de la sociedad rural, para la capitalización, actualización tecnológica y reconversión sustentable de las unidades de producción y empresas rurales que permitan su constitución, incrementar su productividad y su mejora continua;

V. El fomento de la sanidad vegetal, la salud animal y la inocuidad de los productos;

VI. El fomento de la eficacia de los procesos de extracción o cosecha, acondicionamiento con grados de calidad del producto, empaque, acopio y comercialización;

VII. El fortalecimiento de los servicios de apoyo a la producción, en particular el financiamiento, el aseguramiento, el almacenamiento, el transporte, la producción y abasto de insumos y la información económica y productiva;

VIII. El fomento a los sistemas familiares de producción;

IX. El impulso a la industria, agroindustria y la integración de cadenas productivas, así como el desarrollo de la infraestructura industrial en el medio rural;

X. El impulso a las actividades económicas no agropecuarias en el que se desempeñan los diversos agentes de la sociedad rural;

XI. La creación de condiciones adecuadas para enfrentar el proceso de globalización;

XII. La valorización y pago de los servicios ambientales;

XIII. La conservación y mejoramiento de los suelos y demás recursos naturales y

XIV. Las demás que se deriven del cumplimiento de esta ley.

CAPITULO II

De la investigación y la transferencia tecnológica

Artículo 33. La comisión intersecretarial, con la participación del consejo mexicano, integrará la política nacional de investigación para el desarrollo rural sustentable, la cual será de carácter multi-

disciplinario e interinstitucional considerando las prioridades nacionales, estatales y regionales; asimismo llevará a cabo la programación y coordinación nacional en esta materia, con base en lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica y en el Plan Nacional de Desarrollo y en los demás ordenamientos aplicables, tomando en consideración las necesidades que planteen los productores y demás agentes de la sociedad rural.

La política nacional de investigación para el desarrollo rural sustentable, con base en las instituciones competentes y utilizando los recursos existentes, incluirá las medidas para disponer de una instancia con capacidad operativa, autonomía efectiva y autoridad moral para emitir los dictámenes y resoluciones arbitrales que se requieran; asimismo tenderá a contar con un adecuado diagnóstico permanente de los diferentes aspectos necesarios para la planeación del desarrollo rural sustentable y a la búsqueda de soluciones técnicas acordes a los objetivos soberanos de la producción nacional.

Artículo 34. Para impulsar la generación de investigación sobre el desarrollo rural sustentable y en particular el desarrollo tecnológico, su validación, transferencia y apropiación por parte de los productores y demás agentes, se establecerá el sistema nacional de investigación y transferencia tecnológica para el desarrollo rural sustentable, como una función del Estado que se cumple a través de sus instituciones y se induce y complementa a través de organismos privados y sociales dedicados a dicha actividad.

Se considera a la investigación y formación de recursos humanos como una inversión prioritaria para el desarrollo rural sustentable, por lo que se deberán establecer las previsiones presupuestarias para el fortalecimiento de las instituciones públicas responsables de la generación de dichos activos.

El sistema tiene como objetivo coordinar y concertar las acciones de instituciones públicas, organismos sociales y privados que promuevan y realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico y validación y transferencia de conocimientos en la rama agropecuaria, tendientes a la identificación y atención tanto de los grandes problemas nacionales en la materia como de las necesidades inmediatas de los productores y demás agentes de la sociedad rural respecto de sus actividades agropecuarias.

Artículo 35. El Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable, será dirigido por la Secretaría e integrará los esfuerzos en la materia mediante la participación de:

I. Las instituciones públicas de investigación agropecuaria, federales y estatales;

II. Las instituciones públicas de educación que desarrollan actividades en la materia;

III. Las instituciones de investigación y educación privadas que desarrollen actividades en la materia;

IV. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;

V. El sistema nacional de investigadores en lo correspondiente;

VI. Los mecanismos de cooperación con instituciones internacionales de investigación y desarrollo tecnológico, agropecuario y agroindustrial;

VII. Las empresas nacionales e internacionales generadoras de tecnología agropecuaria y forestal, a través de los mecanismos pertinentes;

VIII. Las organizaciones y particulares, nacionales e internacionales, dedicados a la investigación agropecuaria, mediante los mecanismos de cooperación que correspondan;

IX. El Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable y los consejos estatales para el desarrollo rural sustentable y

X. Otros participantes que la comisión intersecretarial considere necesarios, para cumplir con los propósitos del fomento de la producción rural.

Artículo 36. En materia de investigación agropecuaria, el Gobierno Federal impulsará la investigación básica y el desarrollo tecnológico; con este propósito y con base en la Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica y demás ordenamientos aplicables, la Secretaría tendrá a su cargo la coordinación de las instituciones de la Administración Pública Federal, cuya responsabilidad sea la investigación agropecuaria, socioeconómica y la relacionada con los recursos naturales del país, así como el apoyo a los particulares y empresas para la validación de la tecnología aplicable a las condiciones del país que se genere en el ámbito nacional e internacional, siempre que sean consistentes con los objetivos

de sustentabilidad y protección del medio ambiente a que se refieren esta ley y demás disposiciones en la materia.

La secretaría, a través de las figuras asociativas creadas en cada entidad federativa a que se refiere la fracción I del artículo 27 y el artículo 28 de esta ley, apoyará la investigación aplicada y la apropiación y transferencia tecnológica en la entidad.

La secretaría, a través de las dependencias correspondientes, sancionará los convenios de cooperación para la investigación científico-tecnológica con las instituciones de investigación nacionales y con los organismos internacionales para la investigación y desarrollo tecnológico agropecuario y de desarrollo rural sustentable, relativos a los diferentes aspectos de las cadenas productivas del sector.

Artículo 37. El Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable deberá atender las demandas de los sectores social y privado en la materia, siendo sus propósitos fundamentales los siguientes:

I. Cubrir las necesidades de ciencia y tecnología de los productores y demás agentes de las cadenas productivas agropecuarias y agroindustriales y aquellas de carácter no agropecuario que se desarrollan en el medio rural;

II. Promover la generación, apropiación, validación y transferencia de tecnología agropecuaria;

III. Impulsar el desarrollo de la investigación básica y aplicada y el desarrollo tecnológico;

IV. Promover y fomentar la investigación socioeconómica del medio rural;

V. Propiciar la articulación de los sistemas de investigación para el desarrollo rural a escala nacional y al interior de cada entidad y la vinculación de éstos con el Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral;

VI. Propiciar la vinculación entre los centros de investigación y docencia agropecuarias y las instituciones de investigación;

VII. Establecer los mecanismos que propicien que los sectores social y privado y demás sujetos vinculados a la producción rural se beneficien y orienten las políticas relativas en la materia;

VIII. Proveer los medios para sustentar las decisiones administrativas y contenciosas que requieran dictamen y arbitraje;

IX. Fomentar la integración, administración y actualización pertinente de la información relativa a las actividades de investigación agropecuaria y de desarrollo rural sustentable;

X. Fortalecer las capacidades regionales y estatales, propiciando su acceso a los programas de investigación y transferencia de tecnología;

XI. Promover la productividad y rentabilidad de la investigación científica, así como el incremento de la aportación de recursos provenientes de los sectores agrícola e industrial, a fin de realizar investigaciones de interés para el avance tecnológico del medio rural;

XII. Promover la investigación colectiva y asociada, así como la colaboración de investigadores de diferentes instituciones, disciplinas y países;

XIII. Promover la investigación y el desarrollo tecnológico entre las universidades y centros de investigación públicos y privados que demuestren capacidad para llevar investigaciones en materia agropecuaria y de desarrollo rural sustentable;

XIV. Aprovechar la experiencia científica disponible para trabajar en proyectos de alta prioridad específica, incluyendo las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad e inocuidad;

XV. Facilitar la reconversión productiva del sector hacia cultivos, variedades forestales y especies animales que eleven los ingresos de las familias rurales, proporcionen ventajas competitivas y favorezcan la producción de alto valor agregado;

XVI. Desarrollar formas de aprovechamiento y mejoramiento de los recursos naturales, que incrementen los servicios ambientales y la productividad de manera sustentable;

XVII. Propiciar información y criterios confiables sobre el estado de los recursos naturales y los procesos que lo determinan, así como las bases para la construcción de los indicadores correspondientes y

XVIII. Vincular de manera prioritaria la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones para aumentar sus

ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales.

Artículo 38. El Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable, en el marco de la federalización, promoverá en todas las entidades federativas la investigación y desarrollo tecnológico, los que podrán operar con esquemas de organización análogos. Para lo anterior, el programa especial concurrente incluirá en el presupuesto de egresos las provisiones necesarias para el cumplimiento de los propósitos del sistema, incluido un fondo para el apoyo a la investigación.

Artículo 39. La comisión intersecretarial coordinará el establecimiento y mantenimiento de los mecanismos para la evaluación y registro de las tecnologías aplicables a las diversas condiciones agroambientales y socioeconómicas de los productores, atendiendo a los méritos productivos, las implicaciones y restricciones de las tecnologías, la sustentabilidad y la bioseguridad.

Artículo 40. En relación con los organismos genéticamente modificados, el Gobierno Federal, a través del organismo especializado en dicha materia, promoverá y regulará la investigación y en su caso, será responsable del manejo y la utilización de tales materiales, con observancia estricta de los criterios de bioseguridad, inocuidad y protección de la salud que formule el Ejecutivo Federal con la participación de las dependencias y entidades competentes y de los productores agropecuarios en el marco de la legislación aplicable.

CAPITULO III

De la capacitación y asistencia técnica

Artículo 41. Las acciones en materia de cultura, capacitación, investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnología son fundamentales para el fomento agropecuario y el desarrollo rural sustentable y se consideran responsabilidad de los tres órdenes de gobierno y de los sectores productivos, mismas que se deberán cumplir en forma permanente y adecuada a los diferentes niveles de desarrollo y consolidación productiva y social. El Gobierno Federal desarrollará la política de capacitación a través del sistema nacional de capacitación y asistencia técnica rural Integral, atendiendo la demanda de la población rural y sus organizaciones.

Las acciones y programas en capacitación, asistencia y transferencia de tecnología se formularán y ejecutarán bajo criterios de sustentabilidad, integralidad, inclusión y participación. Se deberán vincular a todas las fases del proceso de desarrollo, desde el diagnóstico, la planeación, la producción, la organización, la transformación, la comercialización y el desarrollo humano; incorporando, en todos los casos, a los productores y a los diversos agentes del sector rural y atenderán con prioridad a aquellos que se encuentran en zonas con mayor rezago económico y social.

Artículo 42. El Gobierno Federal desarrollará la política de capacitación a través del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, atendiendo la demanda de la población campesina y sus organizaciones.

La política de capacitación rural integral, tendrá como propósitos fundamentales los siguientes:

- I. Desarrollar la capacidad de los productores para el mejor desempeño de sus actividades agropecuarias y de desarrollo rural sustentable;
- II. Impulsar sus habilidades empresariales;
- III. Posibilitar la acreditación de la capacitación de acuerdo con las normas de competencia laboral;
- IV. Atender la capacitación en materia agraria;
- V. Fortalecer la autonomía del productor y de los diversos agentes del sector, fomentando la creación de capacidades que le permitan apropiarse del proceso productivo y definir su papel en el proceso económico y social;
- VI. Habilitar a los productores para el aprovechamiento de las oportunidades y el conocimiento y cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- VII. Promover y divulgar el conocimiento para el mejor aprovechamiento de los programas y apoyos institucionales que se ofrecen en esta materia;
- VIII. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos al crédito y al financiamiento;
- IX. Habilitar a los productores para acceder a la información de mercados y mecanismos de acceso a los mismos y

X. Contribuir a elevar el nivel educativo y tecnológico en el medio rural.

Artículo 43. Para el logro de los propósitos enunciados en el artículo anterior, se establece el Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, como una instancia de articulación, aprovechamiento y vinculación de las capacidades que en esta materia poseen las dependencias y entidades del sector público y los sectores social y privado.

Artículo 44. El Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral será coordinado por la Secretaría y se conformará por:

I. El consejo mexicano para el desarrollo rural sustentable;

II. Los consejos estatales para el desarrollo rural sustentable;

III. Los prestadores de servicios de capacitación certificados con base en normas de competencia laboral y de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

IV. Los centros de capacitación en la materia, existentes en el país;

V. Las instancias de capacitación de las organizaciones de los productores;

VI. Los organismos evaluadores y certificadores de la competencia laboral;

VII. Los organismos de capacitación, extensión y asistencia técnica del sector público;

VIII. Los organismos de educación técnica y de capacitación de la Secretaría de Educación Pública y

IX. Los mecanismos y estructuras que se deberán establecer para este fin en los distritos de desarrollo rural.

Artículo 45. El Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, coordinará las siguientes acciones:

I. Elaborar y ejecutar el programa nacional de capacitación rural integral;

II. Articular los esfuerzos de capacitación de las diversas instancias del Gobierno Federal con las diversas entidades federativas, los municipios y las organizaciones de los sectores social y privado;

III. Mejorar la calidad y cobertura de los servicios de capacitación;

IV. Validar los programas de capacitación;

V. Realizar el seguimiento y evaluar los programas de capacitación que realicen las instituciones públicas y privadas;

VI. Apoyar el mejor aprovechamiento de las capacidades y recursos que en esta materia poseen las entidades de los sectores público, social y privado, orientando su ejercicio en correspondencia con el Programa Nacional de Capacitación Rural Integral;

VII. Integrar el Fondo Nacional de Recursos para la Capacitación Rural con los recursos de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia-Técnica Rural Integral;

VIII. Apoyar con recursos para la capacitación a la población campesina y

IX. Las demás atribuciones necesarias para el cumplimiento de los propósitos que le determina esta ley.

Artículo 46. El Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral tendrá los siguientes propósitos:

I. Coordinar las acciones de las instituciones públicas y privadas relacionadas con la capacitación rural;

II. Potenciar con la suma de recursos la capacidad nacional para el logro de los propósitos de la política de capacitación de desarrollo rural integral;

III. Homologar y validar las acciones de los diferentes agentes que realizan actividades de capacitación para el desarrollo rural integral;

IV. Promover la aplicación de esquemas de certificación de competencia laboral y

V. Contribuir a la gestión de recursos financieros para la capacitación.

Artículo 47. El Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, establecerá el Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral como la instancia de dirección, programación y ejecución de las actividades de capacitación y asistencia técnica.

Artículo 48. El Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral estará dirigido por un consejo interno conformado por:

I. Los titulares de las secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Educación Pública; Trabajo y Previsión Social; Desarrollo Social y Reforma Agraria;

II. Los organismos del sector agrario;

III. Un representante del consejo de certificación y normalización de competencia laboral;

IV. Un representante del consejo mexicano y otro de los consejos estatales;

V. Representantes de las organizaciones de campesinos y productores de los sectores social y privado, con representación nacional;

VI. Los presidentes de los comités de normalización de competencia laboral del sector agropecuario, de desarrollo rural sustentable, pesca y alimentación;

VII. Representantes de las instituciones educativas y de desarrollo tecnológico agropecuario, agroindustrial y forestal;

VIII. La representación de las autoridades agropecuarias y desarrollo rural de las entidades federativas y

IX. Las instituciones para el fomento de la investigación agropecuaria y forestal a que se refiere el Capítulo II de este Título Tercero.

Artículo 49. El Gobierno Federal deberá promover la capacitación vinculada a proyectos específicos y con base en necesidades locales precisas, considerando la participación y las necesidades de los productores de los sectores privado y social, sobre el uso sustentable de los recursos naturales, el manejo de tecnologías apropiadas, formas de organización con respeto a los valores culturales, el desarrollo de empresas rurales, las estrategias y búsquedas de mercados y el financiamiento rural.

Artículo 50. La comisión intersecretarial, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, impulsará el Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral en esquemas que establezcan una relación directa entre profesionales y técnicos con los productores, promoviendo así un mercado de servicios

especializado en el sector y un trato preferencial y diferenciado de los productores ubicados en zonas de marginación rural.

Los programas que establezca la Secretaría en esta materia, impulsarán el desarrollo de un mercado de servicios de asistencia técnica mediante acciones inductoras de la relación entre particulares. Estos programas atenderán, también de manera diferenciada, a los diversos estratos de productores y de grupos por edad, etnia o género, en concordancia con lo señalado en el artículo 7o. de la presente ley.

El Servicio de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, establecerá un procedimiento de evaluación y registro permanente, público y accesible sobre los servicios técnicos disponibles.

Artículo 51. El Gobierno Federal fomentará la generación de capacidades de asistencia técnica entre las organizaciones de productores, mismos que podrán ser objeto de apoyo por parte del Estado.

Artículo 52. Serán materia de asistencia técnica y capacitación:

I. La transferencia de tecnología sustentable a los productores y demás agentes de la sociedad rural, tanto básica como avanzada;

II. La aplicación de un esquema que permita el desarrollo sostenido y eficiente de los servicios técnicos, con especial atención para aquellos sectores con mayor rezago;

III. El desarrollo de unidades de producción demostrativas como instrumentos de capacitación, inducción y administración de riesgos hacia el cambio tecnológico y

IV. La preservación y recuperación de las prácticas y los conocimientos tradicionales vinculados al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, su difusión, el intercambio de experiencias, la capacitación de campesino a campesino y entre los propios productores y agentes de la sociedad rural y las formas directas de aprovechar el conocimiento, respetando usos y costumbres, tradición y tecnologías en el caso de las comunidades indígenas.

CAPITULO IV

De la reconversión productiva sustentable

Artículo 53. Los gobiernos federal y estatales estimularán la reconversión, en términos de

estructura productiva sustentable, incorporación de, cambios tecnológicos, y de procesos que contribuyan a la productividad y competitividad del sector agropecuario, a la seguridad y soberanía alimentarias y al óptimo uso de las tierras mediante apoyos e inversiones complementarias.

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría competente, podrá suscribir con los productores, individualmente u organizados, contratos de aprovechamiento sustentable de tierras definidos regionalmente, con objeto de propiciar un aprovechamiento útil y sustentable de las tierras, buscando privilegiar la integración y la diversificación de las cadenas productivas, generar empleos, agregar valor a las materias primas, revertir el deterioro de los recursos naturales, producir bienes y servicios ambientales, proteger la biodiversidad y el paisaje, respetar la cultura, los usos y costumbres de la población, así como prevenir los desastres naturales. El Gobierno Federal, a su vez, cubrirá el pago convenido por los servicios establecidos en el contrato, evaluará los resultados y solicitará al Congreso de la Unión la autorización de los recursos presupuestales indispensables para su ejecución.

Artículo 54. El Estado creará los instrumentos de política que aseguren alternativas para las unidades de producción o las ramas del campo que vayan quedando rezagadas o excluidas del desarrollo. Para ello tendrán preferencia las actividades económicas que preserven el equilibrio de los agroecosistemas.

Artículo 55. Los apoyos para el cambio de la estructura productiva tendrán como propósitos:

I. Responder eficientemente a la demanda nacional de productos básicos y estratégicos para la planta industrial nacional;

II. Atender a las exigencias del mercado interno y externo, para aprovechar las oportunidades de producción que representen mejores opciones de capitalización e ingreso;

III. Fomentar el uso eficiente de las tierras de acuerdo con las condiciones agroambientales y disponibilidad de agua y otros elementos para la producción;

IV. Estimular la producción que implique un elevado potencial en la generación de empleos locales;

V. Reorientar el uso del suelo cuando existan niveles altos de erosión o impacto negativo sobre los ecosistemas;

VI. Promover la adopción de tecnologías que conserven y mejoren la productividad de las tierras, la biodiversidad y los servicios ambientales;

VII. Incrementar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas;

VIII. Fomentar la producción hacia productos con oportunidades de exportación y generación de divisas, dando prioridad al abastecimiento nacional de productos considerados estratégicos y

IX. Fomentar la diversificación productiva y contribuir a las prácticas sustentables de las culturas tradicionales.

Artículo 56. Se apoyará a los productores y organizaciones económicas para incorporar cambios tecnológicos y de procesos tendientes a:

I. Mejorar los procesos de producción en el medio rural;

II. Desarrollar economías de escala;

III. Adoptar innovaciones tecnológicas;

IV. Conservar y manejar el medio ambiente;

V. Buscar la transformación tecnológica y la adaptación de tecnologías y procesos acordes a la cultura y los recursos naturales de los pueblos indígenas y las comunidades rurales;

VI. Reorganizar y mejorar la eficiencia en el trabajo;

VII. Mejorar la calidad de los productos para su comercialización;

VIII. Usar eficientemente los recursos económicos, naturales y productivos y

IX. Mejorar la estructura de costos.

Artículo 57. Los apoyos y la reconversión productiva se acompañarán de los estudios de factibilidad necesarios, procesos de capacitación, educación y fortalecimiento de las habilidades de gestión y organización de los actores sociales involucrados, con el propósito de contribuir en el cambio social y la concepción del uso y manejo sustentable de los recursos naturales.

En las tierras dictaminadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales como

frágiles y preferentemente forestales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Forestal y demás ordenamientos aplicables, los apoyos para la reconversión productiva deberán inducir el uso forestal o agroforestal de las tierras o en su caso, la aplicación de prácticas de restauración y conservación.

Artículo 58. Para lograr una mayor eficacia en las acciones encaminadas a la reconversión productiva, se apoyarán prioritariamente proyectos que se integren en torno a programas de desarrollo regional y coordinen los esfuerzos de los tres órdenes de Gobierno y de los productores.

Artículo 59. Los apoyos a la reconversión productiva en la actividad agropecuaria y agroindustrial se orientarán a impulsar preferentemente:

- I. La constitución de empresas de carácter colectivo y familiar o que generen empleos locales;
- II. El establecimiento de convenios entre industrias y los productores primarios de la región para la adquisición de materias primas;
- III. La adopción de tecnologías sustentables ahorradoras de energía y
- IV. La modernización de infraestructura y equipo que eleve su competitividad.

CAPITULO V

De la capitalización rural, compensaciones y pagos directos

Artículo 60. El Gobierno Federal promoverá la capitalización de las actividades productivas y de servicios del sector rural, para lo cual establecerá en los programas sectoriales correspondientes y el Programa Especial Concurrente, instrumentos y mecanismos financieros que fomenten la inversión de los sectores público, privado y social.

Artículo 61. Los gobiernos federal, estatales y municipales, mediante los convenios que suscriban, promoverán la creación de obras de infraestructura que mejoren las condiciones productivas del campo; asimismo, estimularán y apoyarán a los productores y sus organizaciones económicas para la capitalización de sus unidades productivas, en las fases de producción, transformación y comercialización.

Artículo 62. Los apoyos para la capitalización fomentarán el desarrollo de procesos tendientes a elevar la productividad de los factores de la

producción, la rentabilidad, la conservación y el manejo de los recursos naturales de las unidades productivas. Además, el Gobierno Federal otorgará estímulos complementarios para la adopción de tecnologías apropiadas, reconversión de procesos, consolidación de la organización económica e integración de las cadenas productivas.

Artículo 63. Los productores y organizaciones podrán hacer sus aportaciones mediante capital o con trabajo, equipo, infraestructura, insumos o uso de recursos naturales.

Artículo 64. El Ejecutivo Federal aportará recursos, de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación, que podrán ser complementados por los que asignen los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, los cuales tendrán por objeto:

- I. Compartir el riesgo de la reconversión productiva y las inversiones de capitalización;
- II. Concurrir con los apoyos adicionales que en cada caso requieran los productores para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de contingencia, con objeto de corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales y
- III. Apoyar la realización de inversiones, obras o tareas que sean necesarias para lograr el incremento de la productividad del sector rural y los servicios ambientales.

Artículo 65. El Gobierno Federal en un marco de riesgo compartido, definirá un monto de recursos para apoyar temporalmente a los productores que participen en los proyectos de reconversión estratégica, en los términos establecidos en los contratos referidos en el artículo 53 de esta ley.

Las utilidades que hubiere, deducidos los costos y los gastos de administración, quedarán a favor de los productores.

Artículo 66. Sólo se compartirá el riesgo con productores que sean ejidatarios, comuneros, colonos o pequeños propietarios, hasta por una superficie de 20 hectáreas de riego o sus equivalentes, siempre que se obliguen a cumplir los programas de fomento a que se refiere esta ley, o acepten los compromisos de alcanzar los índices de productividad que expresamente autorice la comisión intersecretarial. Tendrán preferencia para recibir este apoyo, los productores con menos de 10 hectáreas de riego o su equivalente.

Artículo 67. El Gobierno Federal, apoyará la capitalización e inversión en el campo con acciones de inversión directa, financiamiento, capital de riesgo, integración de asociaciones en el medio rural y formación de directivos de las empresas sociales y las que contribuyan a la formación de capital humano, social y natural.

Artículo 68. El Gobierno Federal otorgará a los productores del campo apoyos definidos en una previsión de mediano plazo, en los términos que determine la comisión intersecretarial, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Constitución, el artículo 16 de esta ley y otras aplicables y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales que autorice el legislativo anualmente.

Artículo 69. El titular del Ejecutivo Federal, al enviar al Congreso de la Unión la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y el proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, para cada uno de los ejercicios fiscales en que se encuentre en vigor el presente ordenamiento, establecerá las provisiones de recursos y disponibilidades presupuestales que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley.

Artículo 70. La proyección a mediano plazo de los recursos correspondientes, perseguirá los siguientes propósitos:

I. Proporcionar a los productores certidumbre de que recibirán los apoyos que les garanticen implementar los proyectos productivos que permitan entre otras cosas, incrementar la rentabilidad y competitividad de sus unidades productivas, además de una mayor capacidad de negociación al enfrentar los compromisos mercantiles y aprovechar las oportunidades de crecimiento derivadas de los acuerdos y tratados internacionales sobre la materia y

II. Que los productores estén en posibilidad de recibir por anticipado los recursos previstos en los programas de, apoyos respectivos, para capitalizar sus unidades de producción y poder desarrollar sus proyectos y acciones de modernización.

Artículo 71. Los apoyos que se otorguen deberán orientarse, entre otros propósitos, para:

I. Modernizar la infraestructura del productor y sus equipos;

II. El establecimiento de convenios entre industriales y productores primarios;

III. La constitución de empresas de carácter colectivo y familiar;

IV. La asociación de productores mediante la figura jurídica que más convenga a sus intereses, siempre que se sitúe en el marco legal vigente;

V. La inversión en restauración y mejoramiento de las tierras y servicios ambientales;

VI. La adopción de tecnologías sustentables ahorradoras de energía y

VII. Los demás que establezca la comisión intersecretarial, con la participación del consejo mexicano.

Artículo 72. Las provisiones de recursos y disponibilidades presupuestales para un ejercicio fiscal y las proyectadas en un horizonte de mediano plazo, promoverán la producción de bienes y servicios que contribuyan a fortalecer la producción interna y la balanza comercial agroalimentaria, las adecuaciones estructurales a las cadenas productivas, el acceso a alimentos con menor precio, el mejoramiento de las tierras y los servicios ambientales y la reducción de las condiciones de desigualdad entre los productores, así como los mecanismos que permitan lograr su competitividad en el entorno de la globalización económica.

Artículo 73. Mediante la presente ley, se apoyará a los productores, a través de proyectos productivos financiera y técnicamente viables, a fin de propiciar que cada predio produzca de acuerdo con su aptitud natural y se desplegará una política de fomento al desarrollo rural sustentable que les permita tomar las decisiones de producción que mejor convengan a sus intereses.

Se establece la posibilidad de anticipar los apoyos multianuales cumpliendo los requisitos que se señalen para cada caso.

Artículo 74. El Gobierno Federal, en el ejercicio de sus atribuciones, deberá promover que los apoyos multianuales que se otorguen a los productores les permitan operar bajo las directrices siguientes:

I. Certidumbre de su temporalidad al fijar en esta ley la vigencia del programa y la posibilidad de solicitar por adelantado los recursos previstos en él;

II. Precisión en cuanto a su naturaleza generalizada o diferenciada por tipo de productor, ubicación geográfica y nivel socioeconómico del beneficiario;

III. Oportunidad en su entrega, de acuerdo con las características de los proyectos correspondientes;

IV. Transparencia mediante la difusión de las reglas para su acceso y la publicación de los montos y el tipo de apoyo por beneficiario;

V. Responsabilidad de los beneficiarios respecto a la utilización de los apoyos y

VI. Posibilidad de evaluarlos para medir su eficiencia y administración, conforme a las reglas previstas.

Artículo 75. Los beneficiarios de los apoyos podrán destinar los recursos correspondientes para que sirvan como fuente de pago o bien como garantía de proyectos.

Artículo 76. La comisión intersecretarial, con sujeción a las disposiciones establecidas en la presente ley, propondrá orientaciones para otorgar los anticipos de mediano plazo a que se refiere este capítulo y cada dependencia competente aplicará e interpretará para efectos administrativos lo establecido en este ordenamiento.

Artículo 77. La operación, administración y control de la modalidad de anticipos de mediano plazo será normada por las dependencias y entidades competentes y se ejecutará conforme a los criterios de federalización y descentralización señalados en la presente ley.

Con tal propósito, la comisión intersecretarial propondrá los mecanismos de seguimiento y control sobre los recursos que en su caso se otorguen y verificará su correcta aplicación en los proyectos aprobados.

Artículo 78. La comisión intersecretarial, con la participación del consejo mexicano, conocerá de las inconformidades que se presenten en la aplicación de la modalidad de anticipos de mediano y largo plazo previstos por esta ley y emitirá las opiniones correspondientes.

Artículo 79. El Gobierno Federal otorgará, de acuerdo con sus disponibilidades y con los compromisos internacionales adquiridos por el país, apoyos para compensar las desigualdades de los productores nacionales respecto de los productores de los países con los que existen tratados comerciales.

Los apoyos a la comercialización, que el Gobierno Federal canalice para compensar las desigual-

dades de los productores nacionales respecto de los países con los que existen tratados comerciales se otorgarán, mantendrán y actualizarán en la medida que contribuyan a la seguridad y soberanía alimentarias establecidas en los artículos 179 y 183 de la presente ley.

Artículo 80. El Gobierno Federal creará un programa de apoyo directo a los productores en condiciones de pobreza, que tendrá como objetivo mejorar el ingreso de los productores de autoconsumo, marginales y de subsistencia. El ser sujeto de los apoyos al ingreso no limita a los productores el acceso a los otros programas públicos.

CAPITULO VI

De la infraestructura hidroagrícola, electrificación y caminos rurales

Artículo 81. El Gobierno Federal, en los términos del programa especial concurrente, impulsará la inversión y programará la expansión de la infraestructura hidroagrícola, su modernización y tecnificación, considerándola como instrumento fundamental para el impulso del desarrollo rural sustentable, mediante el aprovechamiento racional de los recursos hidráulicos del país.

Artículo 82. En la programación de la expansión y modernización de la infraestructura hidroagrícola y de tratamiento para reúso de agua, serán criterios rectores su contribución a incrementar la productividad y la seguridad alimentaria del país, a fortalecer la eficiencia y competitividad de los productores, a la reducción de los desequilibrios regionales, a la transformación económica de las regiones donde se realice y a la sustentabilidad del aprovechamiento de los recursos naturales.

Artículo 83. El Gobierno Federal, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, las organizaciones de usuarios y los propios productores, ejecutará y apoyará la ejecución de obras de conservación de suelos y aguas; asimismo, impulsará de manera prioritaria la modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola concesionada a los usuarios, así como obras de conservación de suelos y agua con un enfoque integral que permita avanzar conjuntamente en la racionalización del uso del agua y el incremento de la capacidad productiva del sector.

Asimismo impulsará y apoyará la construcción de infraestructura a nivel de predio a fin de conservar el balance de humedad, a favor de quienes aprovechen integralmente todas las fuentes disponibles de agua.

Para tal fin concertará con los gobiernos de las entidades federativas y las organizaciones de usuarios a cargo de los distritos y unidades de riego y de drenaje, la inversión destinada a la modernización de la infraestructura interparcelaria; promoverá la participación privada y social en las obras hidráulicas y apoyará técnica y económicamente a los productores que lo requieran para elevar la eficiencia del riego a nivel parcelario.

Artículo 84. El Gobierno Federal, a través de las dependencias y entidades competentes y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, promoverá el desarrollo de la electrificación y los caminos rurales y obras de conservación de suelos y agua considerándolos como elementos básicos para el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del medio rural y de la infraestructura productiva del campo.

La infraestructura de comunicación rural buscará abatir los rezagos de aislamiento, incomunicación y deficiencias que las regiones rurales tienen en relación con el resto del país. Para ello, se impulsarán la construcción y mantenimiento de caminos rurales, de sistemas de telecomunicaciones y telefonía rural, de sistemas rurales de transporte de personas y de productos.

Artículo 85. A fin de lograr la integralidad del desarrollo rural, la ampliación y modernización de la infraestructura hidroagícola, electrificación y caminos rurales, se atenderán las necesidades de los ámbitos social y económico de las regiones y especialmente de las zonas con mayor rezago económico y social, en los términos del artículo 6o. y demás relativos de este ordenamiento.

CAPITULO VII

Del incremento de la productividad y la formación y consolidación de empresas rurales

Artículo 86. Con objeto de impulsar la productividad de las unidades económicas, capitalizar las explotaciones e implantar medidas de mejoramiento tecnológico que hagan más eficientes, competitivas y sustentables las actividades económicas de los productores, el Gobierno Federal, en coordinación y con la participación de los gobiernos de las entidades de la Federación y por medio de éstos con la participación de los gobiernos municipales, atenderá con prioridad a aquellos productores y demás sujetos de la sociedad rural que, teniendo potencial productivo, carecen de condiciones para el desarrollo.

Artículo 87. Para impulsar la productividad rural, los apoyos a los productores se orientarán a complementar sus capacidades económicas a fin de realizar inversiones para la tecnificación del riego y la reparación y adquisición de equipos e implementos, así como la adquisición de material vegetativo mejorado para su utilización en la producción; la implantación de agricultura bajo condiciones controladas; el desarrollo de plantaciones; la implementación de normas sanitarias y de inocuidad y técnicas de control biológico; el impulso a la ganadería; la adopción de prácticas ecológicamente pertinentes y la conservación de los recursos naturales, así como la contratación de servicios de asistencia técnica y las demás que resulten necesarias para fomentar el desarrollo rural sustentable.

Artículo 88. Para impulsar la productividad de la ganadería, los apoyos a los que se refiere este capítulo complementarían la capacidad económica de los productores para realizar inversiones que permitan incrementar la disponibilidad de alimento para el ganado, mediante la rehabilitación y el establecimiento de pastizales y praderas, conservación de forrajes; la construcción, rehabilitación y modernización de infraestructura pecuaria; el mejoramiento genético del ganado, la conservación y elevación de la salud animal, la reparación y adquisición de equipos pecuarios, el equipamiento para la producción lechera; la tecnificación de sistemas de reproducción, la contratación de servicios y asistencia técnica, la tecnificación de las unidades productivas mediante la construcción de infraestructura para el manejo del ganado y del agua y las demás que resulten necesarias para fomentar el desarrollo pecuario.

Artículo 89. Para impulsar la formación y consolidación de empresas rurales, los apoyos a los que se refiere este capítulo complementarían la capacidad económica de los productores para realizar inversiones destinadas a la organización de productores y su constitución en figuras jurídicas, planeación estratégica, capacitación técnica y administrativa, formación y desarrollo empresarial, así como la compra de equipos y maquinaria, el mejoramiento continuo, la incorporación de criterios de calidad y la implantación de sistemas informáticos, entre otras.

Artículo 90. El Gobierno Federal, con la participación del consejo mexicano, establecerá la vigencia del apoyo al productor, previendo en sus reglas de operación, cuando menos:

I. Tiempo durante el cual se otorgará el apoyo;

II. Monto de los apoyos;

III. Límites de extensión u otros, para poder recibir el apoyo, así como los requisitos para acreditar lo anterior y

IV. Forma de resolver las controversias que se originen con motivo de los apoyos mediante la intervención de los distritos de desarrollo rural.

CAPITULO VIII

De la sanidad agropecuaria

Artículo 91. En materia de sanidad vegetal, salud animal y lo relativo a los organismos genéticamente modificados, la política se orientará a reducir los riesgos para la producción agropecuaria y la salud pública, fortalecer la productividad agropecuaria y facilitar la comercialización nacional e internacional de los productos.

Para tal efecto, las acciones y programas se dirigirán a regular la importación, tránsito y manejo de organismos genéticamente modificados, a evitar la entrada de plagas y enfermedades al país, en particular las de interés cuarentenario; a controlar y erradicar las existentes y a acreditar en el ámbito nacional e internacional la condición sanitaria de la producción agropecuaria nacional.

Las acciones y programas que llevarán a cabo las dependencias y entidades competentes se ajustarán a lo previsto por las leyes federales y las convenciones internacionales en la materia.

Artículo 92. El Gobierno Federal, con base en lo dispuesto por las leyes aplicables, establecerá el Sistema Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria, el cual será coordinado por la Secretaría e integrado por las dependencias y entidades competentes.

Artículo 93. Con base en la información provista por el Sistema Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria, la comisión intersecretarial fomentará la normalización, organizará y llevará a cabo las campañas de emergencia y las campañas fitozoosanitarias, e impulsará los programas para el fomento de la sanidad agropecuaria, mediante la concertación con los gobiernos de las entidades federativas y los productores.

Artículo 94. Mediante el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y

Alimentaria se garantizará la inspección en puertos y fronteras, para la verificación del cumplimiento de las normas aplicables a los productos vegetales, animales, maderas, embalajes y en general, a cualquier bien de origen animal y vegetal que represente riesgos de interés cuarentenario, biológico o de salud pública. Adicionalmente intercambiará información y establecerá la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para evitar el ingreso irregular de productos, dado el riesgo sanitario que representan.

La comisión intersecretarial, con la participación del consejo mexicano, con objeto de regionalizar las acciones en materia de sanidad agropecuaria, definirá regiones fitozoosanitarias al interior de las cuales las acciones y programas de sanidad se orientarán a uniformizar la condición sanitaria de la producción, con objeto de facilitar la movilización intrarregional y acreditar las normas y sus avances de aplicación en el marco de las convenciones internacionales, con base en los criterios de regionalización previstos en ellos.

Para delimitar las regiones fitozoosanitarias y realizar la inspección de la movilización interregional de los animales, plantas, productos y subproductos agropecuarios, el Gobierno Federal llevará a cabo la instalación de la infraestructura necesaria y su equipamiento, que constituirán los cordones sanitarios de inspección federal.

Artículo 95. La comisión intersecretarial, con la participación del consejo mexicano, propondrá, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, la adhesión a los tratados e instrumentos internacionales que resulten necesarios en asuntos de sanidad agropecuaria y de organismos genéticamente modificados; asimismo, podrá promover acuerdos tendientes a la armonización y equivalencia internacional de las disposiciones fitozoosanitarias.

Artículo 96. El Estado, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria, participará en los organismos y foros internacionales rectores de los criterios cuarentenarios e impulsará la formulación de otros criterios pertinentes para su adopción en las convenciones internacionales; asimismo, promoverá las adecuaciones convenientes en los programas y regulaciones nacionales que permitan actuar con oportunidad en defensa de los intereses del comercio de los productos nacionales, ante la implantación en el ámbito internacional de criterios regulatorios relativos a la inocuidad alimentaria, la cual será objeto de acciones programáticas y regulaciones específicas a cargo del Gobierno Federal.

La comisión intersecretarial promoverá la concertación con las autoridades agropecuarias y de sanidad de países de la región, la realización de campañas fitozoosanitarias conjuntas, con el fin de proteger la sanidad de la producción agropecuaria nacional.

Artículo 97. Se consideran de interés público las medidas de prevención para que los organismos de origen animal y vegetal genéticamente modificados sean inocuos para la salud humana, por lo que el Gobierno Federal establecerá los mecanismos e instrumentos relativos a la bioseguridad y a la producción, importación, movilización, propagación, liberación, consumo y, en general uso y aprovechamiento de dichos organismos, sus productos y subproductos, con la información suficiente y oportuna a los consumidores.

En caso de presunción de riesgo fitozoosanitario o de efectos indeseados del uso de organismos genéticamente modificados, ante la insuficiencia de evidencias científicas adecuadas, las orientaciones y medidas correspondientes seguirán invariablemente el principio de precaución.

Esta materia se regulará por las leyes, reglamentos y normas específicas que al respecto aprueben el Congreso de la Unión y el Ejecutivo Federal.

CAPITULO IX

De la normalización e inspección de los productos agropecuarios y del almacenamiento y de la inspección y certificación de semillas

Artículo 98. El Gobierno Federal establecerá el Servicio Nacional de Normalización e Inspección de Productos Agropecuarios y de Almacenamiento, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y las disposiciones aplicables a los almacenes generales de depósito.

Artículo 99. El Servicio Nacional de Normalización e Inspección de Productos Agropecuarios y de Almacenamiento, promoverá la elaboración, observancia, inspección y certificación de normas sanitarias y de calidad en lo relativo a la recepción, manejo y almacenamiento de los productos agropecuarios. Además, promoverá la creación de una base de referencia que facilite las transacciones comerciales de físicos y la utilización de instrumentos de financiamiento de cosechas e inventarios.

Artículo 100. Este servicio promoverá ante las dependencias competentes de la Administración

Pública Federal, la expedición de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas relativas a la inocuidad en el almacenamiento de los productos y subproductos agropecuarios; las medidas sanitarias que prevengan o erradiquen brotes de enfermedades o plagas, así como las especificaciones para la movilización y operación de redes de frío de los productos agropecuarios.

Artículo 101. El Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas será la instancia coordinadora de las actividades para la participación de los diversos sectores de la producción, certificación y comercio de semillas y estará a cargo de la Secretaría.

Artículo 102. El Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas tendrá los siguientes objetivos:

I. Establecer y en su caso proponer, conjuntamente con las demás dependencias e instituciones vinculadas, políticas, acciones y acuerdos internacionales sobre conservación, acceso, uso y manejo integral de los recursos fitogenéticos, derechos de protección de los obtentores y análisis de calidad de semillas;

II. Establecer lineamientos para la certificación y análisis de calidad de semillas;

III. Promover la participación de los diversos sectores involucrados en la protección de los derechos de los obtentores de variedades vegetales;

IV. Difundir los actos relativos a la protección de los derechos del obtentor de variedades vegetales e

V. Instrumentar las medidas de inspección y certificación para garantizar la inocuidad de los organismos genéticamente modificados, en los términos del artículo 97.

En el cumplimiento de las acciones incluidas en los objetivos que enumera este artículo se estará a las previsiones determinadas por la Ley Federal de Variedades Vegetales y su reglamento.

Artículo 103. Las disposiciones reglamentarias que expida el Ejecutivo Federal y las de orden administrativo que acuerde la comisión intersecretarial, así como los convenios que se celebren al respecto, determinarán los mecanismos institucionales de su participación y los convenios que deban celebrarse con las entidades federativas del país, en los términos de la legislación aplicable.

CAPITULO X

De la comercialización

Artículo 104. Se promoverá y apoyará la comercialización agropecuaria y demás bienes y servicios que se realicen en el ámbito de las regiones rurales, mediante esquemas que permitan coordinar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades públicas, de los agentes de la sociedad rural y sus organizaciones económicas, con el fin de lograr una mejor integración de la producción primaria con los procesos de comercialización, acreditando la condición sanitaria, de calidad e inocuidad, el carácter orgánico o sustentable de los productos y procesos productivos y elevando la competitividad de las cadenas productivas, así como impulsar la formación y consolidación de las empresas comercializadoras y de los mercados que a su vez permitan asegurar el abasto interno y aumentar la competitividad del sector, en concordancia con las normas y tratados internacionales aplicables en la materia.

Artículo 105. La política de comercialización atenderá los siguientes propósitos:

I. Establecer e instrumentar reglas claras y equitativas para el intercambio de productos ofertados por la sociedad rural, tanto en el mercado interior como exterior;

II. Procurar una mayor articulación de la producción primaria con los procesos de comercialización y transformación, así como elevar la competitividad del sector rural y de las cadenas productivas del mismo;

III. Favorecer la relación de intercambio de los agentes de la sociedad rural;

IV. Dar certidumbre a los productores para reactivar la producción, estimular la productividad y estabilizar los ingresos;

V. Inducir la conformación de la estructura productiva y el sistema de comercialización que se requiere para garantizar el abasto alimentario, así como el suministro de materia prima a la industria nacional;

VI. Propiciar un mejor abasto de alimentos;

VII. Evitar las prácticas especulativas, la concentración y el acaparamiento de los productos agropecuarios en perjuicio de los productores y consumidores;

VIII. Estimular el fortalecimiento de las empresas comercializadoras y de servicios de acopio y almacenamiento de los sectores social y privado, así como la adquisición y venta de productos ofertados por los agentes de la sociedad rural;

IX. Inducir la formación de mecanismos de reconocimiento, en el mercado, de los costos incrementales de la producción sustentable y los servicios ambientales y

X. Fortalecer el mercado interno y la competitividad de la producción nacional.

Artículo 106. Para los efectos del artículo anterior, la comisión intersecretarial, con la participación del consejo mexicano a través de los comités sistema-producto, elaborará el Programa Básico de Producción y Comercialización de Productos Ofertados por los agentes de la sociedad rural, así como los programas anuales correspondientes, los que serán incorporados a los programas sectoriales y los programas operativos anuales de las secretarías y dependencias correspondientes.

Artículo 107. El Programa Básico de Producción y Comercialización de Productos Ofertados por los agentes de la sociedad rural será un instrumento de coordinación de los servicios y apoyos institucionales en la materia y de referencia a la actividad productiva del sector rural y deberá establecer para cada ciclo agrícola, producto y región, el volumen estimado de apoyos a otorgar y los posibles mercados de consumidores, los cuales se incorporarán en el proyecto de presupuesto anual de apoyos a la comercialización.

Artículo 108. El Gobierno Federal promoverá entre los agentes económicos la celebración de convenios y esquemas de producción por contrato mediante la organización de los productores y la canalización de apoyos.

Artículo 109. El Estado, a través del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, integrará y difundirá la información de mercados regionales, nacionales e internacionales, relativos a la demanda y la oferta, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y cotizaciones de precios por producto y calidad a fin de facilitar la comercialización.

Igualmente, mantendrá programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y forestales.

Artículo 110. El Ejecutivo Federal aplicará las medidas que los comités sistema-producto específicos, le propongan a través de la comisión intersecretarial, previa su evaluación por parte de ésta, para la protección de la producción nacional por presupuesto anual, para equilibrar las políticas agropecuarias y comerciales del país con la de los países con los que se tienen tratados comerciales, tales como el establecimiento de pagos compensatorios, gravámenes, aranceles, cupos y salvaguardas, entre otros, y para contribuir a la formación eficiente de precios nacionales y reducir las distorsiones generadas por las políticas aplicadas en otros países.

La comisión intersecretarial instrumentará las medidas para evitar que las importaciones de productos con subsidios, obstaculicen el proceso de comercialización de la producción y perjudiquen a los productores nacionales. El Gobierno Federal, a solicitud de los comités de sistema-producto o, en su defecto, del consejo mexicano, emprenderá con la participación de los productores afectados, las demandas, controversias, excepciones, estudios y demás procedimientos de defensa de los productores nacionales en el ámbito internacional, coparticipando con los costos que ello involucre y tomando en cuenta la capacidad económica del grupo de productores de que se trate.

Artículo 111. La comisión intersecretarial, con la participación del consejo mexicano y en concordancia con los compromisos adquiridos por nuestro país, definirá los productos elegibles de apoyo que enfrenten dificultades en su comercialización, que afecten el ingreso de los productores, creando estímulos, incentivos, apoyos y compras preferenciales de gobierno, además de acciones que permitan acercar la ubicación de las empresas consumidoras a las zonas de producción.

Serán elegibles para recibir los apoyos para la comercialización, las cosechas nacionales que por su magnitud o localización conlleven costos que impidan al productor nacional acceder a ingresos competitivos. Estos apoyos deberán ser canalizados directamente a los productores o a las organizaciones comercializadoras que ellos mismos integren.

Los instrumentos de apoyo a la comercialización que promueva el Gobierno Federal, deberán ser concurrentes y complementarios de los apoyos para la reconversión y diversificación productiva, así como de aquellos relacionados con la regionalización de los mercados.

Los gobiernos de las entidades federativas podrán también canalizar recursos de manera concurrente a dichos fines, previo acuerdo con la comisión intersecretarial y con la participación del consejo mexicano.

La asignación y permanencia de los apoyos para comercialización estarán sujetas a procesos de evaluación, en términos de su contribución a mejorar el funcionamiento de los mercados, de fortalecer y dar mayor certidumbre y estabilidad al ingreso de los productores.

Artículo 112. El Gobierno Federal, a través de la Secretaría, determinará el monto y forma de asignar a los productores los apoyos directos, que previamente hayan sido considerados en el programa y presupuesto anual de egresos para el sector; los que, conjuntamente con los apoyos a la comercialización, buscarán la rentabilidad de las actividades agropecuarias y la permanente mejoría de la competitividad e ingreso de los productores.

Estos apoyos se otorgarán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 de este ordenamiento.

Artículo 113. En coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y con la participación de los productores, la Secretaría fomentará las exportaciones de productos nacionales mediante el acreditamiento de la condición sanitaria, de calidad e inocuidad, su carácter orgánico o sustentable y la implantación de programas que estimulen y apoyen la producción y transformación de productos ofertados por los agentes de la sociedad rural para aprovechar las oportunidades de los mercados internacionales.

Artículo 114. Con base en lo previsto en los convenios internacionales y en términos de reciprocidad al tratamiento de las exportaciones de productos nacionales, el Gobierno Federal promoverá la suscripción de convenios de reconocimiento mutuo en materia de evaluación de la conformidad de productos agropecuarios sujetos a normalización sanitaria e inocuidad.

Artículo 115. El Gobierno Federal, promoverá la constitución, integración, consolidación y capitalización de las empresas comercializadoras de los sectores social y privado dedicadas al acopio y venta de productos ofertados por los agentes de la sociedad rural y en especial los procesos de acondicionamiento y transformación industrial que las mismas realicen.

Además, el Gobierno Federal apoyará la realización de estudios de mercado y la promoción de productos en los mercados nacional y extranjero. Asimismo, brindará a los productores rurales asistencia de asesoría y capacitación en operaciones de exportación, contratación, transportes y cobranza, entre otros aspectos.

CAPITULO XI

Del Sistema Nacional de Financiamiento Rural

Artículo 116. La política de financiamiento para el desarrollo rural sustentable se orientará a establecer un sistema financiero múltiple en sus modalidades, instrumentos, instituciones y agentes, que permita a los productores de todos los estratos y a sus organizaciones económicas y empresas sociales disponer de recursos financieros adaptados, suficientes, oportunos y accesibles para desarrollar exitosamente sus actividades económicas.

Tendrán preferencia los pequeños productores y agentes económicos con bajos ingresos, las zonas del país con menor desarrollo económico y social, los proyectos productivos rentables o los que sean altamente generadores de empleo, así como la integración y fortalecimiento de la banca social. Serán reconocidas como parte de la banca social, todas aquellas instituciones financieras no públicas que, sin fines de lucro, busquen satisfacer las necesidades de servicios financieros de los agentes de la sociedad rural, en los términos de la legislación aplicable.

La comisión intersecretarial, con la participación del consejo mexicano, promoverá la integración del Sistema Nacional de Financiamiento Rural con la banca de desarrollo y la banca privada y social, las cuales desarrollarán sus actividades de manera concertada y coordinada.

Artículo 117. Las instituciones del Sistema Nacional de Financiamiento Rural serán autónomas en su gobierno y en sus decisiones respecto de sus políticas internas y establecerán clara y públicamente sus procedimientos y criterios operativos.

Las instituciones del Sistema Nacional de Financiamiento Rural presentarán anualmente sus informes y los pondrán a disposición del público a través del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable. Igualmente, entregarán trimestralmente al mismo la información sobre la gestión y otorgamiento de recursos

financieros que establezca la comisión intersecretarial con participación del consejo mexicano.

Artículo 118. En la medida en que el Estado desarrolle y consolide el Sistema Nacional de Financiamiento Rural, limitará a lo indispensable su participación en la prestación de servicios financieros directos al público, concentrándose en actividades de fomento y prestación de servicios financieros a las instituciones del Sistema Nacional de Financiamiento Rural, evitando crear competencia a dichas instituciones. El Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable incluirá información oportuna sobre montos y mecanismos de financiamiento, de acuerdo con lo que establezca la comisión intersecretarial con la participación del consejo mexicano.

Los programas gubernamentales rurales con componentes financieros, establecerán su área de influencia; políticas financieras; criterios de equidad de género; apoyo a grupos vulnerables, personas de la tercera edad, población indígena y las demás que establezca la comisión intersecretarial con la participación del consejo mexicano.

El Gobierno Federal impulsará la participación de las instituciones del Sistema Nacional de Financiamiento Rural en la prestación de servicios de crédito, ahorro, seguros, transferencia de remesas, servicios de pagos y la aportación de capital de riesgo al sector, que podrán incluir, entre otras:

I. Fondos de avío y refaccionarios para la producción e inversión de capital en las actividades agropecuarias; para promover la agricultura por contrato; para el fomento de las asociaciones estratégicas, para la constitución y consolidación de empresas rurales, para el desarrollo de plantaciones frutícolas, industriales y forestales; para la agroindustria y las explotaciones pesqueras y acuícolas; así como para actividades que permitan diversificar las oportunidades de ingreso y empleo en el ámbito rural;

II. Inversión gubernamental en infraestructura de acopio y almacenamiento, fondos para la pignoración de cosechas y mantenimiento de inventarios;

III. Apoyo a la exportación de la producción nacional;

IV. Fondos para la inversión en infraestructura hidroagrícola y tecnificación de los sistemas de riego;

V. Fondos para la consolidación de la propiedad rural y la reconversión productiva;

VI. Inversión para el cumplimiento de regulaciones ambientales y las relativas a la inocuidad de los productos;

VII. Apoyos para innovaciones de procesos productivos en el medio rural, tales como cultivos, riegos, cosechas, transformación industrial y sus fases de comercialización y

VIII. Recursos para acciones colaterales que garanticen la recuperación de las inversiones.

Artículo 119. La comisión intersecretarial, con la participación del consejo mexicano, definirá mecanismos para favorecer la conexión de la banca social con los programas gubernamentales y las bancas de desarrollo y privada, con el fin de aprovechar tanto las ventajas de la inserción local de la banca social, como las economías de escala de la banca de fomento y la privada. Asimismo, establecerá apoyos especiales a iniciativas financieras locales viables que respondan a las características socioeconómicas y de organización de la población rural, incluyendo:

- I. Apoyo con capital semilla;
- II. Créditos de inversión de largo plazo;
- III. Apoyo con asistencia técnica y programas de desarrollo de capital humano y social;
- IV. Establecimiento y acceso a información;
- V. Mecanismos de refinanciamiento y
- VI. Preferencia en el acceso a programas gubernamentales.

Artículo 120. El Ejecutivo Federal impulsará en la banca mecanismos para complementar los programas de financiamiento al sector, con tasas de interés preferentes en la banca de desarrollo. En este sentido, tendrán preferencia los productores de productos básicos y estratégicos o con bajos ingresos.

Artículo 121. El Gobierno Federal a través de la comisión intersecretarial mediante mecanismos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, impulsará el desarrollo de esquemas locales de financiamiento rural, que amplíen la cobertura institucional, promoviendo y apoyando con recursos financieros el surgimiento y consolidación de iniciativas locales que respondan a las características socioeconómicas y de organización de la población rural, con base en criterios de

viabilidad y autosuficiencia y favorecerá su conexión con los programas gubernamentales y las bancas de desarrollo privada y social.

Con tal fin, realizará las siguientes acciones:

I. Apoyar la emergencia y consolidación de proyectos locales de financiamiento, ahorro y seguro, bajo criterios de corresponsabilidad, garantía solidaria de los asociados y sostenibilidad financiera, que faciliten el acceso de los productores a tales servicios y a los esquemas institucionales de mayor cobertura;

II. Apoyar técnica y financieramente a organizaciones económicas de productores, para la creación de sistemas financieros autónomos y descentralizados;

III. Canalizar apoyos económicos para desarrollar el capital humano y social de los organismos de los productores que conformen esquemas de financiamiento complementarios de la cobertura del sistema financiero institucional y

IV. Normar y facilitar a los productores el uso financiero de los instrumentos de apoyo directo al ingreso, la productividad y la comercialización, para complementar los procesos de capitalización.

Artículo 122. La comisión intersecretarial, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con la colaboración de los gobiernos de las entidades federativas, podrá participar en el establecimiento de fondos a fin de apoyar:

- I. La capitalización de iniciativas de inversión de las organizaciones económicas de los productores;
- II. La formulación de proyectos y programas agropecuarios, forestales y de desarrollo rural de factibilidad técnica, económica y financiera;
- III. El otorgamiento de garantías para respaldar proyectos de importancia estratégica regional y
- IV. El cumplimiento de los programas y apoyos gubernamentales a que se refieren las fracciones anteriores.

Artículo 123. El Gobierno Federal realizará esfuerzos de coordinación en materia de financiamiento rural, entre la banca de desarrollo e instituciones del sector público especializadas; la banca comercial y organismos privados de financiamiento y la banca social y organismos financieros de los productores rurales, reconociéndolos en los términos de la legislación aplicable.

El Gobierno Federal establecerá las medidas para dar viabilidad al desarrollo de la banca social.

CAPITULO XII

De la administración de riesgos

Artículo 124. La comisión intersecretarial promoverá el cambio tecnológico impulsando esquemas de riesgo compartido con los productores y demás agentes del sector rural, para lo cual, a través de las dependencias competentes, procurará proveer los instrumentos y recursos públicos necesarios y además, promoverá un esquema diferenciado en apoyo a las zonas del país con menor desarrollo.

Artículo 125. El Gobierno Federal, en la administración de riesgos inherentes al cambio tecnológico en las actividades del sector rural, promoverá apoyos al productor que coadyuven a cubrir las primas del servicio de aseguramiento de riesgos y de mercado.

Los apoyos económicos se entregarán prioritariamente por conducto de las organizaciones mutualistas o fondos de aseguramiento de los productores y también de las empresas aseguradoras de los productores.

Artículo 126. El desarrollo de servicios privados y mutualistas de aseguramiento y cobertura de precios, será orientado por el Gobierno Federal al apoyo de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la administración de los riesgos inherentes a las actividades agropecuarias que se realicen en el sector rural.

El servicio de aseguramiento procurará incluir los instrumentos para la cobertura de riesgos de producción y las contingencias climatológicas y sanitarias, además de complementarse con instrumentos para el manejo de riesgos de paridad cambiaria y de mercado y de pérdidas patrimoniales en caso de desastres naturales, a efecto de proporcionar a los productores mayor capacidad para administrar los riesgos relevantes en la actividad económica del sector.

Artículo 127. La comisión intersecretarial promoverá, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y de los sectores social y privado, la utilización de instrumentos para la administración de riesgos, tanto de producción como de mercado.

Con el fin de facilitar el acceso de los productores al servicio de aseguramiento y ampliar su cobertura

institucional, la comisión intersecretarial promoverá que las organizaciones económicas de los productores, obtengan los apoyos conducentes, para la constitución y funcionamiento de fondos de aseguramiento y esquemas mutualistas; así como su involucramiento en fondos de financiamiento, inversión y la administración de otros riesgos.

De la misma manera, fomentará la utilización de coberturas de precios, incluyendo los tipos de cambio, en los mercados de futuros.

Artículo 128. La comisión intersecretarial promoverá un programa para la formación de organizaciones mutualistas y fondos de aseguramiento con funciones de autoaseguramiento en el marco de las leyes en la materia, con el fin de facilitar el acceso de los productores al servicio de aseguramiento y generalizar su cobertura. Asimismo, promoverá la creación de organismos especializados de los productores para la administración de coberturas de precios y la prestación de los servicios especializados inherentes.

Artículo 129. El Gobierno Federal, con la participación de las dependencias que considere necesarias el Presidente de la República, creará un fondo administrado y operado con criterios de equidad social, para atender a la población rural afectada por contingencias climatológicas.

Con base en los recursos de dicho fondo y con la participación de los gobiernos de las entidades federativas, se apoyará a los productores afectados a fin de atender los efectos negativos de las contingencias climatológicas y reincorporarlos a la actividad productiva.

A este fondo se sumarán recursos públicos del Gobierno Federal y de los estados, cuando así lo convengan, acompañados de los destinados a los programas de fomento.

Artículo 130. Con objeto de reducir los índices de siniestralidad y la vulnerabilidad de las unidades productivas ante contingencias climatológicas, la comisión intersecretarial, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, establecerá programas de reconversión productiva en las regiones de siniestralidad recurrente y baja productividad.

Artículo 131. El Gobierno Federal formulará y mantendrá actualizada una carta de riesgo en cuencas hídricas, a fin de establecer los programas de prevención de desastres, que incluyan obras de conservación de suelo, agua y manejo de avenidas.

Artículo 132. Estos apoyos se aplicarán únicamente en las regiones que requieran programas de reconversión productiva, en las que el consejo estatal determine, tomando en cuenta las alternativas sustentables probadas de cambio tecnológico o cambio de patrón de cultivos.

Los apoyos que se otorguen para la reconversión productiva deberán ser considerados en los planes de desarrollo estatal y distrital y deberán operar en forma coordinada y complementaria con los programas de los tres órdenes de Gobierno.

Artículo 133. El Gobierno Federal procurará apoyos, que tendrán como propósito compensar al productor y demás agentes de la sociedad rural por desastres naturales en regiones determinadas y eventuales contingencias de mercado, cuyas modalidades y mecanismos de apoyo serán definidos por las diferentes dependencias y órdenes de gobierno participantes del programa especial concurrente.

CAPITULO XIII

De la información económica y productiva

Artículo 134. Con objeto de proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio, el Gobierno Federal implantará el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, con componentes económicos, de estadística agropecuaria, de recursos naturales, tecnología, servicios técnicos, industrial y de servicios del sector, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y con base en lo dispuesto por la Ley de Información, Estadística y Geográfica.

En el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable se integrará información internacional, nacional, estatal, municipal y de distrito de desarrollo rural relativa a los aspectos económicos relevantes de la actividad agropecuaria y el desarrollo rural; información de mercados en términos de oferta y demanda, disponibilidad de productos y calidades, expectativas de producción, precios; mercados de insumos y condiciones climatológicas prevalecientes y esperadas. Asimismo incluirá la información procedente del Sistema Nacional de Información Agraria y del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y otras fuentes.

Artículo 135. El Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable integrará los esfuerzos en la materia con la participación de:

I. Las instituciones públicas que generen información pertinente para el sector;

II. Las instituciones públicas de educación que desarrollan actividades en la materia;

III. Las instituciones de investigación y educación privadas que desarrollen actividades en la materia;

IV. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;

V. El sistema nacional de investigadores en lo correspondiente;

VI. Las instancias de cooperación internacionales de investigación y desarrollo tecnológico agropecuario y agroindustrial;

VII. Las empresas nacionales e internacionales generadoras de tecnología agropecuaria;

VIII. Las organizaciones y particulares, nacionales e internacionales, dedicados a la investigación agropecuaria;

IX. El consejo mexicano y

X. Otros participantes que la comisión intersecretarial considere necesarios, para cumplir con los propósitos del fomento de la producción rural.

Artículo 136. Será responsabilidad de la comisión intersecretarial coordinar los esfuerzos y acopiar y sistematizar información de las dependencias y entidades de los gobiernos Federal, estatales y municipales que integren el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, considerando la información proveniente de los siguientes tópicos:

I. La comercialización agropecuaria municipal, regional y estatal;

II. Los estudios agropecuarios;

III. La comercialización agropecuaria nacional;

IV. La información de comercio internacional;

V. La información climatológica de los recursos naturales, áreas naturales protegidas e hidráulica;

VI. La información relativa al sector público en general;

VII. La información sobre las organizaciones e instituciones de los sectores social o privado y demás agentes de la sociedad rural;

VIII. Los sistemas oficiales de registro sobre tecnología, servicios técnicos y gestión y

IX. La información sobre los mecanismos de cooperación con instituciones y organismos públicos internacionales.

Artículo 137. El Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable estará disponible a consulta abierta al público en general en todas las oficinas de las instituciones que integren el sistema en las entidades y en los distritos de desarrollo rural, así como por medios electrónicos y publicaciones idóneas.

El Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable difundirá la información en el nivel nacional, estatal, municipal, regional y de distritos de desarrollo rural, apoyándose en la infraestructura institucional de los gobiernos federal, estatales y municipales y de los organismos que integran el sistema para su difusión.

La Secretaría establecerá en cada distrito de desarrollo rural una unidad de información, para asegurar el acceso público a todos los interesados.

Artículo 138. La información que se integre se considera de interés público y es responsabilidad del Estado. Para ello integrará un paquete básico de información a los productores y demás agentes del sector rural, que les permita fortalecer su autonomía en la toma de decisiones.

Artículo 139. Para el impulso del cambio estructural propio del desarrollo rural sustentable, la reconversión productiva, la instrumentación de los programas institucionales y la vinculación con los mercados, la Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades de los gobiernos Federal, estatales y municipales que convergen para el efecto, definirán una regionalización, considerando las principales variables socioeconómicas, culturales, agronómicas, de infraestructura y servicios, de disponibilidad y de calidad de sus recursos naturales y productivos.

La regionalización comprenderá a las áreas geográficas de los distritos de desarrollo rural abarcando uno o más distritos o municipios según sea el caso, dentro del territorio de cada entidad federativa y podrá comprender una delimitación más allá de una entidad bajo convenio del gobierno de los estados de la Federación y municipios involucrados.

Artículo 140. El Gobierno Federal, en coordinación con las dependencias y entidades de los gobiernos

de las entidades federativas y municipales que convergen para el cumplimiento de la presente ley, elaborará un padrón único de organizaciones y sujetos beneficiarios del sector rural, mediante la Clave Unica de Registro de Población (CURP) y en su caso, para las personas morales, con la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Este padrón deberá actualizarse cada año y será necesario estar inscrito en él para la operación de los programas e instrumentos de fomento que establece esta ley.

Artículo 141. El Gobierno Federal elaborará el padrón de tecnologías, prestadores de servicios, empresas agroalimentarias y distribuidores de insumos relacionados con el sector rural, así como un catálogo de investigadores e investigaciones rurales en proceso y sus resultados, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 50.

Artículo 142. La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades de los gobiernos Federal, estatales y municipales que convergen para el efecto, brindará a los diversos agentes de la sociedad rural el apoyo para su inscripción en el padrón único de organizaciones y sujetos beneficiarios del sector rural, de acuerdo con el artículo anterior.

CAPITULO XIV

De la organización económica y los sistemas-producto

Artículo 143. El Gobierno Federal, mediante mecanismos de coordinación, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, promoverá y fomentará el desarrollo del capital social en el medio rural a partir del impulso a la asociación y la organización económica y social de los productores y demás agentes de la sociedad rural, quienes tendrán el derecho de asociarse libre, voluntaria y democráticamente, procurando la promoción y articulación de las cadenas de producción-consumo para lograr una vinculación eficiente y equitativa entre los agentes del desarrollo rural sustentable. Lo anterior, dando prioridad a los sectores de población más débiles económica y socialmente y a sus organizaciones, a través de:

I. Habilitación de las organizaciones de la sociedad rural para la capacitación y difusión de los programas oficiales y otros instrumentos de política para el campo;

II. Capacitación de cuadros técnicos y directivos;

III. Promoción de la organización productiva y social en todos los órdenes de la sociedad rural;

IV. Constitución de figuras asociativas para la producción y desarrollo rural sustentable;

V. Fortalecimiento institucional de las organizaciones productivas y sociales;

VI. Fomento a la elevación de la capacidad de interlocución, gestión y negociación de las organizaciones del sector rural y

VII. Las que determine la comisión intersecretarial con la participación del consejo mexicano.

Artículo 144. La organización y asociación económica y social en el medio rural, tanto del sector privado como del social, tendrá las siguientes prioridades:

I. La participación de los agentes de la sociedad rural en la formulación, diseño e instrumentación de las políticas de fomento del desarrollo rural;

II. El establecimiento de mecanismos para la concertación y el consenso entre la sociedad rural y las órdenes de Gobierno Federal, estatal y municipal;

III. El fortalecimiento de la capacidad de autogestión, negociación y acceso de los productores a los mercados, a los procesos de agregación de valor, a los apoyos y subsidios y a la información económica y productiva;

IV. La promoción y articulación de las cadenas de producción-consumo, para lograr una vinculación eficiente y equitativa de la producción entre los agentes económicos participantes en ellas;

V. La reducción de los costos de intermediación, así como promover el acceso a los servicios, venta de productos y adquisición de insumos;

VI. El aumento de la cobertura y calidad de los procesos de capacitación productiva, laboral, tecnológica, empresarial y agraria, que estimule y apoye a los productores en el proceso de desarrollo rural, promoviendo la diversificación de las actividades económicas, la constitución y consolidación de empresas rurales y la generación de empleo;

VII. El impulso a la integración o compactación de unidades de producción rural, mediante programas de: reconversión productiva, de reagrupamiento de

predios y parcelas de minifundio, atendiendo las disposiciones constitucionales y la legislación aplicable;

VIII. La promoción, mediante la participación y compromiso de las organizaciones sociales y económicas, del mejor uso y destino de los recursos naturales para preservar y mejorar el medio ambiente y atendiendo los criterios de sostenibilidad previstos en esta ley y

IX. El fortalecimiento de las unidades productivas familiares y grupos de trabajo de las mujeres y jóvenes rurales.

Artículo 145. Se reconocen como formas legales de organización económica y social, las reguladas por la Ley Agraria; las que se regulan en las leyes federales, estatales y del Distrito Federal vigentes, cualquiera que sea su materia.

Artículo 146. Los miembros de ejidos, comunidades y los pequeños propietarios rurales en condiciones de pobreza, quienes están considerados como integrantes de organizaciones económicas y sociales para los efectos de esta ley, serán sujetos de atención prioritaria de los programas de apoyo previstos en los términos de esta ley.

Para los efectos de lo dispuesto por la Ley de Planeación, la secretaría promoverá la participación de las organizaciones a que se refiere este capítulo, en las acciones correspondientes en el ámbito nacional, estatal, municipal y de distritos de desarrollo rural.

Artículo 147. La comisión intersecretarial establecerá el servicio nacional del registro agropecuario, al que tendrán derecho las organizaciones a que se refiere este capítulo. El registro generará efectos de fe pública, para los aspectos regulados por esta ley, los considerados en la Ley de Organizaciones Ganaderas y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 148. El Gobierno Federal apoyará y promoverá la constitución, operación y consolidación de las organizaciones del sector social y privado que participen en las actividades económicas, proyectos productivos y de desarrollo social del medio rural, para lo cual incluirá las previsiones presupuestarias específicas-correspondientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Los apoyos mencionados se sujetarán a las siguientes disposiciones:

I. Se otorgarán a las organizaciones que estén vigentes y operando, conforme a la legislación aplicable;

II. Se otorgarán en función de los programas de actividades en sus proyectos productivos y de desarrollo social, evaluados por la instancia gubernamental que corresponda y

III. Las organizaciones en sus diferentes órdenes presentarán, para ser objeto de apoyo, necesidades específicas y programas de actividades en materia de promoción de la asociación de los productores, formación de cuadros técnicos, estudios estratégicos y fortalecimiento y consolidación institucional de la organización, entre otras.

La comisión intersecretarial, con la participación del consejo mexicano, formulará las reglas de operación para el otorgamiento de los apoyos, las publicará, emitirá la convocatoria pública a las organizaciones interesadas y posteriormente, publicará los resultados de la convocatoria.

Artículo 149. La comisión intersecretarial promoverá la organización e integración de sistemas-producto, como comités del consejo mexicano, con la participación de los productores agropecuarios, agroindustriales y comercializadores y sus organizaciones, que tendrán por objeto:

I. Concertar los programas de producción agropecuaria del país;

II. Establecer los planes de expansión y repliegue estratégicos de los volúmenes y calidad de cada producto, de acuerdo con las tendencias de los mercados y las condiciones del país;

III. Establecer las alianzas estratégicas y acuerdos para la integración de las cadenas productivas de cada sistema;

IV. Establecer las medidas y acuerdos para la definición de normas y procedimientos aplicables en las transacciones comerciales y la celebración de contratos sin manejo de inventarios físicos;

V. Participar en la definición de aranceles, cupos y modalidades de importación y

VI. Generar mecanismos de concertación entre productores primarios, industriales y los diferentes órdenes de gobierno para definir las características y cantidades de los productos, precios, formas de pago y apoyos del Estado.

Los comités sistema-producto constituirán mecanismos de planeación, comunicación y concertación permanente entre los actores económicos que forman parte de las cadenas productivas.

La comisión intersecretarial promoverá el funcionamiento de los sistemas-producto para la concertación de programas agroindustriales y de desarrollo y expansión de mercados.

A través de los comités sistema-producto, el Gobierno Federal impulsará modalidades de producción por contrato y asociaciones estratégicas, mediante el desarrollo y adopción, por los participantes, de términos de contratación y convenios conforme a criterios de normalización de la calidad y cotizaciones de referencia.

Artículo 150. Se establecerá un comité nacional de sistema-producto por cada producto básico o estratégico, el cual llevará al consejo mexicano los acuerdos tomados en su seno.

Para cada sistema-producto se integrará un solo comité nacional, con un representante de la institución responsable del sistema-producto correspondiente, quien lo presidirá con los representantes de las instituciones públicas competentes en la materia; con representantes de las organizaciones de productores; con representantes de las cámaras industriales y de servicio que estén involucrados directamente en la cadena producción-consumo y por los demás representantes que de conformidad con su reglamento interno establezcan los miembros del comité.

Los comités de sistema-producto estarán representados en el consejo mexicano mediante su presidente y un miembro no gubernamental electo por el conjunto del comité para tal propósito.

Artículo 151. Se promoverá la creación de los comités regionales de sistema-producto, cuyo objetivo central es el de planear y organizar la producción, promover el mejoramiento de la producción, productividad y rentabilidad en el ámbito regional, en concordancia con lo establecido en los programas estatales y con los acuerdos del sistema-producto nacional.

Artículo 152. Los sistemas-producto en acuerdo con sus integrantes podrán convenir el establecimiento de medidas que, dentro de la normatividad vigente, sean aplicables para el mejor desarrollo de las cadenas productivas en que participan.

Artículo 153. La comisión intersecretarial, con la participación del consejo mexicano, establecerá los lineamientos para el Programa Nacional de Fomento a la Organización Económica del Sector Rural.

CAPITULO XV

Del bienestar social y la atención prioritaria a las zonas de marginación

Artículo 154. Los programas del Gobierno Federal impulsarán una adecuada integración de los factores del bienestar social como son la salud, la seguridad social, la educación, la alimentación, la vivienda, la equidad de género, la atención a los jóvenes, personas de la tercera edad, grupos vulnerables, jornaleros agrícolas y migrantes, los derechos de los pueblos indígenas, la cultura y la recreación, mismos que deberán aplicarse con criterios de equidad.

Para el desarrollo de estos programas, el Ejecutivo Federal, mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas y a través de éstos con los municipales, fomentará el programa especial concurrente, conjuntamente con la organización social, para coadyuvar a superar la pobreza, estimular la solidaridad social, el mutualismo y la cooperación. Para los efectos del referido programa, de manera enunciativa y no restrictiva, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y la legislación aplicable, se seguirán los lineamientos siguientes:

I. Las autoridades municipales elaborarán con la periodicidad del caso, su catálogo de necesidades locales y regionales sobre educación, integrando, a través del consejo municipal, sus propuestas ante las instancias superiores de decisión. Los órganos locales presentarán proyectos educativos especiales.

Los proyectos para la atención a grupos marginados, mediante brigadas móviles, escuelas de concentración, internados y albergues regionales o cualesquiera otras modalidades de atención educativa formal y no formal, serán acordes a las circunstancias temporales y a las propias de su entorno y responderán a criterios de regionalización del medio rural, sus particularidades étnico-demográficas y condiciones ambientales, como sociales.

De igual manera, se instrumentarán programas extracurriculares para dar especial impulso a la educación cívica, la cultura de la legalidad y el

combate efectivo de la ilegalidad y la delincuencia organizada en el medio rural.

II. Los programas de alimentación, nutrición y desayunos escolares que aplique el Ejecutivo Federal tendrán como prioridad atender a la población más necesitada, al mismo tiempo que organicen a los propios beneficiarios para la producción, preparación y distribución de dichos servicios.

Los consejos municipales, participarán en la detección de necesidades de profilaxis en salud, de brigadas móviles para la atención sistemática de endémicas y acciones eventuales contra epidemias, integrando el paquete de la región; estableciendo prioridades de clínicas rurales regionales, para su inclusión en el Programa Especial Concurrente.

III. El Ejecutivo Federal creará el Fondo Nacional de Vivienda Rural para fomentar y financiar acciones para reducir el déficit habitacional en el campo.

Para ello, se asignará este fondo la función de financiar la construcción, ampliación y mejoramiento de viviendas en zonas rurales; asimismo su equipamiento y la construcción de servicios públicos, privilegiando el uso de materiales regionales y tecnologías apropiadas, el desarrollo de programas que generen empleo y se complementen con la actividad agropecuaria.

Especial atención deberá darse por el Ejecutivo Federal al apoyo de las inmobiliarias ejidales y la creación de reservas territoriales de ciudades medias y zonas metropolitanas.

IV. Para la atención de grupos vulnerables vinculados al sector agropecuario, específicamente etnias, jóvenes, mujeres, jornaleros y discapacitados, con o sin tierra, se formularán e instrumentarán programas enfocados a su propia problemática y posibilidades de superación, mediante actividades económicas conjuntando los instrumentos de impulso a la productividad con los de carácter asistencial y con la provisión de infraestructura básica a cargo de las dependencias competentes, así como con programas de empleo temporal que atiendan la estacionalidad de los ingresos de las familias campesinas.

V. Sin menoscabo de la libertad individual, los consejos de desarrollo rural sustentable, según sus respectivas competencias, coadyuvarán a las acciones de fomento a políticas de población en el medio rural, que instrumenten las autoridades de salud y educativas.

Estará dentro de su esfera de responsabilidad vigilar y confirmar que los programas de planeación familiar que se realicen en su demarcación territorial y administrativa, se lleven a cabo con absoluto respeto a la dignidad de las familias y se orienten a una regulación racional del crecimiento de la población y a la promoción de patrones de asentamiento que faciliten la prestación de servicios de calidad, a fin de conseguir un mejor aprovechamiento de los recursos del país y elevar las condiciones de vida de la población.

VI. Las comunidades rurales en general y especialmente aquéllas cuya ubicación presente el catálogo de eventualidades ubicado en el rango de alto riesgo, deberán tener representación y participación directa en las unidades municipales de protección civil para dar impulso a los programas de protección civil para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población rural en situaciones de desastre; lo mismo que proyectar y llevar a cabo la integración y entrenamiento de grupos voluntarios.

Artículo 155. En el marco del programa especial concurrente, el Estado promoverá apoyos con prioridad a los grupos vulnerables de las regiones de alta y muy alta marginación caracterizados por sus condiciones de pobreza extrema. El ser sujeto de estos apoyos no limita a los productores el acceso a los otros programas que forman parte del programa especial concurrente.

Artículo 156. En el marco de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, las organizaciones económicas y sociales del medio rural podrán otorgar seguridad social a sus miembros a través de los convenios de incorporación voluntaria que celebren con el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual promoverá programas de incorporación para la población en pobreza extrema dentro del régimen de solidaridad social.

Artículo 157. El Instituto Mexicano del Seguro Social formulará programas permanentes de incorporación de indígenas trabajadores agrícolas, productores temporales de zonas de alta marginalidad y todas aquellas familias campesinas cuya condición económica se ubique en pobreza extrema, a los cuales la Ley del Seguro Social reconoce como derechohabientes de sus servicios dentro del régimen de solidaridad social.

Artículo 158. En el caso del régimen obligatorio para los trabajadores asalariados se estará a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social.

Artículo 159. En cumplimiento de lo que ordena esta ley, la atención prioritaria a los productores y comunidades de los municipios de más alta marginación tendrá un enfoque productivo orientado en términos de justicia social y equidad y respetuoso de los valores culturales, usos y costumbres de los habitantes de dichas zonas.

El Programa Especial Concurrente, en el marco de las disposiciones del artículo 15 de esta ley, tomará en cuenta la pluriactividad distintiva de la economía campesina y de la composición de su ingreso, a fin de impulsar la diversificación de sus actividades, del empleo y la reducción de los costos de transacción que median entre los productores de dichas regiones y los mercados.

Artículo 160. La comisión intersecretarial, con base en indicadores y criterios que establezca para tal efecto, con la participación del consejo mexicano y de los gobiernos de las entidades federativas, definirá las regiones de atención prioritaria para el desarrollo rural, que como tales serán objeto de consideración preferente de los programas de la Administración Pública Federal en concordancia con el Programa Especial Concurrente.

Artículo 161. Los programas que formule el Gobierno Federal para la promoción de las zonas de atención prioritaria, dispondrán acciones e instrumentos orientados, entre otros, a los siguientes propósitos:

I. Impulsar la productividad mediante el acceso a activos, tales como insumos, equipos, implementos y especies pecuarias;

II. Otorgar apoyos que incrementen el patrimonio productivo de las familias que permitan aumentar la eficiencia del trabajo humano;

III. Aumentar el acceso a tecnologías productivas apropiadas a las condiciones agroecológicas y socioeconómicas de las unidades, a través del apoyo a la transferencia y adaptación tecnológica;

IV. Contribuir al aumento de la productividad de los recursos disponibles, en especial del capital social y humano, mediante la capacitación, incluyendo la laboral no agropecuaria, el extensionismo, en particular la necesaria para el manejo integral y sostenible de las unidades productivas y la asistencia técnica integral;

V. Mejorar la dieta y la economía familiar, mediante apoyos para el incremento y diversificación de la producción de traspatio y autoconsumo;

VI. Apoyar el establecimiento y desarrollo de empresas rurales para integrar procesos de industrialización, que permitan dar valor agregado a los productos;

VII. Mejorar la articulación de la cadena producción-consumo y diversificar las fuentes de ingreso;

VIII. Promover la diversificación económica con actividades y oportunidades no agropecuarias de carácter manufacturero y de servicios;

IX. El fortalecimiento de las instituciones sociales rurales, fundamentalmente aquellas fincadas en la cooperación y la asociación con fines productivos;

X. El acceso ágil y oportuno a los mercados financieros, de insumos, productos, laboral y de servicios;

XI. Promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de uso colectivo y

XII. La producción y desarrollo de mercados para productos no tradicionales.

Artículo 162. Para la atención de grupos vulnerables vinculados al sector rural, específicamente etnias, jóvenes, mujeres, jornaleros, adultos mayores y discapacitados, con o sin tierra, se formularán e instrumentarán programas enfocados a su propia problemática y posibilidades de superación, conjuntando los instrumentos de impulso a la productividad con los de carácter asistencial y con la provisión de infraestructura básica, así como con programas de empleo temporal que atiendan la estacionalidad de los ingresos de las familias campesinas, en los términos del Programa Especial Concurrente.

Artículo 163. La comisión intersecretarial, con la participación del consejo mexicano, propondrá programas especiales para la defensa de los derechos humanos y el apoyo a la población migrante, así como medidas tendientes a su arraigo en su lugar de origen.

CAPITULO XVI

De la sustentabilidad de la producción rural

Artículo 164. La sustentabilidad será criterio rector en el fomento a las actividades productivas, a fin de lograr el uso racional de los recursos naturales, su preservación y mejoramiento, al igual que la viabilidad económica de la producción mediante procesos productivos socialmente aceptables.

Quienes hagan uso productivo de las tierras deberán seleccionar técnicas y cultivos que garanticen la conservación o incremento de la productividad, de acuerdo con la aptitud de las tierras y las condiciones socioeconómicas de los productores. En el caso del uso de tierras de pastoreo, se deberán observar las recomendaciones oficiales sobre carga animal o en su caso, justificar una dotación mayor de ganado.

Artículo 165. De conformidad con lo dispuesto por el artículo anterior, los gobiernos Federal, estatales y municipales, cuando así lo convengan, fomentarán el uso del suelo más pertinente de acuerdo con sus características y potencial productivo, así como los procesos de producción más adecuados para la conservación y mejoramiento de las tierras y el agua.

Artículo 166. La comisión intersecretarial, a través de las dependencias competentes y con la participación del consejo mexicano, establecerá las medidas de regulación y fomento conducentes a la asignación de la carga de ganado adecuada a la capacidad de las tierras de pastoreo y al incremento de su condición, de acuerdo con la tecnología disponible y las recomendaciones técnicas respectivas.

Artículo 167. Los programas de fomento productivo atenderán el objetivo de reducir los riesgos generados por el uso del fuego y la emisión de contaminantes, ofreciendo a los productores alternativas de producción de mayor potencial productivo y rentabilidad económica y ecológica.

Artículo 168. La comisión intersecretarial, con la participación del consejo mexicano, promoverá un programa tendiente a la formación de una cultura del cuidado del agua.

Los programas para la tecnificación del riego que realicen los diferentes órdenes de gobierno darán atención prioritaria a las regiones en las que se registre sobreexplotación de los recursos hidráulicos subterráneos o degradación de la calidad de las aguas, en correspondencia con los compromisos de organizaciones y productores de ajustar la explotación de los recursos en términos que garanticen la sustentabilidad de la producción.

Artículo 169. El Gobierno Federal, a través de los programas de fomento estimulará a los productores de bienes y servicios para la adopción de tecnologías de producción que optimicen el uso del agua y la energía e incrementen la productividad sustentable, a través de los contratos previstos en el artículo 53 de esta ley.

Artículo 170. La comisión intersecretarial, con la participación del consejo mexicano, determinará zonas de reconversión productiva que deberá atender de manera prioritaria, cuando la fragilidad, la degradación o sobreutilización de los recursos naturales así lo amerite.

Artículo 171. El Gobierno Federal, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, apoyará de manera prioritaria a los productores de las zonas de reconversión y especialmente a las ubicadas en las partes altas de las cuencas, a fin de que lleven a cabo la transformación de sus actividades productivas con base en el óptimo uso del suelo y agua, mediante prácticas agrícolas, ganaderas y forestales, que permitan asegurar una producción sustentable, así como la reducción de los siniestros, la pérdida de vidas humanas y de bienes por desastres naturales.

Artículo 172. La política y programas de fomento a la producción atenderán prioritariamente el criterio de sustentabilidad en relación con el aprovechamiento de los recursos, ajustando las oportunidades de mercado, tomando en cuenta los planteamientos de los productores en cuanto a la aceptación de las prácticas y tecnologías para la producción.

De conformidad con lo establecido en la Ley Forestal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales establecerá los procedimientos para señalar las tierras frágiles y preferentemente forestales, donde los apoyos y acciones del Estado estarán orientadas a la selección de cultivos y técnicas sustentables de manejo de las tierras, de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 y 57 de esta ley.

Artículo 173. En atención al criterio de sustentabilidad, el Estado promoverá la reestructuración de unidades de producción rural en el marco previsto por la legislación agraria, con objeto de que el tamaño de las unidades productivas resultantes permita una explotación rentable mediante la utilización de técnicas productivas adecuadas a la conservación y uso de los recursos naturales, conforme a la aptitud de los suelos y a consideraciones de mercado.

Los propietarios rurales que opten por realizar lo conducente para la reestructuración de la propiedad agraria y adicionalmente participen en los programas de desarrollo rural, recibirán de manera prioritaria los apoyos previstos en esta ley dentro de los programas respectivos.

Artículo 174. En los procesos de reestructuración de las unidades productivas que se promuevan en cumplimiento de lo dispuesto en este capítulo, deberán atenderse las determinaciones establecidas en la regulación agraria relacionada con la organización de los núcleos agrarios y los derechos de preferencia y de tanto, en la normatividad de asentamientos humanos, equilibrio ecológico y en general en todo lo que sea aplicable.

Artículo 175. Los ejidatarios, comuneros, pueblos indígenas, propietarios o poseedores de los predios y demás población que detente o habite las áreas naturales protegidas en cualesquiera de sus categorías, tendrán prioridad para obtener los permisos, autorizaciones y concesiones para desarrollar obras o actividades económicas en los términos de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley General de Vida Silvestre, de las normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos aplicables.

El Gobierno Federal, prestará asesoría técnica y legal para que los interesados formulen sus proyectos y tengan acceso a los apoyos gubernamentales.

Artículo 176. Los núcleos agrarios, los pueblos indígenas y los propietarios podrán realizar las acciones que se admitan en los términos de la presente ley, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General de Vida Silvestre y de toda la normatividad aplicable sobre el uso, extracción, aprovechamiento y apropiación de la biodiversidad y los recursos genéticos.

La comisión intersecretarial, con la participación del consejo mexicano, establecerá las medidas necesarias para garantizar la integridad del patrimonio de biodiversidad nacional, incluidos los organismos generados en condiciones naturales y bajo cultivo por los productores, así como la defensa de los derechos de propiedad intelectual de las comunidades indígenas y campesinos.

Artículo 177. Los contratos para los efectos del cuidado y la protección de la naturaleza, en los términos de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley General de Vida Silvestre requerirán autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para tener validez legal.

CAPITULO XVII

De la seguridad y soberanía alimentaria

Artículo 178. El Estado establecerá las medidas para procurar el abasto de alimentos y productos

básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional.

Artículo 179. Se considerarán productos básicos y estratégicos, con las salvedades adiciones y modalidades que determine año con año o de manera extraordinaria, la comisión intersecretarial, con la participación del consejo mexicano y los comités de los sistemas-producto correspondientes, los siguientes:

- I. Maíz;
- II. Caña de azúcar;
- III. Frijol;
- IV. Trigo;
- V. Arroz;
- VI. Sorgo;
- VII. Café;
- VIII. Huevo;
- IX. Leche;
- X. Carne de bovinos, porcinos, aves y
- XI. Pescado.

Artículo 180. El Gobierno Federal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de esta ley, deberá conducir su política agropecuaria a fin de que los programas y acciones para el fomento productivo y el desarrollo rural sustentable, así como los acuerdos y tratados internacionales propicien la inocuidad, seguridad y soberanía alimentaria, mediante la producción y abasto de los productos señalados en el artículo anterior.

Artículo 181. La comisión intersecretarial, con la participación activa de los consejos mexicano, estatales y regionales y demás agentes y sujetos intervinientes en el desarrollo rural sustentable, serán los responsables de evaluar el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior de esta ley.

Artículo 182. Las acciones para la soberanía y la seguridad alimentaria deberán abarcar a todos los productores y agentes intervinientes, impulsando la integración de las cadenas productivas de alimentos.

Artículo 183. Para cumplir con los requerimientos de la seguridad y soberanía alimentaria, el Gobierno Federal impulsará en las zonas productoras líneas de acción en los siguientes aspectos:

I. La identificación de la demanda interna de consumo de productos básicos y estratégicos y a partir de ello conducir los programas del sector para cubrir la demanda y determinar los posibles excedentes para exportación, así como las necesidades de importación.

II. La identificación de los factores de riesgo asociados con los alimentos, para la elaboración de diagnósticos que permitan establecer acciones en campo o comerciales para asegurar el abasto.

III. La definición de acciones de capacitación y asistencia técnica y el impulso a proyectos de investigación en las cadenas alimentarias.

IV. El impulso de acciones para mejorar y certificar la calidad de los alimentos y desarrollar su promoción comercial.

V. El establecimiento de compromisos de productividad y calidad por parte de los productores, dependiendo del tipo de productos de que se trate, sean los de la dieta básica o los destinados para el mercado internacional.

VI. La elaboración y difusión de guías sobre prácticas sustentables en las diferentes etapas de las cadenas agroalimentarias.

VII. La instrumentación de programas y acciones de protección del medio ambiente para la evaluación de los costos ambientales derivados de las actividades productivas del sector y

VIII. La aplicación de medidas de certidumbre económica, financiera y comercial que garanticen el cumplimiento de los programas productivos agroalimentarios referidos en el artículo 180.

CAPITULO XVIII

Del servicio nacional de arbitraje de los productos ofertados por la sociedad rural

Artículo 184. La comisión intersecretarial, con la participación del consejo mexicano, promoverá el servicio nacional de arbitraje en el sector rural, que tendrá como objeto resolver las controversias que se presenten, dando certidumbre y confianza a las

partes respecto de las transacciones a lo largo de las cadenas productivas y de mercado, en materia de calidad, cantidad y oportunidad de los productos en el mercado; servicios financieros; servicios técnicos; equipos; tecnología y bienes de producción.

Artículo 185. El servicio nacional de arbitraje del sector rural operará con la normatividad que formule el Gobierno Federal con la participación de las organizaciones y agentes económicos y el apoyo en la dictaminación, de las instituciones académicas competentes del país y tendrá los siguientes propósitos:

I. Promover entre productores de los sectores social y privado, un sistema arbitral voluntario de solución de controversias y reglas de comercio para productos procedentes del campo, en el mercado nacional e internacional y para los servicios técnicos y financieros y bienes de producción;

II. Actuar como agente mediador, para transmitir e intercambiar propuestas entre dos o más partes y asesorar en la celebración o ajuste de cualquier contrato o convenio de naturaleza mercantil relacionada con el sector rural;

III. Actuar como árbitro y mediador, a solicitud de las partes, en la solución de controversias derivadas de actos, contratos, convenios de naturaleza mercantil dentro del ámbito rural, así como las que resulten entre proveedores, exportadores, importadores y consumidores, de acuerdo con las leyes de la materia;

IV. Asesorar jurídicamente a los participantes en los sistema-producto, en las actividades propias del comercio y resolver a solicitud de las partes las controversias que se susciten como resultado de las transacciones celebradas a lo largo de las cadenas productivas y de poscosecha;

V. Promover la creación de unidades de arbitraje para ser acreditadas conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y

VI. Las demás que determinen sus reglas.

Artículo 186. La comisión intersecretarial apoyará al servicio nacional de arbitraje del sector rural para que su cobertura alcance a las regiones con mayores necesidades del servicio y otorgará la aprobación de las unidades de arbitraje en los términos del marco normativo del servicio y de

conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Igualmente podrán establecerse juntas permanentes de arbitraje para sistemas-producto en particular, siempre que los gastos que ello origine sean aportados por los intervinientes en la cadena productiva.

La comisión intersecretarial, a través de la instancia correspondiente según sea el caso, prestará el servicio de arbitraje para casos o productos específicos, mediante acuerdos que emita al respecto el titular del ramo.

TITULO CUARTO

De los apoyos económicos

Artículo 187. La comisión intersecretarial, con la participación del consejo mexicano, propondrá la asignación de estímulos fiscales a las acciones de producción, reconversión, industrialización e inversión que se realicen en el medio rural en el marco de las disposiciones, de la presente ley y la normatividad aplicable.

Artículo 188. Los apoyos económicos que proporcionen los tres órdenes de gobierno estarán sujetos a los criterios de generalidad, temporalidad y protección de las finanzas públicas, a que se refiere el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para el otorgamiento de subsidios, así como a los compromisos contraídos por el Gobierno mexicano en la suscripción de convenios y tratados internacionales.

Los programas que formulen la Secretaría y demás dependencias del Poder Ejecutivo Federal, así como los acordados entre éste y los demás órdenes de gobierno que concurren para lograr el desarrollo rural sustentable, definirán esquemas de apoyos, transferencias y estímulos para el fomento de las actividades agropecuarias y no agropecuarias, cuyos objetivos serán fortalecer la producción interna y la balanza comercial de alimentos, materias primas, productos manufacturados y servicios diversos que se realicen en las zonas rurales; promover las adecuaciones estructurales a las cadenas productivas y reducir las condiciones de desigualdad de los productores agropecuarios, forestales y de pesca y demás sujetos de la sociedad rural, así como lograr su rentabilidad y competitividad en el marco de la globalización económica.

Los diversos programas e instrumentos que se requieran para cumplir con los lineamientos definidos

en el artículo 22 de esta ley, estarán previstos dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. La normatividad para la operación de estos programas será propuesta por la comisión intersecretarial, por medio de la Secretaría y demás dependencias que concurren en el fomento agropecuario y en el desarrollo rural sustentable.

Artículo 189. Los proyectos de Presupuesto de Egresos que formule el Ejecutivo Federal deberán ser congruentes, según lo dispone el artículo 40 de la Ley de Planeación, con los objetivos, las metas y las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales correlacionados y el Programa Especial Concurrente, definidos para el corto y mediano plazos. En dichos proyectos e instrumentos, a iniciativa del Ejecutivo Federal, se tomará en cuenta la necesidad de coordinar las acciones de las distintas dependencias y entidades federales para impulsar el desarrollo rural sustentable.

Artículo 190. Para los efectos del artículo anterior y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 4o. y 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, las previsiones presupuestales podrán comprender los siguientes rubros:

I. Apoyos para la adquisición de activos privados para la inversión e insumos en las unidades de los propios productores y pagos por empleo temporal aplicados al mejoramiento de sus activos; apoyos para el desarrollo forestal y de plantaciones; y, apoyos directos al campo, en los términos que definan los programas y de acuerdo a lo establecido en esta ley;

II. Apoyos a la comercialización y al financiamiento para cosechas elegibles con problemas de comercialización, a la cobertura de riesgos; para el otorgamiento de crédito por la banca de desarrollo y demás fondos; para el seguro agrícola; y fondos de apoyo a empresas sociales y fondos regionales gubernamentales y no gubernamentales para el combate a la pobreza;

III. Provisión de activos públicos productivos, incluyendo infraestructura básica e hidroagrícola, electrificación y caminos rurales; reforestación; conservación de suelos; rehabilitación de cuencas; así como para la investigación y transferencia de tecnología, programas de asistencia técnica y de sanidad agropecuaria;

IV. Apoyos a productores en zonas áridas, zonas de marginación y de reconversión, así como a los afectados por contingencias climatológicas y

V. Los estímulos económicos que se otorguen a los productores rurales que desarrollen sus actividades con tecnología de conservación y preservación de los recursos naturales.

Artículo 191. Los apoyos que se otorguen a los productores en cumplimiento a lo dispuesto por este ordenamiento, impulsarán la productividad y el desarrollo de actividades agropecuarias y la creación y consolidación de empresas rurales, a fin de fortalecer el ingreso de los productores, la generación de empleos y la competitividad del sector.

El otorgamiento de apoyo a los productores observará los siguientes criterios:

I. La certidumbre de su temporalidad sujeta a las reglas de operación que se determinen para los diferentes programas e instrumentos por parte de las dependencias del Gobierno Federal;

II. Su contribución a compensar los desequilibrios regionales e internacionales, derivados de la relaciones asimétricas en las estructuras productivas o de los mercados cuando la producción nacional sea afectada por la competencia desigual derivada de los acuerdos comerciales con el exterior o por políticas internas;

III. Precisión en cuanto a su naturaleza generalizada o diferenciada por tipo de productor, ubicación geográfica y nivel socioeconómico del beneficiario;

IV. Atención preferente a la demanda, considerando la inducción necesaria para impulsar el cambio propuesto en el marco de la planeación nacional del desarrollo;

V. La concurrencia de recursos federales, estatales y municipales y de los propios beneficiarios, a fin de asegurar la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad y multiplicar el efecto del gasto público;

VI. Transparencia; mediante la difusión de las reglas para su acceso y la publicación de los montos y tipo de apoyo por beneficiario;

VII. Evaluación y factibilidad en función de su impacto económico y social, la eficiencia en su administración y la pertinencia de las reglas para su otorgamiento y

VIII. Responsabilidad de los productores y de las instituciones respecto a la utilización de los apoyos, conforme al destino de los mismos y a las reglas para su otorgamiento.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento y continuarán vigentes los reglamentos del sector en lo que no se opongan a lo dispuesto por esta ley.

Tercero. Se abroga la Ley de Distritos de Desarrollo Rural, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 28 de enero de 1988.

Cuarto. Se abroga la Ley de Fomento Agropecuario publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 2 de enero de 1981. El fideicomiso de riesgo compartido mantendrá su estructura y funciones en los términos de las disposiciones hasta hoy vigentes, de sus normas constitutivas y las que establece este ordenamiento.

Quinto. El Ejecutivo Federal expedirá dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de esta ley los reglamentos que previene este cuerpo normativo y las demás disposiciones administrativas necesarias; asimismo, establecerá las adecuaciones de carácter orgánico, estructural y funcional para su debido cumplimiento.

Sexto. La constitución del consejo mexicano para el desarrollo rural sustentable y la integración de la comisión intersecretarial para el desarrollo rural Sustentable tendrá un plazo de seis meses a partir de la publicación de esta ley en el *Diario Oficial* de la Federación.

Séptimo. La constitución de los comités sistema producto tendrá un plazo de seis meses a partir de la publicación de esta ley en el *Diario Oficial* de la Federación.

Octavo. La constitución de los sistemas y servicios previstos en esta ley tendrá un plazo de seis meses a partir de la publicación de esta ley en el *Diario Oficial* de la Federación.

Noveno. El Presidente de la República dispone de seis meses a partir de la entrada en vigor de

esta ley para formular y publicar el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable correspondiente al periodo que concluye con el mandato constitucional de la actual administración federal.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F., a 18 de octubre de 2001.— Por la Comisión de Desarrollo Rural, diputados: *Jaime Rodríguez López*, presidente; *Miguel Ortiz Jonguitud*, *J. Jesús Dueñas Llerenas*, *Alfonso O. Elías Cardona* y *Ramón Ponce Contreras*, secretarios; *Oscar Alvarado Cook*, *José María Anaya Ochoa*, *Francisco Arano Montero*, *Feliciano Calzada Padrón*, *Francisco Castro González*, *Miguel Castro Sánchez*, *Arturo B. de la Garza Tijerina*, *José R. Escudero Barrera*, *Francisco Esparza Hernández*, *Francisco Javier Flores Chávez*, *José Luis González Aguilera*, *Santiago Guerrero Gutiérrez*, *Arturo Herviz Reyes*, *José de Jesús Hurtado Torres*, *José Jaimes García*, *Silverio López Magallanes*, *Juan Mandujano Ramírez*, *Martha Ofelia Meza Escalante*, *Martín G. Morales Barragán*, *María del Rosario Oroz Ibarra*, *Francisco Javier Ortiz Esquivel*, *Juan Carlos Regis Adame*, *Jaime Tomás Ríos Bernal*, *José Roque Rodríguez López* y *Petra Santos Ortiz*.

Por la Comisión de Desarrollo Rural, diputados: *Silvano Aureoles Conejo*, presidente; *J. Alejandro Cruz Gutiérrez*, *Edgar Consejo Flores Galván*, *Francisco J. Chico Goerne Cobian* y *Miguel Angel de J. Mantilla Martínez*, secretarios; *Rubén Aguirre Ponce*, *José Jaime Barrón Fonseca*, *Rafael Barrón Romero*, *Jorge Carlos Berlín Montero*, *Andrés Carballo Bustamante*, *Félix Castellanos Hernández*, *Maricruz Cruz Morales*, *José Manuel Díaz Medina*, *Gustavo Alfonso Donis García*, *Manuel Duarte Ramírez*, *Abelardo Escobar Prieto*, *María L. Arcelia Mendoza Cruz*, *J. Timoteo Martínez Pérez*, *J. Melitón Morales Sánchez*, *Rafael Ramírez Sánchez*, *Héctor Pineda Velásquez*, *Baldemar Romero Reyna*, *Juan Carlos Sáenz Lozano*, *Miguel Vega Pérez* y *Juvenal Vidrio Rodríguez*.»

Es de segunda lectura.

La Presidenta:

En consecuencia, está a discusión en lo general.

Han solicitado hacer uso de la palabra para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexi-

canos, el diputado Jaime Rodríguez López, por la Comisión de Agricultura y Ganadería y el Diputado Silvano Aureoles Conejo, por la Comisión de Desarrollo Rural.

Tiene la palabra el diputado Jaime Rodríguez López, hasta por 10 minutos señor diputado.

El diputado Jaime Rodríguez López:

Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

Acudo a esta alta tribuna de la Cámara de Diputados, en mi carácter de presidente de la Comisión de Recursos de Agricultura y Ganadería, a fundamentar el dictamen con proyecto de Ley de Desarrollo Rural Sustentable, que fuera presentado de manera conjunta por esta comisión y la de Desarrollo Rural y a solicitar su voto aprobatorio para el mismo.

El proyecto de ley que discutimos viene a cubrir los vacíos dejados hace casi 10 años en la reforma al artículo 27 constitucional que estableció desde aquel entonces en su fracción XX, lo siguiente:

“El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo nacional y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicio de capacitación y asistencia técnica.”

Y además establece: “asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar a la producción agropecuaria su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público” y porque como producto de esta reforma, también cabe señalar que quedó en la agenda concretar una legislación específica para el desarrollo rural.

De alguna manera, compañeras y compañeros diputados, estamos saludando una importante deuda legislativa y al mismo tiempo saldándola: estamos dándole a la sociedad rural el marco legal que posibilite su inaplazable desarrollo para que responda a las condiciones actuales.

La reforma constitucional de 1992 condujo a la promulgación de la Ley Agraria vigente, así como a la generación de un entramado institucional ten-

diente a resolver los conflictos agrarios existentes en el país, a partir de la consideración de que el reparto de tierras había llegado a su fin y se abría una etapa para generar la certidumbre en la tenencia de la tierra.

Con el proyecto de Ley de Desarrollo Rural Sustentable estamos abriendo el paso a un campo en el que no sólo exista aquélla, la certidumbre en la tenencia de la tierra, sino que también la certidumbre se extienda a la producción, la competitividad y el bienestar de la sociedad rural.

Estamos construyendo el marco legal para el futuro productivo del campo mexicano. Con este proyecto estamos dando respuesta a una demanda largamente planteada por la sociedad rural mexicana; si bien las comisiones dictaminadoras trabajaron sobre la iniciativa de Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada por nuestro compañero diputado Edgar Consejo Flores Galván a este pleno el 27 de abril del presente año en representación de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Sociedad Nacionalista y Convergencia por la Democracia, casi al finalizar el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión, no podemos soslayar otros antecedentes.

Debemos reconocer que la LVII Legislatura desarrolló un intenso trabajo para la elaboración de la Ley de Desarrollo Rural, que comprendió la realización de foros de consulta en casi todo el país, así como consultas específicas por rama de producción.

En su derecho, el proyecto de decreto fue remitido a esta Cámara por el titular del Poder Ejecutivo Federal con múltiples observaciones.

Las comisiones dictaminadoras hicimos una exhaustiva revisión de las consultas celebradas por la LVII Legislatura, asimismo se efectuaron otros importantes foros sobre la problemática y las perspectivas del desarrollo rural de nuestro país.

Ya teniendo como materia de trabajo la iniciativa objeto del presente dictamen, se estableció un mecanismo de consulta permanente que celebró seis sesiones con diferentes dependencias del Gobierno Federal, coordinadas por la Secretaría de Gobernación y dos audiencias públicas en las que contamos con la participación de representantes de organizaciones de los sectores social y

privado, así como de la academia y de organizaciones no gubernamentales que expresaron en un ambiente de libertad y respeto a la diversidad sus puntos de vista, mismos que ayudaron a enriquecer el planteamiento original.

En este proceso es necesario destacar que se incorporaron nuestros compañeros legisladores del Partido Acción Nacional. Cabe señalar que las mesas directivas de las comisiones, como es conocido, conformadas de manera plural, sostuvieron un sinnúmero de reuniones en las que intercambiaron sus puntos de vista; también fue el caso con sus similares del Senado de la república, que en un marco de fraternidad y ánimo de colaboración propusieron modificaciones y adiciones que contempla el proyecto que se presenta a la consideración del pleno.

Compañeras y compañeros: podemos expresar que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable que se somete a su consideración, además de reglamentar la fracción XX del artículo 27 de nuestra Carta Magna, como lo habíamos manifestado, identifica al Estado como rector, que reconociendo las asimetrías que existen entre los productores del campo mexicano, dispone de medidas para compensarlas y reducirlas, como lo establece el artículo 25 constitucional y que al igual que el artículo 4o., establece el derecho a contar con un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Asimismo, al amparo del artículo 26 de la Constitución Política que rige nuestra vida nacional, establece los mecanismos adecuados para hacer efectiva la participación social y la corresponsabilidad de los agentes del proceso rural con las instituciones del Estado.

En el texto de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable se contemplan varios elementos que señalaremos a continuación de manera breve:

En esta ley se establece un programa especial concurrente como instrumento básico para la reordenación de la acción en el campo; por su parte la comisión intersecretarial contemplada en este ordenamiento obliga a los responsables directos a sumar esfuerzos para incidir de manera efectiva en el medio rural.

El proyecto de ley que tenemos a su consideración contempla la constitución del consejo mexicano para el desarrollo rural sustentable, así como los consejos en diferentes niveles, en los que por sistema producto se integra a los actores y a las

políticas en cadena, eslabón de las cadenas productivas para ordenar las distorsiones del mercado.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece igualmente múltiples disposiciones para dar prioridad a las zonas marginadas y a los segmentos de población más desfavorecidos, particularmente los indígenas, las mujeres, los adultos mayores y la población vulnerable.

Podríamos continuar señalando las bondades que encontramos en el proyecto de ordenamiento jurídico que está hoy a discusión, pero quisiera ahondar un solo aspecto más que está implícito en su texto.

Durante años una de las quejas más reiteradas es que las orientaciones gubernamentales de carácter sexenal, aunadas a los intereses representados por cada partido político y sus fracciones parlamentarias en el Congreso de la Unión, han impedido la formulación de políticas de Estado.

Asimismo, consideramos que contrario a lo que se cuestiona, en ocasiones con la aprobación de esta legislación, estamos dando claras muestras de nuestra vocación de diálogo y nuestra capacidad para construir acuerdos mediante los consensos.

Desde nuestra perspectiva, es de nuestro interés que más de 25 millones de mexicanos que trabajan y habitan en el medio rural cuenten con una política de estado que aliente la producción y la productividad, mejore las condiciones para la competitividad de sus productos, eleve sus niveles de bienestar, a sabiendas que es en el campo donde la marginación y la pobreza tienen sus escenarios más lacerantes e ignominiosos.

De aprobarse el proyecto de Ley de Desarrollo Rural Sustentable, estaremos dando un gran paso en la formulación de una política de estado para el medio rural que sin duda alguna sentará un importante precedente para su desarrollo.

Cabe reiterar que como política de estado, es producto del consenso y requiere de la construcción de esfuerzos de los diferentes actores políticos y en particular de los sociales, para su concreción, evaluación y corrección. En todos estos aspectos será fundamental la participación del Poder Legislativo y en particular de esta Cámara.

Solicito un minuto para concluir.

La Presidenta:

Sí diputado. Adelante.

El diputado Jaime Rodríguez López:

Si lo queremos ver desde otra óptica, esta ley es una manifestación que cuando existe un tema de interés nacional, los poderes y las diferentes fuerzas partidistas pueden unir esfuerzos para lograr los consensos necesarios que permitan avanzar a la sociedad mexicana.

Las comisiones unidas consideraron como conveniente adicionar al dictamen como artículo transitorio, el siguiente:

“**Quinto.** Se deja sin efecto la Ley de Desarrollo Rural aprobada por el honorable Congreso de la Unión el 27 de diciembre de 2000, enviada al Ejecutivo Federal para su promulgación y publicación.”

Corriéndose la numeración de los transitorios.

Compañeras y compañeros diputados: para concluir, sólo basta reiterar y pedirles a ustedes, como hombre del campo que ha participado al lado de las mujeres y hombres del medio rural en la gestión de sus demandas, lo mismo por el acceso a la tierra que por los apoyos para su producción y la comercialización de sus productos, su voto favorable para este proyecto de ley.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Para fundamentar el dictamen, a nombre de la Comisión de Desarrollo Rural, tiene la palabra el diputado Silvano Aureoles Conejo.

El diputado Silvano Aureoles Conejo:

Muchas gracias, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados; amigos y amigas:

Hoy esta soberanía examina el dictamen que entregan las comisiones unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, la iniciativa de Ley de Desarrollo Rural Sustentable, que presentara el

diputado Edgar Consejo Flores Galván, a nombre de varias fracciones parlamentarias y nos confiara para su revisión esta Asamblea.

Les venimos a informar que hemos hecho la tarea encomendada con respeto, con responsabilidad y con la pasión de ver la urgencia de poner remedio radical a la situación inaceptable del campo y sus habitantes. En nombre de esa pasión y de esa urgencia, ofrezco disculpas a todos aquellos que pudieron sentirse presionados, a la vez que les digo que en este proceso no escatimamos una sola contribución hecha de buena voluntad, que no dejamos fuera de la discusión una sola opinión recibida.

No por haber insistido tantas veces en lo mismo deja de ser menos lacerante el estado del campo. Para todos es claro que la población rural ha llegado a condiciones que nos avergüenzan como mexicanos y como seres humanos. Hemos hablado desde ésta y otras tribunas, sobre la manera en que la pobreza y la precariedad, elegantemente llamada pobreza extrema, se ensañan con los campesinos y los indígenas, ese sector que tercamente se aferra a sus raíces, a sus tierras, a su forma de vida, a veces, vale decirlo, porque no tienen otra alternativa.

¿Cuánto vale en estos tiempos de pragmatismo y de reinado de los indicadores macroeconómicos la espalda deformada de las mujeres indígenas y campesinas que viven y que acarrear agua y leña para malvivir? ¿Cuánto vale la frustración de saber de antemano que las oportunidades para una vida digna se niegan, desde antes de su nacimiento, a la mayoría de los hijos de esta parte de los mexicanos?

Para las frías cifras de los economistas, estos mexicanos son sólo indicadores de desempeño, malos empresarios que sólo deben aspirar a ser carne de la beneficencia pública o de la filantropía caritativa privada, remanentes anacrónicos, sólo dignos de ser extirpados con un cambio de giro. ¿Hacia dónde, compañeras y compañeros?

Para los que conocemos en lo profundo esta tragedia, para quienes las estadísticas tienen nombres propios de personas que sufren, sabemos que ese cambio tiene cuatro destinos posibles: arrastrar una vida cada día más miserable; salir en busca de improbables alternativas en los resquicios de los ciudades; ir hacia la siniestra aventura de las actividades ilícitas o desesperadamente abandonar la apuesta por una convivencia pacífica y seguir el camino en las armas.

Y no hablo solamente de la mayoría de los campesinos sin tierra o de la gran mayoría de los productores con mínimos recursos para aprovechar su patrimonio, sino también de pequeños y medianos empresarios que creyeron en las promesas de prosperidad que les fueron ofrecidas, para acabar en las listas de los créditos incobrables tratados como delincuentes.

Ahora que las preocupaciones ambientales están en moda, no está de más recordar que, según el INEGI, se pierde capital natural por más del 10% del producto interno bruto, que el 65% de las tierras están erosionadas, muchas de ellas sin remedio, que se pierde, sólo por erosión, el equivalente a 350 mil hectáreas cada año.

No podemos cerrar los ojos a esa tremenda realidad y tampoco podemos darnos el lujo de voltear al pasado con nostalgia; el campo de los tiempos del reparto agrario, el de las inversiones cuantiosas, el de los funcionarios manipulando a su favor las empresas campesinas hasta dejarlas en quiebra, eso ya pasó, compañeras y compañeros.

Ya pasó también el tiempo en que podíamos hacer igual desarrollo rural con producción agropecuaria. Cuando más del 60% de los ingresos de las familias no proviene de la producción agropecuaria; cuando las asambleas en los ejidos están frecuentemente vacías o llenos los lugares con representantes o sucesores de los derechosos.

Todo eso ya pasó, pero no ha pasado la obligación de la sociedad nacional y del Gobierno con esa parte de la población, cuando no existen alternativas dignas. No ha pasado la necesidad de las múltiples funciones del campo aún en pleno posmodernismo.

Ahora que los comoditis han dejado de ser el centro del interés, por la simple razón de que nuestros presuntos socios comerciales tienen o arrebatan todo para ganar la partida comercial, hemos de volver nuevamente la vista a la principal fortaleza natural y cultural que es la diversidad de climas, de tierras, diversidad de formas biológicas y de expresión humana.

Hoy más que nunca es necesario una visión de largo plazo. Como el terco visionario luchador por la equidad, tenemos un sueño. Un país que toma sus decisiones de acuerdo con los intereses de su población y de su sentido de la solidaridad; una globalización de compartir las oportunidades y las posibilidades de la colaboración entre los

países; un campo en donde la restauración de los recursos naturales y el crecimiento sostenido y sustentable de la productividad sea el reflejo de las relaciones equitativas y generosas; un nuevo arreglo especial que permita y donde sea realidad el derecho a los elementos fundamentales de la igualdad de oportunidades sin importar el color de la piel o la cuna o petate de los nuevos mexicanos, la salud, la educación y la información de calidad.

Un paisaje rural en el que las viviendas sean un espacio digno para la convivencia y el desarrollo de los valores cívicos para las formaciones de generaciones de mexicanos libres y solidarios.

Con un sentido de responsabilidad, con un ánimo de encuentro hemos transcurrido casi seis meses de fecundos que no son, con un sentido de responsabilidad, con un ánimo de encuentro, hemos transcurrido seis meses fecundos que no son, sino la culminación de muchos años de anhelo de contar con mejores condiciones para acercarnos a ese sueño con todo el realismo que nos da la suma de opiniones y experiencias.

Para algunos el resultado de la discusión sobre la ley es magro, alcances limitados, más enunciados que mandatos precisos, un inocultable sesgo agropecuario frente a una realidad cada día más compleja y rica; para otros, el sesgo entraña peligros y desviaciones. Sin embargo, el resultado de nuestro trabajo conjunto no es de color blanco brillante y efímero, es de un decoroso y consistente color gris que refleja el sentido de una discusión plural, en la que participaron en mayor o en menor medida, todas las expresiones partidarias de nuestra joven institucionalidad electoral y parlamentaria junto con las aportaciones sustanciales de todos los sectores interesados.

Intervinieron lo mismo los representantes de los medianos y grandes empresarios que las organizaciones campesinas, así como los grupos de activistas no gubernamentales y los académicos. Lo mismo legisladores de ambas cámaras que grupos en las mismas en un ejercicio de diálogo u auténtica escucha que hizo necesario introducir más de 1 mil cambios en la iniciativa tanto de fondo como la forma.

No es poco logro. Es indispensable recordar el antecedente inmediato de un rechazo del Poder Ejecutivo a una decisión mayoritaria del Congreso, rechazo incuestionablemente legal pero ciertamente conflictivo, es indispensable considerar como un hito el hecho de que esta iniciativa haya sido tomada por el Legislativo en una materia

estratégica como es el campo, con drásticas consecuencias al quehacer de un Poder Ejecutivo que supo participar con sus propuestas y sumarse al gran esfuerzo de construir, en forjar una política de Estado, lo que lejos de restarle méritos, lo legitima y engrandece.

En épocas ominosas de incertidumbre es reconfortante comprobar que el diálogo puede conciliar posiciones políticas e ideológicas divergentes y en primer lugar mantener abiertos los espacios de diálogo y los mecanismos de comunicación.

En segundo, no menos importante, construir acuerdos sin desmedro de la consistencia ideológica de edificar una patria donde quepamos todos y nos toleremos todos y donde lo único que sea objeto de exterminio, sea la misma idea del exterminio.

La ley que ponemos a su consideración y a consideración de esta honorable Asamblea, contiene un conjunto coherente de disposiciones con efectos específicos para el mejoramiento de la producción agropecuaria y del capital natural en la que ésta se basa. Enuncia apenas la agenda para un desarrollo rural que pueda llamarse justamente integral. En estos aspectos reconocemos muy significativos aportes de los especialistas y los agentes de la producción. Pero tal vez los aspectos más importantes de la ley sean, por un lado, sus definiciones básicas, que además de seguir el mandato de reglamentar uno de los principales aspectos del artículo 27 constitucional, ratifique las reglas fundacionales del pacto social que nos hacen ser nación independiente y soberana.

La soberanía, la rectoría del Estado para arbitrar en beneficio del bien común sobre los intereses de los particulares; el sentido de la solidaridad con los más débiles para igualar las oportunidades de todos sin mengua de los derechos e incentivos a la superación de los individuos; la participación de la sociedad para compartir con el Gobierno la responsabilidad en la toma de decisiones.

La ley que discutimos hoy procesa también los mandatos contenidos en los artículos 25 y 26 de nuestro acuerdo con la sociedad.

Por otro lado, la ley aporta un nuevo diseño institucional, para ejecutar el programa especial concurrente, que incluye las materias de un desarrollo rural integral, que demanda la suma de esfuerzos y la disciplina que requiere la racionalidad participativa.

Si nuestro sueño ha de convertirse en realidad, sólo podrá ser a través de la construcción y el fortalecimiento de las instituciones, de certidumbres dinámicas, en donde podamos explorar juntos correr los riegos de la innovación.

La comisión intersecretarial, los consejos, los sistemas-producto, los sistemas por materia, son escenarios donde los protagonistas tendrán el espacio y la oportunidad, para hacer del campo algo cercano a la suave patria, que hemos aprendido a amar.

Es decir, que la ley que hoy examinamos es modesta y enormemente ambiciosa a la vez, no es sino un enorme paso en pos del mejoramiento de las críticas condiciones del campo. Es una ley de transición, que apenas esboza un proyecto de mejora legislativo de gran alcance y complejidad, además de una tarea colosal de reforma institucional largamente prorrogada.

Así pues, compañeras y compañeros legisladores, pido a ustedes su voto favorable al proyecto de Ley de Desarrollo Rural Sustentable, que los diputados participantes en las comisiones unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, han aprobado por unanimidad, proponer al pueblo de esta Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión.

A nombre de las mujeres y los hombres del campo, a nombre de un país al que le urge contar con este marco jurídico, les pedimos su apoyo y muchas gracias, compañeras y compañeros.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Se han registrado para fijar la posición de sus grupos parlamentarios, los siguientes diputados: por el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, Juan Carlos Regis Adame; por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, José Rodolfo Escudero Barrera; por el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Oliverio Elías Cardona; por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, Francisco Javier Chico Goerne; por el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Alejandro Cruz Gutiérrez.

Tiene la palabra el diputado Juan Carlos Regis Adame, del grupo parlamentario del P T, hasta por 10 minutos.

El diputado Juan Carlos Regis Adame:

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados:

Para el Partido del Trabajo la presente iniciativa constituye un instrumento jurídico, que busca proporcionar seguridad y protección al campo mexicano, dentro del marco de la recuperación del sector y del compromiso de elevar las condiciones de vida de la población rural.

El análisis de su contenido revela, que satisface los requisitos establecidos en nuestra Constitución Política, en particular el mandato de fortalecer la soberanía nacional y la rectoría del Estado. Su preocupación central, es la de superar una serie de vacíos legislativos en el ámbito del desarrollo rural y erradicar la descoordinación y desarticulación de los decretos y normas específicas, que se han emitido hasta la actualidad.

Bajo ese marco, la iniciativa se inscribe dentro de un esfuerzo por reconocer el evidente rezago económico, social y productivo en que se encuentra el campo mexicano, en el contexto de globalización de los mercados, que hace más vulnerable a la población.

Los campesinos ante la ausencia de mejores alternativas de vida y desprovista de los más elementales servicios para el bienestar humano, se han visto obligados a emigrar, la propuesta también focaliza éste gran sector de la población, que ha sido declarada como no viable, cuya alternativa a la emigración, es arrastrar una vida cada vez más miserable o a la franca rebelión ante la indiferencia de las autoridades.

Recibimos con beneplácito este dictamen, porque la situación del campo es insostenible y son inaplazables y urgentes las medidas de corte totalizador, como las que ahora nos ocupan que se orientan no sólo al rescate de la población rural, sino que va en pos de la recuperación del sentido de justicia social y de nuestra viabilidad como nación independiente; por lo que el proyecto de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable efectúa diversas contribuciones en la línea que hemos esbozado y que sintetizamos en los siguientes términos:

Primeramente, la iniciativa a través del programa especial concurrente tiene el mérito de partir de la idea de que es indispensable una estructura que

permita la planeación y ejecución de las acciones a favor del desarrollo rural. Tal estructura debe garantizar la no adición a nuevas cargas burocráticas, apoyándose fundamentalmente en instancias ya creadas y proponiendo otras como la comisión intersecretarial, el consejo mexicano para el desarrollo sustentable, los distritos de desarrollo rural y los municipios, los sistemas-producto y los propios distritos de desarrollo rural que operan como infraestructura operativa básica.

Paralelamente a la integración de estas instancias, la iniciativa prevé que el sistema nacional de fomento a la empresa social rural de la lucha contra la desertificación y la degradación de los recursos naturales y la de bienestar social rural, inicien la formación y definición para constituirse en instancias plenamente desarrolladas.

En segundo lugar, se propone establecer previsiones multianuales de presupuesto que sin desatender la intervención de la Cámara de Diputados en la autorización anual del Presupuesto de Egresos de la Federación ni la Ley de Gasto Público oriente de manera efectiva la planeación presupuestal y la continuidad de la aplicación de los programas previstos para la ejecución del programa especial concurrente.

Debemos señalar que los requerimientos financieros para que la ley cumpla el objetivo para el cual fue creada, deberán fortalecerse de manera importante; sin embargo, consideramos que en principio éste es un paso importante para integrar los recursos económicos para mejorar al campo.

Adicionalmente, el proyecto de Ley de Desarrollo Rural Sustentable incorpora medidas efectivas para incrementar la productividad y competitividad con una gama coherente de disposiciones que incluye, entre otras, la asignación sustancial de recursos para revertir la descapitalización que sufre el campo; un especial énfasis en la generación y transferencia de tecnología mediante procedimientos de validación e información; el desarrollo de un mercado moderno con planeación de la producción y concertación con arbitraje entre los diferentes agentes, a lo largo de las cadenas productivas, así como esquemas de financiamiento y administración de riesgos con el aprovechamiento sinérgico de las ventajas de la banca de fomento, la privada y la social.

Vemos que el proyecto de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, hace énfasis particular en la construcción de capital social, considerando tanto la reconstrucción organizativa de las comunidades

y ejidos, como la integración de la organización regional multiactiva y la infraestructura de organización necesaria para la concertación nacional y la formación de frentes comunes ante los procesos de globalización.

El proyecto de Ley de Desarrollo Rural Sustentable, también proporciona medios para una efectiva conservación y mejoramiento de las tierras y de los servicios ambientales al vincular la aplicación de apoyos a mejores prácticas, al establecer mecanismos adecuados para la validación y transferencia y tecnologías al hacer obligatorias las recomendaciones sobre carga animal, al defender el patrimonio de biodiversidad de las comunidades y ejidos y al promover el pago de servicios ambientales, así como el reconocimiento de los beneficios para la sociedad en general de la producción sustentable, incluyendo mecanismos de mercado, entre otras disposiciones.

Mediante la clara delimitación de las obligaciones constitucionales del Estado mexicano en materia de políticas sectoriales, del establecimiento de programa sectorial de corto, mediano y largo plazos, de la creación de instancias como el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural y sus equivalentes en los órdenes estatal, municipal y el Distrito Federal.

Creemos que podrá crearse una sólida base para el fomento agropecuario y el desarrollo rural, incluyendo la investigación y la transferencia tecnológica, la capacitación y la asistencia técnica, la capacitación rural, los apoyos al ingreso, las compensaciones y los pagos directos, la construcción de la infraestructura hidroagrícola, electrificación y caminos rurales, el impulso a la productividad, la formación y consolidación de empresas rurales, la sanidad agropecuaria, la política de comercialización, el sistema financiero rural, la administración de los riesgos, el sistema de la información económica y productiva, la información de la organización económica, el bienestar social y la atención prioritaria a las zonas de mayor rezago económico.

Por los antecedentes y consideraciones anteriores nuestra fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, se manifiesta por la aprobación del presente dictamen, manifestando acuerdo en lo general en las disposiciones contenidas en la misma.

Gracias, señora Presidenta.

**Presidencia de la diputada
María Elena Alvarez Bernal**

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Para continuar fijando posiciones hará uso de la palabra el diputado José Rodolfo Escudero Barrera, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por 10 minutos.

El diputado José Rodolfo Escudero Barrera:

Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

Con el dictamen del proyecto de Ley de Desarrollo Rural Sustentable que en este momento se presenta, se da un paso fundamental hacia la solución de los problemas del campo. El campo mexicano requiere de la mayor atención de los legisladores. El campo mexicano necesita de apoyo para ser productivo y competente. El campo mexicano espera que los legisladores actuemos de manera responsable con relación a los problemas de millones de mexicanos que demandan justicia a sus más elementales necesidades. El campo no puede esperar más; los rezagos, la desigualdad y la pobreza, se incrementan día a día.

El proyecto de ley que presentamos es producto de los consensos y las opiniones, comentarios y sugerencias de todos los actores en el proceso productivo del campo. Todos ellos, Gobierno Federal, organizaciones sociales, de productores y campesinos, académicos y representantes populares, han vertido su experiencia y conocimiento en este tema que sin duda es trascendental en la vida de México.

El proyecto de ordenamiento jurídico que las comisiones unidas de Agricultura y Ganadería y Desarrollo Rural, que presentamos en un instrumento jurídico que contiene las obligaciones que el Gobierno Federal deberá cumplir con este sector tan rezagado en la historia de México.

Los campesinos no deben esperar más; los campesinos ya no quieren más discursos políticos ni programas electoreros ni promesas sexenales; requieren de realidades y de hechos que se reflejen en la mesa y el bolsillo de cada familia campesina.

Las ley que estamos discutiendo está enfocada a los productores del campo y representa un conjunto de aciertos que beneficiarán a los agricultores. Entre los aspectos positivos de la nueva Ley de Desarrollo Rural, está el que toca cuatro temas que están entrelazados con el sector primario y que los legisladores que estuvieron preparando esta ley, abordaron.

El primer punto es que se señala la necesidad de impulsar la inversión, así como de programar la expansión de la infraestructura hidroagrícola, con objeto de modernizarla y tecnificarla, considerándola como instrumento fundamental para el impulso y el desarrollo rural sustentable, mediante el aprovechamiento racional de los recursos hidráulicos del país.

El desperdicio alarmante y las altas pérdidas por el empleo ineficiente del agua para usos agrícolas demanda de manera urgente una visión integral. De otra manera no estaríamos ante un desarrollo rural sustentable auténtico, sino de membrete.

Segundo, el sistema de trabajo y de coordinación entre los tres órdenes de gobierno que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable propone, demostrará sus ventajas, más aún porque está involucrado el sector productivo en esta tarea de coordinación gubernamental.

Tercero, otro factor que demuestra aspectos realistas de la ley que estamos debatiendo, es que es un ordenamiento que piensa en el mercado y no únicamente en el doméstico, sino también en el mercado externo. Por ejemplo, prevé medidas y acciones mediante la comisión intersecretarial para frenar el *dumping*. Esa práctica comercial desleal que tanto daño ha hecho a nuestro campo y las familias que trabajan y viven de él.

Un cuarto punto que presenta un avance de esta ley, radica en que está orientado a establecer un sistema de financiamiento múltiple en sus modalidades, instrumentos, instituciones y agentes, que permiten a los productores y a sus organizaciones y empresas sociales disponer de recursos financieros para desarrollar exitosamente sus actividades económicas.

Finalmente, consideramos que el proyecto de la ley a discusión cumple cabalmente con los objetivos planteados en esta iniciativa.

Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Oliverio Elías Cardona, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para fijar su posición hasta por 10 minutos.

El diputado Alfonso Oliverio Elías Cardona:

Con su venia, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

El motivo por el que estamos en esta tribuna es el inicio de una nueva forma de dar solución al campo mexicano. Basado en el impulso al desarrollo integral del productor agropecuario. Esto es el primer paso para dar certidumbre al sector rural.

La Ley de Desarrollo Rural es una respuesta frente a la dura crisis que en los últimos años la economía mexicana ha registrado y que ha afectado a un conjunto de sectores relacionados con el ámbito agropecuario. El profundo problema del campo mexicano se agrava debido a una aplicación más rígida de la política de ajuste estructural, instrumentada hace cuatro lustros, la cual comprende la apertura comercial indiscriminada y el desmantelamiento de las políticas e instituciones públicas de apoyo al agro. Dicha situación favorece a las grandes corporaciones y afecta negativamente a los productores que tienen sólo acceso a políticas compensatorias o asistenciales.

La disponibilidad de infraestructura productiva es baja o nula en algunos lugares del país. El uso de tecnologías inapropiadas y la práctica de sistemas de producción insostenible, impiden observar niveles aceptables de competitividad.

A las limitaciones que presenta el sector agropecuario se agrega la falta de desarrollo de actividades rurales no agrícolas que generen nuevas fuentes de empleo e ingresos en el campo y permitan una mayor complementariedad e interacción de los diferentes factores en los eslabones de la cadena productiva.

Con esta ley se busca darle un rumbo diferente al agro mexicano, con la finalidad de reactivar y reorientar la inversión a la pequeña y mediana producción rural. Además, las condiciones prevaletentes en el campo no se sujetarán totalmente

a las libres fuerzas del mercado, ya que servirá como un preámbulo para la definición de un plan nacional agropecuario y de desarrollo rural en el que se precisen las líneas y mecanismos de acción tendientes a mejorar la situación de nuestros campesinos mexicanos.

“Las reformas que se realizaron a la Constitución por parte del Gobierno desde los años ochenta y el retiro del Estado en algunas actividades agropecuarias, han profundizado el rezago acumulado en la solución de los problemas agropecuarios nacionales. Con esta ley se busca plasmar los principios de soberanía, rectoría y sustentabilidad.

La justificación para crear la ley se debe a que el campo mexicano enfrenta un marco jurídico descoordinado y desarticulado, que involucra diversas leyes, decretos y normas oficiales emitidas por diferentes dependencias del Gobierno Federal que impiden el libre desarrollo del campo, porque se sobrerregulan y duplican funciones que se anulan entre sí, confundiendo aún más la aplicación del marco normativo.

Esta iniciativa de ley es la culminación de un trabajo serio y comprometido que inició con un acuerdo que asumimos los integrantes de las comisiones unidas de Agricultura y Desarrollo Rural de esta Cámara de Diputados.

El propósito fundamental para la creación de dicha ley, fue el establecimiento de un marco jurídico moderno e integral, que establezca las bases para el desarrollo sustentable del sector rural y sus actividades agropecuarias.

Ha sido una preocupación constante el incorporar a la ley las experiencias de los diferentes sectores. Para ello se realizaron diversos foros, cuyas aportaciones y demandas sirvieron de base para la formulación de la misma.

Con resultado al veto de la Ley de Desarrollo Rural por parte del Ejecutivo, nos abocamos a un nuevo plan, el cual se encuentra terminado y es el que se presenta ante este pleno. Su contenido ha sido consensado con el Ejecutivo y ha integrado propuestas de la sociedad rural. Nos encontramos en la etapa final de la Ley de Desarrollo Rural, lográndose las aprobaciones necesarias para sacarla adelante por parte de las comisiones.

Se debe lograr un desarrollo con el esfuerzo conjunto de las organizaciones de productores, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones sociales, las dependencias gubernamentales y las instituciones educativas.

Las actividades productivas del campo no son rentables y el espacio rural se acentúa con la amenaza de una ley fiscal que agudizará la pobreza de los habitantes del campo y el incremento de la migración masiva, siendo contraria esta Ley de Reforma Fiscal al espíritu de la iniciativa de Ley de Desarrollo Rural.

Por lo anterior, esta iniciativa de Ley de Desarrollo Rural Sustentable tiende a favorecer las capacidades individuales y sociales de la población, para generar nuevas oportunidades de empleo, que le permita superar los problemas relacionados con aspectos productivos, organizativos y de participación; mejorar los niveles de competitividad del sector agropecuario en el mercado nacional e internacional, a través del aumento de la productividad y el mejoramiento de la calidad de sus productos, lo que implica la transformación y aprovechamiento integral de las actuales ventajas comparativas de este sector.

El grupo parlamentario de la Revolución Democrática está convencido de que el futuro del sector agrícola en México no debe ser fruto del trabajo de unos pocos, sino de todos los que dentro de un concepto de nación nos encontramos inmersos en esta actividad, que sólo mediante el fortalecimiento de las organizaciones, de la sociedad civil y el establecimiento de relaciones libres y de mutuo beneficio, se puede alcanzar un desarrollo sostenible.

No es posible diseñar una política en el campo si no se da un cambio de mentalidad. Los trabajadores de la tierra no han sido los protagonistas de su propio desarrollo. El Estado mexicano al diseñar su política agropecuaria, se ha caracterizado por una actitud de tutelaje y manipulación, instrumentada a través de estructuras corporativas que han pervertido todas las políticas públicas relacionadas con el campo.

En cuanto a la política crediticia en este sector, el Estado no ha ofrecido el marco económico que permita las mínimas condiciones de competitividad para emprender una actividad económica redituable en el campo.

Con las políticas erráticas se ocasionó la enorme cartera vencida agropecuaria, que se constituyó en uno de los más grandes problemas.

Por otro lado los actuales esquemas de comercialización internos y externos han propiciado una competencia que no es equitativa para el productor mexicano; en ésta, el balance arroja resultados

negativos, pues no tan sólo dañó las capacidades del productor para asumir esta tarea, sino que benefició a intermediarios y generó una enorme corrupción.

Respecto al ordenamiento jurídico actual de ninguna manera ha sido claro y accesible para esto. Con la presente iniciativa de ley se busca dar transparencia para que los productores agropecuarios tengan acceso a los beneficios de dicha iniciativa.

Necesitamos ir construyendo el desarrollo con el apoyo y la aprobación de los diferentes grupos parlamentarios para que este país en realidad tenga un rumbo seguro y aquí poder estar atentos para que esta iniciativa tenga un cabal cumplimiento, desarrollo y desempeño en sus funciones.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Muchas gracias, señor diputado.

Para fijar la posición del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, se concede el uso de la palabra al señor diputado Francisco Javier Chico Goerne, hasta por 10 minutos.

El diputado Francisco Javier Chico Goerne Cobián.

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados:

Durante los últimos años las demandas cada vez más apremiantes de la sociedad han ido configurando nuevos espacios de debate público y de interacción política, donde participan activamente Gobierno, organizaciones civiles, centros académicos y de investigación, instituciones internacionales y partidos políticos.

El debate ha ido adquiriendo con mayor rapidez alcances estratégicos para el desarrollo de las naciones y sus convivencias, gran parte de los temas y de las aspiraciones que mueven a la sociedad han quedado estrechamente vinculados a los procesos productivos.

Por ello, cuando hablamos de solucionar los problemas del campo, no podemos dejar a un lado la necesidad de replantear las formas de la convivencia productiva.

La solución a la problemática del campo se pensó que se acabaría con el reparto agrario producto de la Revolución Mexicana, aunque desde entonces Gómez Morín hizo hincapié en que el reparto de tierras por sí solo no resolvía este problema, sino que se acompañaba de otras medidas que complementarían económicamente la posesión de la tierra, que hicieran posible el trabajo libre para quienes nunca lo habían llevado a cabo, que enseñaran la responsabilidad a quienes no habían sido responsables, que orientaran, que educaran, que permitiera vivir y que enalteciera a la población del campo.

Ya en la convención nacional del Partido Acción Nacional de 1948 Gómez Morín planteaba que el problema del campo exigía soluciones verdaderas, una real vinculación del hombre con la tierra, amplias vías de acceso a quienes quisieran y pudieran trabajarla, organización libre para los campesinos, crédito suficiente y sin usura, aprovechamiento técnico completo de los recursos del campo y sobre todo, respeto y paz para la vida y el trabajo en el campo.

Sin embargo, los problemas en este sector se agudizan a mediados de la década de los 60 con la descapitalización que se sufre durante el periodo llamado de desarrollo estabilizador y a partir de entonces resulta imposible ignorar los rezagos económicos, tecnológicos y sociales que han traído como consecuencia que actualmente alrededor del 80% de la población rural se encuentre sumida entre la pobreza o la pobreza extrema.

El Gobierno mexicano ha intentado solucionar los problemas que enfrenta este sector a través de diversos programas, como el Sistema Alimentario Mexicano, apoyos de la banca de desarrollo con la creación del Banrural, el Procampo actualmente e inclusive a través de reformas a la Constitución, como las instrumentadas en 1992, pero todo ello ha resultado insuficiente para resolver este complejo problema.

En función de lo anterior podemos afirmar que la transición hacia un desarrollo rural sustentable exige cambios institucionales de fondo que abarquen a la administración pública, al sistema de precios, al marco normativo y regulatorio, a los patrones culturales dominantes y a la estructura de participación y corresponsabilidad de toda la sociedad.

Sólo un cambio de esta magnitud permitirá modificar el esquema de incentivos y el conjunto de desafíos y oportunidades que enfrentan los cam-

pesinos de nuestro país. El cambio que se instrumente habrá de abocarse a lograr que las conductas privadas de individuos y organizaciones colectivas converjan en forma agregada hacia el objetivo social de la sustentabilidad del desarrollo en el campo.

Una transformación de este tipo sólo se puede conducir a través de un proceso gradual y ordenado de evolución institucional, mediante un intercambio político y económico entre el Gobierno, los organismos sociales, los ciudadanos y todos los agentes del sector rural, bajo la vigencia plena del estado de derecho.

Las políticas públicas que instrumenten los gobiernos estatales y Federal para mejorar el nivel de vida de los campesinos y en general de los productores, tendrán que basarse en algunos criterios entre los que destacan los siguientes:

La productividad: esto es, que al campesino se le capacite, se le oriente y apoye para mejorar el nivel de producción y que de esta manera se consiga la eficiencia necesaria que le permita no sólo hacer frente a los productores locales, sino también alcanzar los estándares de calidad en los mercados globales.

La subsidiaridad, que se refiere a procurar que los problemas del campo se resuelvan en las instancias administrativas más cercanas al campesino y que esto se lleve a cabo por supuesto aplicando el principio de la descentralización.

La rentabilidad, para que la producción lograda por el campesino le sea redituable para satisfacer sus necesidades más elementales, las de su familia y por supuesto mejorar su técnica de producción.

La competitividad, en cuanto a que los apoyos del Gobierno deben ir dirigidos a incrementar la calidad de los productos nacionales, de tal forma que éstos puedan incursionar no sólo en el mercado nacional, sino en los mercados globales.

Así pues, el desarrollo rural implica tanto el mejoramiento de las condiciones de producción agrícola como de la calidad de vida de las mujeres y hombres del campo, lo que necesariamente nos llevará a mejorar aspectos básicos, como el de la infraestructura carretera, las comunicaciones, los puentes, la energía eléctrica, agua potable, drenaje, la educación, centros de salud, vivienda, empleos e ingresos dignos, entre otros muchos.

Cuando el proceso de desarrollo rural se fundamenta en un uso equilibrado y armónico de los

recursos naturales que permita el mejoramiento de las condiciones de vida de la población involucrada, estaremos hablando de un desarrollo rural sustentable; en este caso, las actividades productivas se definen conforme a la capacidad de recuperación de los recursos naturales.

Es decir, la sostenibilidad tiene que ver con la administración del capital social, que son los recursos naturales en donde el sector rural tiene y tendrá un papel preponderante.

Hoy día en México el desarrollo rural representa un reto fundamental e impostergable para los gobiernos Federal y estatales, principalmente por las siguientes razones:

Porque en el espacio rural se encuentra concentrada la pobreza nacional; en efecto, existen 850 municipios rurales con alta y muy alta marginación, con cerca de 30 millones de pobres, de los cuales 19 millones están en pobreza extrema.

Porque la producción agrícola no es sólo una fuente de ingresos muy importante para los habitantes del campo; es además una fuente de alimentos fundamental para el resto de la población y debe buscar que sea superavitaria para el país, a efecto de que se asegure la soberanía alimentaria. Porque la mayor parte de los recursos naturales se ubican y se concentran en las áreas rurales y su conservación depende esencialmente del nivel de desarrollo que puedan alcanzar las comunidades que ahí habitan.

La escasez de crédito en las actividades productivas es un factor que obstaculiza el desarrollo del sector, ya que en términos reales el crédito ha disminuido un 67% de 1994 hasta la fecha.

En Acción Nacional tenemos la visión de un campo productivo, un campo que sea competitivo y en donde no exista la pobreza generalizada, que permita oportunidades de desarrollo para sus habitantes y con calidad de vida que además satisfaga las necesidades nacionales y, más aún, esté en condiciones de canalizar excedentes.

Por todo ello, resulta primordial establecer un marco jurídico e institucional que permita desarrollar el campo a través de acciones encaminadas al aumento de la productividad, el apoyo a la investigación y al desarrollo tecnológico, el incremento a la inversión de la infraestructura, el combate a la marginación y la pobreza y garantizar de manera

efectiva la libertad en la organización de los productores rurales.

Cabe mencionar que en las metas del Plan Nacional de Desarrollo para esta administración se indican como objetivos, estrategias y acciones sobresalientes en materia del campo, aspectos trascendentales, como la capacitación y organización de la población rural para promover su integración al desarrollo productivo del país y propiciar que el respeto a sus derechos se traduzcan en un mejor nivel de vida. Sin embargo, es evidente que un marco legal detallado y suficiente para la atención integral de esta diversidad de problemas, visiones y estrategias, requiere mucho más que un solo instrumento legal, requiere mucho más que esta ley que hoy presentamos para su aprobación y es por eso que este trabajo le corresponde a esta legislatura, nos corresponde a todos nosotros desarrollarlo, para cambiar muchas otras leyes y crear muchas otras para que podamos de veras lograr ese desarrollo rural al que aspiramos.

Sin embargo, también esta ley, el grupo parlamentario de Acción Nacional se sumó a su esfuerzo porque estamos conscientes de que inicia un cambio en la manera de trabajar para el campo, da la pauta para que podamos mejorar ese desarrollo en lo rural y sea éste verdaderamente sustentable.

Así pues, en Acción Nacional nos hemos sumado al análisis de la iniciativa, así como a los trabajos. Estamos seguros que con un estado ordenado, propio de un país democrático, donde el Pacto Federal reconoce la problemática de los sectores social, privado y rural, existirán las condiciones necesarias para llenar los vacíos propios de esta ley, trabajo que nos queda pendiente, falta mucho por hacer, pero estamos convencidos de la buena voluntad del Gobierno, de los partidos políticos y por supuesto de la sociedad, para que llevemos a buenos términos esta gran reforma rural que hoy con esta ley apenas comienza a tomar rumbo y que se rompa por fin la incertidumbre milenaria que ha caracterizado al campo de México.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Cruz Gutiérrez, para fijar la posición de su grupo parlamentario, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por 10 minutos.

El diputado Jesús Alejandro Cruz Gutiérrez:

Con su permiso, señora Presidenta; señoras y señores legisladores:

La profunda crisis del campo no es sólo financiera, si bien es cierto que la rentabilidad es importante, en forma aislada engendra y reproduce la pobreza, la razón moral del deterioro social, económico y conceptual deviene del desdén con el que se valoran las causas campesinas, como lo es el criterio aritmético que mide a la población rural por su aportación actual al producto interno bruto, sin reconocer que desde su origen el desarrollo urbano y económico está sustentado en el campo mexicano.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable es la respuesta de los representantes populares a la demanda campesina y sienta las bases para revertir la iniquidad, la manipulación, la marginación, el deterioro ecológico y la miseria de la población rural. No puede correrse el riesgo de destruir nuestras raíces ni dejar a su suerte a la cuarta parte de la población nacional radicada en el campo, exponiéndolo al arbitrio de disposiciones administrativas muchas veces formuladas y operadas con desconocimiento e ineficiencia profesional, pero sobre todo con una total falta de compromiso total.

Garantizar la rectoría del Estado y la equidad, hacer prevalecer el interés público, suscribir a los sectores social y privado como sujetos de derecho y como actores a los ejidos y comunidades, pequeños propietarios y a las organizaciones sociales económicas, abrir espacios a la asociación de todos los integrantes de la sociedad rural, aunque estén previamente todos ellos contemplados en otras leyes, reitera las tesis sociales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y retoma nuestro proyecto revolucionario de justicia social.

La conducción de la política del desarrollo rural corresponde al Estado, al Estado le toca suplir, alentar, coordinar y marcar la orientación rectora de la economía como un todo, porque sólo el Estado puede revertir el abandono del campo perpetrado en aras de una globalización y una modernidad perversa, la cual atiende a sus intereses favoreciendo a los grandes consorcios transnacionales que una vez que han lucrado a costa del empobrecimiento del campo y del agobio de sus trabajadores, abandonan el país con las alforjas llenas.

Hablar de un programa concurrente es un ejercicio de coordinación interinstitucional, pero también es un mandato al Poder Ejecutivo de concretar esfuerzos en la vertiente de infraestructura, servicios, apoyos e incentivos. La Comisión Intersecretarial y el Consejo Mexicano para el Desarrollo Social Sustentable abren la posibilidad de consensar las voluntades y la opinión de los productores. El propósito casi siempre fallido, de escuchar sin atender cambia, se transforma de voluntad en ley, en mandato, en responsabilidad y en sanción en caso de incumplimiento.

La ley profundiza, penetra, alimenta la raíz del federalismo, orienta su cauce en sentido positivo al adoptar como demarcación espacial a los distritos de desarrollo rural. La democracia avanza cualitativamente con la representación popular de los distritos políticos, el desarrollo rural se hará realidad cuando efectivamente los distritos de desarrollo rural sean la base de organización territorial y administrativa, cuando los programas de los tres órdenes de gobierno cumpla con esta ley y se admita la razón y la trascendencia de poner en manos de las organizaciones, de los productores y las autoridades locales los instrumentos reales del desarrollo rural.

El campo necesita de mujeres y hombres plenos, competentes y capacitados, invertir en el capital humano particularmente cuando las disponibilidades económicas son escasas, es la clave para un cambio de fondo. Es indispensable capacitar y presentar el servicio de asistencia técnica, impulsar esquemas que establezcan una relación directa entre profesionales y técnicos con los productores y fomentar que los campesinos promuevan y operen el servicio de capacitación y asistencia técnica rural e integral por los mismos campesinos organizados y capacitados.

Los programas gubernamentales deben ser los instrumentos de un proceso irreversible de intervención directa de los pobladores rurales en la prestación de los servicios técnicos requeridos por el campo. La ley está llena de contenidos, los contratos de aprovechamiento sustentable de tierras son el primer contrapeso a una revolución verde depredadora de los recursos naturales. El criterio de exprimir la tierra y contaminar el agua, el desprecio de las enseñanzas del México profundo de continuar, conducirán al colapso ecológico.

Los preparativos y la forma del Tratado de Libre Comercio con América del Norte, que nos condujo a la cancelación de apoyos, a la desaparición de

las entidades gubernamentales y de servicios, a la reducción de la inversión pública, agobiaron a los campesinos y colocaron sobre sus espaldas debilitadas todos los riesgos, por ello, recuperar el concepto de riesgo compartido, establecer en la ley el apoyo gubernamental a la inversión y a la disposición de recursos presupuestales, es una forma inteligente de romper el círculo pernicioso de la pobreza.

La riqueza del norte y del Bajío fue producto de este enfoque. Los pobladores rurales del centro, del sur y del sureste de México, los indígenas, los migrantes, los jornaleros, los recolectores del desierto, merecen también una oportunidad semejante.

Los diputados campesinos coincidimos en la creación del Sistema Nacional de Financiamiento Rural planteado en la ley; promover la integración del mismo con la banca de desarrollo, la privada y la social, sin demérito de ninguna de ellas es parte de nuestra convicción. También suscribimos el compromiso de fortalecer los instrumentos, propiedad de los productores y de crear nuevas sociedades y figuras financieras de crédito y de seguro.

La consolidación económica, la compactación de la oferta, la adquisición masiva de insumos y la transformación de las materias primas a través de la organización por insumo-producto, ofrece una salida a la integración de red de valor y a la incorporación de los productores en la cadena insumo-producción-consumo.

Existe un amplio consenso en que la situación del campo mexicano requiere de profundos cambios para recuperar una dinámica de crecimiento que permita elevar el bienestar de los productores y trabajadores rurales y arraigar a miles de campesinos en un país, que, según las estadísticas, se han perdido más de medio millón de empleos.

Compañeros diputados: es tan profunda y compleja la crisis del campo que exige el consenso de todos nosotros; es tan grande la marginación y el atraso que obliga a una ley con una profunda vocación social.

La soberanía y la seguridad alimentaria están sustentadas en el concepto de productos básicos estratégicos. Debemos voltear al mercado nacional; hagamos un compromiso con el abasto del pueblo; no pongamos a los mexicanos de hinojos ante las corporaciones transnacionales alimentarias con una dependencia ominosa.

Defendamos a los nuestros arbitrando el comercio de los productos ofertados por la sociedad rural ante una relación de intercambio desfavorable. Con apoyos económicos claros y transparentes hagamos el esfuerzo para romper el círculo vicioso de las pérdidas constantes en las actividades rurales.

Estemos a la altura de las causas del pueblo, insisto, aprobemos por convicción y por consenso la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

**Presidencia de la diputada
Beatriz Elena Paredes Rangel**

La Presidenta:

Muchas gracias, señor diputado.

Esta Presidencia informa que se han registrado para la discusión en lo general los siguientes oradores.

En pro, el diputado José Manuel del Río Virgen, de Convergencia por la Democracia y en pro la diputada Nora Riojas Santana, del Partido de la Sociedad Nacionalista.

En consecuencia se concede el uso de la palabra al diputado José Manuel del Río Virgen.

El diputado José Manuel del Río Virgen:

Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

El Partido de la Alianza Social y Convergencia por la Democracia va a apoyar esta ley porque saben que significa un avance, pero no es la panacea.

Es indudable que las condiciones de abandono del campo son muy serias: escaso apoyo para sus cultivos sin capacitación, sin organización, sin apoyos financieros, donde el mismo banco social del Estado los persigue, asusta y embarga y ahora en muchos casos también la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el mismísimo y famoso Fideliq.

Donde los ejidos abandonados por falta de apoyo en este país, ahora se rentan, se venden o de plano se olvidan por falta de apoyos o por poca rentabilidad. Esta ley es muestra apenas, es el inicio para que el campo y sus hambrientos campesinos

tomen un nuevo rumbo, hambrientos campesinos de justicia, hambrientos de organización, hambrientos de apoyo financiero y hambrientos de justicia social.

Hoy ya no se habla de la Revolución Mexicana, seguramente, compañeras y compañeros, por vergüenza, porque quienes la hicieron siguen siendo los más olvidados.

Hoy 30 millones de mexicanos campesinos engruesan las filas de las familias ya calificadas como de extrema pobreza, equivalente a marginación, desnutrición, desintegración familiar, migración, alcoholismo, prostitución, hacinamiento, drogadicción, analfabetismo e indigencia.

Nuestros ecosistemas hoy, terrestres de mayor diversidad y productividad, pasaron de 22 millones de hectáreas a sólo 800 mil dispersas en el sureste; la actividad agrícola de tumba de rosa y quema, acaban con casi 400 mil hectáreas al año. Sin contar también la tala inmoderada encubierta por autoridades estatales y federales. De ahí la importancia de impulsar la concreción de esta Ley de Desarrollo Rural Sustentable que incluye conceptos como los de seguridad y soberanía alimentarias, asegurando, además, la rectoría del Estado y la conducción de políticas de desarrollo rural sustentable.

Los diputados reconocemos que con todo y ley no podemos alcanzar un desarrollo integral en el campo si no se fomenta la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, si no hay organización del campo y si no hay un nuevo enfoque de los burócratas que atienden a los campesinos.

Queremos fortalecer la reactivación económica del campo, la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, la infraestructura y el equipamiento comunitario y urbano; queremos atención a personas de la tercera edad del campo, queremos combatir la pobreza y la marginación, queremos equidad de género y el fortalecimiento de una cultura y educación cívica, queremos protección civil, queremos para los campesinos justicia pronta y expedita y también queremos seguridad en la tenencia de la tierra y sobre todo, queremos paz social.

En la búsqueda del bienestar de los campesinos, en la búsqueda del bienestar de todas las mujeres y los hombres del campo de este país, debemos hacer en este Congreso mejores leyes, pero sin su aplicación exacta por parte de las autoridades

administrativas, el campo seguirá sucumbiendo a la pobreza e inseguridad general en que se encuentran; el acceso pleno de los hombres y mujeres del campo al bienestar social, la justicia y la igualdad de oportunidades pueden ayudar a revertir la pobreza y marginación de millones de mexicanos.

Hoy, desde este Congreso, desde esta Cámara de Diputados, desde la tribuna más alta de la patria, el Partido de la Alianza Social y Convergencia por la Democracia hace un llamado a los burócratas que atienden el campo a atenderlo en forma inmediata y urgente y a ustedes les pedimos el voto; queremos el voto de ustedes para que sea una ley consensada y queremos la sensibilidad del Presidente de la República, Vicente Fox, para no vetarla.

Muchas gracias, compañeras y compañeros.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra la diputada Norma Riojas Santana, del Partido de la Sociedad Nacionalista.

La diputada Norma Patricia Riojas Santana:

Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros legisladores:

En México las políticas agrícolas y agrarias han carecido del sentido de justicia social, aunado a ello no han existido los mecanismos normativos que planteen y organicen la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización que garantice a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo nacional, lo cual ha llevado a la sociedad rural mexicana a una de las crisis más profundas de las últimas décadas.

Las reformas neoliberales al marco jurídico, los recortes presupuestales destinados hacia el campo, la privatización, el traslado y la desaparición de las empresas paraestatales, la apertura comercial indiscriminada y los acuerdos comerciales internacionales como el Tratado de Libre Comercio, así como dejarle la iniciativa al capital privado y a las leyes del mercado, lejos de reactivar la producción y el desarrollo del campo, solamente han dejado y han logrado deteriorar las condiciones de la producción.

No basta con el crecimiento económico, el cual sólo implica incremento de la producción agrícola, ganadera o forestal o de otros productos rurales y la capacidad productiva; es decir, el simple aumento permanente y expansivo de los medios de producción, no significa el desarrollo.

Ahora bien, el dictamen con proyecto de Ley de Desarrollo Rural Sustentable que hoy nos presentan las comisiones unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural también, es la respuesta a la reiterada demanda de toda la sociedad rural, de contar con una legislación que dé certidumbre a toda actividad agropecuaria y forestal y seguridad jurídica, a todos los agentes de la sociedad rural.

Ya que establece políticas y programas de corto, mediano y largo plazos, para guiar a la planeación rural y garantizar la coordinación de los tres órdenes de gobierno.

Asimismo establece las condiciones propicias para el mejoramiento económico y social del sector, la generación de empleo y el bienestar de los habitantes del campo.

Para los nacionalistas, esta ley es el reflejo y el anhelo y la idea de un desarrollo rural sustentable, para toda sociedad rural, la cual implicará un cambio cualitativo constante en los medios de producción, distribución y comercialización de las distintas actividades que se desenvuelven en este medio, ya sean agropecuarias, forestales, extractivas, pesqueras, industriales, turísticas o artesanales, a efecto de establecer una plataforma más sólida para la producción y la productividad, pero también implicará la transformación continua de los aspectos sociales y políticos de la población campesina, de manera que eleven su condición de vida.

Los nacionalistas consideramos, que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, es el primer paso para revertir la lacerante situación en la que vive la mayoría de los habitantes del campo, que recoge las demandas esenciales de quienes se dedican a las actividades productivas del campo mexicano.

En síntesis, constituye el marco jurídico adecuado y justo a las necesidades del campo mexicano, sus habitantes y el fortalecimiento de las actividades productivas que ahí se desarrollan.

Compañeras y compañeros legisladores, la agricultura y las demás actividades que desarrolla la sociedad rural, son de lo más noble, básicas y primordiales de la humanidad. Un pueblo que no

produce lo que se come, es un pueblo esclavo; un pueblo autosuficiente en materia alimentaria, es un pueblo libre.

La ley que hoy discutimos y votamos, es una ley marco que genera el buen funcionamiento del campo mexicano, pero debemos comprometernos a darle seguimiento en la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2002, para que sea una ley aplicable y no letra muerta, como tantas otras leyes, es tiempo de crear condiciones de justicia y desarrollo para los campesinos mexicanos.

Por las anteriores consideraciones, los integrantes del Partido de la Sociedad Nacionalista, votaremos a favor del dictamen con proyecto de Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta:

Gracias, señora diputada.

La Presidencia informa que ha concluido el registro de oradores en lo general, por lo tanto consulte la Secretaría a la Asamblea, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo....

La Presidenta:

Suficientemente discutido.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

Las comisiones nos han comunicado que van a reservar el artículo 66 y el artículo segundo transitorio y la adición del quinto transitorio y el corrimiento de los números respectivos de los transitorios.

En su momento se procederá a su discusión.

Se pide a la Secretaría se abra el sistema electrónico por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

Abrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

(Votación).

Se emitieron 412 votos en pro y ningún voto en contra.

La Presidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados, por 412 votos.

Esta Presidencia informa que se han reservado para la discusión en lo particular los artículos 66, segundo transitorio y la adición de un nuevo quinto transitorio.

Para explicar el sentido de las reservas, ha solicitado hacer uso de la palabra por la comisión... La comisión nos está solicitando hacer un receso de cinco minutos para precisar las características de las adiciones o modificaciones a los artículos transitorios reservados.

RECESO

La Presidenta (a las 13:21 horas):

Se abre un receso de cinco minutos.

(Receso).

(A las 13:47 horas) Se reanuda la sesión.

Les solicito atentamente a las señoras diputadas y a los señores diputados, nos hagan favor de ocupar su curul.

A nombre de las comisiones en relación a la reserva del artículo 66, ha solicitado hacer uso de la palabra el diputado Jesús Dueñas Llerenas.

El diputado Jesús Dueñas Llerenas:

Con el permiso de la Presidencia.

La Presidenta:

Permítame un segundo, señor diputado.

Nuevamente les solicito con todo respeto a los señores diputados, pasen a ocupar su curul y atender el planteamiento del diputado que hará alguna propuesta a nombre de las comisiones.

Adelante, señor diputado.

El diputado J. Jesús Dueñas Llerenas:

Gracias.

En cuanto al artículo 66, a nombre de las comisiones unidas de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, vengo a proponer un cambio de redacción del artículo 66 que mejora el sentido y el espíritu de apoyo al campo mexicano.

El texto que se propone es el siguiente: "sólo se compartirá el riesgo con productores que sean ejidatarios, comuneros, colonos o pequeños propietarios, siempre que se obligue a cumplir los programas de fomento a que se refiere esta ley o acepten los compromisos de alcanzar los índices de productividad que expresamente autorice la comisión intersecretarial."

"Tendrán preferencia para recibir ese apoyo los productores con menos de 10 hectáreas, hasta 10 hectáreas, que se atenderán en primer término a los productores que tengan esta superficie y con riego o su equivalente".

La Presidenta:

Que termine la lectura el diputado. ¿Ya concluyó su lectura, diputado?

El diputado J. Jesús Dueñas Llerenas:

Así es, señora Presidenta, al menos de que tengan alguna observación mis compañeros diputados respecto a este artículo.

La Presidenta:

¿El diputado Julián Luzanilla, está solicitando hacer uso de la palabra?

Diputado, si me hace favor, para...

El diputado Julián Luzanilla Contreras:

Sí, gracias. Compañera Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

En las reflexiones y comentarios que finalmente hemos estado haciendo en este recinto diputados de las diversas fracciones parlamentarias, encabezados por nuestros coordinadores, hemos acordado proponer a esta Asamblea una modificación al artículo 66 en los siguientes términos, actualmente, textualmente el artículo 66 establece: "sólo se compartirá el riesgo con productores que sean ejidatarios, comuneros, colonos o pequeños propietarios, hasta por una superficie de 20 hectáreas de riego o sus equivalentes, siempre que se obliguen a cumplir los programas de fomento a que se refiere esta ley o acepten los compromisos de alcanzar los índices de productividad que expresamente autorice la comisión intersecretarial".

"Tendrán preferencia, dice en este momento el artículo, para recibir este apoyo, los productores con menos de 10 hectáreas de riego o su equivalente."

La modificación consiste en lo siguiente, la modificación que estamos proponiendo que se elimine donde dice: "... hasta por una superficie de 20 hectáreas de riego o sus equivalentes..." para tener la posibilidad de quienes pudieran estar arriba de esa superficie, en el momento en que hubiera programas con recursos suficientes, pudieran ser también beneficiarios pero no trastocar el espíritu del artículo, de atender primeramente con prioridad, a los pequeños productores. Esa es la idea de la propuesta y en consecuencia la modificación dice lo siguiente: en lugar de que digan: "...tendrán preferencia para recibir este apoyo los productores con menos de 10 hectáreas de riego o su equivalente..." "Que diga: "en todo caso, se atenderá en primer término a los productores de hasta con 10 hectáreas de riego o su equivalente", suprimiendo la inicial referencia a 20 hectáreas.

Esa es la propuesta, muchas gracias.

La Presidenta:

A ver diputado, diputado, para que no haya confusión el texto preciso sería:

“**Artículo 66.** Sólo se compartirá el riesgo con productores que sean ejidatarios, comuneros, colonos o pequeños propietarios, siempre que se obliguen a cumplir los programas de fomento a que se refiere esta ley o acepten los compromisos de alcanzar los índices de productividad que expresamente autorice la comisión intersecretarial. Tendrán preferencia para recibir este apoyo los productores con menos de 10 hectáreas o su equivalente.”

El diputado Julián Luzanilla Contreras:

No, el párrafo final diría: “en todo caso, se atenderá en primer término a los productores hasta con 10 hectáreas de riego o su equivalente”. Esta es la propuesta.

La Presidenta:

Como párrafo final.

El diputado Julián Luzanilla Contreras:

Como párrafo final. El resto de lo que usted leyó es correcto, señora Presidenta.

La Presidenta:

A ver, si me permite diputado. El texto que se someterá a votación queda como sigue:

“**Artículo 66.** Sólo se compartirá el riesgo con productores que sean ejidatarios, comuneros, colonos o pequeños propietarios, siempre que se obliguen a cumplir los programas de fomento a que se refiere esta ley o acepten los compromisos de alcanzar los índices de productividad que expresamente autorice la comisión intersecretarial. En todo caso, se atenderá en primer término a los productores que tengan hasta 10 hectáreas de riego o su equivalente.”

El diputado Julián Luzanilla Contreras:

En todos los casos.

La Presidenta:

“En todos los casos, se atenderá en primer término...”

El diputado Julián Luzanilla Contreras:

En todo caso.

La Presidenta:

“En todo caso, se atenderá en primer término a los productores que tengan hasta 10 hectáreas de riego o su equivalente.”

Consulta a las comisiones si ése es el texto preciso. Por las comisiones.

El diputado Julián Luzanilla Contreras:

La ley lo define con precisión. Sí, ése es el texto, señora Presidenta.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Para precisar las modificaciones en lo particular del artículo segundo transitorio y la adición del artículo quinto transitorio en una sola intervención, se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Cruz Gutiérrez por la comisión.

El diputado Jesús Alejandro Cruz Gutiérrez:

Señoras y señores legisladores:

Las comisiones unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural presentan a ustedes la siguiente propuesta de modificación al artículo segundo transitorio, para quedar como sigue:

“**Artículo segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.”

Asimismo las comisiones unidas consideran conveniente adicionar al dictamen el artículo transitorio siguiente:

“**Artículo quinto.** Se deja sin efecto la Ley de Desarrollo Rural aprobada por el honorable Congreso de la Unión el 27 de diciembre de 2000, enviada al Ejecutivo Federal para su promulgación y publicación.”

Corriéndose la numeración de los transitorios.

Es todo.

La Presidenta:

Están a discusión las propuestas de adiciones y modificaciones planteadas por la comisión. Consulte la Secretaría si hay oradores en pro y en contra.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si se inscribirán oradores en pro o en contra.

La Presidenta:

Estamos discutiendo las planteadas por la comisión, diputado Tomás Torres, tanto el artículo 66 como los artículos transitorios.

Diputado Amador Rodríguez.

El diputado Amador Rodríguez Lozano (desde su curul):

Compañera Presidenta, simplemente para precisar el trámite. Cada propuesta tiene que ser votada por separado y cada propuesta tiene que preguntarse a la Asamblea si se acepta o no su discusión primeramente, para después pasar directamente a la discusión del trámite.

La Presidenta:

Es correcto, diputado Amador. Le agradezco mucho su precisión.

Atendiendo la moción pertinente del diputado Amador Rodríguez y del diputado Tomás Torres y su elegancia de no haberla formulado, le solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea si son de admitirse para discusión las propuestas de modificación planteadas por la comisión.

En primer lugar consultar si son de admitirse a discusión las propuestas planteadas para el artículo 66, en votación económica.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si son de admitirse las modificaciones al artículo 66.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

La Presidenta:**Aprobadas para su discusión.**

En tal virtud, consulte la Secretaría si hay registro de oradores en pro o en contra para las modificaciones planteadas al artículo 66.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si se habrán de registrar oradores en pro o en contra para hablar en torno a las modificaciones al artículo 66...

La Presidenta:

No hay registro de oradores en pro o en contra.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si son de admitirse a discusión los planteamientos vinculados con el artículo segundo transitorio, planteado por el diputado Alejandro Cruz Gutiérrez, a nombre de la comisión.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si son de admitirse las modificaciones al artículo segundo transitorio de esta ley.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

La Presidenta:

En virtud de que no hay registro de oradores, le ruego a la Secretaría consulte si es de admitirse la propuesta de adición al artículo quinto transitorio.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Por instrucciones, de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si son de admitirse las modificaciones al artículo quinto transitorio.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

La Presidenta:

Consulte la Secretaría si hay oradores en pro y en contra.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si habrán de registrarse oradores en pro o en contra en torno a las modificaciones al artículo quinto transitorio de esta ley.

La Presidenta:

No se han registrado oradores.

Compañeras y compañeros diputados:

Esta Presidencia desea proceder votando de manera individual cada una de las modificaciones, a efecto de que no haya confusión en el sentido de la votación, lo que supone que tendremos tres votaciones sucesivas, para lo cual abriremos el registro de votaciones hasta por cinco minutos en cada uno de los casos.

Le ruego a la Secretaría dé instrucciones para que se hagan los avisos de referencia.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

Abrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación de la modificación del artículo 66.

La Presidenta:

Favor de dar lectura al texto del artículo 66 tal y como queda sujeto a votación.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

“**Artículo 66.** Sólo se compartirá el riesgo con productores que sean ejidatarios, comuneros, colonos o pequeños propietarios, siempre que se obliguen a cumplir los programas de fomento a que se refiere esta ley o acepten los compromisos de alcanzar los índices de productividad que expresamente autorice la comisión intersecretarial.

En todo caso, se atenderá en primer término a los productores que tengan hasta 10 hectáreas de riego o su equivalente.”

Esta mesa directiva solicita activen el sonido en la curul del diputado Juan Ignacio García, por favor.

El diputado Jaime Rodríguez, el diputado Duarte Dávila.

Activen el sonido en la curul del diputado Francisco Raúl Ramírez.

También está fallando esta curul.

¿Me expresa el sentido de su voto?..

A favor. Sí diputado, favor de expresar el sentido de su voto, su nombre por favor, Benjamín Avila.

Activen el sonido en la curul del diputado Penchyna, Penchyna, a favor.

Los diputados: Augusto Gómez Villanueva, José María Guillén, Edgar Consejo Huicochea, a favor, Nabor Ojeda, a favor, Cuauhtémoc Montero, a favor, Francisco Agundis, Campoy, abstención; Silvia López Escoffie a favor, Salinas, a favor,

Sí diputado, favor de darnos el nombre y expresar el sentido de su voto, Abel Guerra, a favor.

Sí diputado, nombre y sentido de su voto, Francisco Ramírez Cabrera, a favor. Diputada Patricia Martínez, a favor.

La Presidenta:

Informe la Secretaría a esta Presidencia...

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

El diputado Cano Cortezano, a favor; el diputado Herber Taylor, a favor.

La Presidenta:

Informe la Secretaría a esta Presidencia el sentido de la votación.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Señora Presidenta: se emitieron 376 votos en pro y nueve votos en contra.

La Presidenta:

Aprobado el texto del artículo 66 por 376 votos.

Le solicito a la Secretaría ponga en conocimiento de esta honorable Asamblea el texto del artículo segundo transitorio que se someterá a votación.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

“Artículo segundo transitorio. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.”

La Presidenta:

Llamamos la atención respetuosa de la Asamblea para señalar que los diputados que no hayan manifestado que no funciona adecuadamente su sistema electrónico en el curso de los cinco minutos, la Secretaría ya no les tomará su votación.

Le ruego a la Secretaría abra el registro electrónico de la votación hasta por cinco minutos para la votación del artículo segundo transitorio.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

Abrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación del artículo segundo transitorio.

Se emitieron 366 votos en pro y cero en contra.

La Presidenta:

Aprobado el artículo segundo transitorio por 366 votos.

Le ruego a la Secretaría, ponga a consideración el texto de la adición del nuevo artículo quinto transitorio que se votará a continuación.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Damos lectura al artículo quinto transitorio.

“Artículo quinto transitorio. Se deja sin efecto la Ley de Desarrollo Rural aprobada por el honorable Congreso de la Unión el 27 de diciembre de 2000, enviada al Ejecutivo Federal para su promulgación y publicación.”

Corriéndose la numeración de los transitorios.

La Presidenta:

Se somete a votación el texto respectivo, para lo que le ruego a la Secretaría dé los avisos correspondientes y abra...

El diputado Vaca ha solicitado hacer uso de la palabra, seguramente para una corrección de estilo.

El diputado José Sergio Rodolfo Vaca Betancourt Bretón (desde su curul):

Gracias, señora Presidenta.

Es probable que esté yo violando toda la normatividad, pero no puedo quedarme callado ante lo que acaban de leer. No entiendo cómo vamos a derogar una ley que nunca nació.

Simplemente esa explicación. Las leyes se pueden derogar o abrogar, que significa quitarles vigencia parcial o totalmente cuando nacen a la vida pública, cuando son obligatorias y esta calidad la tienen cuando se promulga y publica, que no es el caso de la ley que se está proponiendo que se derogue.

La Presidenta:

Diputado Vaca, efectivamente en esta etapa de votaciones, la Ley Orgánica y el Reglamento no prevén el que haya debate o discusión; si embargo, entiendo su intervención como la solicitud de una aclaración que con toda oportunidad esta mesa directiva hará, no sin antes conceder el uso de la palabra, si tiene que ver con el mismo tema, al diputado Tomás Torres.

El diputado Tomás Torres Mercado (desde su curul):

Sí, efectivamente, señora Presidenta.

Si estamos ya en la fase de votación, estaría de sobra el argumento o la pretensión de inscribimos en contra efectivamente del texto de este numeral transitorio, porque evidente, evidentemente una ley nace a la vida jurídica con el acto de la promulgación o publicación con la cual inicia su vigencia, de suerte que no resultaría técnicamente apropiado de que esta Asamblea pretenda la figura de la derogación o la abrogación de un ordenamiento que, insisto, no ha iniciado su vigencia.

Recapitulo, señora Presidenta, si no es posible inscribimos en contra del texto propuesto, nada más nos queda la censura propia de no haberlo hecho oportunamente.

Gracias.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Esta Presidencia, atendiendo las dos exposiciones de los diputados y en entendido de que oportunamente se abrió el registro de oradores en pro y en contra y ningún colega legislador se inscribió, desea señalar que les solicitamos oportunamente a las comisiones que pudieran hacer consultas con los legisladores que habían estado a cargo de analizar el tema relativo y los legisladores, a ese respecto, expresaron que el concepto "sin efecto" no supone ni derogación ni abrogación.

Como no es el caso iniciar un debate, vamos a solicitarle a las comisiones puedan precisar con los compañeros legisladores cuál fue su criterio y vamos a continuar con el procedimiento de votación iniciado.

Le ruego a la Secretaría abra el registro de votación hasta por cinco minutos.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Abrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación del artículo quinto transitorio.

(Votación.)

El secretario Adrián Rivera Pérez:

Se emitieron 272 votos en pro y 91 en contra.

La Presidenta:

Aprobado el artículo quinto transitorio por 272 votos, córranse los numerales de los transitorios.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Ley de Desarrollo Rural Sostenible. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE SALUD

La Presidenta:

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona

la fracción X al artículo 308 de la Ley General de Salud.

En virtud de que se encuentra publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, consulte la Secretaría a la Asamblea y se le dispensa la lectura.

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen, en virtud de que se encuentra publicado en la *Gaceta Parlamentaria*.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Se le dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Comisión de Salud.

Honorable Asamblea: a la Comisión de Salud le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de decreto mediante la cual se adiciona una fracción IX al artículo 308 de la Ley General de Salud, respecto a los requisitos a los que se deberá sujetar la publicidad del tabaco y el alcohol.

Esta comisión, de conformidad con las atribuciones que le otorgan los artículos 39 numerales uno, tres, 44 y 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, 56, 60, 87, 88, 89, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la consideración de los integrantes de esta Asamblea el siguiente dictamen de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

1. En sesión del 28 de febrero de 2001, celebrada por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, se presentó la iniciativa que adiciona una fracción IX al artículo 308 de la Ley General de Salud, por la diputada María Cristina Moctezuma Lule, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

2. Para su estudio y dictamen en la misma fecha, la Presidencia de la mesa directiva de la LVIII Legislatura turnó la iniciativa a la Comisión de Salud.

3. Los integrantes de esta comisión procedieron a su estudio y dictamen en los siguientes términos

MOTIVACIONES

La adición que proponen los autores de la iniciativa de una fracción IX al artículo 308 de la Ley General de Salud, consiste en:

Artículo 308.

Los requisitos a los que se deberá sujetar la publicidad del tabaco y el alcohol son los siguientes:

I a la VIII. . .

IX. Toda la publicidad exterior referente a tabaco y bebidas alcohólicas deberá situarse a una altura no mayor de 15 metros y a una distancia no menor a mil metros de cualquier institución de enseñanza preescolar, primaria, secundaria y las comprendidas dentro del nivel medio superior; tomando como base la orientación de la fachada de la institución y como referencia específica la puerta principal de la misma.

En la exposición de motivos los legisladores proponentes de la iniciativa exponen, entre otros argumentos, los siguientes:

Que en la actualidad las personas que habitan los centros urbanos están sujetos a las influencias de la publicidad como consecuencia de una creciente industrialización y avances tecnológicos, los cuales han influido y marcando (*sic*) el desenvolvimiento diario de la sociedad.

Que en este año, según estimaciones de la Asociación Mexicana de Publicidad Exterior (AMPE) los anuncios espectaculares aumentarán más de un 10%. Este tipo de anuncios saturan a las grandes y pequeñas poblaciones y provocan un desorden que genera contaminación visual.

Que en la actualidad, los niños y los jóvenes son el blanco preferido de los anunciantes, ya que son los compradores del futuro y en caso de los adolescentes, compradores "semiadultos", con ciertos recursos para adquirir productos que les pueden causar daño.

Que este segmento de la población, es el principal elemento del mercado cautivo y por lo tanto los consumidores más expuestos y afectados, ya que reciben continuamente información publicitaria, que inconscientemente los puede incitar a desarrollar actividades nocivas y peligrosas para su salud y/o la de terceros.

Que de los 13 millones de fumadores que existen en nuestro país, aproximadamente el 10% tienen entre 12 y 17 años de edad. Sin duda, un factor determinante de esta situación es la combinación de la creciente permisibilidad y fuertes campañas publicitarias de las empresas tabacaleras y de bebidas alcohólicas que crean en los niños y jóvenes la equivocada idea que el consumo del tabaco y el alcohol son hábitos normales que no causan daños.

Que es necesario prevenir los posibles daños a la salud y los efectos nocivos que puede generar la exposición a este tipo de publicidad, sobre todo la relacionada con el tabaco y alcohol, toda vez que a diferencia de la radio y la televisión es imposible poner horarios de exposición, con objeto de disminuir el número de impactos en los niños y jóvenes.

Con base en lo anterior, los integrantes de esta comisión formulan, las siguientes

CONSIDERACIONES

Los integrantes de la Comisión de Salud, consideran que el manejo y control de toda la publicidad de bebidas alcohólicas y del tabaco, es un aspecto de gran importancia y es por ello que toda la sociedad en el ámbito de competencia debe coadyuvar a que las medidas que se emitan al respecto, estén dotadas de mayor eficacia.

Así pues, en materia de salud, la regulación de la publicidad de bebidas alcohólicas y del tabaco, entre otras disposiciones legales, se contiene en:

Ley General de Salud. Título Decimotercero (artículos 300 al 312.)

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Publicidad. Capítulo IV Publicidad de Bebidas Alcohólicas y Tabaco.

Reglamento sobre Consumo de Tabaco.

Norma Oficial Mexicana 009-SSA2-1993, para el fomento de la salud del escolar.

Las cuales fueron revisadas cuidadosamente por los integrantes de la Comisión de Salud.

Por otra parte, se conoce que de los 13 millones de fumadores que existen en nuestro país aproximadamente el 10% tienen entre 12 y 17 años, edad en la que inician una adicción, por lo que se estima necesario reparar en los daños a la salud y los efectos nocivos que genera la publicidad, sobre todo la relacionada con el tabaco y el alcohol.

De lo anterior, esta comisión está de acuerdo con los argumentos de la iniciativa y además considera que las normas que disminuyan el consumo de alcohol y de tabaco repercuten positivamente en la salud de nuestra población. No puede subestimarse el gran daño que provocan estas sustancias, que son factores de alto riesgo que aumentan la probabilidad de presentar un

sinnúmero de padecimientos. En el boletín de información estadística 1999 de la Secretaría de Salud se señalan las 11 principales causas de mortalidad en la República Mexicana. Es sorprendente que en estas 11 causas, la ingestión de bebidas alcohólicas, el tabaquismo o ambos, sean factores de riesgo relevantes, según se expone en la tabla siguiente:

Principales causas de mortalidad hospitalaria.
Sistema Nacional de Salud 1999.

Total de defunciones 108,768
Tasa 2,737.9 (x 100,000 habitantes)

	Mortales	Tasa	Por ciento	(A)	(T)
Afecciones originadas en el período perinatal	12553	316.0	11.5	*	*
Diabetes mellitus	12093	304.4	11.1		*
Enfermedades del corazón	11976	301.5	11.0	*	*
Tumores malignos	10934	276.7	10.1		*
Enfermedades del hígado	7308	184.0	6.7	*	
Enfermedades cerebro vasculares	7165	180.4	6.6		*
Influenza y Neumonías	4575	115.2	4.2		*
Accidentes	3702	93.2	3.4	*	
Malformaciones congénitas	3529	91.3	3.3	*	
Insuficiencia renal	3605	90.7	3.3		*
Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas	3054	76.9	2.8		*
Total	80,654	2030.9	74.15	*	*

* (A) Alcohólico factor de alto riesgo.
* (T) Tabaquismo factor de alto riesgo.

Fuente: Sistema Nacional de Salud: Daños a la Salud.
Boletín de Información estadística 1999.
Revista Panamericana de Salud Pública 1: 1997.
Preventive medicine 9: 1980
New Eng. J. Medicine 340: 1999
National Cancer Institute 98: 1998

Estas 11 primeras causas de muerte constituyen el 74% de todos los fallecimientos en la República. Si se toma en cuenta el gasto que se deriva del tratamiento ambulatorio y hospitalario de estos enfermos, se hace patente que el tabaquismo y el alcoholismo tienen un enorme costo que afecta la vida, la salud y la economía del pueblo de México.

Desde hace 20 años, autoridades federales de Estados Unidos y víctimas del tabaco iniciaron juicios contra la industria tabacalera por los gastos millonarios que han provocado en los sistemas de salud. El 20 de junio de 1997, los fabricantes de cigarrillos de ese país aceptaron pagar 368 mil 500 millones de dólares a 40 estados norteamericanos.

La Food and Drug Administration de ese país reglamentará hasta el año 2009 los niveles de nicotina permitidos en los cigarrillos. Después de esa fecha

podrá prohibir totalmente el uso de nicotina, considerada como un sustancia nociva y adictiva.

Se exponen a continuación algunos conceptos de la literatura médica mundial de los últimos años, elegidos de 91 artículos sobre tabaquismo y 106 sobre bebidas alcohólicas, con sus referencias correspondientes:

- Los adolescentes reconocen las frases de la propaganda de cigarrillos. Suspender anuncios tiene implicaciones positivas. (Ethn Health 1999 4: 285-803 Johns Hopkins University, Baltimore.)
- En 45 mil 117 derechohabientes del IMSS, 40% de los hombres y 17.6% de las mujeres son fumadores. Más de la mitad empezaron a fumar entre los 12 y los 18 años. (Salud Pública de México 1997 39: 125-32 Div. De Epidemiología. IMSS.)

- En forma global, los hombres fuman cuatro veces más que las mujeres (47% y 12% respectivamente). Las campañas publicitarias se enfocan en las mujeres jóvenes, de países en desarrollo, en grupos con bajos ingresos y con carreras independientes. (Monaldi Arch Chest Dis 1997 52: 384-9 University of New South Wales, Australia.)
- Se calcula que para tratar a los adolescentes que actualmente fuman en Estados Unidos, se gastarán en el futuro 200 mil millones de dólares. (Curr Opin Pediatr 1997 9: 470-7 Children's Hospital, Boston.)
- En los años noventa las mayores iniciativas contra el tabaquismo se dieron contra la industria tabacalera, lo que representó una lucha de poderes muy intensa. Es preferible que el esfuerzo se enfoque contra la publicidad del tabaquismo. (Dent CI North Am 2000 44: 179-87 University of Pittsburgh, Pennsylvania.)
- El tabaquismo ha disminuido en los países desarrollados y ha aumentado en los países en desarrollo, sobre todo entre los jóvenes. (Chest Med 2000 21: 1-9 University of California School of Medicine.)
- De acuerdo con una investigación en 300 mil estudiantes de secundaria entre 1978 y 1995, la publicidad produce entre los adolescentes una mayor aceptación del tabaco y una menor conciencia de los daños. (J. Behav Med 1999 22: 379-95 College of Business Admon. Ohio.)
- En España, 80% de los niños después de una campaña pudieron opinar sobre los trucos que se usan en la propaganda a favor del tabaco. (Rev. Esp. Salud Pública 1998 72: 303-18 Facultad de Medicina, Oviedo.)
- El tabaquismo en las mujeres ha crecido considerablemente desde la segunda mitad del Siglo XX, como consecuencia de la propaganda en la que se yuxtaponen imágenes de esbeltez, glamour, feminismo, independencia. Las adolescentes en el estado de Nueva York fuman más que los adolescentes. (J. Obst. Gynecol. Neonatal. Nurs. 1998, 27: 241-9 Elmira College, NY.)
- El tabaquismo es la causa de enfermedad más importante entre los padecimientos prevenibles. Se ha calculado que 50% de los fumadores fallecerán como consecuencia del tabaquismo. (Schweiz Rundsch. Med. Prax 1998 87: 76-92 Kantonsspita, Basilea.)
- La principal causa de muerte relacionada con el tabaquismo es el infarto del miocardio. Si el paciente sobrevive y deja de fumar, las probabilidades que repita el infarto son casi nulas. Si continúa fumando, 20% volverá a presentar infarto (Arch. Mal. Coeur. 1998 5: 53-B Hospital Henri-Monden Cretell.)
- El tabaco es la causa del 30% de todas las muertes por cáncer. (Ann NY. Acad. Sci. 1997 833: 91-111 University of Minnesota Cancer Center.)
- Se requiere mayor control en la venta de cigarrillos. Se ha demostrado lo fácil que es para un adolescente conseguir tabaco. (Annu Rev. Public Health 1998 19: 203-35 University of Minnesota.)
- Más del 80% de los cánceres del pulmón y el 14% de todos los cánceres en los países nórdicos de Europa, se deben al tabaquismo (19% de los hombres y 9% de las mujeres). (APMIS Suppl. 1997: 9-47 Institute of Cancer, Dinamarca.)
- Recientemente, en Rusia hubo una disminución de las muertes relacionadas con el alcohol, resultado de una campaña estatal antialcohólica. El Estado puede hacer mucho por estimular o disminuir la ingestión de bebidas alcohólicas. (Alcohol. 1999. 34: 34: 824-9. London School of Hygiene and Tropical Medicine.)
- La prevención y la educación para abatir la ingestión de bebidas alcohólicas debe ser de tipo familiar: esposo, esposa e hijos. (J. Stud Alcohol. 1991 52: 215-23. División of Research. Oakland, California.)
- Se requieren investigaciones en las comunidades sobre alcoholismo, antes de iniciar cualquier programa antialcohólico masivo. (Subst. Use Misuse 2000 35: 31-53 Addiction Research Foundation Division. Toronto, Canadá.)
- Los integrantes de las comunidades deben participar en el manejo de la prevención del alcoholismo. (Annu Rev. Public Health. 1996 17 337-58 Johnson Foundation. Princeton, New Jersey.)
- La enseñanza en contra del alcohol debe iniciarse en la escuela primaria. (Arztl Jugendrd 1991 82: 215-23.)
- La ingestión de bebidas alcohólicas es menor entre las mujeres de habla española que entre los

hombres. Un número escaso bebe moderadamente. La publicidad se enfoca a las mujeres. (Int. J. Addict 1994 29: 1083-100 Behavioral Sciences Research Institute University of Puerto Rico.)

- En adolescentes y jóvenes que ingieren alcohol son comunes los accidentes y suicidios. En la edad adulta media, el cáncer de seno, la osteoporosis y la cirrosis hepática. En los ancianos, la depresión y problemas con psicotrópicos. (Recent Dev. Alcohol 1995 12:181-97. University of Pittsburgh, Pennsylvania.)
- La mortalidad derivada de la ingestión abundante de alcohol, es alta. (Psychiatr. Clin. North. Am. 1999 22: 371-83 Michigan State University.)
- En una encuesta en 1929 estudiantes de secundaria de Pachuca, Hidalgo, con un promedio de edad de 14 años, el 48% habían probado bebidas alcohólicas y 12.6% habían tomado más de cinco raciones de bebidas alcohólicas el mes anterior, sobre todo cerveza y *coolers*. (Salud Pública de México 1999 41: 297-308 Investigaciones Epidemiológicas. Instituto Mexicano de Psiquiatría.)
- Ingerir más de 80 grados de alcohol diariamente, en los hombres y 40 grados en las mujeres, aumenta la presión arterial. (Clin. Nephrol 1999 49: 205-13 University of Wurzburg, Alemania.)
- El abuso de alcohol por la madre gestante produce deformaciones fetales. (Alcohol. 1998 33: 411-6. Wayne State University. Detroit.)

En la Primera Conferencia Interamericana de Parlamentarios en Salud celebrada en La Habana, Cuba, en mayo de 1999, a la que asistieron representantes de todo el continente y de la Organización Mundial de la Salud, se estableció la Declaración por un Mundo Libre de Tabaco, considerando que la amenaza internacional del tabaquismo ha sido reconocida por importantes foros políticos, como la Cumbre de las Américas, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial y que todas las políticas tendientes a reducir el consumo del tabaco constituyen instrumentos centrales para la reforma del sector salud en la medida en que contribuyen a la reducción de los costos de la atención médica.

Por lo anterior, se resolvió en la Conferencia Interamericana de Parlamentarios en Salud:

“Formular una política amplia y multisectorial para combatir el tabaquismo a través de programas de

asistencia a los fumadores y estrategias o medidas para desalentar a los jóvenes que se inicien en el tabaco”.

Destinar los recursos necesarios para implementar políticas y programas eficaces a través del presupuesto nacional.

Solicitar de manera firme a los países, la puesta en marcha de políticas de salud con la debida participación y compromiso de otros sectores que:

- Eliminen la publicidad, incluyendo vallas, sobre el cigarrillo y las promociones de eventos culturales, deportivos y otros patrocinados por las compañías tabacaleras.
- Regulen estrictamente la venta de tabaco a menores de edad, incluyendo sanciones severas a los que no cumplan con la ley.
- Pongan en marcha y brinden el apoyo técnico de recursos humanos, de capacitación y de fondos para operar programas eficaces para prevenir el inicio del fumado en la población de niños y adolescentes en el medio comunitario y escolar.

Estimular en el caso de países productores el desarrollo de planes intersectoriales que creen alternativas de trabajo y de inversión en el área agrícola e industrial que permitan una sustitución progresiva sin efectos nocivos en el plano económico y laboral.

Consolidar un movimiento legislativo y de apoyo político a la iniciativa de la Organización Panamericana de la Salud, para poner en marcha una convención marco para el control del tabaquismo, la cual fue refrendada en la Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 1999, con el fin de atenuar la amenaza de un mercado internacional de los productos del tabaco, que está en incremento geométrico a nivel mundial.

Por lo anterior acuerdan:

Solicitar a los presidentes de las comisiones encargadas de salud de los parlamentos regionales que a través de los mecanismos correspondientes incluyan en sus respectivas agendas de trabajo el tema de control de tabaquismo, a efecto de fortalecer políticamente el tratamiento del tema a nivel nacional.

En un estudio reciente se comprobó que los empleados del Gobierno Federal empezaron a fumar antes de los 16 años en un 34% y antes de

los 18 en un 50.5%. La propaganda de las bebidas alcohólicas y de los cigarrillos ha sido considerada por más de la mitad de los empleados gubernamentales como "moralmente inaceptable".

De acuerdo con una investigación de campo realizada por esta Comisión de Salud a 295 alumnos, se concluyó que la distancia que recorre un estudiante desde la escuela a su casa o al lugar en el que pasa su medio de transporte, es en promedio entre cuatro y cinco cuadras (400 y 500 metros). En ese espacio está expuesto a toda la propaganda estática que encuentre. De ahí que podría modificarse la iniciativa, que propone retirar la publicidad a 1000 metros de las escuelas y dejar esta distancia en 400 metros a la redonda. Menos de esta distancia provocaría que muchos niños y jóvenes estuviesen expuestos varias veces al día a la publicidad del tabaquismo y de la ingestión de bebidas alcohólicas.

Por otra parte, esta comisión que dictamina establece que es necesario adicionar un segundo transitorio, en el que se concede un plazo de 90 días naturales a los anunciantes, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, con objeto de que se reubiquen todos aquellos anuncios ya existentes, que contravengan la presente disposición legal.

El término de 90 días que se sugiere en el presente dictamen, se considera un plazo prudente para lograr la reubicación de los anuncios existentes relativos a la publicidad de bebidas alcohólicas y del tabaco.

Con base en la consideración anterior, la comisión acordó hacer a la iniciativa que se dictamina la siguiente modificación

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Segundo. Se concede un plazo de 90 días naturales, a partir de que entre en vigor el presente decreto, para que los anunciantes reubiquen la publicidad que contravenga la fracción IX del artículo 308 de la Ley General de Salud.

Tercero. En el supuesto que los anunciantes omitan la observancia del segundo transitorio, se harán acreedores a la sanción administrativa correspondiente.

Conforme a lo anterior, esta comisión emite las siguientes:

CONCLUSIONES

1. Los integrantes de la Comisión de Salud estiman que mediante la adición de la fracción IX al artículo 308 de la Ley General de Salud, se contribuye a prevenir en niños y adolescentes el consumo de alcohol y tabaco.

2. Existe evidencia contundente sobre el daño que en la salud producen el alcohol y el tabaco, a corto y a largo plazo.

3. Es nuestra labor apoyar, prevenir y legislar en beneficio de la salud de nuestra población. No debe subestimarse los riesgos en la salud por la proliferación de la publicidad que incite al consumo de bebidas alcohólicas y del tabaco.

4. México se ha comprometido en diversos foros a participar en la cruzada mundial contra el tabaquismo y el alcoholismo.

Por todo lo expuesto, esta Comisión de Salud somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente dictamen con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 308 a la Ley General de Salud.

Artículo único. Se adiciona la fracción IX al artículo 308 a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

"Artículo 308. La publicidad de bebidas alcohólicas y del tabaco deberá ajustarse a los siguientes requisitos.

I a la VIII. . .

IX. Toda la publicidad exterior referente a tabaco y bebidas alcohólicas deberá situarse a una distancia no menor de 400 metros a la redonda de cualquier institución de enseñanza preescolar, primaria, secundaria y las comprendidas dentro del nivel medio superior; tomando como referencia específica la misma institución académica."

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Segundo. Se concede un plazo de 90 días naturales, a partir de que entre en vigor el presente

decreto, para que los anunciantes reubiquen toda aquella publicidad que contravenga la fracción IX del artículo 308 de la Ley General de Salud.

Tercero. En el supuesto que los anunciantes omitan la observancia del segundo transitorio, se harán acreedores a la sanción administrativa correspondiente.

Los diputados de la Comisión de Salud: *María Eugenia Galván Antillón*, presidenta; *Eduardo A. Leines Barrera*, *Rafael Orozco Martínez*, *Adela del C. Graniel Campos* y *Héctor Esquiliano Solís*, secretarios; *Samuel Aguilar Solís*, *Juan Alcocer Flores*, *Francisco J. Cantú Torres*, *Juan Ramón Díaz Pimentel*, *María L.A. Domínguez Ramírez*, *Neftalí S. Escobedo Zoletto*, *María García Fernández*, *Federico Granja Ricalde*, *Policarpo Infante Fierro*, *Arturo León Lerma*, *Francisco S. López Brito*, *Santiago López Hernández*, *Enrique Meléndez Pérez*, *Magdalena Núñez Monreal*, *Felipe Olvera Nieto*, *Manuel Wistano Orozco Garza*, *Julieta Prieto Fuhrken*, *Jorge Alberto Rodríguez Pasos*, *Pedro Miguel Rosaldo Salazar*, *Luis Miguel Santibáñez García*, *Ernesto Saro Boardman*, *Olga M. Uriarte Rico*, *Carlos A. Valenzuela Cabrales*, *José S. Velázquez Hernández* y *Juvenal Vidrio Rodríguez.*»

La Presidenta:

Se dispensa la lectura.

En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto.

Ha solicitado hacer uso de la palabra para fundamentar el dictamen en términos del artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior, la diputada *María Eugenia Galván Antillón*, presidenta de la Comisión de Salud, integrante del grupo parlamentario de Acción Nacional.

En el uso de la palabra la diputada *Galván Antillón*, hasta por 15 minutos.

La diputada *María Eugenia Galván Antillón*:

Muchas gracias, señora Presidenta; con su permiso.

Antes de iniciar a fundamentar el dictamen que nos ocupa, a nombre de todos los integrantes de

la Comisión de Salud de esta Cámara de Diputados, hago un reconocimiento a todos los médicos mexicanos, por ser hoy Día del Médico, reconocemos su labor.

¡Muchas felicidades!

Compañeros diputadas y diputados:

En México, las encuestas señalan que el 35% de los adultos iniciaron el tabaquismo antes de los 16 años y datos de la Organización Mundial de la Salud indica que del total de fumadores sólo el 10% adquiere el vicio siendo adulto.

En encuesta llevada a cabo por el Instituto Mexicano de Siquiatría, entre 2000 estudiantes de secundaria con edad promedio de 14 años reveló que el 50% había consumido bebidas alcohólicas, el 13% había tomado más de cinco raciones en el mes anterior, sobre todo cerveza y los llamados coolers. Información del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud atribuyó al tabaquismo y alcoholismo, 19 mil 467 muertes hospitalarias en el año de 1999, esto significa el 18% de mortalidad total en toda la República.

Los accidentes y los delitos con violencia son causa de muerte entre los jóvenes entre 19 y 40 años, asociados a la ingestión de bebidas alcohólicas en el 60% de los casos. Actualmente hay 36 millones de habitantes en estas edades.

El consumo de tabaco es uno de los retos de salud pública más importante en la región de las Américas, ya que causa al menos anualmente 845 mil defunciones. En el mundo, el consumo del tabaco mata a 4 millones de personas anualmente, para el año 2030 el consumo de tabaco matará a 10 millones de personas cada año y el 70% de estas defunciones ocurrirán en los países en desarrollo como México.

Señores legisladores, todas estas muertes son prevenibles, por esto, los legisladores de esta LVIII Legislatura tenemos la oportunidad histórica de responder al reto que presenta la salud pública y en cuanto al argumento jurídico, podemos decir que una interpretación válida del marco normativo fundamental relativo al consumo de bebidas alcohólicas y tabaco, debe partir del supuesto cierto de que el Constituyente de 1917, en defensa de la salud física y mental de los mexicanos respecto de ciertos productos nocivos, más procuró prohibir que autorizar, limitar que facilitar, normar que dejar en total libertad.

En esta materia actuó de forma diferente y aún contraria a lo que había sido su tendencia de establecer libertades y eliminar barreras y límites. Eso es lo que se desprende expresamente de lo manifestado por los constituyentes en la sesión vespertina que tuvo lugar el 25 de enero de 1917 y de las normas terminantes que aparecen en la Constitución, como son los artículos 73 fracción XVI, artículo 117 último párrafo, artículo 123 fracciones XII último párrafo y XXVII inciso D.

El Congreso de la Unión, para legislar en materia de regulación de alcohol y tabaco no está fundada únicamente en la fracción XXVI del artículo 73 constitucional, ella encuentra su apoyo en todo el contexto jurídico que existe en la Carta Magna y que por voluntad de sus autores está encaminado a dotar de facultades y atribuciones a los poderes y órganos de autoridad, con el fin de salvaguardar la salud pública y la formación de nuevas generaciones.

No se está frente a una cuestión que tenga que ver sólo con el control sanitario; se trata de hacer operante un conjunto de instituciones obra del Constituyente, creadas y previstas con el fin de preservar la salud física y mental de los mexicanos y de coadyuvar a su formación y educación.

En la materia se está frente a un caso en que un poder público, en cumplimiento de un deber y en ejercicio de una facultad, prohíbe la colocación de anuncios en torno a instituciones educativas. No se trata de determinar la ubicación de los anuncios. Las autoridades federales y locales están facultadas para intervenir en la regulación de esta materia, los poderes de los estados y del Distrito Federal lo hacen por razones de seguridad pública y de estética; las autoridades municipales, cuando a través de los reglamentos regulan lo relativo a esta materia, lo hacen por parecidas razones: estéticas, de seguridad o de orden público.

La acción de estas autoridades no impide que el Congreso de la Unión, en ejercicio de las facultades que para él derivan de la Constitución y como es el caso de la fracción XVI del artículo 73 constitucional y de las obligaciones que le impone el artículo 117, pueden intervenir, está autorizado para regular la materia y para establecer la normatividad que estimen pertinente al respecto, en todo caso se trata de acciones conjuntas con vista a diferentes objetivos.

Cuando un poder, órgano o ente de autoridad pretende dar cumplimiento a una obligación, mas es de suponerse que tiene competencia para

prohibir y limitar que estar impedida para hacerlo. A quien se autorizan los fines, implícitamente se entienden autorizados los medios, mucho más es admisible este punto de vista si se toma en cuenta que el Congreso de la Unión, con su acción, está previniendo problemas de salud futuros y adelantando soluciones.

En la Constitución existe un marco normativo expreso relativo al alcoholismo. En esta materia el Congreso de la Unión goza de una facultad amplísima, está autorizado para gravar, limitar y aún más, combatir y prohibir. El último párrafo del artículo 117 constitucional dispone lo siguiente: "el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados dictarán, desde luego, leyes encaminadas a combatir el alcoholismo".

El Congreso de la Unión, con el propósito de proteger a las nuevas generaciones, con base en el último párrafo del artículo 117 constitucional y en la cláusula de comercio que se estudia en seguida, está facultado para establecer ésta y otras limitaciones a la publicidad de bebidas alcohólicas.

Y por lo que toca al tabaco, la facultad que se ha conferido al Congreso de la Unión no es tan clara y terminante como toca la materia del alcoholismo, pero hacer esta afirmación no implica reconocer que no tiene injerencia en ella y en la publicidad relacionada con ella. El fundamento para que la haga, se halla dentro de la cláusula de comercio y de su cabal y técnica interpretación jurídica.

En la relativo a comercio, con vista a los textos constitucionales, la doctrina ha considerado que el Congreso de la Unión goza de una facultad amplia, pero referida a un objeto limitado. Dados los términos en que está redactada la fracción X del artículo 73 constitucional, que alude a un crecido número de materias mercantiles como son: minería, comercio, industria, cinematografía, intermediación, servicios financieros y otras, en estricta técnica jurídica se ha concluido que cuando en el precepto se alude a comercio, se ha considerado que su uso es en su connotación estricta y limitada, que se circunscribe a lo que es estrictamente mercantil, que no comprende otro tipo de materia.

Una parte del supuesto de que el Congreso de la Unión goza de facultades amplias sobre este objeto limitado de esta manera, aunque no se disponga nada en forma expresa por virtud de la fracción X mencionada, está facultando para determinar qué es un acto mercantil, quién es comerciante. En ejercicio de esta facultad puede estimular,

reglamentar, gravar, limitar, inhibir e incluso prohibir el intercambio comercial, la circulación de determinados artículos y la realización de determinadas actividades, entre éstas, de cierta publicidad.

La publicidad la hace un profesional de ella si está referida a un objeto mercantil, es solicitada por un comerciante y con objeto de promover la venta, circulación y consumo de efectos de comercio. Es un acto mercantil, por lo mismo su regulación corresponde al Congreso de la Unión, sin importar el medio en que ella esté contenida.

De esta manera, con base en la cláusula de comercio, el Congreso de la Unión está facultado para reglamentar la publicidad relacionada con las actividades mercantiles e incluso para prohibir cierto tipo de publicidad, disponer la forma y los términos de ella.

Dentro de la facultad para regular la publicidad, debe comprenderse necesariamente la de determinar la ubicación y distancia en que deben ser colocados los anuncios que se hagan de las bebidas alcohólicas y tabaco. Aún esto es cierto que el propio Congreso de la Unión, al emitir la Ley General de Salud, en su artículo 308 ha emitido un número crecido de normas que regulan la publicidad de bebidas alcohólicas y de tabaco. Los tribunales federales no han emitido criterios jurisprudenciales, por virtud de los cuales se hayan declarado inconstitucionales dichos preceptos y cuando se trata de dar cumplimiento a un deber constitucional, no pueden alegarse que existan derechos adquiridos.

En forma paralela a la acción del Congreso de la Unión, el Consejo de Salubridad General, con base en el párrafo cuarto de la fracción XVI del artículo 73, también goza de la atribución para emitir disposiciones respecto de la publicidad. En efecto, el indicado precepto dispone lo siguiente: "las medidas que el consejo haya puesto en vigor en la campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo y degeneran las especie humana, así como las adoptadas para prevenir y combatir la contaminación ambiental, serán después revisadas por el Congreso de la Unión en los casos que le competan".

En teoría existe la posibilidad de que ante la omisión de parte del Congreso de la Unión sea el Consejo de Salubridad General el que asuma la facultad de limitar la publicidad del tabaco, con la que pudiera darse la posibilidad de que el Congreso de la Unión se vea rebasado y que tenga que actuar sólo para revisar las medidas.

Es nuestro deber como legisladores, representantes de la nación, detectar los problemas y mediante las leyes dar soluciones.

El Congreso de la Unión está facultado para regular la publicidad de las bebidas alcohólicas y el tabaco, por lo mismo también, lo está para prohibir y limitar esta actividad.

No debe pasarse por alto el principio de que en defensa de los intereses de la sociedad, una autoridad en caso de dudas más se justifica cuando actúa que cuando deja de hacerlo.

Estos son los motivos en que la Comisión de Salud ha fundamentado el dictamen que salió para primera lectura, para reforma del artículo 308 de la Ley General de Salud.

Hemos hecho algunas precisiones, señora Presidenta, a este dictamen, en la sesión que tuvo la Comisión de Salud el día 18 de octubre pasado, por lo que solicito sean aprobadas en estos términos y la versión de la modificación se queda íntegra y le suplico a la Presidencia sea integrada en su totalidad en el **Diario de los Debates**.

La Presidenta:

Gracias, señora diputada.

Le ruego entregue a la Secretaría la modificación que está proponiendo la comisión para que le dé lectura.

Proceda la Secretaría a dar lectura a la modificación que está proponiendo la comisión.

El secretario Adrián Rivera Pérez:

"Fracción IX del proyecto de dictamen: toda publicidad exterior deberá situarse a una distancia no menor de 300 metros a la redonda de las instituciones de enseñanza preescolar, primaria, secundaria y las de nivel medio superior. Para ese efecto se tomará como referencia los inmuebles en que ellas se hallen o funcionen".

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Segundo. Se concede un plazo de 90 días naturales a partir de la fecha en que entre en vigor el presente decreto, para que sea retirada toda

publicidad que contravenga lo dispuesto por la fracción IX del artículo 308 de la Ley General de Salud.

Tercero. Quienes sean responsables del incumplimiento de lo que se dispone en el artículo transitorio anterior, serán sancionados en los términos que prevea la ley.

La Presidenta:

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se admite la modificación propuesta por la diputada María Eugenia Galván Antillón.

El secretario Adrián Rivera Pérez:

En votación...

El diputado Bernardo de la Garza Herrera (desde su curul):

Señora Presidenta:

Simplemente, señora Presidenta, creo que se omitieron dos palabras del texto original, creo que el cambio que sugiere la comisión procede y es de 300 metros, pero dice: "toda la publicidad exterior referente a tabaco y bebidas alcohólicas". Me dio la impresión de que esto de "tabaco y bebidas alcohólicas" no se leyó; si pudiera volverse a leer nada más para cerciorarnos de que está así el dictamen, la moción de la comisión.

La Presidenta:

Lean el texto completo de la reforma aprobada y la modificación respectiva.

El secretario Adrián Rivera Pérez:

"Dictamen. Se adiciona la fracción IX del artículo 308 de la Ley General de Salud para quedar como sigue: artículo 308, la publicidad de bebidas alcohólicas y del tabaco deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

Fracción I a la VIII se quedan como están.

Fracción IX. Toda publicidad exterior deberá situarse a una distancia no menor de 300 metros a la redonda de las instituciones de enseñanza preescolar, primaria, secundaria y las del nivel medio superior. Para ese efecto, se tomará como referencia los inmuebles en que ellas se hallen o funcionen."

La Presidenta:

Diputado de la Garza, está resuelta su consulta.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se admite la modificación propuesta por la diputada María Eugenia Galván Antillón.

El secretario Adrián Rivera Pérez:

En votación económica se pregunta si se acepta la modificación propuesta.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

La Presidenta:

Se acepta.

Consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si esta modificación se considera de urgente y obvia resolución.

El secretario Adrián Rivera Pérez:

Por instrucciones de la Presidencia, de conformidad con lo que establece el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se considera de urgente resolución.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

La Presidenta:

Es de urgente resolución.

Está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto.

Para fijar posiciones se han inscrito los siguientes diputados de los grupos parlamentarios: Julieta Prieto Fuhrken, del Partido Verde Ecologista de México; Pedro Miguel Rosaldo Salazar, del Partido de la Revolución Democrática; Manuel Orozco Garza, del Partido Acción Nacional; Policarpo Infante Fierro, del Partido Revolucionario Institucional.

Tiene la palabra hasta por 10 minutos la diputada Julieta Prieto Fuhrken, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Julieta Prieto Fuhrken:

Con el permiso de la Presidencia; señoras y señores diputados:

Los riesgos por el consumo de productos que deterioran nuestro organismo han sido ampliamente subestimados por el público e incluso por muchos de los autorizados responsables de la protección y promoción de la salud pública.

Hasta hoy muchos de los productos nocivos para la salud han quedado sin regulación expresa, permitiendo su promoción y venta indiscriminadamente, sin importar los graves trastornos que causan en la salud, sobre todo si su consumo es reiterado.

Actualmente alrededor de 4 millones de personas fallecen cada año por padecimientos relacionados al consumo del tabaco o por la exposición al humo del tabaco. Si la tendencia actual persiste, para el año 2020 habrá más de 10 millones de muertes anuales en el mundo, por enfermedades relacionadas al consumo del tabaco y siete de cada 10 ocurrirán en los países en vías de desarrollo.

En México los hechos hablan por sí solos, los datos más recientes revelan que 122 mexicanos mueren diario a consecuencia del tabaquismo, esto representa el 10% de las muertes nacionales, es decir, uno de cada 10 mexicanos fallece a causa del tabaquismo.

En cuanto a los problemas relacionados con el alcoholismo, los datos no son muy distintos y ante esta situación lo único que observamos es que aumenta indiscriminadamente en la publicidad de productos nocivos para nuestra salud y una disminución en la regulación de la publicidad de los mismos.

Hoy en la República Mexicana miles de “espectaculares” se han convertido en parte de nuestra vida cotidiana, pero también en contaminantes visuales que promueven el uso de productos nocivos para la salud que incitan a nuestros niños a comenzar con ciertos vicios.

Los diputados del Partido Verde Ecologista de México, estamos conscientes y tenemos el firme compromiso de velar por el buen desarrollo y salud de nuestros jóvenes y niños, principalmente.

Es por eso que apoyamos el dictamen de la Comisión de Salud que señala que la distancia a la que deberán situarse los “espectaculares” referentes al tabaco y bebidas alcohólicas no podrá ser menor de 300 metros a la redonda de instituciones de enseñanza.

De igual forma manifestamos que este tipo de iniciativas y dictámenes son necesarios y no son un caso menor, pues se han perdido las dimensiones y la coherencia en la estética urbana; en ocasiones un “espectacular” llega a ser más grande que un monumento o una fuente. El cielo de nuestra sociedad es un claro ejemplo de que los valores de la sociedad de consumo están sobre cualquier otra cosa. Los “espectaculares” proliferan como hongos en las banquetas, calles, puentes y glorietas. La inmensa mayoría viola las normas mínimas técnicas, siendo los niños y jóvenes el blanco preferido de los anunciantes.

Por ello resulta fundamental seguir legislando y avanzando en materia de regulación de todo tipo de publicidad: “espectaculares” y productos nocivos para la salud.

Gracias por su atención.

**Presidencia de la diputada
María Elena Alvarez Bernal**

La Presidenta:

Gracias, señora diputada.

Para fijar la posición del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, se concede el uso de la palabra al diputado Víctor Antonio García Dávila, hasta por 10 minutos.

El diputado Víctor Antonio García Dávila:

Con el permiso de la Presidencia:

El consumo del tabaco en nuestro país es la causa de muchas, demasiadas muertes y también de separaciones familiares. Quienes somos fumadores pasivos sabemos en carne propia los daños que nos causan nuestros seres queridos que sufren también al hacernos daño y no poder dejar de depender del tabaco.

Los anuncios en los medios de comunicación son muy influyentes, también muy influyentes en jóvenes y niños.

Por ello el grupo parlamentario del Partido del Trabajo se complace en apoyar este proyecto de decreto, que si bien no impediría que muchos fumadores dejen de serlo, sí contribuirá y en buena medida a que los niños no adquieran ese vicio tan caro y tan común en las familias mexicanas.

Son las mentes infantiles las que tratamos de influenciar y advertir de los peligros del tabaco, por ello nuestro enérgico apoyo.

La Comisión de Salud de la Cámara de Diputados siempre ha estado pendiente de lo perjudicial y benévolo para la salud de los mexicanos y se congratula el Partido del Trabajo por ser miembro de ella.

No se trata de un asunto menor, se trata de la salud de nuestro pueblo y que no podemos dejar pasar porque ésa, ésa es nuestra obligación.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

El diputado Pedro Miguel Rosaldo Salazar fijará la posición de su grupo parlamentario, el Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Pedro Miguel Rosaldo Salazar:

Con su permiso, señora Presidenta; compañeras diputadas y diputados:

El tabaco contribuyó de muchas maneras a la convivencia y conformación de estructuras sociales.

Siendo la hoja del tabaco originaria de América, formó parte de ritos y de esparcimientos sociales; también fue símbolo de pacificación entre diferentes tribus, sobre todo nómadas, que gustaron de ello para su uso personal.

La inclusión en la vida social y la comercialización del tabaco fueron obras del hombre blanco, del conquistador que siempre, desde entonces, se ha caracterizado por deformar las estructuras autóctonas que tienen contextos propios de sus culturas, al margen de la comercialización y del interés económico. Ese interés fue como siempre y como siempre ha sido, causa de un exceso del uso en aras exclusivas de una explotación de mercado, sin valorar el daño que pudiese causar al margen total del respeto hacia los niños y

jóvenes y más bien buscando crear el espacio necesario para los futuros clientes.

Con base en lo anterior y en diversos análisis, el de la voz propuso que se fijara en 300 metros la distancia perimetral de anuncios en las escuelas. Las razones son muchas pero una de ellas es que la mayoría de los niños caminan cuatro cuadras de sus domicilios para llegar al colegio, tomando en cuenta que sólo el 10% de los adictos al tabaco lo adquieren en la edad adulta, el resto en la infancia y la adolescencia, la más de las veces por imitación y *status* social.

En vista de que nos encontramos ante una perspectiva distinta de anteriores legislaturas, yo celebro con mis compañeros de la Comisión de Salud, que hayamos podido consensar este dictamen; demostrando una vez más que los diputados no solo sí trabajamos, sino que además estamos más allá de los grandes intereses y nos sentimos realmente comprometidos para hacer de este nuestro México, el país que realmente queremos. No queremos un México donde pocos estén de acuerdo con pocos; queremos un México donde muchos estén de acuerdo con muchos.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Manuel Orozco Garza, del grupo parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Manuel Wistano Orozco Garza:

Gracias, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

Consideremos hoy por un lado a la niñez y a la juventud mexicana y por otro lado a la publicidad en materia de alcohol y tabaco. Dos realidades con las que convivimos y que hoy son materia de dictaminar.

Por un lado nos encontramos con la juventud y la niñez que se desarrolla, se educa, se instruye y que poco a poco va madurando en su conciencia hasta ser autónomo en la edad adulta.

Y por otro lado, toda esta población de jóvenes y niños convive indiscriminadamente con la publicidad de dos drogas legalizadas, que fácilmente los pueden llevar a las adicciones. La

publicidad exterior, la publicidad que vemos en las calles y en las avenidas de nuestras ciudades y pueblos, igual la ve el adulto que el joven y el niño y evidentemente esto nos influye y más a quien está desarrollando su conciencia, a quien se está haciendo maduro.

Es pues para nosotros de beneplácito, para todos los diputados de Acción Nacional, dictaminar a favor de que se acote la publicidad exterior para que nuestros niños y jóvenes, que son los más susceptibles a caer en esas adicciones, puedan decidir con mayor oportunidad hasta la vida adulta y que no caigan en esta adicción cuando todavía no reconocían este peligro que les acechaba.

Una vez más el aplauso de todos los diputados por votar en consenso; por decir que la gran mayoría de los diputados tenemos mucho que votar juntos, a favor de todos los mexicanos.

Pedimos a las diputadas y a los diputados, que sigamos en el empeño de acotar la publicidad y por lo menos, por lo menos llegar a lo que los países desarrollados están ejerciendo ya. No nos podemos quedar atrás y es lo menos que podemos exigir y en lo que tenemos que legislar.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Muchas gracias, señor diputado.

Finalmente para concluir la fijación de posiciones, se concede el uso de la palabra al diputado Policarpo Infante Fierro, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Policarpo Infante Fierro:

Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

Todos sabemos que las adicciones al tabaco y al alcohol son un grave flagelo para la humanidad. Ninguna sociedad escapa de este problema de salud, que en la actualidad es una de las causas principales de muerte en el mundo entero y que nada más por afecciones derivadas del consumo de tabaco mueren anualmente más de 3 millones de personas y de seguir esta tendencia se calcula que entre el año 2020 y 2030 el promedio de mortandad por esta causa podría llegar a 10 millones de personas al año.

Este alarmante crecimiento de adictos a estas nocivas sustancias, indudablemente es captado por las sugestivas y envolventes campañas de publicidad de los consorcios tabacaleros y de bebidas alcohólicas que destinan sumas multimillonarias a bombardear, sobre todo a los jóvenes y adolescentes para someterlos a su consumo. Pero además entre los ya adictos, que al fumar sin tener respeto por la salud de los demás que los rodean, nos obligan a inhalar las 4 mil sustancias químicas nocivas que contienen los cigarrillos; de las cuales al menos 40 se determina que son cancerígenas, que desarrollan su acción perjudicial desde el primer contacto.

Es cierto que vivimos en un estado de derecho, donde existen libertades plenamente garantizadas por la ley y por el Estado y que aquellos que ya decidieron esta vía de autoflagelar su salud, conscientes de que están apresurando su muerte, como legisladores no podemos coartarles su derecho de autodestrucción; pero también debemos considerarlos como enfermos y faltos de voluntad al no poder sobreponerse a la fuerza de las adicciones que los han atrapado.

Y con el claro objetivo que tenemos de proteger la salud de los mexicanos, sobre todo de las nuevas generaciones de adolescentes y jóvenes que deseamos sanos y fuertes, libres de estos perniciosos hábitos, para que desarrollen todo su potencial para el bien de la nación mexicana.

Reconocemos también que no es posible dismantelar la industria productora de tabaco y alcohol, porque obviamente tendría un impacto negativo en la economía del país, afectando empleos, captación de impuestos y toda una cadena productiva.

Por eso no podemos permanecer pasivos en esta legislatura. Tenemos que actuar, trabajar, para lograr normas que regulen y disminuyan el avance de estas adicciones.

Nuestro grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional respalda este esfuerzo de la Comisión de Salud por presentarnos al pleno este dictamen de la iniciativa de decreto, mediante el cual se adiciona la fracción IX al artículo 308 de la Ley General de Salud, que regula la publicidad de bebidas alcohólicas y del tabaco, incorporándole el requisito de que toda publicidad exterior deberá situarse a una distancia no menor de 300 metros a la redonda de las instituciones de enseñanza preescolar, primaria, secundaria y las de nivel medio superior y para ese efecto se tomarán como

referencia los inmuebles en que ellas se hallen o funcionen.

Esta disposición, sin duda, tendrá un efecto de alejar y, en su caso, evitar que los menores adolescentes y jóvenes mantengan el contacto visual con esta publicidad en su trayecto escolar y fundamentalmente reducirles el ser expuestos a su efecto envolvente y disuasivo.

Claro, estamos conscientes de que esto no es todo. Tenemos que buscar más vías y acciones para luchar contra la fuerza de las adicciones y sus consecuencias. Pero es importante este esfuerzo que se somete a la consideración del pleno y que sin duda va a contribuir a reforzar esta lucha.

Por eso los diputados priístas apoyamos este dictamen con proyecto de decreto y exhortamos a todas y todos los diputados para apoyarlo, votando positivamente para su aprobación, porque con ello, sin duda, estamos protegiendo la salud de todos los mexicanos.

Es cuanto.

**Presidencia de la diputada
Beatriz Elena Paredes Rangel**

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto.

Ha solicitado hacer uso de la palabra el diputado Amador Rodríguez Lozano, en pro.

El diputado Amador Rodríguez Lozano:

Gracias, compañera Presidenta; amigas y amigos diputados:

El propósito de mi intervención, independientemente de que me he inscrito para hablar en pro de este artículo, es para hacer precisamente un señalamiento respecto a su posibilidad de hacerlo positivo.

Efectivamente, nadie puede estar en contra de esta disposición que el día de hoy se pone a la consideración de la Cámara de Diputados. Sin

embargo, muy bien intenta corregir la comisión dictaminadora, en su propuesta, al tratar de subsanar un problema de una forma imperfecta. Efectivamente, en el artículo segundo transitorio, cuando establece un plazo de 90 días para que aquellos que se encuentren en el supuesto de la fracción IX puedan corregir y subsanar su circunstancia jurídica.

Sin embargo, en la propuesta inicial no se establecía ninguna sanción, por lo tanto esta norma no era otra más que buenas intenciones, porque uno de los principios fundamentales de cualquier norma es que no hay pena sin ley. De tal manera que la propuesta que hace la comisión dictaminadora es adecuada pero incorrecta. ¿Por qué incorrecta? Porque establece que la posibilidad de que el plazo de 90 días pueda ser violado y que en el caso de que se dé esta violación, es decir, que los dueños o concesionarios de los anuncios no hagan caso a esta disposición, en ese caso se aplica —como dice la propuesta— una sanción de la ley.

Pero resulta que no se puede aplicar una sanción de la ley. ¿Por qué no se puede aplicar una sanción de la ley? Porque la ley no establece en ninguno de sus artículos precisamente este plazo de 90 días para que pueda llevarse a cabo la modificación de los anuncios. Por lo tanto, debe establecerse en el propio artículo transitorio una sanción específica para la violación del artículo segundo transitorio, es decir, aquellos que ya se encuentran en estos momentos instalados sus anuncios en un perímetro menor de los 300 que se están poniendo para que puedan regularizarse, en caso de no hacerlo se le aplique la sanción del propio segundo transitorio.

Es cuanto.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

¿Por la comisión diputada? Activen el sonido en la curul de la diputada.

**La diputada María Eugenia Galván Antillón
(desde su curul):**

Señora Presidenta, solamente quería aclararle al diputado que la disposición sí tiene sanción, que desafortunadamente en este momento no tenemos la Ley General de Salud, pero deberá atenderse a

las sanciones que marca la Ley General de Salud, así como el reglamento que se aplica; que este dictamen está perfectamente consultado con expertos constitucionalistas, con los miembros de la Comisión de Salud, los abogados de la Comisión de Salud y con las mismas autoridades federales que aplican esto, en atención al deber de que tenemos los legisladores de conocer los problemas también de aplicación para hacer leyes que se apliquen verdaderamente y no que sean leyes que no tengan sanción y que sean leyes imperfectas.

Es todo.

La Presidenta:

Gracias, señora diputada.

El diputado Amador Rodríguez Lozano, para rectificar hechos.

El diputado Amador Rodríguez Lozano:

Gracias, señora Presidenta:

Efectivamente, independientemente de que la compañera cuenta en estos momentos con la Ley de Salud o el reglamento en sus manos lo cual no sería relevante, no es el tema, el tema es que seguramente hay sanciones en la Ley de Salud, pero esas sanciones se van a referir a artículos del cuerpo de la propia ley, no se van a referir al artículo segundo transitorio de este dictamen que en estos momentos estamos discutiendo y cualquier abogado con solamente esos elementos va a recurrir al amparo y va a ganar el caso y por eso coincido en que tenemos que buscar que las leyes sean efectivas y para que sean efectivas tenemos que buscar que tengan una sanción.

Yo no entiendo por qué no se debe establecer en el propio cuerpo del artículo transitorio una sanción, la que sea, de esa manera se puede evitar el carácter imperfecto de la norma. El hecho de que hayan consultado con asesores o con expertos pues eso no es un tema a discusión, porque los señores asesores o los señores consultores no tienen la responsabilidad constitucional que tenemos nosotros de decidir si una norma es norma o no.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado. Consulte la Secretaría si existen más oradores en relación a este tema.

El secretario Adrián Rivera Pérez:

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si algún otro diputado desea hacer uso de la palabra sobre este tema.

La Presidenta:

Consulte la Secretaría a la Asamblea si el artículo único del proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

El secretario Adrián Rivera Pérez:

En votación económica se pregunta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo único del proyecto de decreto en lo general y en lo particular.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

La Presidenta:

Suficientemente discutido.

En consecuencia, le solicito a la Secretaría dé lectura al texto preciso de lo que vamos a someter a votación desde el inicio.

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

“Dictamen. Se adiciona la fracción IX del artículo 308 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue: artículo 308. La publicidad de bebidas alcohólicas y del tabaco deberá ajustarse a los siguientes requisitos: fracción I a la VIII como está. Fracción IX toda publicidad exterior deberá situarse a una distancia no menor de 300 metros a la redonda de las instituciones de enseñanza preescolar, primaria, secundaria y las de nivel medio superior. Para ese efecto se tomará como consecuencia los inmuebles en que se hallen o funcionen.”

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Segundo. Se concede un plazo de 90 días naturales a partir de la fecha en que entre en vigor el presente decreto, para que sea retirada toda publicidad que contravenga lo dispuesto por la fracción IX del artículo 308 de la Ley General de Salud.

Tercero. Quienes sean responsables del incumplimiento de lo que dispone en el artículo transitorio anterior, serán sancionados en los términos que prevea la ley.

Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

Abrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación del proyecto de decreto, recordando a los diputados que aquellos que tengan algún problema en su sistema métrico, reportar a esta Secretaría dentro de los 10 minutos que se ha abierto para la votación.

(Votación.)

El secretario Adrián Rivera Pérez:

Señora Presidenta, se han emitido 374 votos en pro y tres en contra.

La Presidenta:

Aprobado el proyecto de decreto por 374 votos.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 308 de la Ley General de Salud.

El secretario Adrián Rivera Pérez:

Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

La Presidenta:

Esta Presidencia ha recibido la solicitud de los grupos parlamentarios para que no obstante que se ha agotado el tiempo previsto en el acuerdo parlamentario para el desarrollo de las sesiones, continuemos esta sesión hasta las 17:00 horas, desahogando los puntos del orden del día.

En consecuencia, le solicito a la Secretaría dé continuidad al orden del día pasando al capítulo de excitativas.

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Presidenta:

Tiene la palabra el diputado Calderón, del Partido Alianza Social, para presentar una excitativa a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

El diputado José Antonio Calderón Cardoso:

Con el permiso de la señora Presidenta; amigas y amigos legisladores:

Honorable Asamblea: el suscrito, y los diputados federales del Partido Alianza Social; Beatriz Lorenzo Juárez, de Alianza Social; José Manuel del Río, de Convergencia por la Democracia, por este conducto acuden a esta tribuna de la nación para, con fundamento en los artículos 87 y 91 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se haga un extrañamiento o excitativa a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

El 21 de septiembre del año 2000 los diputados Beatriz Patricia Lorenzo Juárez y el de la voz, presentamos una iniciativa con proyecto de decreto al contenido de los artículos 26, párrafo dos y 72, párrafo primero de la Ley Orgánica del Congreso General que fue turnada a la comisión aludida, misma que no ha formulado dictamen alguno.

Por lo anterior, consideramos que después de un año, un mes y 10 días en el que la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias no ha formulado el dictamen correspondiente, ha dejado con ello de observar lo señalado en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior. Además, se ha detenido una discusión central consistente en la revisión de nuestra vida interna con el fin de fortalecer a este Poder Legislativo.

El día de hoy, en el apartado de comunicaciones, se leyó un documento del presidente de la comisión, así como también hizo uso el secretario de la misma comisión en donde, entre otras cosas se reconoce la necesidad que hay de entrar a este debate de manera integral y también se señalaron una serie de inconvenientes que ha tenido la comisión para poder sesionar.

Al respecto nosotros queremos opinar que este debate, por la importancia que tiene, no debe

circunscribirse exclusivamente al conocimiento de 20 personas, con todo que ésta es la comisión y es la instancia, sí es conveniente que este debate se abra porque es de interés de los 500 legisladores y no exclusivamente de 20 con todo, repito, que son la instancia legal que presentará dictamen.

En efecto, la parte medular de la iniciativa por otra parte, que presentamos, tiene que ver con el hecho evidente de que nuestro país ha vivido un desarrollo democrático que si bien lento y gradual al principio, a raíz de finales de la década de los 80, el proceso se aceleró, pero es hasta julio del año pasado cuando además de lograrse la alternancia en el Ejecutivo, el Congreso de la Unión adquirió una configuración inédita. Es el Congreso y en particular la Cámara de Diputados donde se refleja con mayor nitidez la pluralidad política producto de una pluralidad social.

Fue por virtud de esa realidad inédita y plural, que los diputados de Alianza Social propusimos adecuar el marco legal con la finalidad de que la Ley Orgánica del Congreso fuera fiel reflejo del artículo constitucional que reglamentaba; es decir, que la ley secundaria del artículo 70 constitucional garantizara la libre expresión de las corrientes ideológicas representadas en la Cámara. Partíamos de la elemental lógica que el dinamismo de la transformación social y política de nuestro país, había rebasado la arcaica normatividad que fue promulgada, por cierto, para regular tiempos pretéritos.

Afortunadamente el tiempo nos dio la razón, ya que durante los 13 meses de vida de esta LVIII Legislatura, muchas han sido las iniciativas que proponen reformas al andamiaje jurídico que regula la actuación del Poder Legislativo, pero curiosamente, además de las muchas iniciativas para reformar tanto la Ley Orgánica, como el Reglamento para el Gobierno Interior, hubo manifestaciones políticas en el sentido de que esta Cámara está urgida de los cambios y ajustes necesarios que le inyecten eficiencia, eficacia, dinamismo, productividad y profesionalismo; es decir, hay coincidencias en el hecho de que nuestra normatividad legal y parlamentaria vigentes son obsoletas. Pero donde particularmente se nota ese atraso en la ley, es en el tratamiento discriminatorio e ilegal que le da a las minorías con representación en la Cámara.

Efectivamente, el planteamiento que hacemos en la iniciativa lo que busca es fortalecer la representación parlamentaria de las minorías, hoy que

por cierto y estrictamente hablando existen no mayorías que puedan tomar decisiones por sí mismas, sino en todo caso las calificaríamos como minorías mayores.

Hay que recordar, amigos y amigas diputados, que el tercer párrafo del artículo 70 constitucional, que es el fundamento constitucional de las representaciones parlamentarias, fue adicionado en diciembre de 1977 y el espíritu del legislador plasmado en la exposición de motivos de la iniciativa de ley que el Ejecutivo envió al Congreso de la Unión, señaló lo siguiente: “entendemos a la democracia como compromiso fundamental y como fórmula para lograr un orden jurídico aplicable a mayorías y minorías, que es la base de la unidad y del respeto a la diversidad”.

Mediante la reforma política que ahora nos anima, debemos buscar una mejor integración del sistema de libertades y del sistema democrático que nos rige, respetando el derecho de las minorías a preservar su identidad y a manifestarse sin cortapisas.

“Hemos de tener presente que las mayorías son quienes deben gobernar, pero debe evitarse el abuso de éstas, que surge cuando se impide para todo la participación política de las minorías; el gobierno que excluye a las minorías, así se funde en el principio de la mitad más uno, únicamente en apariencia es popular. Los mexicanos lo han reiterado, gobierno de mayorías con el concurso de las minorías, libertad, seguridad y justicia en un régimen que a todos obligue que —continúa diciendo la exposición de motivos— las minorías pueden convertirse en mayorías y así gobernar. En tanto sean minorías tienen derecho a que sus opiniones sean sopesadas en la Cámara de Diputados.”

Esta fue la exposición de motivos que dio origen al artículo constitucional citado, que repetimos, es fundamento constitucional de las representaciones parlamentarias de la Cámara.

La anterior argumentación, por último, sirvió de base, repito, para darle vigencia al artículo 70 constitucional. Hoy esa argumentación requiere mayor relevancia, toda vez que hoy a diferencia de hace 24 años vivimos una realidad política distinta; lo que está obsoleto es la ley reglamentaria del artículo 70 constitucional y el propio Reglamento para el Gobierno Interior.

Por estas razones y para no repetir las argumentaciones vertidas en la iniciativa y por lo anteriormente

expuesto y fundado, solicito a la Presidencia de la Cámara, formule la excitativa correspondiente, a fin de que la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias emita el dictamen que le recaiga a la iniciativa presentada por los diputados del Partido Alianza Social.

Es cuanto, señora Presidenta.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

De conformidad con lo que establece el artículo 21 fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se hace una excitativa a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para que emita el dictamen correspondiente.

ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL

La Presidenta:

Para presentar una excitativa a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Turismo, ha solicitado hacer uso de la palabra el diputado Luis Alberto Villarreal García, del grupo parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Luis Alberto Villarreal García:

Gracias, señora Presidenta:

Los diputados federales pertenecientes a la LVIII Legislatura de este Congreso General, integrantes del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 inciso I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 fracción XXI, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del propio Congreso, solicitamos respetuosamente de esta Presidencia tenga a bien formular excitativa a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Turismo de la Cámara de Diputados, a efecto de que dictamine a la brevedad para su presentación al pleno de este órgano legislativo, la iniciativa de reforma constitucional a la fracción XXVIII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de noviembre del año 2000, se presentó ante el pleno de esta Asamblea, a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, una iniciativa de reforma al artículo 73 fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que el Congreso de la Unión pueda legislar en materia turística, estableciendo las bases legislativas para la participación concurrente entre la Federación, estados y municipios.

El 30 de abril del año 2001 el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional presentó excitativa para que se dictaminara dicha iniciativa por haber transcurrido más del término que tienen las comisiones para que dictaminen los asuntos que se les turnan (artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso).

Toda vez que aún no se emite el dictamen correspondiente de la iniciativa en comento, los diputados integrantes del grupo parlamentario de Acción Nacional nuevamente insistimos y hacemos énfasis en la necesidad de reformar el marco constitucional e insertar en las facultades de este Congreso de la Unión, la de legislar en materia de turismo, con la firme y legítima intención de fortalecer e impulsar el federalismo con una auténtica distribución de competencia del poder, responsabilidades y recursos, siendo precisamente el objetivo de esta iniciativa reformar la fracción XXVIII del artículo 73 constitucional, para que el Congreso General pueda legislar en materia de turismo bajo el esquema de establecer bases generales de concurrencia entre los tres niveles de gobierno.

CONSIDERACIONES

Primero. El turismo en nuestro país representa una de las actividades productivas de mayor importancia para la economía nacional, manteniendo un dinamismo cada vez mayor, mejorando en los rubros de llegadas de turismo internacionales y por supuesto en la captación de divisas.

Conforme a los indicadores del Banco de México, después del petróleo y las manufacturas, es el sector turismo el que se mantiene como la tercera actividad económica en captación de divisas, además de que el crecimiento y desarrollo del turismo en México ha marcado la pauta para mejorar la economía de muchos hogares, abriendo espacios laborales en los que se pueden desempeñar miles de mexicanos. Por si esto fuera

poco, en el turismo tenemos los empleos mejor remunerados del país.

De acuerdo con el I Informe de Gobierno de la presente administración, la participación de este sector se vio reflejado en diversos aspectos, como en la participación del producto interno bruto turístico dentro del producto interno bruto nacional, que aumentó en un 0.2% como resultado de múltiples factores.

Ha sido evidente que la actividad turística ha tenido diferentes impactos en la economía de los diversos estados y municipios que la desarrollan, provocando grandes diferencias e inconformidades con los planes y proyectos surgidos del Poder Federal, ya que no cubren todas sus necesidades o no toman en cuenta la variedad en el ejercicio del turismo en las distintas regiones del país.

Si bien es cierto que ya se han procurado medidas para descentralizar decisiones respecto de los planes y proyectos para el impulso y permanencia de esta actividad, no es menos cierto que no se ha obtenido el resultado que se buscaba, siendo más que evidente que en la mayoría de los casos se siguen centralizando dichas decisiones sin tomar en cuenta a los estados y a los municipios. En este sentido es totalmente legítimo establecer bases generales que definan los lineamientos a seguir, para lograr que el sector turístico se posiciona como eje estratégico en el desarrollo nacional, asegurando su capacidad competitivo generalizada.

El fortalecimiento del federalismo en nuestro país significa el respeto, coordinación y concurrencia entre los tres niveles de gobierno, procurando siempre el mayor aporte y beneficio social.

Ahora bien, elevar a rango constitucional la facultad para que el Congreso de la Unión pueda legislar en materia turística, representaría un gran avance legal, ya que se podrán establecer lineamientos básicos para crear vínculos necesarios entre los sectores públicos y privados, respetando la autonomía y libertades de estados y municipios para sentar bases concretas, específicas y desarrolladas, dando mayor impulso al sector turismo. Además, le estaríamos dando respuesta al viejo anhelo de los turistas y de mucha gente en este país, de que el turismo verdaderamente pueda convertirse en una prioridad nacional.

En virtud de lo anterior, expreso la siguiente

CONSIDERACION DE DERECHO

Primera. Que dada las circunstancias de que no se ha dictaminado la iniciativa presentada en este pleno desde el 28 de noviembre del año 2000 y que además fue motivo de excitativa el 30 de abril del presente año, para que las comisiones competentes dictaminaran la misma, hoy ocurrimos ante esta Asamblea invocando el artículo 21 fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para que sea la Presidenta de esta mesa directiva quien emplace para día y hora determinada a las comisiones de Puntos Constitucionales y Turismo, para que el dictamen de la iniciativa de reformas a la fracción XXVIII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el apercibimiento de que de no hacerlo, la iniciativa en comento sea turnada a las comisiones que esta Presidencia determine, para su dictamen.

Por lo expuesto y fundado, a usted, señora Presidenta de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión, muy atentamente solicitamos se sirva:

Unico. En los términos de los antecedentes y consideraciones expuestas, así como de conformidad con los preceptos legales invocados, se sirva excitar a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Turismo, para que presenten del dictamen que corresponde a la iniciativa de reformas a la fracción XXVIII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fecha que se sirva señalar.

Así lo suscribimos los diputados que integramos la Comisión de Turismo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

En atención a la solicitud presentada por el diputado y hábida cuenta de que es por segunda ocasión que se presenta una excitativa en la materia, esta Presidencia instruye a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Turismo, para que en acatamiento a las disposiciones del artículo 21 fracción XVI, puedan presentar un dictamen con el tema relativo, a más tardar el jueves 15 de noviembre, en la sesión ordinaria.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (II)

La Presidenta:

Tiene la palabra el diputado Cuauhtémoc Montero Esquivel, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El diputado Cuauhtémoc Rafael Montero Esquivel:

Con su permiso, señora Presidenta; compañeras diputadas; compañeros curules que me escuchan:

Vengo a esta tribuna a presentar una excitativa a la Comisión de Hacienda de esta Cámara de Diputados.

Quien esto suscribe, diputado federal de esta LVIII Legislatura, con el debido respeto me dirijo a usted para exponer lo siguiente:

Que en sesión ordinaria de esta Cámara, celebrada el día jueves 13 de septiembre del año en curso, quien esto suscribe presentó una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 80-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que pretende dar luz respecto a la forma correcta de calcular el monto del subsidio acreditable contra el impuesto sobre la renta causado por los trabajadores de bajos ingresos, iniciativa que fue turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

En sesión ordinaria del martes 9 de octubre me permití solicitar a la Presidencia de esta soberanía, que excitara a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta misma representación en razón de haber transcurrido en exceso el término señalado para presentar el dictamen de la iniciativa presentada, sin que hubiese mediado solicitud de aquella comisión, invocando o bien la suspensión del trámite o bien la demora de su resolución.

En aquella ocasión presenté como argumento a esta premura la imperiosa necesidad de dar certeza jurídica a los causantes y retenedores del impuesto sobre la renta para evitar el desfase económico que representaría al considerar errado el cálculo hecho del subsidio acreditable contra el ISR durante los cinco ejercicios fiscales anteriores, en detrimento de la economía de las empresas y consecuentemente de las aspiraciones salariales. Al día de hoy la suma de otras cuatro iniciativas de reforma al mismo ordenamiento en el mismo

sentido, que la propuesta pionera que hicimos, fortalece la convicción de que éste es un asunto en el que la sociedad demanda de una resolución inmediata y que es esta Cámara en quien se deposita la confianza para que se corrija el entuerto.

El consenso es amplio y la propuesta entusiasta lo mismo de un senador que el Congreso del Estado de Sonora o los diputados de los grupos parlamentarios del PRI, PT y PRD, concordamos en la propuesta de solución. Sin embargo el esfuerzo se ve opacado por la falta de dictamen de la comisión encargada en realizarlo.

En razón de ello y considerando que esta Presidencia en sesión ordinaria del 9 de octubre de este año se sirvió excitar a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para que presentara su dictamen a la brevedad, que de acuerdo a la práctica parlamentaria y a la lógica jurídica ese término no puede ser mayor al plazo que establece legalmente para que una comisión emita su dictamen, es decir, cinco días y que, consecuentemente ese plazo ha transcurrido sin que la comisión obligada a resolver lo haya hecho.

Con el debido respeto me permito solicitarle que en uso de las atribuciones y en cumplimiento de las obligaciones que respectivamente le confieren los artículos 23 inciso *f* de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 21 fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, excite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público a efecto de que presente el dictamen de la iniciativa de reforma del artículo 80-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta antes del 30 de octubre de los corrientes.

En tal virtud y como éste es un asunto de vital trascendencia para la vida económica de este país, solicito a la Comisión de Hacienda se me invite a la discusión de ese dictamen como presidente de la Comisión de Seguridad Social, como asunto que compete a esta misma comisión y a todos los interesados, con la finalidad de aportar elementos que permitan elaborar un dictamen de consenso, un dictamen que este Congreso, que esta Cámara de Diputados tenga a bien votar.

No quisiera entrar en especulaciones y que pudiera darse un dictamen filtrado por debajo de la mesa. Queremos discutir, queremos que este dictamen sea del consenso de todos y que estemos incluidos todos los que en él tenemos interés.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, considerando que sobre el tema específico al que ha hecho referencia el diputado en su excitativa, hay un conjunto de iniciativas presentadas por diversos grupos parlamentarios y atendiendo a esta excitativa en lo específico pero considerando los elementos de las otras iniciativas, hace excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que a más tardar en la sesión del jueves 8 de noviembre, emita el dictamen correspondiente e instruye a la Secretaría para que remita la versión estenográfica en donde el diputado manifiesta su intención de participar a la comisión de referencia.

EQUIDAD Y GENERO

La Presidenta:

Tiene la palabra el diputado Ramón Paniagua Jiménez, del grupo parlamentario de Acción Nacional, para presentar una excitativa a las comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social y de Puntos Constitucionales.

El diputado Ramón Paniagua Jiménez:

Con el permiso de la Presidencia; señoras y señores representantes populares:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, vengo a presentar esta excitativa, en virtud de que el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional formuló tres iniciativas que a la fecha no han sido dictaminadas por las comisiones correspondientes, a tal efecto expongo los siguientes antecedentes:

1o. El 13 de diciembre de 1996 la diputada María Elena Álvarez de Vicencio, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa de reformas a la Ley Federal del Trabajo, que fue turnada a las comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, iniciativa que tiene como objetivos, entre otros, definir los tipos de prácticas discriminatorias laborales contra la mujer y clarificar las acciones afirmativas a favor del bien tutelado que es la familia.

2o. El 14 de octubre de 1998 la diputada Patricia Espinosa Torres, a nombre del mismo grupo parlamentario de Acción Nacional, presentó una iniciativa de reformas al artículo 170 fracción II de la Ley Federal del Trabajo y al artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, la cual fue turnada también a las comisiones unidas de Seguridad Social y de Trabajo y Previsión Social.

Esta iniciativa contempla homogeneizar ambas legislaciones, para dar certidumbre y reafirmar los derechos de la familia, a partir de reconocer los problemas y situaciones que se presentan durante el embarazo.

Por un lado, se propone regular los arreglos, hasta ahora informales, de transferir los días laborados de parto y ampliar el periodo posparto y por otro, se plantea reponer el tiempo que por causa de un parto anticipado, la mujer trabajadora deje de disfrutar de su periodo de descanso, transfiriéndolo al periodo posparto.

Sobre el mismo tema el 10 de diciembre de ese año, 1998, la diputada Patricia Espinosa Torres presentó ante el pleno de esta Cámara, una iniciativa que reforma el apartado A fracción V, del artículo 123 constitucional, la cual fue turnada a las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social.

3o. El 13 de abril de 1996 la diputada María Elena Cruz, a nombre de la Comisión de Equidad de Género, presentó una iniciativa que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, la cual recoge las anteriores iniciativas y las complementa, al tiempo de reforzar los mecanismos relacionados con el rubro de las responsabilidades familiares de las mujeres trabajadoras y de proponer dispositivos a efecto de que las partes puedan acordar días de descanso para compactarlos con los fines de semana y así pueda disponer la trabajadora de un tiempo de descanso más extenso.

Todo lo anterior con la finalidad de proteger y promover los derechos de las mujeres y de la institución familiar.

Con base en estos antecedentes me permito realizar las siguientes

CONSIDERACIONES

En nuestro grupo parlamentario nos parece muy importante presentar esta excitativa en el marco

del aniversario número 48 cumplido hace una semana, de la publicación del decreto por el que se reformó el artículo 34 constitucional, mediante el cual se garantiza la igualdad ciudadana entre hombres y mujeres, hecho que implicó en la década de los años 50 del siglo pasado, el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres a sufragar y a ser electas para puestos de representación popular.

En este contexto, nos parece que la reivindicación de los derechos políticos y sociales de las mujeres resulta un tema urgente dentro de la agenda de la reforma de Estado.

En el Partido Acción Nacional creemos firmemente en la necesidad de emprender profundas transformaciones en las instituciones y en las reglas que rigen la convivencia social para lograr una mayor y efectiva equidad de género, que permita a las mujeres ejercer plenamente sus derechos y su dignidad como personas humanas. Ello no es una concesión gratuita, significa ajustar las reglas que nos rigen como sociedad a la realidad cambiante que estamos viviendo.

La creación del Instituto Nacional de las Mujeres muestra ciertamente que se están impulsando cambios legislativos y de políticas públicas del Estado a favor de las mujeres; pero hay que dejarlo claro: son insuficientes, ya que no sólo se debe beneficiar a las mujeres, sino al desarrollo integral de la familia.

Así, las cuestiones laborales son un tema insoslayable en las nuevas relaciones de género, en las contemporáneas relaciones familiares y en general en los roles y fenómenos que están transformando al mundo.

Es necesario señalarlo, existen fuertes resistencias culturales y normas legales que impiden el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres: discriminación salarial, fuerte carga de trabajo no retribuida, situaciones cotidianas de acoso y hostigamiento sexual etcétera.

Las iniciativas que Acción Nacional ha presentado desde su fundación, para la promoción y reconocimiento de los derechos de las mujeres, particularmente las que hoy venimos a impulsar, son un aporte de nuestro partido a la discusión que desde hace muchos años se ha librado en múltiples aspectos. La agenda laboral no puede excluir el tema de la equidad de género.

No se trata simplemente de exponer lo que a todas luces es evidente en las condiciones en las cuales

se desenvuelven las mujeres en el mundo del trabajo, se trata de poner en el centro de las discusiones de este Congreso una asignatura pendiente en materia de justicia y equidad social.

Hoy enfrentamos muchos desafíos en el tema laboral, las decisiones y cambios que impulsemos darán fruto en el corto y en el mediano plazo; no solamente beneficiarán a las mujeres, sino también al sistema de relaciones laborales y a la sociedad en su conjunto; aunque mención especial debe hacerse también del impacto que ello traerá a la familia, pues recordemos que en los próximos años el cambio demográfico y los estilos de vida nos plantearán retos muy importantes respecto al concepto integración y roles de la célula básica de la sociedad.

En nuestro grupo parlamentario estamos conscientes de que se requiere iniciar en lo inmediato los trabajos que permitan el desahogo de los proyectos legislativos que se encuentran en proceso.

Es por eso que exhortamos con toda buena fe a los demás grupos parlamentarios a que asuman su responsabilidad frente a este reto de manera patriótica y generosa, anteponiendo a los intereses personales o de partido el supremo interés de la nación, honrando así el apotegma que frontalmente preside nuestros trabajos en este recinto, que literal y permanentemente nos recuerda que "la patria es primero", pues ciertamente la patria vale más que cualquier partido político y que todos los partidos juntos.

Así pues, con base en los anteriores antecedentes y consideraciones que preceden, respetuosa y atentamente solicito a la diputada Presidenta de la mesa directiva de esta Cámara, en los términos de la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se excite a las comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social, Seguridad Social, de Gobernación y de Puntos Constitucionales, para que presenten los dictámenes correspondientes a las iniciativas mencionadas.

Gracias por su atención.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

De conformidad con lo que establece el artículo 21 fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de

los Estados Unidos Mexicanos, se hace una excitativa a las comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social y de Puntos Constitucionales, para que emitan el dictamen correspondiente.

Pasamos al capítulo de proposiciones.

COLORES NACIONALES

La Presidenta:

Tiene la palabra el diputado Félix Salgado Macedonio, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una proposición con punto de acuerdo, sobre los símbolos nacionales.

El diputado José Félix Salgado Macedonio:

Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros legisladores:

Antes de comenzar mi intervención quiero hacer un homenaje póstumo a una gran mujer que fue acribillada por balas cobardes y arteras que segaron su vida. Una gran defensora de los derechos humanos: la licenciada Digna Ochoa, que quisieron acallar su voz pero que Digna está sembrada dignamente y que su ejemplo seguirá en todos y cada uno de nosotros.

Compañeras y compañeros: traigo aquí ante esta Asamblea, un punto de acuerdo en relación a los símbolos patrios. El pasado 11 de octubre del presente año, esta soberanía resolvió solicitarle al Gobierno Federal, la rectificación en el uso de nuestro Escudo Nacional en la papelería oficial y en todos los actos donde de manera indebida fue sustituido por una estilización que se denomina "el águila mocha". Se trató de una resolución trascendente y no menor, como se ha querido aparentar. Sin embargo, extrañamente no concitó el apoyo unánime de todos los aquí presentes. Los transgresores de la ley aquí vinieron a defender esa estilización indebida. Ese logotipo que denigra a nuestro Escudo Nacional. El escudo nos da identidad, identidad de nacionalistas, de patriotas y no está sujeto al capricho de cualquiera o de cualquier gobernante.

Allá en Gobernación, conocieron aquí el resolutivo y dicen que van a estudiarlo, van a ver. Están

encaprichados, no quieren retirar esa aberración, esa papelería oficial.

Y entonces se trata aquí de que cada quien hace lo que quiere; la Constitución se pisotea, las leyes federales las pisan, las hacen, las deshacen, las estiran, las aflojan al capricho de quienes tienen el poder. Antes aquéllos; ahora éstos.

Y aquí no, aquí todos, la Constitución y los artículos se hicieron para respetarse y no para interpretarse; aquí no hay articulitos, aquí hay artículos que tienen que ser respetados por todos y cada uno de los mexicanos.

Por eso traigo ahora aquí ante todos ustedes y espero que sean apoyados por unanimidad para que en ese respeto a nuestros símbolos patrios, donde todos debemos despojarnos de intereses particulares de grupos y de partidos y tomar decisiones en beneficio de nuestro país.

Así pues de que en este terreno se encuentra la utilización de nuestros colores nacionales con fines electorales por parte de un partido político que lo ha venido usufructuando desde hace muchos años, engañando a la gente: "que votar por el tricolor es votar por la unidad nacional" y me refiero al "Pe" "Erre" "I" que debe de retirar sus colores.

Esto es un exhorto para que esta Cámara de Diputados y el Instituto Federal Electoral pudieran tener un encuentro, pudieran tener reuniones y ver de qué manera se retiran los colores nacionales.

Y, bueno, hablando del nacionalismo, hablando de la simbología de nuestros símbolos nacionales, me da pena también ver por ejemplo lo vergonzoso de esta última gira del Presidente de la República, que no ha querido cuidar la banda que trae en su pecho, que no ha querido ser institucional.

Fue a Hamburgo, yo no sé quién lo esté asesinando, si este güerito intelectualoide que es canciller, éste del "G", Jorge G. Castañeda. Yo creo que hay que cambiarle de asesores a don Vicente. Fue a Hamburgo y saludó: "señoras hamburguesas, señores hamburgueses". Va a ver al emperador y le saluda: "¿Cómo está mi Rey?". Se va a España y presume "que son las primeras botas de charol en el mundo". ¡Lo cual es completamente falso: las primeras botas de charol en el mundo las estrenó Santa Claus! Luego Batman, Superman. Bueno, pues a quien quiere engañar don Vicente Fox.

Digo son, con todo respeto, actitudes que no plantan bien a México porque él va representando

este país. Tiene el señor malos asesores. Si en una reunión con la Real Academia Española y habla de José Luis Borges, en lugar de Jorge Luis Borges.

Y, bueno, dice doña Sara Bermúdez: “a cualquiera se le escurre eso, a cualquiera le pasa”. A cualquiera, pues eso me puede pasar a mí, pero al Presidente de la República yo creo que eso no se le debe de pasar.

Y luego el ramo, no crean que el ramo 33, el ramo de Martita: “que pa allá y pa acá y el beso”. Pues eso es lo que más se ha sonado de la gira del Presidente de la República.

Va a Praga de ahí República Checa, que hace como ocho años logró su independencia, ¿verdad?, de la República Eslovaca y llega y les dice: “señoras y señores de Checoslovaquia”. Trae un atraso tremendo. Alguien le tiene que asesorar.

Sí se ve bien con su kimono, sus botas de charol, pero tiene que cuidar su boca el Presidente. Le dice a Aznar: “estamos con ustedes y reciban todo nuestro apoyo incondicional”. ¿A nombre de quién está hablando? A nombre de la República. “Todo el apoyo incondicional para el gobierno español”.

Y luego va con Bush. Bueno ahí ya se le acabó la luna de miel que traía con Bush: “se prestaban las botas, los sombreros” y ya ahí Bin Laden “ya les aplastó el pastel”. Pero igual, igual: “señores: hasta donde quieran, hasta las últimas consecuencias”. Una guerra que no es de nosotros y vamos a ir hasta las últimas consecuencias. Pues si va el güerito Castañeda por delante, pues ahí iremos. Pero cómo de que vamos a mandar a nuestro Ejército a una guerra que no es de México.

Yo creo que el Presidente debe ser institucional y cuidar la lengua. Por lo demás, pues qué nos importa. Pero sí tiene que cuidar las formas y a de ser pues, que no tiene identidad patriótica el Presidente de la República. El Escudo Nacional no sabe qué significa el laurel, qué significa la piedra, qué significa el lago. No saben.

Por ahí leí una declaración. Ya hay que borrar esa historia que sostiene verdades a medias. Ahora ya quieren hacer otra historia, una nueva historia. Acá fue una historia tricolor y ahora éstos quieren hacer una historia azul. La historia se llama historia y un pueblo sin memoria es un pueblo sin historia y México es rico en historia y tiene memoria.

Por eso no es pecata minuta lo que aquí vengo a plantear y es conveniente de que este punto de

acuerdo se apruebe y el PRI retire los colores nacionales de su emblema.

Voy a leer el punto de acuerdo, señorita Presidenta.

“**Unico.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión establecerá una mesa de trabajo con representantes de esta Cámara y del Instituto Federal Electoral, para proponer las reformas legales que en su caso resulten necesarias para eliminar la utilización monopólica de los colores nacionales con fines electorales.”

Atentamente. Su servidor.

Lo entrego a la Secretaría, señora Presidenta y muchas gracias por su atención.

«Propuesta de punto de acuerdo en relación a los símbolos patrios.

El suscrito, diputado integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición de punto de acuerdo con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

El pasado 11 de octubre del presente año, esta soberanía resolvió solicitarle al Gobierno Federal la rectificación en el uso de nuestro Escudo Nacional en la papelería oficial y en todos los actos donde de manera indebida fue sustituido por una estilización que aquí denominamos “el águila mocha”.

Se trató de una resolución trascendente y no menor, como se buscó aparentar y, sin embargo, extrañamente no concitó el apoyo unánime de los aquí presentes.

Hubo quienes quisieron a partir de explicaciones torcidas, justificar a los transgresores de la ley, bajo explicaciones mercadotécnicas, haciendo gala de sus conocimientos comerciales para distinguir entre un logotipo y el Escudo Nacional, como si las instituciones públicas pudieran o debieran tener arquetipos comerciales.

No obstante, finalmente se construyó una mayoría por el respeto a la ley.

Resultó, sin embargo, sintomático que el partido en el poder ahora se opusiera a algo que representa la indebida utilización de lo nacional, con fines estrictamente particulares.

Esto viene a recuerdo ahora, porque hay pendientes respecto a la mala utilización de nuestros símbolos patrios, donde debemos despojarnos de intereses particulares y tomar decisiones en beneficio de la salud pública del país.

En ese terreno se encuentra la utilización de nuestros colores nacionales con fines electorales, por parte de un partido político.

Nuestros símbolos patrios no son referentes que se desempolvan para las ceremonias públicas o en las escuelas del sistema de enseñanza nacional los lunes de cada semana.

Nuestros símbolos patrios son historia, presente y contenido de nuestra nacionalidad y en ese sentido no hay un símbolo superior a otro, todos tienen la misma jerarquía.

Por ello, la defensa de nuestros símbolos es algo que nos debe unir a todos.

Esperamos pues, la misma convicción de quienes apoyaron el dictamen del Escudo Nacional, para evitar desde el Congreso que se utilicen indebidamente nuestros colores nacionales.

La utilización de nuestros colores nacionales en el escudo de un partido político, sólo es reflejo del régimen político que queremos dejar atrás, donde padecimos por más de 70 años un partido de Estado, creado desde el poder y hacia el poder, desde donde se confundió lo nacional con lo partidista y el país: México, con el Gobierno que ellos detentaban.

Parte de las tareas pendientes del proceso de transición que no inicia en México, consiste en despojarles de la apropiación que hicieron con fines particulares, de lo común, de lo colectivo, de lo que es de todos.

En esta apropiación, se llegó a confundir la unidad nacional, con la unidad hacia su partido y lo que éste representó.

Con el discurso de la unidad nacional se cometieron atrocidades contra quienes disientían del sistema y consecuentemente del partido que lo representaba, pues perversamente la impugnación se calificaba contra México.

Por ese motivo se justificaron graves violaciones a derechos humanos, como la represión a los ferrocarrileros, a los médicos, a los agraristas, a los estudiantes y los desaparecidos por motivos políticos.

Nos corresponde ahora eliminar todos los vestigios de esa confusión histórica que tanto nos costó.

Ni ese partido era México ni tiene porque seguir usando lo que corresponde a todos los mexicanos.

Por ello debemos todas las fuerzas políticas aquí representadas idear el mecanismo más eficaz, para evitar el uso de nuestros colores patrios con fines proselitistas.

En esta tarea debemos ir trabajando junto con el Instituto Federal Electoral.

La pregunta, al final de cualquier reflexión en esta materia es:

¿Se pueden alegar derechos adquiridos, sobre nuestros Símbolos Patrios?

Esto, señores diputados, tampoco es menor.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este pleno el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Unico. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión establecerá una mesa de trabajo, con representantes de esta Cámara y del Instituto Federal Electoral, para proponer las reformas legales, que en su caso resulten necesarias para eliminar la utilización monopólica de los colores nacionales con fines electorales.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de octubre de 2001.— Diputado Félix Salgado Macedonio.»

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Túrnese a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

DIGNA OCHOA Y PLACIDO

La Presidenta:

Para presentar un conjunto de proposiciones con punto de acuerdo en relación con el asesinato de

la defensora de los derechos humanos, Digna Ochoa y Plácido. Han solicitado hacer uso de la palabra diversos diputados representantes de diversos grupos parlamentarios.

Esta Presidencia procederá de la siguiente manera. En primer lugar dará la palabra a quien proponga un punto de acuerdo. Inmediatamente dará la palabra al siguiente proponente de otro punto de acuerdo y así sucesivamente y el turno específico a los puntos de acuerdo presentados, los señalará al final de los mismos.

Tiene la palabra la diputada Hortensia Aragón Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 10 minutos.

La diputada Hortensia Aragón Castillo:

Gracias, señora Presidenta; diputados del Partido del Trabajo; diputadas y diputados del Partido de la Revolución Democrática; diputados de Convergencia por la Democracia:

Hacemos de su conocimiento la siguiente propuesta de punto de acuerdo, en relación al homicidio contra la licenciada Digna Ochoa y Plácido.

En mi calidad de diputada del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente proposición de punto de acuerdo, bajo el trámite de urgente y obvia resolución, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

“Primero. El viernes 19 de octubre pasado tuvimos conocimiento con profunda consternación del cobarde asesinato de que fue objeto la licenciada Digna Ochoa y Plácido, defensora de los derechos humanos y por cuya causa dedicó con pasión sus más grandes esfuerzos a lo largo de su vida.

Su homicidio es un hecho aberrante que nos indigna y por el cual exigimos justicia. Retrocedemos mucho tiempo con este solo hecho, lo que nos muestra qué tan frágiles se encuentran en México los tenues cambios que han costado tanto arrancar para este tramo histórico.

Cuando más creemos que podemos avanzar en la construcción de un país con un verdadero estado

de derecho, se nos muestra cruda, con hechos como el sucedido el pasado viernes, una realidad de atropello contra lo más preciado que tiene que ser humano, su propia vida.

Si es un ejercicio profesional intachable se derivaron motivos para pretender asesinarla, ello es prueba irrefutable de que el rumbo de sus investigaciones eran los correctos. Escudriñar la verdad de los abusos de autoridad y exhibir a los responsables de las violaciones a los derechos humanos, tanto en el espacio nacional como internacionales, seguramente fue suficiente para que se colmaran las paciencias de las fuerzas más retardatarias del país.

¿Cuántos intereses afectó Digna Ochoa? ¿a cuántos les molestó? A los que normalmente no tienen defensa, por defender a los que normalmente no tienen defensa; cuando el aparato del sistema se volcaba en contra de algunos ahí estaban abogados como Digna Ochoa defendiendo, exhibiendo, logrando justicia donde todo parecía perdido.

Entre los asuntos de mayor difusión, esta abogada defendió a los zapatistas presos que lograron su libertad en 1996 y se abocó también a la defensa de los presos ecologistas y la de los hermanos Cerezo Contreras, dos ellos presos políticos, por lo que con seguridad tocó intereses que la mantuvieron acechada en los últimos años de su vida.

Digna Ochoa, fue integrante del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez y desde 1995 fue amenazada de muerte sin que se haya evitado el lamentable desenlace ocurrido el viernes pasado.

Las amenazas, sin embargo, no restaron su valentía para seguir abogando contra los abusos de las autoridades mexicanas, aun y cuando de los amagos se pasó a los hechos y en 1999 fue secuestrada por cuatro horas y sometida a interrogatorios sobre sus actividades de defensa de los derechos humanos y meses después fue torturada en su domicilio cuestionándole sus supuestos vínculos con organizaciones guerrilleras del país.

La necesidad de proteger a esta defensora de los derechos humanos resultaba necesaria y por ello la Corte Interamericana de Derechos Humanos requirió al propio Gobierno mexicano para que se otorgara dicha protección. La situación se tornó tan delicada que la defensora de los derechos

humanos se fue del país de agosto del año 2000 a marzo del año en curso fecha en que regresa pensando que ante los cambios políticos vividos en México su situación se tornaba más segura y con la convicción de seguir defendiendo la causa de los derechos humanos desde su propio país.

En mayo de este año las autoridades mexicanas solicitaron formalmente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos la suspensión de las medidas de seguridad a favor de Digna Ochoa, argumentando que las amenazas habían cesado, situación que como vemos ahora, no era cierta.

¿Quién puede garantizar la seguridad de una persona si su tarea es denunciar las contradicciones y abusos de quienes detentan los poderes en este país? El asesinato de Digna Ochoa es un crimen político que debe esclarecerse so pena de enturbiar en definitiva el entendimiento y clima de sana convivencia que queremos construir en México.

Los autores del crimen son fieles representantes de intereses oscuros que buscan amedrentar a quienes luchan por la justicia y con ello por el respeto a la dignidad humana, son poderes oscuros los que asesinan a quienes representan convicciones que incomodan sus privilegios e impunidad, buscan infundir miedo a quienes como Digna Ochoa tienen claro que quedarse callado cómodamente y no hacer nada es la mejor arma con que cuentan quienes han hecho del crimen su medio para obtener riquezas y poder.

Los agraviados de estos hechos somos todos y todas, mexicanos y mexicanas y por lo mismo debemos exigir el castigo de los responsables materiales e intelectuales.

Actos tan repugnantes como éste son vestigios de una guerra sucia que libran poderes oscuros en contra de la conformación de un verdadero estado de derecho de la libertad y derechos humanos.

«Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto como de urgente y obvia resolución a la consideración de esta Asamblea el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados condena enérgicamente el asesinato de que fue objeto la abogada Digna Ochoa y Plácido y manifiesta sus condolencias a sus familiares, amigos y compañeros del Centro de Derechos Humanos "Agustín Pro Juárez.

Segundo. La Cámara de Diputados exige una investigación exhaustiva y expedita que lleve a procesar a los autores materiales e intelectuales del crimen cometido contra Digna Ochoa y Plácido.

El resultado de estas investigaciones debe hacerse público.

Tercero. Se solicita a las autoridades federales y locales correspondientes, instrumenten de inmediato todas las medidas necesarias y suficientes para garantizar la seguridad de los activistas de los derechos humanos del Centro Miguel Agustín Pro Juárez y de los organismos y personas que abrigan esa noble causa.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2001.»

Solicitamos a esta Asamblea pueda darle el trámite urgente y obvia resolución a este procedimiento por las características que en sí mismo encierra.

Gracias.

La Presidenta:

Gracias, señora diputada. ... Sí, diputado...

Activen el sonido en la curul del diputado Valenzuela.

El diputado Carlos Alberto Valenzuela Cabrales (desde su curul):

Señora Presidenta; debido a la evidente y obvia ausencia de legisladores en el pleno, es menester comprobar la presencia de *quorum* para determinar si es procedente el curso de la presente sesión.

Gracias.

La Presidenta:

Diputado Valenzuela, tengo la obligación de dar curso a su solicitud; no deo de señalar que me sorprende porque hay un acuerdo de los grupos parlamentarios, en el que coincidió su grupo parlamentario, de que la sesión se llevará a cabo hasta las cinco de la tarde y porque el tema que nos ocupa parecería ser obviamente un tema de trascendencia, en donde el sentido de la oportunidad del pronunciamiento de esta Cámara no escapa a los aquí presentes.

Yo le solicito, si considera usted estos argumentos suficientes, pudiera hacernos el favor de retirar su moción.

El diputado Carlos Alberto Valenzuela Cabrales (desde su curul):

Así es señora Presidenta, considero que es un tema de suma trascendencia, por lo mismo solicitaba la corroboración del *quorum* y no se llevará a cabo con tan poca gente. Es vergonzoso.

Gracias. Y sí lo admito.

La Presidenta:

Entiendo que el diputado ha retirado su moción, lo cual aprecio y reconozco y vamos a dar continuidad a la discusión de este punto tal y como lo habíamos convenido, por lo que se concede el uso de la palabra al diputado Víctor Antonio García Dávila, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. Diputado García Dávila, perdón... diputado Batres.

El diputado Martí Batres Guadarrama (desde su curul):

Sí, señora Presidenta, una pregunta.

Quiero cuestionarle en relación con el trámite del punto que se ha presentado; en virtud de que se ha presentado por obvia y urgente resolución.

La Presidenta:

Sí, diputado Batres.

Antes de dar inicio al curso de los oradores, anuncié ante la Asamblea que en virtud de que sobre este tema se habían inscrito para presentar puntos de acuerdo diputados de diversos grupos parlamentarios, esta Presidencia informaba que el turno relativo a los puntos de acuerdo lo haríamos al final de las presentaciones; no hubo en ese momento ningún legislador que le sugiriera a esta Presidencia una mecánica distinta, pero la lógica de la decisión de la Presidencia al respecto es que esta mesa directiva está conociendo los textos de los puntos de acuerdo en el momento de la lectura y existe la probabilidad de que varios de estos puntos de acuerdo sean coincidentes en lo esencial, por ello definimos el procedimiento al que le he hecho referencia, que anuncié con oportuni-

dad y que no fue cuestionado por ninguno de los legisladores presentes.

Activen el sonido en la curul del diputado Martí Batres.

El diputado Martí Batres Guadarrama (desde su curul):

Se lo planteo porque el artículo 59 del Reglamento orienta a poner a discusión inmediatamente después de su lectura, aquellas propuestas que están presentadas por obvia y urgente resolución.

La Presidenta:

Sí, diputado pero le insisto que como es previsible que varias de las propuestas aquí presentadas coincidan con el espíritu que ha señalado la propuesta de la diputada Hortensia Aragón y dado que esta mesa directiva no tenía conocimiento previo de ellas, en ejercicio de la razón parecería lógico que los diputados de otros grupos parlamentarios que se inscribieron para el mismo tema puedan hacer su presentación a efecto de procurar organizar el turno correspondiente y en su caso la votación.

Yo le rogaría a la diputada Aragón, nos permitiera desahogar el trámite, como lo anunciamos con oportunidad.

Activen el sonido en la curul de la diputada Aragón.

La diputada Hortensia Aragón Castillo (desde su curul):

A reserva de que se adelanta la coincidencia en el punto y que yo confío plenamente en la disposición del pleno de la Cámara, adelante.

La Presidenta:

Gracias, señora diputada.

Tiene la palabra el diputado Víctor Antonio García Dávila, del grupo parlamentario del PT, hasta por 10 minutos.

El diputado Víctor Antonio García Dávila:

Con la venia de la Presidenta y de la compañera diputada; compañeras y compañeros diputados:

Mientras el presidente Vicente Fox se encontraba de gira por el exterior, los grupos de poder al interior del Estado mexicano hacían de las suyas, dejaban un mensaje claro al actual grupo gobernante, que su presencia no es desapercibida, que existen, que deben ser tomados en cuenta, que son capaces de actuar por sí mismos para lograr sus aviesos propósitos.

En esa perspectiva debe ubicarse el cobarde y artero asesinato de la abogada y defensora de los derechos humanos, Digna Ochoa y Plácido, ocurrido el pasado 19 de octubre del año en curso.

Para el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, este asesinato va más allá de una simple respuesta de las camarillas que ambicionan poder y protagonismo embozado; se trata de dejar en claro que los gobernantes actuales no tienen todos los hilos del poder en sus manos, que hay cabos sueltos, que se les debe tomar en cuenta para consolidar la transición política y que ésta debe tener la dirección que responda también a sus intereses particulares.

En esa perspectiva, quien en el fondo está siendo severamente cuestionado es el propio Gobierno Federal, cuyos integrantes no han tenido la capacidad de conducir la consolidación de la democracia en nuestra nación, tampoco han mostrado el interés necesario por darle sentido y coherencia a los cambios que demanda el pueblo mexicano desde hace décadas. Estos grupos cuya forma de actuar siempre ha sido utilizar la violencia de forma artera y tras el anonimato muestran claramente que el titular del Ejecutivo Federal no es el líder de los mexicanos ni lo será jamás, que se trata simplemente de la figura visible de la nueva camarilla oligárquica que detenta el poder político de la sociedad mexicana, pero que está a todas luces muy lejos de articular los intereses de todo el pueblo, que está utilizando los mismos métodos que emplearon durante el régimen priísta, ahí están los crímenes de Aguas Blancas y Acteal, entre otros, que continúan impunes hasta el día de hoy, porque se trata de la acción de grupos de poder claramente identificados que están entrelazados con el poder político y por lo tanto se vuelven intocables.

En esa perspectiva, la actuación de la abogada Digna Ochoa y Plácido, en su calidad de defensora de los derechos humanos de quienes han sido víctimas de esos grupos de poder que están acostumbrados a imponer su criterio y su ley sobre el resto de la sociedad, no toleraron, ni tolerarán, que en nuestra nación surjan formas de defensa

de los intereses fundamentales de quienes se revelan contra ellos; quieren impedir que al interior de la sociedad mexicana se consolide una democracia moderna, que sea capaz de integrar y resolver los conflictos sociales y los que resultan por la acción de los grupos organizados que compiten por el apoyo popular a través de la competencia electoral, no están dispuestos a aceptar el imperio de la ley de la transparencia.

Estos grupos están acostumbrados a resolver los conflictos mediante el uso de la violencia y de la ley del más fuerte, no quieren que la democracia se consolide en México, porque eso sería ir en contra de la corriente de sus intereses; su poder y riqueza se sustenta en la evasión de la ley, en la corrupción, están vinculados al tráfico de influencias, al narcopoder. En suma, se mueven al amparo de las sombras y de la protección oficial; sólo así se explica su existencia y sobrevivencia.

Compañeras y compañeros diputados: la acción cobarde de quienes orquestaron la muerte de la defensora de los derechos humanos Digna Ochoa, no debe quedar impune; esta soberanía tiene hoy la enorme responsabilidad de constituirse en una sola voz para exigir al gobierno del Distrito Federal y a las instituciones encargadas de velar por la seguridad pública de los mexicanos, que se vaya a fondo en la investigación de este artero asesinato, que se castigue a los culpables, vengan de donde vengan, sean quienes sean.

Las circunstancias no admiten contemplaciones, el pueblo exige respuestas y resultados inmediatos de este acto criminal, también exige una respuesta inmediata de parte del presidente Fox para que explique públicamente por qué razón las instituciones que dependen del Poder Ejecutivo Federal en materia de seguridad pública, no tomaron en cuenta las amenazas previas de que fueron objeto tanto la abogada Ochoa como otros integrantes del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, para evitar que estas amenazas fuesen cumplidas.

El presidente Fox debe asumir una postura clara al respecto, por lo pronto ha creado una sombra de sospecha en torno al interés que merece este grave asunto. ¿Cómo es posible que hasta pasadas 72 horas después de haber sido hecho público el asesinato de Digna Ochoa, la Dirección de Comunicación Social de la Presidencia se haya pronunciado sobre este nefasto crimen? En tanto que todos los sectores de la población expresaban su indignación y su repudio, no había una expresión pública del Gobierno Federal.

Es lamentable, por decir lo menos, que un gobierno que se ha suscrito como gobierno del cambio, manifieste su insensibilidad y su poco o nulo interés ante una cuestión que vulnera en los hechos a organismos civiles que luchan por la defensa de los derechos humanos. Nos preguntamos, ¿acaso la seguridad y la integridad de los mexicanos no merece más importancia que la búsqueda de inversiones del exterior? ¿Qué es más importante para el Ejecutivo Federal, mostrar más interés por los inversionistas o primero, por la estabilidad y la integridad del conjunto de los mexicanos?

Para el grupo parlamentario del Partido del Trabajo queda claro que hoy más que nunca se impone la exigencia de transitar hacia una verdadera reforma integral del Estado mexicano, que ponga énfasis en limitar el poder egoísta de quienes insisten en vivir fuera de la ley y en mantener sus privilegios, pasando sobre quien sea, como fue el caso que hoy nos ocupa, porque estamos convencidos de que la democracia reside en gran medida en el hecho de que nadie en este país debe asegurarse una base de poder, de manera tal que pueda suprimir o negar en los hechos los reclamos de los grupos que luchan por un México más próspero y transparente.

Es cuanto.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

En uso de la palabra el diputado Víctor Hugo Sondón Saavedra, del grupo parlamentario de Acción Nacional, para presentar una propuesta con punto de acuerdo, sobre el mismo tema.

El diputado Víctor Hugo Sondón Saavedra:

Con su permiso, señora Presidenta; señoras y señores diputados:

Los derechos humanos son un límite natural y necesario al poder público; sin su respeto escrupuloso ni el Estado ni la autoridad tienen razón de ser. Es necesario promover y garantizar los derechos humanos sin distinción de credos religiosos, convicciones políticas, rangos o categorías sociales o ideológicas. Los derechos humanos son anteriores y superiores al Estado y a éste, por tanto deben conocerlos y garantizarlos plenamente.

En el estado democrático y de derecho, donde pueden tener mejor cabida la libertad, la igualdad y la dignidad humana, y no así en el estado totalitario, dentro del cual se dejan a un lado con mayor facilidad los intereses de los individuos y se olvida que es la sociedad, a los individuos, a las personas, a quien el Estado debe de servir, tal y como se expresa en la Declaración Universal de las Naciones Unidas y en nuestra Carta Magna, la cual destaca: "todos los mexicanos tienen derecho a la vida, valor supremo; a la libertad, a la seguridad, a la integridad de su persona; a la libertad de pensamiento y de expresión":

Los sucesos humanos de los últimos años son poco alentadores, incluso muchos de ellos nos avergüenzan.

La tolerancia consiste en la convivencia armónica y el respeto a las diferencias; no sólo es un deber moral, sino también una exigencia jurídica y política; es la virtud que hace posible la cultura de la paz y contribuye a sustituir la cultura de la violencia.

Debemos luchar sin detenernos por el eminente respeto a los derechos fundamentales, denunciando a todo aquel que propicie prácticas violatorias que atenten contra la libertad e integridad de todos los mexicanos.

Me trae al uso de esta máxima tribuna de la nación, en representación del grupo parlamentario de Acción Nacional, un hecho por demás reprobable. Sucedió el pasado viernes 19 de octubre, en el cual se arrebató la vida a una gran luchadora social, quien siempre se caracterizó por defender a los más débiles y pobres de nuestra patria, me refiero a la abogada Digna Ochoa y Plácida, originaria de Misantla, Veracruz, miembro distinguido del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, y reconocida por ayudar en todo momento a los indígenas desamparados de nuestro país.

Toda esta labor fue reconocida, otorgándole la medalla Rokedalton, el premio de Amnistía Internacional a defensores de derechos humanos, el premio anual de la barra de abogados de Nueva York, entre otros tantos más y en México la asesinan.

Con este atentado en contra de la lucha de los derechos fundamentales y la justicia, se retrocede en nuestro país en la misión de la defensa de los derechos humanos.

Este es, sin duda, un hecho que consterna y preocupa a Acción Nacional, por lo que las autoridades deben de llevar a cabo una investigación exhaustiva de este artero crimen y nos sumamos a la exigencia de que a la brevedad se rinda un informe inmediato sobre las amenazas de las que fue víctima la abogada Digna Ochoa y se castigue a quien o quienes resulten responsables de la comisión de este crimen.

Exigimos también a las autoridades tomen las medidas precautorias para que hechos como éste sean atendidos en su oportunidad y no sean amenazas consumadas.

La mejor garantía para dar seguridad a los defensores de los derechos humanos y en sí a todos los líderes de nuestra nación, que por sus acciones estropean intereses mezquinos, no sólo son los guardaespaldas ni los chalecos antibalas o el blindaje de los elementos que los rodean, sino ponerle un alto y atención en su momento al hostigamiento y presiones políticas en contra de ellos y de una vez por todas, juntos luchar en contra de la impunidad, que ya no puede subsistir la misma en nuestro país.

La valentía debe de reconocerse y premiarse, pero pareciera ser que esto sólo se logra cuando se trastocan intereses.

Digna Ochoa y Plácido fue una mujer valiente que enfrentó en muchas ocasiones la injusticia y la impunidad de la que fuimos objeto muchos de los que alguna vez estuvimos en la oposición, defendiendo estos derechos fundamentales.

Sin duda que tenemos la gran responsabilidad de tomar la estafeta que ella deja, apreciando y valorando su legado de lucha y darle continuidad a la misma, que debe ser ejemplo permanente para todo mexicano.

Por lo anterior aquí expuesto, el grupo parlamentario de Acción Nacional presenta el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Unico. El grupo parlamentario de Acción Nacional exige a las autoridades encargadas de procurar la justicia, que investigue y esclarezca el asesinato de la abogada Digna Ochoa. Solicitamos y exigimos que el hecho no quede impune, como en otros casos, que sólo se le dio atención momentánea y pasaron a ser únicamente una parte negra en la historia de México.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

En uso de la palabra el diputado Melitón Morales Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar un punto de acuerdo sobre el mismo tema.

El diputado J. Melitón Morales Sánchez:

Señora Presidenta; señoras y señores diputados:

El asesinato de Digna Ochoa viene a recordarnos una vez más, no podemos, no debemos olvidarlo, que el estado de derecho en México vive tiempos de vergüenza.

Desde el inicio de esta LVIII Legislatura el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ha insistido con recurrencia casi obsesiva, en denunciar nuestros graves escenarios de ilegalidad, inseguridad e impunidad; pienso que nadie nos ha creído, que nadie nos ha hecho caso.

Fundadamente supongo que los responsables administrativos de la seguridad y de la justicia, consideran que todo va muy bien. Este asunto del crimen contra Digna Ochoa es, sin duda, de la mayor importancia. Enfatiza que los tiempos actuales son de alta complicación para la protección jurídica del individuo. El estado de derecho y el sistema de justicia son, en la actualidad mexicana, un estado y un sistema de ficción que no corresponden al enunciado de sus postulados, de sus propósitos, de su estipulación escrita, de sus dictados, de su estructura y sobre todo, del discurso político de nuestros días.

Sólo los especialistas en cuestiones de la mente podrían decir si esta incongruencia entre los conceptos y la realidad, corresponde a la naturaleza de la imaginación, a la de la fantasía, a la de la evasión o a la del delirio.

Si la plástica mexicana y universal pintaran nuestro estado de derecho y el sistema de justicia, la quimera recomendaría a José María Velasco, a Ernesto Icaza o a Joaquín Clausell; pero la realidad aconsejaría a Remedios Baro, a Francisco Gotilla o al mismo Julio Ruelas. A mí me resulta adecuado verlos, al estado de justicia y al sistema de derecho, con los ojos de José Clemente Orozco, concretamente a través del hombre de fuego en la cúpula del Hospicio Cabañas.

Este riesgo de llegar a vivir permanentemente en un estado de ficción, se aprecia con sólo tener en cuenta que la sociedad mexicana convive cotidianamente con tres fenómenos que son el resultado de la mala función del sistema de derecho, la ilegalidad, la inseguridad y la impunidad.

Hoy vivimos, lo hemos dicho, lo repetimos, tiempos difíciles en materia de justicia. En México hay muchas cosas que van bien, porque nos hemos esforzado con éxito durante muchos años para lograrlo, pero si pudiéramos reducir a dos las cosas que van mal, concluiríamos que en México es terrible la pobreza y va muy mal la justicia. Esta combinación en la historia ha sido más que peligrosa. Eso nos da una cercana idea de lo mucho a lo que tendremos que aplicarnos los mexicanos para la entronización del Estado de derecho y del estado de justicia, particularmente aquéllos a quienes como *ombudsman*, como juzgadores, como autoridades ejecutivas o como legisladores, la nación nos ha encomendado responsabilidades fundamentales.

Por lo expuesto nos permitimos proponer el siguiente punto de acuerdo con el tratamiento de urgente y obvia resolución en términos de lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Unico. Exigir a las autoridades competentes la rápida y consecuente integración de la averiguación previa correspondiente con principios de legalidad e imparcialidad y en efectivas condiciones de independencia a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, exigimos que la indagatoria se integre con criterios de eficiencia y buena fe, evitando acusaciones irresponsables que conducen a la pérdida de tiempo, a la derrota procesal y a la burla y desprestigio de las instituciones.

Que la indagatoria se integre con estrictas valoraciones probatorias, apegadas a la ley y a la verdad científica, eludiendo cualquier elemento extra—lógico o extra— sensorial.

Exigimos también la instalación de un sistema de colaboración, para el aprovechamiento de la información de que disponen las diversas autoridades y, por tanto, debe considerarse la protección institucional de todos los individuos dedicados a defender los derechos fundamentales del ser humano, sin discriminaciones ni preferencias, y mantener informada a la sociedad de manera responsable y veraz.

Para concluir —agrego— el Estado moderno se generó el día en que los hombres consideraron que todos, sin excepción, deberían estar sometidos al imperio de la ley y que ésta, la ley, debería tener la suficiente capacidad para someter, al rebelde y al contumaz, quien quiera que fuera.

Metafóricamente en la historia de la civilización, a partir del establecimiento del estado de derecho, los hombres serguimos nuestras extremidades y nuestro cerebro, anatómica y funcionalmente, se diferenciaron de las demás especies.

En la historia y en la vida del hombre, la existencia del estado de derecho significó haber salido de las cavernas, pero a diferencia del pensamiento darwiniano, la involución y la decadencia es posible y es amenazador y la mutación regresiva puede darse incluso en una sola generación.

En el futuro de la humanidad toda, no sólo de nuestra sociedad, cada generación tendrá que cuidarse y cuidemos la nuestra, para que no sea el eslabón que nos regrese, de nueva cuenta a las cavernas.

Gracias.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Diputada Hortensia Aragón.

La diputada Hortensia Aragón Castillo
(desde su curul):

Con todo respeto, señora Presidenta, quisiera solicitarle que al finalizar, los diputados que van a intervenir sobre este punto y antes de darle trámite al mismo, pudiera usted solicitarle a esta Asamblea, guardar un minuto de silencio, en memoria de la licenciado Digna Ochoa y Plácido.

La Presidenta:

Con gusto, señora diputada.

Tiene la palabra el diputado José Manuel del Río Virgen, de Convergencia por la Democracia.

El diputado José Manuel del Río Virgen:

Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros:

Los derechos humanos son inseparables al ser humano, son un catálogo inacabado de componentes indispensables, para que toda persona logre su máximo desarrollo en lo individual y en lo social, donde la vida es el derecho más valioso que se tiene y sin éste no existen los demás.

La etapa de la tortura, vejación y violación de los derechos humanos, creíamos haberla desanimado, ahora vuelve, vuelve el asesinato y vejación de los derechos humanos y de sus defensores.

Hoy nos horroriza el artero y cobarde crimen de la defensora de los derechos humanos, Digna Ochoa, espantoso crimen, se trata de un crimen minuciosamente planeado, sobre la vida de la promotora de la defensa y respeto a los derechos humanos en el país y reconocida internacionalmente por su activismo.

Todos los organismos de defensa de los derechos humanos, toda la sociedad está lastimada, toda la sociedad está de luto.

Ella había recibido diversas amenazas de muerte por su trabajo realizado, donde estaban involucrados policías estatales, policías federales, del Distrito Federal, incluso militares. Digna Ochoa públicamente confirmó, mucho antes de su muerte, que varios casos y denuncias atendidos por violaciones a los derechos humanos, tenían como presuntos responsables a estos sujetos.

Tal vez por eso el Estado le retiró la custodia que tenía. Antes de su asesinato fue secuestrada, esa advertencia se hizo realidad; la amenaza se cumplió sin que se pudiera evitar porque no contaba con protección alguna aun a sabiendas del grave peligro que corría. El Estado abandonó a Digna Ochoa.

Hoy, con un cinismo escalofriante, las autoridades que tenían que cuidarla también claman justicia por Digna Ochoa. Exigimos el esclarecimiento de su asesinato, pero queremos menos declaraciones de las autoridades, queremos más hechos, queremos soluciones y queremos a los asesinos en la cárcel.

Las violaciones a los derechos humanos son imputables al Estado, derivado de ello un crimen contra una defensora de los derechos humanos es un crimen de Estado, no estoy diciendo que el Estado la mató, sino que es responsabilidad del Estado dilucidar el crimen, incluso para desprenderse de la atrocidad cometida; en tanto no se esclarezca, el Estado seguirá cargando con este

crimen, le guste o no le guste. Pero en realidad, compañeras y compañeros, los derechos humanos siguen siendo violados y no hay para cuando acabar.

Quisiéramos, esta representación quisiera que el Presidente de la República, Vicente Fox, honrara el acuerdo político que no hemos podido discutir aquí, en donde reiteradamente se habla de la defensa de los derechos humanos, en donde reiteradamente se habla del respeto por los acuerdos internacionales a los derechos humanos. Es muy importante que el señor Presidente de la República honre el acuerdo que firmó con ocho fuerzas políticas con registro a nivel nacional.

Por ello me permito proponer a esta Asamblea el siguiente comentario:

Que se cumpla, que cumpla el Presidente de la República la recomendación 4396 de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, así como la recomendación de Amnistía Internacional ejerciendo su derecho de indulto, ordenando la inmediata excarcelación del señor José Francisco Gallardo Rodríguez; también la inmediata liberación de los campesinos Rodolfo Montiel Flores y Teodoro Cabrera, quienes han sido reconocidos internacionalmente por su lucha ecológica, sobre los cuales la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió ya una recomendación, la 8/2000 a su favor.

Si el Estado no da muestras claras de que los derechos humanos deben ser respetados como una prioridad en su agenda nacional, estaremos ante hechos más lamentables como el asesinato de Digna Ochoa y podemos estar cerca de ver otros crímenes como estos presos de conciencia; asuntos todos éstos que hemos tratado en la tribuna, son asuntos clásicos de gobiernos antidemocráticos.

Por ello me sumo a la propuesta de guardar un minuto de silencio por Digna Ochoa y ojalá el Presidente de la República honre el acuerdo nacional.

Muchas gracias, señora Presidenta.

Muchas gracias, compañeras y compañeros.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Estoy enterada de que los grupos parlamentarios están haciendo un esfuerzo de articulación y

entretanto ha solicitado hacer uso de la palabra sobre el mismo tema el diputado Enrique Herrera, hasta por cinco minutos y se registra al diputado Bortolini, hasta por cinco minutos.

El diputado Angel Enrique Herrera y Bruquetas:

Con su venia, señora Presidenta:

Se ha dicho y con razón que contemplar un crimen en calma es cometerlo; es cierto, contemplar un crimen en calma es cometerlo.

Ya son muchos los años en que en México tenemos que asumir impunidades y desvergüenzas; pendientes están en la conciencia nacional Aguas Blancas, Acteal, aquella truculencia de la vidente "Paca" de aquellos restos enterrados y saldos pendientes desde el crimen de Estado hasta el asesinato en las calles.

No quisiéramos correr el riesgo de quedarnos en el discurso y en la palabra y dentro de un año reunirnos nuevamente aquí para celebrar o conmemorar solamente una efeméride.

Hemos de convocar a todas las fuerzas políticas para que este caso demuestre a la opinión pública nacional e internacional, que vivimos nuevos tiempos. No podemos permitir que la impunidad siga siendo lo que prive en nuestro México. No nos quedemos en las declaraciones, aquí hay mucha miga y hay mucho mar de fondo. México debe recuperar la confianza en la confianza; el respeto al derecho; la fe en que las cosas pueden y deben ser distintas.

A mis compañeras y compañeros, quiero nada más recordarles: contemplar un crimen en calma, es cometerlo. No vayamos a cometerlo nosotros.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Ha declinado el diputado Miguel Bortolini.

Para atender la solicitud hecha por la diputada Hortensia Aragón, le solicito respetuosamente a este pleno, podamos significar con un minuto de silencio la pena y el rechazo al crimen de la distinguida abogada Digna Ochoa y Plácido.

(Minuto de silencio.)

La Presidenta:

Muchas gracias.

Está solicitando hacer uso de la palabra la diputada Aragón. Activen el sonido en su curul.

La diputada Hortensia Aragón Castillo (desde su curul):

Señora Presidenta: quisiera que me permitiera dar lectura al punto de acuerdo al que hemos alcanzado consensos.

La Presidenta:

Tiene el uso de la palabra la diputada Hortensia Aragón.

La diputada Hortensia Aragón Castillo:

El punto de acuerdo al que bajo el trámite de urgente y obvia resolución se pretende llegar en esta sesión del día de hoy, con relación al asesinato de la licenciada Digna Ochoa, queda de la siguiente manera

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados condena enérgicamente el asesinato del que fue objeto la abogada Digna Ochoa y Plácido y manifiesta sus condolencias a sus familiares, amigos y compañeros del Centro de Derechos Humanos "Agustín Pro Juárez".

Segundo. La Cámara de Diputados exige una investigación exhaustiva y expedita que lleve a procesar a los autores materiales e intelectuales, del crimen cometido contra Digna Ochoa y Plácido. El resultado de los avances de estas investigaciones debe hacerse público.

Tercero. Se solicita a las autoridades federales y locales, considerar la protección institucional a todas las personas dedicadas a defender los derechos fundamentales del ser humano, sin discriminaciones y sin preferencia».

Es cuanto.

La Presidenta:

Gracias, señora diputada.

Esta Presidencia va a desahogar el trámite de la siguiente manera:

Primero vamos a someterlo en torno a si se considera por el pleno, de urgente resolución e inmediatamente lo abriremos a discusión en el caso de que así esté acordado.

Yo le pregunto al diputado Gustavo Buenrostro Díaz si quiere hacer uso de la palabra para rectificar hechos, antes del desahogo de este trámite.

El diputado Gustavo César Jesús Buenrostro Díaz (desde su curul):

Sí.

La Presidenta:

Adelante, señor diputado.

El diputado Gustavo César Jesús Buenrostro Díaz:

Con su permiso, señora Presidenta:

Nada más señalar que en aras de llegar al consenso en el presente punto de acuerdo, la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional se suma a la propuesta presentada por la compañera diputada que me antecedió en la palabra.

Es todo, señora Presidenta.

La Presidenta:

En consecuencia, se ruega a la Secretaría consulte en votación económica si es de considerarse de urgente resolución el punto de acuerdo.

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

Por instrucciones de la Presidencia, de conformidad con lo que establece el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en votación económica se pregunta a

la Asamblea si se considera de urgente resolución el punto de acuerdo.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

La Presidenta:

Se considera de urgente resolución.

Pregunte la Secretaría si hay registro de oradores en pro y en contra del punto de acuerdo.

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

Se consulta a la Asamblea si habrá registro para presentarse en pro y en contra.

Se abre el registro de oradores.

La Presidenta:

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera obviamente ya discutido el punto de acuerdo y se somete a votación definitiva.

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

En votación económica se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Suficientemente discutido.**

La Presidenta:

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba el punto de acuerdo.

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se aprueba el punto de acuerdo.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

La Presidenta:

Aprobado por unanimidad el punto de acuerdo. Comuníquese.

Proceda la Secretaría a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DIA

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

«Primer Periodo de Sesiones Ordinarias.— Segundo Año.— LVIII Legislatura.

Orden del día

25 de octubre de 2001.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

El Instituto de Cultura de la Ciudad de México, invita a la ceremonia cívica que con motivo del CLXXXIV aniversario luctuoso del general Pedro Moreno González, benemérito de la patria y héroe de la Independencia, tendrá lugar el 27 de octubre a las 10:30 horas, en la Columna de la Independencia.

El Congreso del Estado de Tamaulipas, invita a la sesión solemne en la que el gobernador constitucional del Estado, rendirá el III Informe de

Gobierno, la que tendrá lugar el 28 de octubre a las 11:00 horas, en el Centro Cívico Gubernamental, declarado recinto oficial.

El Congreso del Estado de Baja California, invita a la sesión solemne en la que el ciudadano Eugenio Elorduy Walther, protestará como gobernador constitucional del Estado, la que tendrá lugar el 1o. de noviembre a las 18:00 horas, en el auditorio del Estado, declarado recinto oficial.

Del Congreso del Estado de Sonora.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Manuel Rodríguez Arriaga, Carlos Pascual Monlivais y Enrique René Michel Santibáñez, para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los gobiernos del Reino de Bélgica, de la República de Chile y de la República de Corea, respectivamente.

De la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública con proyecto de decreto que concede permiso a la ciudadana Ivette María Carballo Fariñas para prestar servicios en la Embajada del Reino Unido en México.

Y los demás asuntos con los que la mesa directiva dé cuenta.»

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 17:18 horas):

Se levanta la sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el jueves 25 de octubre a las 10:00 horas.

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 6 horas 43 minutos.
- *Quorum* a la apertura de sesión: 280 diputados.
- Asistencia al cierre de registro: 417.
- Excitativas a comisiones: 4.
- Propositiones con punto de acuerdo: 1.
- Punto de acuerdo, aprobados: 1.
- Minutos de silencio: 1.

Oradores en tribuna: 36

PRI-6; PAN-9; PRD-8; PVEM-4; PT-3; PSN-1; PAS-1; CDPPN-2; Diputados independientes-2.

Se recibió:

- 4 comunicaciones de los congresos de los estados de: Chihuahua; Hidalgo y Morelos;
- 1 comunicación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- 1 comunicación del presidente de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias;
- 2 iniciativas de senadores;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con la que remite el informe de la Secretaría de Economía;
- 2 iniciativas del PVEM.

Dictámenes de primera lectura:

- 1 de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con proyecto de decreto que concede permisos a los ciudadanos: Manuel Rodríguez Arriaga, Carlos Pascual Monsiváis y Enrique René Michel Santibáñez, para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los gobiernos del Reino de Bélgica, de la República de Chile y de la República de Corea, respectivamente;
- 1 de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con proyecto de decreto que concede permiso a la ciudadana: Ivette María Carballo Fariñas, para prestar servicios en la Embajada del Reino Unido en México.

Dictámenes aprobados:

- 1 de las comisiones unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, con proyecto de Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX del artículo 308 de la Ley General de Salud, respecto a los requisitos a los que se deberá sujetar la publicidad del tabaco y el alcohol.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA PRESENTE SESION

(en orden alfabético)

Diputado	Tema
• Aragón Castillo, Hortensia (PRD) en dos ocasiones	<i>Digna Ochoa y Plácido, presenta proposición con punto de acuerdo, relativa al asesinato de la defensora de los derechos humanos</i>
• Arévalo González, José Antonio (PVEM)	<i>Distrito Federal, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</i>
• Aureoles Conejo, Silvano (PRD)	<i>Ley de Desarrollo Rural Sustentable, segunda lectura a dictamen de las comisiones unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, con proyecto de dicha ley. Fundamenta el dictamen por la Comisión de Desarrollo Rural.</i>
• Buenrostro Díaz, Gustavo César Jesús (PAN)	<i>Digna Ochoa y Plácido, respecto al asesinato de la defensora de los derechos humanos</i>
• Calderón Cardoso, José Antonio (PAS)	<i>Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita excitativa a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 26 y 72 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 21 de septiembre de 2000.</i>
• Cruz Gutiérrez, Jesús Alejandro (PRI)	<i>Ley de Desarrollo Rural Sustentable, segunda lectura a dictamen de las comisiones unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, con proyecto de dicha ley.</i>
• Cruz Gutiérrez, Jesús Alejandro (PRI)	<i>Ley de Desarrollo Rural Sustentable, segunda lectura a dictamen de las comisiones unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, con proyecto de dicha ley.</i>
• Chico Goerne Cobián, Francisco Javier (PAN)	<i>Ley de Desarrollo Rural Sustentable, segunda lectura a dictamen de las comisiones unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, con proyecto de dicha ley.</i>
• Del Río Virgen, José Manuel (CDPPN)	<i>Ley de Desarrollo Rural Sustentable, segunda lectura a dictamen de las comisiones unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, con proyecto de dicha ley.</i>
• Del Río Virgen, José Manuel (CDPPN)	<i>Digna Ochoa y Plácido, respecto al asesinato de la defensora de los derechos humanos.</i>

Diputado	Tema
• Dueñas Llerenas, J. Jesús (PAN)	<i>Ley de Desarrollo Rural Sustentable, segunda lectura a dictamen de las comisiones unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, con proyecto de dicha ley.</i>
• Elías Cardona, Alfonso Oliverio (PRD)	<i>Ley de Desarrollo Rural Sustentable, segunda lectura a dictamen de las comisiones unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, con proyecto de dicha ley.</i>
• Escudero Barrera, José Rodolfo (PVEM)	<i>Ley Federal de Protección al Consumidor, presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 34-A, 34-B y 34-C, a dicha ley, referente a productos transgénicos o genéticamente modificados.</i>
• Escudero Barrera, José Rodolfo (PVEM)	<i>Ley de Desarrollo Rural Sustentable, segunda lectura a dictamen de las comisiones unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, con proyecto de dicha ley.</i>
• Galván Antillón, María Eugenia (PAN)	<i>Ley General de Salud, dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX del artículo 308 de dicha ley, respecto a los requisitos a los que se deberá sujetar la publicidad del tabaco y el alcohol.</i>
• García Dávila, Víctor Antonio (PT)	<i>Ley General de Salud, dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX del artículo 308 de dicha ley, respecto a los requisitos a los que se deberá sujetar la publicidad del tabaco y el alcohol.</i>
• García Dávila, Víctor Antonio (PT)	<i>Digna Ochoa y Plácido, respecto al asesinato de la defensora de los derechos humanos.</i>
• Herrera y Bruquetas, Angel Enrique (PRD)	<i>Digna Ochoa y Plácido, respecto al asesinato de la defensora de los derechos humanos.</i>
• Infante Fierro, Policarpo (PRI)	<i>Ley General de Salud, dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX del artículo 308 de dicha ley, respecto a los requisitos a los que se deberá sujetar la publicidad del tabaco y el alcohol.</i>
• Luzanilla Contreras, Julián (PRI)	<i>Ley de Desarrollo Rural Sustentable, segunda lectura a dictamen de las comisiones unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, con proyecto de dicha ley.</i>

Diputado	Tema
• Montero Esquivel, Cuauhtémoc Rafael (PRD)	<i>Ley del Impuesto Sobre la Renta, solicita excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 80-A de dicha ley, presentada en la sesión del día 13 de septiembre de 2001.</i>
• Morales Sánchez, J. Melitón (PRI)	<i>Digna Ochoa y Plácido, presenta proposición con punto de acuerdo, relativa al asesinato de la defensora de los derechos humanos.</i>
• Orozco Garza, Manuel Wistano (PAN)	<i>Ley General de Salud, dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX del artículo 308 de dicha ley, respecto a los requisitos a los que se deberá sujetar la publicidad del tabaco y el alcohol.</i>
• Paniagua Jiménez, Ramón (PAN)	<i>Equidad y Género, solicita excitativa a las comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social y de Puntos Constitucionales, en relación con varias iniciativas con proyectos de decreto que reforman la Ley Federal del Trabajo; de la misma ley y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley Federal del Trabajo, presentadas en las sesiones del 13 de diciembre de 1996; 14 de octubre y 10 de diciembre de 1998, y 13 de abril de 1996, respectivamente, en materia de equidad y género en el ámbito laboral.</i>
• Prieto Fuhrken, Julieta (PVEM)	<i>Ley General de Salud, dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX del artículo 308 de dicha ley, respecto a los requisitos a los que se deberá sujetar la publicidad del tabaco y el alcohol.</i>
• Regis Adame, Juan Carlos (PT)	<i>Ley de Desarrollo Rural Sustentable, segunda lectura a dictamen de las comisiones unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, con proyecto de dicha ley.</i>
• Riojas Santana, Norma Patricia (PSN)	<i>Ley de Desarrollo Rural Sustentable, segunda lectura a dictamen de las comisiones unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, con proyecto de dicha ley.</i>
• Rodríguez López, Jaime (PRI)	<i>Ley de Desarrollo Rural Sustentable, segunda lectura a dictamen de las comisiones unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, con proyecto de dicha ley.</i>

Diputado	Tema
• Rodríguez Lozano, Amador (IND) en dos ocasiones.	<i>Ley General de Salud, dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX del artículo 308 de dicha ley, respecto a los requisitos a los que se deberá sujetar la publicidad del tabaco y el alcohol.</i>
• Rosaldo Salazar, Pedro Miguel (PRD)	<i>Ley General de Salud, dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX del artículo 308 de dicha ley, respecto a los requisitos a los que se deberá sujetar la publicidad del tabaco y el alcohol.</i>
• Salgado Macedonio, José Félix (PRD)	<i>Colores nacionales, presenta proposición con punto de acuerdo sobre el uso de los colores nacionales en fines electorales.</i>
• Sondón Saavedra, Víctor Hugo (PAN)	<i>Digna Ochoa y Plácido, presenta proposición punto de acuerdo, relativa al asesinato de la defensora de los derechos humanos.</i>
• Vaca Betancourt Bretón, José Sergio Rodolfo (PAN)	<i>Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en su calidad de Secretario de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, se refiere a excitativas formuladas a esa comisión y al trabajo legislativo de la Cámara de Diputados.</i>
• Villarreal García, Luis Alberto (PAN)	<i>Artículo 73 constitucional, solicita excitativa a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Turismo, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XXVIII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el día 28 de noviembre de 2000, en materia de turismo.</i>

NOTAS

Siglas y abreviaturas incluidas en esta edición:

Banrural	Banco Nacional de Crédito Rural, Sociedad Nacional de Crédito
Cetes	Certificados de la Tesorería de la Federación
CFE	Comisión Federal de Electricidad
Crece	Centros Regionales para la Competitividad Empresarial
Cufin	Cuenta de utilidad fiscal neta
DC	Distrito de Columbia de EUA
D.F.	Distrito Federal
FAMPYME	Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresas
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (por las siglas en inglés)
Fidecap	Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas
Fideliq	Fideicomiso Liquidario de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito
Fommur	Fondo de microfinanciamiento a mujeres rurales
Fonaes	Fondo Nacional de Empresas en Solidaridad
GL	Grados licor
INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
Infonavit	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
IPAB	Instituto de Protección al Ahorro Bancario
ISR	Impuesto sobre la renta
IVA	Impuesto al valor agregado
MPYME	Micro, pequeña y median empresas
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OGM	Organismos Genéticamente Modificados
PDPM	Programa de Desarrollo Productivo de la Mujer
Pemex	Petróleos Mexicanos
PIB	Producto interno bruto
Pidiregas	Proyectos de Inversión en Infraestructura Productiva con Impacto Diferido en el Registro del Gasto
PMC	Programa de Mujeres Campesinas
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
Procampo	Programa de Apoyos Directos al Campo
PT	Partido del Trabajo
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
PYME	Pequeña y Mediana Empresas
Sagarpa	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SAR	Sistema de Ahorro para el Retiro
SE	Secretaría de Energía
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
TEA	Tiempo efectivo de atención